

Colección Telefónica Accesible
Número 2

Universidad y Discapacidad

Guía de Recursos

Colección Telefónica Accesible



Ediciones Cinca

Colección Telefónica Accesible



Promovida por Telefónica y CERMI

Directores:

Esther Trujillo Jiménez
Luis Cayo Pérez Bueno

Primera edición: abril 2006

© Del texto:

Carmen Molina
Juan Gonzalez-Badía, 2006

© De esta edición:

Telefónica
CERMI
Ediciones Cinca, S. A.

Reservados todos los derechos.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros medios, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

Diseño cubierta: **Juan Vidaurre**

Producción editorial
y coordinación técnica:

Grupo editorial Cinca, S. A.

Carrera de San Jerónimo, 44
28014 Madrid
Tel. 91 553 22 72. Fax 91 554 37 90
grupoeditorial@edicionescinca.com

Imprime: **Grupo editorial Cinca, S. A.**

Depósito legal:

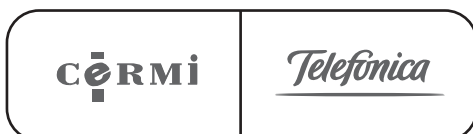
ISBN: 84-934200-9-3

Colección Telefónica Accesible
Número 2

Carmen Molina
Juan González-Badía

Universidad y Discapacidad Guía de Recursos

Colección Telefónica Accesible



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
METODOLOGÍA DE USO	11
LEGISLACIÓN ESTATAL	15
Universidad Nacional de Educación a Distancia.....	21
ANDALUCÍA	25
Legislación Autonómica.....	25
Universidad de Almería.....	27
Universidad de Cádiz.....	31
Universidad de Córdoba.....	37
Universidad de Granada.....	38
Universidad de Huelva.....	44
Universidad de Jaén.....	46
Universidad de Málaga.....	50
Universidad Pablo de Olavide.....	52
Universidad de Sevilla.....	55
ARAGÓN	59
Legislación Autonómica.....	59
Universidad de Zaragoza.....	60
ASTURIAS	63
Legislación Autonómica.....	63
Universidad de Oviedo.....	63
CANARIAS	67
Legislación Autonómica.....	67
Universidad de La Laguna.....	68
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.....	70
CANTABRIA	75
Legislación Autonómica.....	75
Universidad de Cantabria.....	75
CASTILLA-LA MANCHA	79
Legislación Autonómica.....	79
Universidad de Castilla-La Mancha.....	79
CASTILLA Y LEÓN	83
Legislación Autonómica.....	83
Universidad de Burgos.....	84
Universidad de León.....	86
Universidad de Salamanca.....	88
Universidad de Valladolid.....	93
CATALUÑA	97
Legislación Autonómica.....	97
Universidad Autónoma de Barcelona.....	98
Universidad de Barcelona.....	105
Universidad de Girona.....	106
Universidad de Lleida.....	108
Universidad Politécnica de Cataluña.....	109
Universidad Pompeu Fabra.....	110
Universidad Rovira i Virgili.....	112

COMUNIDAD DE MADRID	115
Legislación Autonómica.....	115
Universidad de Alcalá de Henares.....	116
Universidad Autónoma de Madrid.....	120
Universidad Carlos III de Madrid.....	123
Universidad Complutense de Madrid.....	127
Universidad Politécnica de Madrid.....	129
Universidad Rey Juan Carlos.....	130
COMUNIDAD VALENCIANA	135
Legislación Autonómica.....	135
Universidad de Alicante.....	137
Universidad Jaume I.....	141
Universidad Miguel Hernández.....	143
Universidad Politécnica de Valencia.....	145
Universidad de Valencia-Estudios Generales.....	147
EXTREMADURA	153
Legislación Autonómica.....	153
Universidad de Extremadura.....	154
GALICIA	157
Legislación Autonómica.....	157
Universidad de A Coruña.....	158
Universidad de Santiago de Compostela.....	161
Universidad de Vigo.....	164
ISLAS BALEARES	167
Legislación Autonómica.....	167
Universidad de las Islas Baleares.....	167
LA RIOJA	173
Legislación Autonómica.....	173
Universidad de La Rioja.....	173
NAVARRA	175
Legislación Autonómica.....	175
Universidad Pública de Navarra.....	175
PAÍS VASCO	179
Legislación Autonómica.....	179
Universidad del País Vasco.....	181
REGIÓN DE MURCIA	185
Legislación Autonómica.....	185
Universidad de Murcia.....	187
Universidad Politécnica de Cartagena.....	189

PRESENTACIÓN

Ha sido un gran honor elaborar la presente guía de recursos, no sólo por la posibilidad que nos ha brindado el CERMI de indagar en un campo que tanto nos apasiona como es el de la igualdad de oportunidades de los y las estudiantes con discapacidad en la Universidad, sino por haber tenido la suerte de conocer a todas aquellas personas que de manera tan profesional y vocacional, se encuentran trabajando en las Unidades o Servicios de Atención a Estudiantes con Discapacidad en las Universidades Públicas Españolas, sin las cuales hubiera sido materialmente imposible la redacción de esta guía.

El contenido de esta guía se divide en dos bloques: en el primero, se analiza la normativa estatal vigente universitaria y de atención a personas con discapacidad, de común aplicación para todas las Administraciones estatal, autonómicas y universitarias, así como, los recursos con los que cuenta la única Universidad Pública no presencial con docencia de carácter oficial, la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El segundo bloque aparece estructurado por Comunidades Autónomas deteniéndonos, en cada una de ellas, en analizar la normativa autonómica sobre Universidad que afecta a los y las estudiantes con discapacidad y, posteriormente, mostrando los recursos con los que cuenta cada Universidad en función de su ámbito territorial en la atención a este colectivo, incluyendo la legislación emanada de la propia Universidad (Estatutos y Reglamentos).

Con la elaboración de esta guía, hemos pretendido dotar a la comunidad universitaria de una herramienta que sirva para orientar, entre otros, a los y las estudiantes con discapacidad y a sus familias, tanto en etapas preuniversitarias como universitarias, de los recursos de que disponen las Universidades para garantizar la igualdad de oportunidades, permitiéndoles elegir aquella que mejor se adapte a sus necesidades. Asimismo, creemos que este documento puede ser de gran utilidad para todos los técnicos que están desarrollando su trabajo en las Unidades de Atención al Estudiante con Discapacidad ya que les va a permitir conocer lo que se realiza en otras Universidades en esta materia.

En conclusión, se trata de un instrumento que pretende poner de manifiesto cuáles son las Universidades que actualmente garantizan la igualdad de oportunidades de todos sus alumnos y alumnas a través de la adopción de medidas de acción positiva que permitan la normalización de la vida universitaria. En cualquier caso, lo que resulta indudable es que la Universidad, como poder público, está obligada a garantizar el derecho a la educación de “todos”, incluidas las personas con discapacidad, mediante la realización de políticas transversales que den respuesta a las necesidades que se les planteó a lo largo de su vida universitaria y qué duda cabe que para ello, necesitará de la colaboración de las demás Administraciones Públicas implicadas y de los agentes y organizaciones sociales.

Por último, queremos hacer constar nuestro agradecimiento a los responsables y técnicos de las Unidades o Servicios dedicados a la atención de los estudiantes con discapacidad en las Universidades Públicas Españolas por su colaboración en la elaboración de esta guía y, muy especialmente, a Miguel Ángel Cabra de Luna y a Luis Cayo Pérez Bueno por el apoyo y la confianza prestados en todo este tiempo.

CARMEN MOLINA
JUAN GONZÁLEZ-BADÍA

METODOLOGÍA DE USO

La presente guía consta de varios epígrafes, que pasamos a consignar.

Tras el rastreo normativo que precede a las Universidades en función de su ámbito territorial, aparece un diagnóstico de los servicios o programas de atención a estudiantes con discapacidad existentes en cada Universidad, extraído de los formularios enviados a los responsables y técnicos de los mismos. Concretamente, han sido 46 de las 48 Universidades Públicas con docencia oficial (excluyendo la Universidad Internacional de Andalucía y la Internacional Menéndez Pelayo) las que nos han remitido toda la información disponible.

En el análisis de situación de cada Universidad en la atención a la discapacidad, hemos querido empezar ofreciendo los datos de la Unidad que desarrolla el Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad en la Universidad, tanto en lo que se refiere a los recursos humanos con los que cuenta y su dependencia jerárquica, como a los datos de contacto: Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad, especificando el nombre exacto del Servicio, Programa, Unidad o Área que desarrolla las políticas de discapacidad dentro de la Universidad, el nombre de su responsable directo, las personas que componen el equipo de trabajo, la dirección postal y electrónica, así como el nombre, la dirección postal y electrónica del Vicerrector/a del que dependen, acompañado del año de comienzo de las actividades y el presupuesto de que disponen.

Seguidamente, aparecen los programas que desarrolla cada Universidad a favor de este grupo social, atendiendo principalmente al marco general de actuación de la Unidad o Servicio, para luego desglosarse en cada uno de los siguientes puntos:

- **Recursos técnicos y/o humanos:** Se refiere a los apoyos con los que cuentan los alumnos y alumnas con discapacidad (Intérpretes de lengua de signos, Becarios Colaboradores, “software” adaptado, material electrónico, etc.).
- **Ayudas al Transporte:** Se trata de saber si la Universidad ofrece una asistencia, bien mediante una prestación económica o mediante la puesta a disposición de un vehículo adaptado, para el desplazamiento de los/as estudiantes desde su residencia habitual al centro de estudios o cualquier otra área de la Universidad.
- **Deporte adaptado:** Este punto se dirige a conocer si la Universidad, dentro de sus programas deportivos, cuenta con el desarrollo de actividades dirigidas a este grupo social.
- **Adaptaciones curriculares:** Dado que se trata de un punto bastante controvertido en la enseñanza universitaria, hemos querido indagar sobre las adaptaciones, tanto de acceso al currículo como significativas, que las Universidades realizan para garantizar la igualdad de oportunidades de los/as estudiantes con discapacidad con respecto al resto de sus compañeros.
- **Becas y Subvenciones:** Se trata de conocer las ayudas económicas y prestaciones de servicios a favor de este colectivo que supongan una implicación económica periódica por parte de la Universidad.
- **Tutorización:** se refiere a la existencia en las Universidades y, concretamente, en sus centros de estudios, de profesores/as que asesoren y orienten a los/as alumnos/as con discapacidad a lo largo de su vida.

- **Políticas de inserción laboral:** Este punto está enfocado a determinar los programas de fomento del empleo y prácticas dirigidos a promover la inserción laboral de los/as estudiantes y titulados/as con discapacidad.
- **Voluntariado:** Se trata de conocer los programas de voluntariado encaminados a la prestación de servicios hacia los estudiantes con discapacidad.

Otro gran tema que hemos abordado es el de la **accesibilidad**, requisito sine qua non para que el acceso y permanencia en la Universidad esté garantizado. Para ello, hemos realizado una serie de preguntas a los técnicos sobre el grado de accesibilidad con el que cuenta su Universidad, si disponen o no de Planes de Accesibilidad o al menos, de detección de barreras o si los **Colegios Mayores** y **Residencias Universitarias** están adaptados y, en caso afirmativo, con qué número de habitaciones adaptadas cuentan. Este punto concluye con los datos del responsable político de la accesibilidad en el campus (**nombre, dirección postal y electrónica**)

El apartado **otros datos de interés** contiene datos sobre el número de estudiantes con discapacidad que cursan estudios en la Universidad, cuántos accedieron el último curso académico a través de la **reserva de plaza**, si existe **prioridad** a la hora de formalizar la matrícula para elegir turno, horario o grupo; qué tipo de **información** se facilita a los **estudiantes preuniversitarios** sobre las prestaciones que ofrece la Universidad en la atención a la discapacidad y si existe coordinación con las Delegaciones Provinciales de Educación de los Gobiernos Autonómicos; sobre el máximo de **años de permanencia** o **convocatorias** que establece la Universidad o el Consejo Social; sobre la **información** que se presta en el **proceso de matrícula**, bien sea en el sobre de matrícula, en el procedimiento de matriculación *on-line* o en los materiales que se entregan a los alumnos al principio de cada curso; la **legislación universitaria**, donde analizamos el tratamiento jurídico que se otorga a la discapacidad en los Estatutos de la Universidad y en los Reglamentos que los desarrollan; y por último, reseñamos el nombre, **dirección postal y electrónica** del **Defensor Universitario** en aquellas Universidades que cuentan con esta figura.

Finalmente, el último epígrafe se ocupa de las **relaciones externas de las Universidades en materia de discapacidad**, centrándose en los apoyos, tanto económicos como técnicos, que reciben de las **Administraciones Públicas** (Administración General del Estado, Gobierno Autónomo, Ayuntamientos y Diputaciones) y de las **organizaciones sociales del sector de la discapacidad**, así como de la cooperación que mantienen con otras Universidades para solventar dudas o implementar servicios en esta materia.

LEGISLACIÓN



LEGISLACION ESTATAL

I. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 27 DE DICIEMBRE DE 1978

Título I. De los derechos y deberes fundamentales

Capítulo II. Derechos y libertades

Artículo 27

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Capítulo III. De los principios rectores de la política social y económica

Artículo 49. Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos

II. DESARROLLO NORMATIVO DEL ARTÍCULO 49 CE

1. **Ley 13/ 1982, de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos (BOE 30 de abril).**

Título VI. De la rehabilitación

Sección tercera. *De la educación.*

Artículo 30

Los minusválidos, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en las instituciones de carácter general, en las de atención particular y en los centros especiales, de acuerdo con lo que dispone la Constitución y las leyes que la desarrollan.

Artículo 31

2. Los minusválidos que cursen estudios universitarios, cuya minusvalía les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, podrán solicitar y los centros habrán de conceder la ampliación del número de las mismas en la medida que compense su dificultad. Sin mengua del nivel exigido, las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la minusvalía que presente el interesado.

2. **Ley 51/2003, de 2 diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE 3 de diciembre).**

Artículo 1. Objeto de la Ley

1. Esta Ley tiene por objeto establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución.

A estos efectos, se entiende por igualdad de oportunidades la ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tenga su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 5. Garantías del derecho a la igualdad de oportunidades.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, los poderes públicos establecerán medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.

Artículo 9. Contenido de las medidas de acción positiva

1. Las medidas de acción positiva podrán consistir en apoyos complementarios y normas, criterios y prácticas más favorables. Los apoyos

complementarios podrán ser ayudas económicas, ayudas técnicas, asistencia personal, servicios especializados y ayudas y servicios auxiliares para la comunicación.

Dichas medidas tendrán naturaleza de mínimos, sin perjuicio de las medidas que puedan establecer las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias.

2. En particular, las Administraciones públicas garantizarán que las ayudas y subvenciones públicas promuevan la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad así como las personas con discapacidad que viven habitualmente en el ámbito rural.

Disposición final décima. Currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales

El Gobierno, en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Ley, desarrollará el currículo formativo en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

3. Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección a las Familias Numerosas.

Título I. Disposiciones Generales

Artículo 2. Concepto de familia numerosa

1. A los efectos de esta Ley, se entiende por familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes.

2. Se equiparan a familia numerosa, a los efectos de esta Ley, las familias constituidas por:

a) Uno o dos ascendientes con dos hijos, sean o no comunes, siempre que al menos uno de éstos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar.

b) Dos ascendientes, cuando ambos fueran discapacitados, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100, o estuvieran incapacitados para trabajar, con dos hijos, sean o no comunes.

5. A los efectos de esta Ley, se entenderá por discapacitado aquel que tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 y por incapaz para trabajar aquella persona que tenga reducida su capacidad de trabajo en un grado equivalente al de la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

Artículo 4. Categorías de familia numerosa

1. Las familias numerosas, por razón del número de hijos que reúnan las condicio-

nes de los artículos 2 y 3 de esta Ley, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

a) Especial: las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

b) General: las restantes unidades familiares.

3. Cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar, en los términos definidos en el apartado 5 del artículo 2, computará como dos para determinar la categoría en que se clasifica la unidad familiar de la que forma parte.

Título II. Acción protectora

Capítulo II. Beneficios en materia de actividades y servicios públicos o de interés general

Artículo 11. Derechos de preferencia

Los miembros de las familias numerosas tendrán trato preferente, de acuerdo con lo que se determine por la Administración competente en la normativa aplicable, en los siguientes ámbitos:

a) La concesión de becas y ayudas en materia educativa, así como para la adquisición de libros y demás material didáctico.

c) El acceso a las viviendas protegidas, sin perjuicio de los beneficios más específicos establecidos en el capítulo III de este título.

d) El acceso a albergues, centros cívicos y demás locales y espacios o actividades de ocio que dependan de la Administración.

Artículo 12. Exenciones y bonificaciones en tasas y precios

1. Las Administraciones públicas competentes establecerán un régimen de exenciones y bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, en relación con las tasas y precios por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en los siguientes ámbitos:

a) Los transportes públicos, urbanos e interurbanos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

b) El acceso a los bienes y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio.

c) El acceso a las pruebas de selección para el ingreso en la función pública.

2. En el ámbito de la educación se establecen los siguientes beneficios:

a) En todos los regímenes, niveles y ciclos tendrá lugar una exención del 100 por 100 a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50 por 100 para los de categoría general de las tasas o precios públicos que se apliquen a los derechos de matriculación y examen, por expedición de

títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales, y cualesquiera otras tasas o precios públicos establecidos en el citado ámbito.

b) Se otorgará un subsidio a las familias numerosas que tengan en su seno a hijos discapacitados o incapacitados para trabajar que presenten necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

c) Cuando el beneficiario de una prestación por infortunio familiar, concedida por el seguro escolar, sea miembro de una familia numerosa, la cuantía de dicha prestación se incrementará en un 20 por 100 para las de categoría general y en un 50 por 100 para las de categoría especial.

3. Para establecer la cuantía de los beneficios, se tendrá en cuenta el carácter esencial y las características de cada servicio, así como las categorías de familia numerosa establecidas en el artículo 4.

4. Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas (BOE de 18 de enero, n.º 15).

5. Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (BOE de 12 de julio).

Disposición adicional quinta. Accesibilidad para las personas con discapacidad y de edad avanzada a la información proporcionada por medios electrónicos.

1. Las Administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para que la información disponible en sus respectivas páginas de Internet pueda ser accesible a personas con discapacidad y de edad avanzada, de acuerdo con los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos, antes del 31 de diciembre de 2005.

Asimismo, podrán exigir que las páginas de Internet cuyo diseño o mantenimiento financien apliquen los criterios de accesibilidad antes mencionados.

2. Igualmente, se promoverá la adopción de normas de accesibilidad por los prestadores de servicios y de fabricantes de equipos y «software», para facilitar el acceso de las personas con discapacidad o de edad avanzada a los contenidos digitales.

6. II Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2003-2007 (aprobado por el Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2003).

Área 1: Atención a personas con graves discapacidades

Estrategia 11. Protección económica

Línea de actuación 111. Política Fiscal y de Rentas

Medidas 111.7. Exenciones y bonificaciones en tasas y precios por la transmisión, adquisición y alquiler de la vivienda habitual, por la utilización de transportes públicos y por acceso a bienes y servicios culturales.

111.8. Subsidio de Educación Especial a familias numerosas con discapacitados o incapacitados para trabajar en los términos y cuantía fijados reglamentariamente.

Estrategia 13. Apoyo a familias

Línea de actuación 132. Información y asesoramiento a familias.

Medida 132.4. Apoyos para facilitar el acceso y utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones y los servicios auxiliares para la comunicación.

Estrategia 14. Derechos y Bienestar

Línea de actuación 142. Respeto por la autonomía y por el estilo de vida propio

Medida 142.2. Apoyo a la difusión y uso de la Lengua de Signos Española y de otros lenguajes alternativos, como medidas de prevención para evitar las graves discapacidades que pueden generar el aislamiento y la incomunicación.

142.4. Facilitar el acceso a las tecnologías de apoyo y de ayudas técnicas que favorezcan una vida lo más independiente posible.

Área 2: Políticas activas de inserción laboral de las personas con discapacidad

Estrategia 22. Mejora de la empleabilidad

Línea de actuación 222. Recuperación y formación profesional

Medida 222.6. Fomento en las Universidades de programas de igualdad de oportunidades y no discriminación de los/as estudiantes/as con discapacidad.

Línea de actuación 223. Transición Escuela-Empleo

Medidas 223.4. Desarrollo por el MECD-MATS de protocolos de derivación y programas-puente de acceso al primer empleo para alumnos con necesidades educativas especiales que cada año finalizan sus estudios en el sistema educativo.

223.5. Ampliación de los convenios MECD-MATS-ORGANIZACIONES EMPRESARIALES para la generalización de prácticas no laborales en centros de trabajo de alumnos y alumnas con discapacidad del sistema educativo o del sistema laboral.

Área 3: Promoción de la accesibilidad de entornos, productos y servicios

Estrategia 31. Concienciación y formación en accesibilidad universal y Diseño para todos

Línea de actuación 312. Inserción de la accesibilidad y del diseño para todos en la Universidad

Medidas 312.1. Programa de información y formación de formadores de Escuelas Universitarias.

312.2. Diseño de una asignatura de libre elección sobre accesibilidad (inter-campus) y promoción en carreras vinculadas a la planificación y gestión de espacios.

312.3. Diseño de un «Master en Accesibilidad Universal» y de un «Curso de especialización en Accesibilidad».

312.4. Implantación del «Master» y «Curso de especialización» en las Escuelas de Arquitectura, Caminos y Telecomunicaciones y en escuelas de diseño.

312.5. Ayudas e incentivos para el fomento de los estudios universitarios de Accesibilidad en asignaturas preexistentes.

312.6. Elaboración y difusión de materiales didácticos y manuales de formación en Escuelas Universitarias que contemplen la perspectiva de género.

7. I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 (aprobado por Consejo de Ministros de 25 de julio de 2003).

En un período de 9 años previsto para el desarrollo del Plan se deben afrontar los problemas que causan las grandes carencias de accesibilidad detectadas. Para conseguirlo, el Plan ha sido diseñado con los siguientes objetivos generales:

1. Ampliar el conocimiento público de la accesibilidad y su identificación como elemento de calidad para todos. Conseguir su aplicación en todos los entornos, productos y servicios nuevos y promover la cultura del Diseño para Todos.

Se espera conseguir a través de:

- Conocer y concienciar sobre la accesibilidad, su necesidad y los beneficios que procura.
- Promover el Diseño para Todos en la educación y en la formación laboral, técnica y superior.
- Desarrollar materiales didácticos y guías técnicas adecuadas.

• Potenciar la investigación e inserción de la accesibilidad en los procesos de I+D+I.

2. Introducir la accesibilidad como criterio básico en la gestión de la acción pública

Se espera conseguir a través de:

- Vincular las acciones aisladas que se realizan para la mejora de accesibilidad para ofrecer soluciones integrales que incorporen en cadenas de accesibilidad.
- Promover la gestión y el mantenimiento accesibles entre las distintas administraciones.

• Generalizar la exigencia de condiciones de accesibilidad en los contratos públicos.

3. Consolidar un sistema de normas legales y técnicas para la promoción de la accesibilidad completo, eficiente y de elevada aplicación en todo el territorio

Se espera conseguir a través de:

- Completar el marco legal a partir de dos enfoques complementarios: una normativa de protección de la igualdad de oportunidades y otra de aplicación de criterios técnicos de accesibilidad.

- Desarrollar los códigos técnicos y las normas y certificaciones de calidad precisas para potenciar el efecto de la normativa legal.

- Revisar los mecanismos de control y seguimiento de las leyes, así como los instrumentos que estas crean para asegurar su cumplimiento.

- Fomentar la armonización de normas entre los distintos niveles administrativos: europeo, estatal, autonómico y local.

4. Adaptar progresivamente y de forma equilibrada los entornos, productos y servicios con criterios de Diseño para Todos.

Se espera conseguir a través de:

- Favorecer un desarrollo equilibrado de las condiciones de accesibilidad a nivel territorial y sectorial o Mejorar el diseño de los planes y programas de adaptación de entornos públicos y dotarlos de mecanismos de gestión, mantenimiento y control, así como de una estrategia de aplicación territorial.

5. Promover la accesibilidad en las nuevas tecnologías.

Se espera conseguir a través de:

- Desarrollar de forma prioritaria la accesibilidad en el ámbito de las nuevas tecnologías, la comunicación e información.

- Fomentar la investigación aplicada en relación con la mejora de accesibilidad y la introducción del Diseño para Todos como estándar en los nuevos desarrollos.

- Justificar la viabilidad económico-social del Diseño para Todos en sus distintas aplicaciones del sector.

La puesta en práctica de estos objetivos se realiza por medio de estrategias y actuaciones de tipo transversal y sectorial. Éstas se han apoyado en las siguientes cinco Líneas de Actuación que, a su vez, contienen varias estrategias:

1. Concienciación y formación.

Estrategia 1: Concienciación.

Estrategia 2: Formación.

Estrategia 3: Inserción del Diseño para Todos en los estudios universitarios.

2. Normativa legal y técnica.

Estrategia 5: Cumplimiento eficaz de la normativa de accesibilidad.

Estrategia 6: Adecuación de la normativa legal de accesibilidad.

Estrategia 7: Incorporación de la accesibilidad en la normativa sectorial.

Estrategia 8: Incorporación de accesibilidad como requisito de las compras y contratos públicos.

3. Innovación y calidad.

Estrategia 9: Fomento de la calidad.

Estrategia 10: Fomento de la investigación y desarrollo técnico.

4. Planes y programas innovadores.

Estrategia 11: Promoción de servicios y tecnologías para favorecer la accesibilidad sensorial.

Estrategia 12: Promoción de la Lengua de Signos.

Estrategia 14: Adaptación de edificios de uso residencial

Estrategia 15: Adaptación, conservación y mantenimiento de edificios de uso público: oficinas y equipamientos de titularidad pública

Estrategia 16: Adaptación, conservación y mantenimiento de edificios de uso público: titularidad privada

Estrategia 17: Incorporación de accesibilidad en los medios de transporte públicos

5. Participación

Estrategia 18: Promoción de la participación

III. DESARROLLO NORMATIVO DE LA LISMI EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

1. LEGISLACIÓN EDUCATIVA BÁSICA

1.1. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 diciembre)

Título I. De la estructura del Sistema Educativo

Capítulo I. De los principios generales

Artículo 7. Ámbito

1. El sistema educativo comprende la educación preescolar, las enseñanzas escolares y la enseñanza universitaria.

Capítulo VII. De la atención a los alumnos con necesidades educativas específicas

Sección 1.^a *De la igualdad de oportunidades para una educación de calidad*

Artículo 40. Principios

1. Con el fin de asegurar el derecho individual a una educación de calidad, los poderes públicos desarrollarán las acciones necesarias y aportarán los recursos y los apoyos precisos que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de educación y de formación previstos para cada uno de los del sistema educativo.

Sección 4.^a *De los alumnos con necesidades educativas especiales*

Artículo 44. Ámbito

1. Los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran, en un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y en par-

ticular en lo que se refiere a la evaluación, determinados apoyos y atenciones educativas, específicas por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de conducta, tendrán una atención especializada, con arreglo a los principios de no discriminación y normalización educativa, y con la finalidad de conseguir su integración. A tal efecto, las Administraciones educativas dotarán a estos alumnos del apoyo preciso desde el momento de su escolarización o de la detección de su necesidad.

2. El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

1.2 Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales (BOE de 2 de junio)

Capítulo I. Principios y disposiciones generales.

Artículo 5. Garantías para la calidad de la enseñanza.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia prestará atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza a los alumnos con necesidades educativas especiales.

2. A tal fin, adoptarán las medidas que sean precisas en lo que concierne a la cualificación y formación del profesorado, la elaboración de los proyectos curriculares y de la programación docente, la dotación de medios personales y materiales, la promoción de la innovación e investigación educativa y, la adaptación, en su caso, del entorno físico.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia facilitará y promoverá la realización de experiencias de innovación y de investigación educativa, así como la elaboración de materiales didácticos y curriculares, entre cuyos objetivos figure el de mejorar la calidad de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Capítulo III. De la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad.

Artículo 18. Estudios universitarios

1. Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades, las universidades públicas realizarán las adaptaciones que fuere menester con el fin de que los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes puedan efectuar las prue-

bas de acceso a la universidad. Asimismo, facilitarán a estos alumnos el acceso a las instalaciones y a las enseñanzas con el fin de que puedan proseguir sus estudios.

2. Las universidades públicas reservarán hasta un 3 por 100 de plazas en cada uno de los centros docentes universitarios de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios, modificado por el Real Decreto 1060/1992, de 4 de septiembre, a los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad que, durante su escolarización anterior, hayan precisado recursos extraordinarios de acuerdo con el dictamen efectuado bien por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, bien por los profesores especialistas de psicología y pedagogía de los departamentos de orientación de los centros de educación secundaria en los que hubieran estado escolarizados. En todo caso, dichos alumnos deberán haber superado las pruebas de acceso a la universidad establecidas con carácter general para el conjunto del alumnado. Excepcionalmente, las Juntas de Gobierno de las Universidades podrán ampliar dicho porcentaje de plazas.

2. NORMATIVA UNIVERSITARIA

2.1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Artículo 45. Becas y ayudas al estudio.

1. Para garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y para que todos los estudiantes, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas oportunidades de acceso a los estudios superiores, el Estado, con cargo a sus presupuestos generales, establecerá un sistema general de becas y ayudas al estudio destinado a remover los obstáculos de orden socioeconómico que, en cualquier parte del territorio, impidan o dificulten el acceso o la continuidad de los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento.

Artículo 46. Derechos y deberes de los estudiantes

2. Los Estatutos y normas de organización y funcionamiento desarrollarán los derechos y los deberes de los estudiantes, así como los mecanismos para su garantía.

En los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, los estudiantes tendrán derecho a:

b) La igualdad de oportunidades y no discriminación, por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia

en la Universidad y ejercicio de sus derechos académicos.

e) El asesoramiento y asistencia por parte de profesores y tutores en el modo en que se determine.

Disposición adicional vigésimo cuarta. De la integración de estudiantes con discapacidad en las Universidades.

Las Universidades en el desarrollo de la presente Ley tendrán en cuenta las disposiciones de la Ley 13/ 1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y la Ley Orgánica 1/ 1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en lo referente a la integración de estudiantes con discapacidades en la enseñanza universitaria, así como en los procesos de selección de personal al que se refiere la presente Ley.

2.2. Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad para los mayores de 25 años.

Artículo 5. Adaptación para aspirantes discapacitados.

Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que puedan hacerlo en las condiciones más favorables en función de su discapacidad.

2.3. Real Decreto 1741/2003, de 19 diciembre, por el que se regula la prueba general de Bachillerato (BOE de 22 enero 2004).

Artículo 11. Adaptación para alumnos discapacitados.

Para aquellos alumnos que en el momento de su inscripción justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba general de Bachillerato con los medios ordinarios, la correspondiente comisión de prueba tomará las medidas oportunas para que puedan hacerlo en las condiciones más favorables.

2.4. Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial (BOE de 22 de enero de 2004)

Artículo 14. Reserva de plazas.

2. Las universidades reservarán un 3 % de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las circunstancias personales de

discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. La minusvalía deberá estar acreditada por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

Disposición adicional cuarta. Personas con discapacidad.

El acceso de los estudiantes con discapacidad a los estudios universitarios de carácter oficial se

basará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas.

Los procedimientos de admisión de estudiantes establecidos en este Real Decreto y en sus normas o actos de desarrollo que sean establecidas por las universidades contendrán las medidas que resulten necesarias para la adaptación de aquéllos a las necesidades especiales de estas personas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Unidad de Discapacidad y Voluntariado

1.1. Responsable

Dña. Eloisa Ortega Cantero

Equipo de trabajo

3 PAS

2 Becarios

1.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Unidad de Discapacidad y Voluntariado

Dirección: C/ Senda del Rey, 9 Facultad de Ciencias. Despacho 02

CP: 28040. **Ciudad:** Madrid

Teléfonos: 913986074

E-mail: discapacidad@adm.uned.es

Web: www.uned.es/discapacidadyvoluntariado

1.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria

Titular: D. Francisco Claro Izaguirre

Dirección: Bravo Murillo, 38

CP: 28015. **Ciudad:** Madrid

Teléfonos. 913986000

1.4. Año de comienzo del programa

1996

1.5. Presupuesto

Desconocido

1.6. Programas

- Tramitación de adaptaciones para realizar las pruebas presenciales
- Facilitar la asistencia a las tutorías en los Centros Asociados de la UNED
- Programa de voluntariado dirigido a estudiantes con discapacidad

- Programa especial penitenciario

- Programa de inserción laboral

1.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Realización de adaptaciones de exámenes a braille en colaboración con la ONCE

- Grabaciones en cassette de protocolos de exámenes

- Encuadernaciones especiales de textos editados por la UNED

- Adaptaciones de las páginas Web

1.6.2. Ayudas al transporte

No existen ayudas al transporte

1.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

1.6.4. Adaptaciones curriculares

Se realizan adaptaciones no significativas con mucha frecuencia

1.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

1.6.6. Tutorización

No existe esta figura

1.6.7. Políticas de inserción laboral

Existe un programa específico

1.6.8. Voluntariado

Existe un programa de voluntariado dirigido a facilitar la vida académica de los estudiantes con discapacidad. Entre las actuaciones llevadas a cabo por los voluntarios cabe destacar las ayudas al estudio, apoyo en el transporte en silla de ruedas, conducción de vehículos, transcripción de exámenes, etc.

1.7. Accesibilidad

La accesibilidad en todos los edificios de la Sede Central de la UNED es plena. Actualmente, se están adaptando algunos Centros Asociados para dotarlos de plena accesibilidad.

1.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Desconocido

1.7.2. Vicerrectorado de Planificación e Infraestructuras

Nombre: José Enrique Alvarellos Bermejo
Dirección: Bravo Murillo, 38
CP: 28015. **Ciudad:** Madrid
Teléfonos 913986000

2. Otros datos de interés

2.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

2.463 Alumnos

2.2. Exención de tasas

Están exentos de tasas todos los alumnos con discapacidad igual o superior al 33%

2.3. Prioridad de matrícula

Se les otorga prioridad a la hora de elegir grupo o asistencia a tutoría

2.4. Información preuniversitaria

En la Guía, junto a las normas generales de la UNED, existe información sobre la Unidad de Discapacidad y Voluntariado

2.5. Años de permanencia

No existe límite de años

2.6. Información en el período de matrícula

En el sobre de matrícula se incluye un formulario para los alumnos con discapacidad, así como en la matrícula on-line se facilita información, junto con un cuestionario para conocer las necesidades del alumno con discapacidad

2.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Real 426/2005 (BOE de 16 de abril)

Artículo 22. Para favorecer el estudio de los alumnos con necesidades específicas, la UNED contará con:

c) Una Unidad de Apoyo a Alumnos Discapacitados que tendrá como objetivo facilitar las relaciones con la Universidad de todos aquellos alumnos que cursen sus estudios en la UNED y presenten algún tipo de discapacidad

Orden ECD/1719/2004, de 13 abril 2004, por la que se regula la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años en el ámbito de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 9 de junio)

Quinto. Alumnos con discapacidad

La UNED adoptará las medidas necesarias para que los alumnos que justifiquen debidamente

algún tipo de discapacidad, que les impida realizar las pruebas de acceso con los medios ordinarios, puedan hacerlo en las condiciones más favorables en función de su discapacidad.

Reglamento sobre pruebas presenciales de la UNED (aprobado el día 19 de noviembre de 1989 y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno en reunión de 31 de marzo de 2004)

3.3. Exámenes en condiciones especiales

Artículo 45. Los alumnos con discapacidad que precisen adaptaciones para realizar los exámenes deberán presentar una instancia ante la Unidad de Atención a la Discapacidad (Vicerrectorado de Alumnos) solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesiten. Dicha instancia se presentará ante esa unidad una vez realizada la matrícula indistintamente del Centro Asociado al que pertenezca el alumno.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de noviembre.

La solicitud deberá ir acompañada de copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad, emitido por el Organismo competente o encontrarse en trámite de la misma. En la instancia deberán especificar las asignaturas de las que se van a examinar y la adaptación que precisa.

Cuando la discapacidad sea transitoria se presentará certificado médico de la Seguridad Social con fecha en que se curse la citada adaptación. La Unidad valorará la solicitud presentada y orientará sobre la adaptación de las pruebas, remitiendo su informe al Decano de la Facultad o al Director de la Escuela para su tramitación.

El Decano o Director de la Facultad o Escuela, a la vista del informe presentado, por la Unidad de Atención a la Discapacidad, adoptará las medidas oportunas que habrán de ser notificadas a través del Secretario de la Facultad o Escuela, al equipo docente para la elaboración, si procede un examen adaptado, una vez cumplimentada la aceptación de la petición se remitirá a la Unidad de Atención a la Discapacidad.

La Unidad de Atención a la Discapacidad comunicará la resolución al interesado, al Director del Centro Asociado y a la Secretaría de Pruebas Presenciales si procede.

La Secretaría de Pruebas Presenciales lo notificará al Tribunal Examinador correspondiente.

El alumno que no presente la instancia en el plazo mencionado no podrá acogerse a la realización de un examen en condiciones especiales, excepto en circunstancias excepcionales, en cuyo caso, el Presidente del Tribunal resolverá lo que estime oportuno.

Artículo 46. En el momento de la realización del examen se dará a los alumnos con discapacidad todas las facilidades y medios que se le hayan autorizado, incluyendo, si es necesario, una

sala especial y un tipo de examen adecuado a las distintas discapacidades.

Dichos alumnos podrán realizar el ejercicio con los medios especiales para el caso, siempre que los aporte el interesado. En caso necesario podrá ser auxiliado por una persona, bajo la supervisión del Tribunal. No se ampliará el tiempo asignado a la asignatura para la realización de la prueba.

3. Relaciones externas

3.1. Apoyos institucionales

Tiene convenios con varias instituciones públicas con el fin de cubrir colaboraciones puntua-

les, sin recibir en ningún caso subvenciones de las mismas

3.2. Concertación con organizaciones sociales

La Unidad colabora con la ONCE, y está en trámite de establecer un convenio con la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) y con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)

3.3. Cooperación interuniversitaria

Coopera con las Universidades de la Comunidad



ANDALUCÍA

Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA 251/2003, de 31 diciembre 2003 y BOE 14/2004, de 16 enero 2004).

Título Preliminar. De las disposiciones generales

Artículo 3. Principios informadores y objetivos del Sistema Universitario Andaluz

c) La prestación del servicio público, que garantice la vinculación de la Universidad a los intereses sociales, basada en la transparencia y en la gestión eficiente, responsable y solidaria.

d) La igualdad, que garantice el principio de equidad para los miembros de la comunidad universitaria, así como el equilibrio del Sistema Universitario Andaluz.

g) El fomento de la calidad y de la evaluación de las actividades universitarias con el fin de mejorar su rendimiento académico y social.

Título II. De la Comunidad universitaria

Capítulo. IV. De los estudiantes

Artículo 51. Derechos y deberes de los estudiantes

1. Las Universidades y la Consejería de Educación y Ciencia establecerán los mecanismos para garantizar los derechos reconocidos en el art. 46.2 de la Ley Orgánica de Universidades, en los Estatutos correspondientes y en las disposiciones que los desarrollen.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los estudiantes tendrán derecho a:

a) Una educación superior pública y de calidad, asequible para todos los ciudadanos.

c) La igualdad de oportunidades en el acceso y la libre elección de los estudios, únicamente limitado por la capacidad del sistema universitario.

j) Disponer de recursos, instalaciones y metodologías que permitan a los estudiantes el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4. Las Universidades y la Consejería de Educación y Ciencia promoverán programas de actuación conjunta que favorezcan la consecución de los siguientes objetivos:

j) Contribuir a eliminar los obstáculos sociales por los que se puedan ver afectados los estudiantes, atendiendo a situaciones especiales de discapacidad, marginación, exclusión o inmigración.

Disposición Adicional Novena. De la atención a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad

1. La Universidades andaluzas garantizarán la igualdad de oportunidades para los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.

2. Los estudiantes y demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispondrán de los medios, apoyos y recursos necesarios que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades.

Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía (BOJA de 17 de abril).

Artículo 16. Acceso a estudios superiores.

2. El alumnado con necesidades educativas especiales que curse estudios universitarios podrá realizarlo con las adaptaciones que se consideren necesarias en determinadas materias o prácticas, cuando por limitación de sus capacidades éstas planteen dificultades especiales y siempre que tales adaptaciones no impidan alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos generales previstos para estos estudios, ya sean de ciclo medio o largo.

Artículo 17. Servicios complementarios

Las administraciones públicas realizarán convocatorias específicas de becas y ayudas económicas individuales para garantizar el desplaza-

miento, la residencia y manutención cuando las circunstancias así lo exijan.

Decreto 147/2002, de 14 mayo, de ordenación de la atención de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales (BOJA de 18 mayo).

Artículo 26. Estudios universitarios.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, para aquellos alumnos y alumnas que en el momento de su inscripción justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, las Comisiones organizadoras de las pruebas tomarán las medidas oportunas para que puedan hacerlo en las condiciones más favorables.

2. Las medidas contempladas en el apartado anterior serán también de aplicación para el alumnado con discapacidad que realice la prueba de acceso a cualquiera de las Universidades de Andalucía para mayores de 25 años.

3. Las Universidades de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, adaptarán determinadas materias o prácticas cuando, por limitación de sus capacidades, un alumno o alumna universitario así lo solicite, siempre que tales adaptaciones no impidan alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos generales previstos para estos estudios. Para ello las Universidades establecerán el correspondiente procedimiento de solicitud.

Artículo 27. Reserva de plazas en las Universidades

Las Universidades de Andalucía reservarán hasta un 3% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de la audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que precisen recursos extraordinarios.

Acuerdo de 19 de mayo de 2004, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Primeros Ciclos de las Enseñanzas Universitarias (BOJA de 21 junio).

Capítulo II. Solicitud y documentación

Artículo 5. Estudiantes con discapacidad y estudiantes deportistas de alto nivel

Los solicitantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, me-

noscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, deberán adjuntar, para participar además en el correspondiente cupo de reserva, certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras Comunidades Autónomas.

Capítulo IV. Cálculo de notas medias de expedientes y porcentaje de reserva de plazas

Artículo 12. Porcentaje de reserva de plazas

e) Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad: 3% (redondeando a la siguiente unidad superior).

Acuerdo de 19 de mayo de 2004, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Segundos Ciclos de las Enseñanzas Universitarias (BOJA de 21 junio)

Capítulo II. Solicitud y documentación

Artículo 6. Estudiantes con discapacidad y estudiantes deportistas de alto nivel

Los solicitantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición deberán adjuntar certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras Comunidades Autónomas.

Capítulo IV. Cálculo de notas medias de expedientes y porcentaje de reserva de plazas

Artículo 14. Porcentaje de reserva de plazas

a) Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad: 3% (redondeando a la siguiente unidad superior).

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la prueba de acceso para mayores de veinticinco años (BOJA de 7 febrero).

Capítulo IX. Alumnos con necesidades diversas e incidencias

Artículo 20. Necesidades diversas

Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna

discapacidad o alguna necesidad que les impida realizar la Prueba de Acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que realice la Prueba en las condiciones más favorables en función de su situación, y cumpliendo el principio de igualdad de oportunidades.

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

4. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Secretariado de Asuntos Sociales. Unidad de Apoyo al Estudiante con Discapacidad

4.1. Responsable

D. Antonio Sánchez Palomino (Director del Secretariado de Asuntos Sociales)

Equipo de trabajo

Dña. María del Mar Sallent Sánchez (Jefa del Servicio de Alumnos)

D. Bernardo Claros Molina (Jefe de Sección CIDU)

D. Bernardo Lirola (Jefe de Negociado de Atención al Estudiante)

Dña. Rosario Sabiote Pastor (Becaria)

4.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Secretariado de Asuntos Sociales. Unidad de Apoyo al Estudiante con Discapacidad

Dirección: Secretariado de Asuntos Sociales Edificio CAE Despacho 02-002 Carrera de Sacramento, s/n

CP: 04120. **Ciudad:** La Cañada de San Urbano (Almería)

Teléfonos: 950015283

Fax: 950015284

E-mail: sociales@ual.es

Web: <http://desaual.ual.es:8080/web/pCompetencias.jsp?id=1600>

4.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes

Titular: D. Juan José Giménez Martínez

Dirección: Edificio CAE Carrera de Sacramento, s/n

CP: 04120. **Ciudad:** La Cañada de San Urbano (Almería)

Teléfonos: 950015283

Fax: 950015284

E-mail: vestudia@ual.es

Web: <http://desaual.ual.es:8080/web/pConocenos.jsp?id=1600>

4.4. Año de comienzo del programa

1996

4.5. Presupuesto

15.538 euros.

4.6. Programas

Programa de Atención Personalizada (PAP). Se trata de un servicio de atención personalizada en el que se establece un programa individualizado para cada estudiante con discapacidad a partir de la evaluación de sus necesidades.

Fase 1. Primer Contacto

Los objetivos fundamentales de esta fase son:

- Establecer una relación adecuada e informar de los pasos a seguir.

- Realizar un primer análisis de la demanda.

Entre las actividades que se llevan a cabo, destacan:

- Contacto con el servicio por parte del interesado, tutor o profesional relacionado
- Origen de la demanda de atención
- Primer análisis del tipo de demanda
- Registro de datos básicos

Fase 2. Obtención de Información y Diseño del Programa de Atención Personalizada

Los objetivos fundamentales son:

Obtener información adecuada y suficiente para la toma de decisiones

- Organizar la información y crear un registro formal con la información obtenida.

- Establecer una relación adecuada con los implicados en el PAP.

Y las actividades:

- Obtención de información.
- Evaluación de necesidades.
- Revisión de casos similares.
- Diseño del PAP y elaboración de informe

Fase 3. Implementación del Programa de Atención Personalizada

Durante esta fase se llevará a cabo la ejecución de las medidas previstas en el Programa de Atención Personalizada.

Fase 4. Informe de Evaluación

Evaluar los resultados y la satisfacción de los implicados (estudiantes, profesorado y personal de

administración y servicios) y proponer mejoras para el curso siguiente serán los objetivos y actuaciones que definirán esta fase.

Programas de Actuación Transversal (PAT). Se trata de establecer programas de actuación global o transversal dirigidos a la comunidad universitaria (alumnos, PDI, PAS) que pretenden lograr objetivos de carácter general.

1. Programa de control de normativas
 - Revisión de estatutos, reglamentos de exámenes, de centros, de departamentos
2. Programa de mejora de la accesibilidad
 - Mejora de comunicaciones (eliminación de barreras de comunicación)
 - Garantizar y mejorar la reserva de aparcamientos
 - Elaboración de una Guía de Accesibilidad a las instalaciones universitarias
 - Señalización de itinerarios y servicios.
3. Programa de formación y desarrollo del personal del servicio
 - Investigación sobre ayudas técnicas
 - Red de Servicios Universitarios de Apoyo
 - Evaluación interna
4. Comunicación, información y sensibilización (formación PAS y PDI, medios de comunicación, folletos, guías, etc.)
 - Formación de PAS y del PDI
 - Difusión del Servicio y de las necesidades de las personas con discapacidad
5. Programa de Ayudas Técnicas
 - Investigación
 - Catálogo de ayudas
6. Programa de ayudas económicas (matrícula gratuita, no penalización en segunda matrícula, etc.)
 - Búsqueda y mejora de fuentes de financiación y procedimientos de acceso a las ayudas.
7. Programa de apoyo humano (voluntariado)
 - Fomento del voluntariado
8. Programa de sinergia (con fundaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad).
 - Mejora de relaciones con asociaciones y ONGs (convenios de colaboración para la formación, investigación y préstamos de recursos)
9. Programa de relaciones institucionales (con Institutos de Educación Secundaria, Gobierno Autónomo, Consejerías, Ayuntamientos, etc.)
 - Información en Institutos de Educación Secundaria.

- Mejora de las relaciones institucionales (canales estables de comunicación y relación).

10. Programa de orientación e inserción laboral

- Mejora de programas de prácticas
- Bolsa de trabajo
- Relaciones con empresas

11. Programa de evaluación y mejora del servicio

4.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Equipos de FM, por convenio con Fundación ONCE
- Micrófonos, por convenio con Fundación ONCE
- Braille Hablado, por convenio con Fundación ONCE
- Grabadoras, por convenio con Fundación ONCE
- Software adaptado, por convenio con Fundación ONCE
- Voluntarios colaboradores
- Intérpretes de lengua de signos, por convenio con la Federación de Sordos de Almería
- Libreta autocopiativa
- Lupa T.V. Magnilink X Reader
- Profesores tutores de itinerario curricular
- Magic 8.0 Profesional DK/CD

4.6.2. Ayudas al transporte

No existen ayudas específicas porque están incluidas en la convocatoria de Ayudas Sociales de la Universidad de Almería, pero dado el carácter social de estas ayudas, el tener algún tipo de discapacidad aparece como criterio preferente para la concesión de las mismas.

Los autobuses de la Empresa Municipal que van desde Almería capital hasta la Universidad están adaptados para personas con discapacidad

4.6.3. Deporte adaptado

A raíz de las demandas de algunos estudiantes con discapacidad, se les ha hecho las adaptaciones necesarias para que puedan practicar deporte junto con el resto de sus compañeros

4.6.4. Adaptaciones curriculares

Sí se realizan adaptaciones de acceso al currículum, sin presentar ningún problema

4.6.5. Becas y subvenciones

Existe una convocatoria de ayudas propias de la UAL denominadas «Ayuda social», que contempla las necesidades especiales de estos alumnos de manera específica siendo un punto preferente para la concesión de las mismas, el poseer discapacidad.

También se destina una subvención al programa de apoyo a alumnos con discapacidad auditiva

para financiar el apoyo de intérpretes de lengua de signos.

4.6.6. Tutorización

Existe sólo en aquellos centros en los que los alumnos matriculados, por la complejidad de las situaciones que presentan, requieren una atención más continuada y cercana. Actualmente en la Facultad de Derecho, Escuela Universitaria de Enfermería y Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

4.6.7. Políticas de inserción laboral

La Universidad de Almería, a través del Secretariado de Asuntos Sociales y el Servicio Universitario de Empleo, en colaboración con la Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos ha puesto en marcha un programa de inserción laboral de estudiantes universitarios con discapacidad, que tiene como objetivo que aquéllos que están finalizando sus estudios en la Universidad, accedan directamente al mercado laboral.

Para ello se han programado las siguientes actuaciones:

1. Programa de Prácticas en Empresas financiado por la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, que posibilita que alumnos con discapacidad tengan estancias en empresas por un periodo máximo de 9 meses, financiadas en un 75% por la Consejería de Innovación.

2. Programa de Experiencias Profesionales en Empresas, financiado por la Consejería de Empleo a la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad, y que tiene como objetivo complementar la formación de personas con discapacidad para facilitar su inserción laboral, percibiendo una beca del 67'33% del Salario Mínimo Interprofesional.

3. Programa de Inserción laboral a través de los Centros Especiales de Empleo integrados en la Federación, que trabajan en las siguientes actividades:

- Limpieza y Mantenimiento
- Guarderías
- Centros de Protección de Menores
- Unidades de Estancias Diurnas para Mayores
- Centros Ocupacionales
- Unidades de Día de Gravemente Afectados.
- Artesanía del mármol.

Teniendo en cuenta que el número de alumnos con discapacidad que están finalizando sus estudios en la Universidad no es muy elevado, con este programa de actuación se podrían incorporar todos al mercado laboral.

4.6.8. Voluntariado

Existe un programa de apoyo a estudiantes con discapacidad en el Campus Universitario, que pretende dar formación y canalizar las inquietu-

des de los voluntarios de la Universidad para que presten apoyo a compañeros con discapacidad.

4.7. Accesibilidad

Las barreras arquitectónicas que existían se han eliminado o están en proceso de eliminación. Los edificios de nueva construcción cumplen con la normativa al respecto.

4.7.1. Colegios Mayores y Residencias

No existen Colegios Mayores o Residencias Universitarias

4.7.2. Vicerrectorado de Planificación e Infraestructuras

Nombre: D. Joaquín Urda Cardona
Dirección: Edificio Central Planta Baja. Despacho 0.18
CP: 04120. **Ciudad:** Cañada de San Urbano. Almería
Teléfonos 950015127. **Fax:** 950015004
E-mail: vicplan@ual.es
Web: http://www.ual.es/Universidad/vic-plan/Estructura_total.htm

5. Otros datos de interés

5.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

115 estudiantes con discapacidad

5.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

5.3. Prioridad de matrícula

No tienen prioridad a la hora de elegir en un primer momento, pero a demanda de los estudiantes se realizan los ajustes de grupo, horario, aulas y asignaturas adecuadas a las necesidades de cada uno de estos estudiantes, siendo prioritario la elección de aula para alumnos con movilidad reducida.

5.4. Información preuniversitaria

La relación con los centros y alumnos en los dos cursos de bachillerato previos a la Universidad es continua. Las diferentes acciones que se vienen realizando son las siguientes:

- Elaboración de un censo de Alumnos con discapacidad que realizan estudios de 2º de bachillerato en los diferentes centros de la Provincia.
- Jornadas de Información a los Orientadores de los Centros en las que están presentes los Equipos de Orientación de todos los centros de la Provincia.
- Jornadas de Información sobre el Acceso a la Universidad, a las que acuden todos los alumnos matriculados en 2º de Bachillerato o en el

último curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

- Adaptaciones necesarias en las pruebas de acceso a la Universidad, en las que el tribunal cuenta con asesoramiento de técnicos para realizar las pruebas a los alumnos con discapacidad.

- Convocatorias a los padres de alumnos con discapacidad. Una vez finalizado el proceso de selectividad se convoca a los padres de alumnos con discapacidad para facilitarles toda la información pertinente relacionada con el acceso a la universidad de sus hijos e hijas y se les ofrece la posibilidad de contactos continuos.

- Las cuatro «Guías Didácticas para la Atención Educativa al Alumnado con Discapacidad» se distribuyen entre los equipos de dirección de los distintos centros y los orientadores de los mismos.

- Se entregan folletos específicos (de información sobre el apoyo que puede prestar la Universidad a los alumnos con discapacidad y de captación de posibles voluntarios de apoyo a los estudiantes con discapacidad) a cada alumno de 2º de Bachillerato y de último curso de Ciclo Formativo de Grado Superior.

- Existen también comunicaciones esporádicas, tanto con los propios alumnos como con los padres y los responsables de los centros de bachillerato.

5.5. Años de permanencia

No existe un régimen de permanencia basado en años o cursos académicos. La única limitación de permanencia se basa en el número máximo de convocatorias de examen para superar cada asignatura en igualdad de condiciones con respecto a cualquier otro estudiante.

5.6. Información en el período de matrícula

En el procedimiento de automatrícula el alumno accede a cuestionario donde se le realizan algunas preguntas relacionadas con su discapacidad (grado de discapacidad, tipo de discapacidad, síndrome específico si lo hay,...) y dónde puede autorizar a la Universidad para que, durante el curso académico, esté en contacto permanente con él para enviar información, ofertas, y prestar los apoyos técnicos y humanos necesarios. Asimismo se le muestra información sobre donde se encuentra ubicado el servicio, como ponerse en contacto, etc.

5.7. Legislación universitaria

Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre ;BOJA 24 de diciembre)

Art. 207. Servicios de atención al estudiante. Los servicios de atención al estudiante poten-

ciarán la asistencia social, su inserción en el mercado laboral, la movilidad internacional, el ocio y la cultura, así como la plena integración de los miembros de la comunidad universitaria afectados por cualquier discapacidad. Igualmente la Universidad potenciará los servicios de orientación, asesoramiento e información jurídico-administrativa a los estudiantes

Disposición Adicional 7ª. La Universidad de Almería establecerá, en colaboración con otras Instituciones, Organizaciones o Asociaciones, las medidas que garanticen la igualdad material y la integración de sus estudiantes que sufran alguna discapacidad. A tal fin se constituirá una Comisión específica que deberá emitir informes sobre la adaptación del proceso educativo en cada uno de los casos

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en centros de esta universidad para el curso 2004-2005.

Artículo 20. Compensaciones por Otros Organismos

C) Alumnos Discapacitados

Podrán no hacer efectivo el importe de los precios por Actividad Docente, en el momento de formalizar la matrícula, para su posterior gestión ante los organismos correspondientes los alumnos discapacitados que presenten certificación de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Estos alumnos presentarán Certificación emitida por el Instituto de Servicios Sociales u organismo competente de la Comunidad Autónoma. Gozarán de exención total de tasas académicas por estudios universitarios en 1ª matrícula.

El beneficio de la compensación del pago de la matrícula en cualquiera de esos apartados se podrá aplicar únicamente para la formalización de matrículas por 1ª vez, debiendo abonar los precios públicos de Secretaría y el seguro escolar, si procede. Cualquiera de estas ayudas será incompatible con cualquier otra que el alumno pueda disponer para este fin.

6. Relaciones externas

6.1. Apoyos institucionales

La Universidad recibe subvenciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Igualmente, ha recibido fondos de la Consejería de Gobernación a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado para la realización de varios cursos sobre «Voluntariado Social en el ámbito de la Discapacidad»

6.2. Concertación con organizaciones sociales

Existen varios «convenios-marco» firmados por la Universidad de Almería con varias organizaciones sociales cuyos fines son favorecer la inclusión social y educativa de los alumnos con discapacidad, el desarrollo de investigaciones relacionadas con la discapacidad y la provisión de recursos materiales de apoyo a los alumnos con discapacidad que cursan estudios en la Universidad. Los principales convenios de este tipo se han firmado con las siguientes organizaciones:

- Fundación ONCE

- Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos
- ASALSIDO
- Verdiblanca
- Federación de Padres de Niños Autistas

6.3. Cooperación interuniversitaria

Mantiene múltiples contactos para la coordinación de actuaciones, puesta al día de proyectos e intercambio de datos, no sólo con las universidades andaluzas sino con universidades de todo el territorio del Estado.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

7. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Servicio de Atención a la Discapacidad

7.1. Responsable

Dña. M^a Teresa Lozano Alcobendas

Equipo de trabajo

Dña. Susana Escorza Piña

Dña. Guadalupe Calvo García

Becarios del proyecto «Estudio de la Accesibilidad en la UCA»:

D. Daniel Barba Ruiz

D. Daniel Caravaca Blanco

D. Martín José Leal Boj

Becarias del proyecto de Investigación «EQUAL Vida Independiente»:

Dña. Miriam López Galisteo

Dña. M^a Paz Soto Fernández

Becario encargado de la Web:

D. Alejandro Prado Cabrero

7.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Servicio de Atención a la Discapacidad

Dirección: Facultad CC Educación. Avda. República Saharaui, s/n

CP: 11519. **Ciudad:** Puerto Real (Cádiz)

Teléfono: 956016211

E-mail: atención.discapacidad@uca.es

Web: <http://www2.uca.es/orgobierno/solidaria/sad/>

7.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Dirección General de Servicios y Acción Solidaria

Titular: Dña. Mercedes Dobarco Robla
Dirección: Paseo Carlos III, 3 (Aulario «La Bomba»)

CP: 11003. **Ciudad:** Cádiz

Teléfonos: 956015651 **Fax:** 956015654

E-mail: solidaria@uca.es

Web: <http://www2.uca.es/orgobierno/solidaria/>

7.4. Año de comienzo del programa

2004

7.5. Presupuesto

23.534 euros

7.6. Programas

El Servicio tiene seis ámbitos de actuación diferenciados:

I. Acogida de cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad

La finalidad será atender las posibles necesidades de cualquier persona discapacitada que acceda a la comunidad universitaria —alumnado, profesorado, PAS...— y buscar la forma de darles una respuesta adecuada

Las tareas a realizar para conseguirlo serán las siguientes:

- La elaboración de un censo actualizado de los miembros de la comunidad universitaria que pudieran presentar alguna discapacidad el centro al que pertenecen, el tipo de discapacidad que tienen y sus posibles necesidades.
- La elaboración y desarrollo, en colaboración con el Área de Necesidades Educativas Especiales de la Delegación provincial de Educación y

Ciencia, de un plan de Información y Apoyo destinado a los alumnos y alumnas discapacitados que estén cursando estudios en Bachillerato y tengan intención de acceder a la Universidad. Se trataría de ayudarles en la tarea de la elección de una carrera adecuada a sus posibilidades funcionales y de conocer sus necesidades por adelantado para poder gestionar los recursos técnicos y humanos que pudieran requerir.

- Escuchar las demandas de las personas con discapacidad —alumnos, profesores y PAS—, buscar de forma conjunta una respuesta a sus demandas y consensuar con ellos el tipo de ayuda que pudieran requerir.

- Gestionar los recursos que pudieran necesitar:
 - Recursos tecnológicos: mobiliario adaptado, ordenadores y programas adaptados...

- Recursos humanos: intérpretes de lengua de signos, cuidadores, profesor o profesora-tutores, compañeros o compañeras-tutores...

- Crear y mantener actualizada una Web propia en la que se ofrezca la información que cualquier persona discapacitada pueda necesitar para el normal desempeño de su vida académica o profesional (<http://www2.uca.es/orgobierno/solidaria/sad/>)

- Elaborar unas Orientaciones que faciliten el análisis de las posibles necesidades derivadas de todos y cada uno de los tipos de discapacidad y ayuden a encontrar las respuestas adecuadas.

II. Promoción de la accesibilidad arquitectónica y de la comunicación

El objetivo propuesto es conocer todas las barreras tanto arquitectónicas como de comunicación existentes en la UCA, para conseguir la progresiva eliminación de éstas, priorizando las que más afecten al desarrollo adecuado de la vida de las personas con discapacidad. Más concretamente las tareas que están realizando son las siguientes:

- Estudiar la accesibilidad arquitectónica de las instalaciones de la UCA y establecer un plan de eliminación de las posibles barreras

- Estudiar la accesibilidad de la comunicación, muy especialmente de la Web institucional, y promover su generalización

- Gestionar la adquisición de los recursos tecnológicos necesarios para garantizar la accesibilidad de todos los edificios, instalaciones y servicios de la UCA

III. Atención y asesoramiento psicopedagógico en lo relativo a la discapacidad

Desde el Servicio se ofrece a todos quienes lo demanden el asesoramiento y la ayuda profesional que necesiten, ya se trate de los propios alum-

nos y alumnas con discapacidad, el profesorado de la UCA o personas e instituciones educativas en general.

a. En relación a los alumnos y alumnas discapacitados:

- Ofertan el asesoramiento psicopedagógico y la ayuda personal que pudieran requerir en cualquier problema concreto de su vida académica: acceso a la información, métodos de estudio, forma de enfrentarse a posibles problemas, elección de asignaturas optativas o de libre configuración...

- Atienden el problema de acceso al currículum frecuente entre los alumnos y alumnas con discapacidad sensorial y/o motórica, tratando de encontrar la forma de acceso más adecuada a las posibilidades de cada persona y de gestionar los recursos tanto tecnológicos como humanos que pudieran necesitar.

b. En relación al profesorado:

- Ofertan el asesoramiento y la ayuda que pudieran requerir para orientarlos sobre un correcto tratamiento de la discapacidad.

- Proporcionan, en los casos en los que el asesoramiento resulte insuficiente, el soporte y la ayuda necesarios para la realización de adaptaciones curriculares. Así:

- Se les facilita unas Orientaciones para la realización de adaptaciones curriculares.

- Se trabaja conjuntamente con ellos para buscar cuál puede ser la forma de adecuación del currículum más pertinente para cada caso en particular.

- Facilitan ayuda en la búsqueda y/o elaboración de materiales curriculares adaptados a las condiciones del alumno o alumna con discapacidad para el desarrollo de las asignaturas que lo requieran.

c. En relación a cualquier profesional o institución educativa:

- Proporcionan el asesoramiento y la ayuda que pudieran requerir para una correcta atención de la discapacidad.

- Ponen a su disposición, a través de la Web, toda la información y los recursos conocidos: noticias, convocatorias, direcciones de interés, documentos, materiales curriculares...

IV. Sensibilización y formación en los problemas derivados de la discapacidad

Otro de los cometidos del Servicio es la sensibilización de la sociedad en general acerca de

los problemas derivados de la discapacidad y la formación de los educadores/as que trabajen en ese campo: alumnado, profesionales en ejercicio, voluntariado... Las tareas que están realizando en este sentido son las siguientes:

- Elaboración y desarrollo de un Plan de Formación relativo a la discapacidad, en colaboración con las Asociaciones de personas discapacitadas, en el que se contempla la realización de Jornadas y Cursos sobre temas específicos relativos a la discapacidad.

- Organización de grupos de análisis y reflexión sobre los estereotipos y prejuicios acerca de las personas con discapacidad y su incidencia en la forma de relacionarse con ellos, sobre la posición que ocupan las personas con discapacidad en la trama de relaciones del grupo —ya se trate del grupo-clase o del grupo de trabajo—...

- Elaboración de documentos para el análisis y la reflexión sobre estos temas y publicación de éstos en la Web, para ponerlos a disposición de cualquier profesional que pudiera requerirlos.

V. Colaboración en el desarrollo normativo de la L.A.U. y en la elaboración de los futuros planes de estudio

Otro de los propósitos del Servicio es establecer los cauces legales para que la vida académica o profesional de las personas con discapacidad pueda discurrir de forma normalizada. Las tareas que están llevando a cabo son las siguientes:

- Promover y colaborar en un desarrollo normativo de la L.A.U. que establezca las bases para salvaguardar los derechos fundamentales en la vida académica universitaria

- Elaborar y presentar a la aprobación del Claustro Universitario un documento de principios normativos relativos a la atención a las personas discapacitadas dentro de la UCA que lleva por título *Compromiso de la universidad de Cádiz con la integración de las personas discapacitadas en los ámbitos docente, investigador y laboral* (BOUCA nº 35, del 13 de diciembre de 2005).

- Colaborar en el proceso de elaboración de las nuevas titulaciones que se van a crear a partir de la incorporación de nuestra Universidad al Espacio Europeo de Educación Superior, para garantizar que se contemple la posibilidad de que puedan ser cursadas por alumnos y alumnas con distintos tipos de discapacidad.

- Promover la inclusión del «diseño para todos» en el currículo de las distintas titulaciones.

VI. Investigación

También asumen como tarea propia del Servicio la creación de un espacio de investigación

educativa en el ámbito de la atención y asesoramiento psicopedagógico en el campo de la discapacidad. Se trata de colaborar en la planificación y el desarrollo de programas de intervención promovidos por distintas asociaciones o grupos de profesionales que trabajen en dicho campo, para que los procesos se ajusten a las condiciones de validez requeridas para garantizar su carácter de investigación y contribuir así a la producción de conocimiento profesional en el ámbito de la discapacidad.

Por el momento dos son los proyectos de investigación en marcha:

- La elaboración y validación de un modelo de intervención que promueva la inserción social de las personas con discapacidad psíquica: este proyecto consiste en el seguimiento y evaluación del desarrollo del programa Vida Independiente, llevado a cabo por la asociación para la mediación social para personas con discapacidad psíquica EQUA y destinado a ofertar a jóvenes con discapacidad la posibilidad de adquirir las herramientas y habilidades necesarias para conseguir en el futuro su independencia familiar: habilidades y actitudes sociales, hábitos de autogestión y autocuidado, autoestima....

- La validación de la aplicación del Programa Comprender y Transformar (J. Mora y otros) con niños y niñas con síndrome Asperger, en colaboración con la Asociación Asperger de Cádiz, en el que se analiza la utilidad de dicho programa para desarrollar las competencias sociales en niños y niñas con Síndrome de Asperger.

7.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Intérpretes de Lengua de Signos, en colaboración con la FAAS
- Reserva de sitios en el Aula
- Software adaptado, en colaboración con la ONCE

7.6.2. Ayudas al transporte

El transporte público que llega a los distintos campus de la UCA por lo general no está adaptado. Los estudiantes con discapacidad física tienen asegurado el transporte por sus propias asociaciones, a través de Federación Gaditana de Discapacitados Físicos (FEGADI). En los demás casos, desde el Servicio se gestiona que los estudiantes con discapacidad que no puedan trasladarse a sus respectivos Centros por sus propios medios lo puedan hacer con la ayuda de compañeros voluntarios.

7.6.3. Deporte adaptado

Las instalaciones deportivas, salvo alguna excepción, cumplen la normativa en cuanto a accesibilidad. Existe un programa «Deporte y Salud», en el que se proporciona rehabilitación a personas con algún tipo de lesión física. También se ha suscrito un convenio con la Federación Ga-

ditana de Discapacitados (FEGADI) que les autoriza a utilizar las instalaciones deportivas de la UCA.

7.6.4. Adaptaciones curriculares

Desde el Servicio se ofrece al profesorado el asesoramiento y el apoyo que pudieran requerir para la realización de las adaptaciones curriculares. En el caso de que el estudiante, para el normal desarrollo del currículo, requiera únicamente adaptaciones de acceso, estas cuestiones se tratan en las reuniones que se mantienen con el profesorado y se gestionan los recursos necesarios. Si el estudiante requiere de adaptaciones del currículum establecido, previa petición del interesado, el Servicio elabora un informe técnico al respecto que se eleva al Vicerrector de Ordenación Académica, en el que se justifica la necesidad de dicha adaptación y se propone que su realización se lleve a cabo por una comisión constituida por el profesor afectado, el coordinador del área de conocimiento y un experto del propio Servicio. Además, desde el Servicio se proporciona al profesor que lo requiera toda la ayuda y los recursos que pueda necesitar para el buen desarrollo de la adaptación curricular.

7.6.5. Becas y subvenciones

No existe un programa específico. Desde el Servicio se informa y se ayuda a gestionar becas y subvenciones promovidas por otros organismos o instituciones y se les proporciona gratuitamente los recursos que pudieran necesitar para el transporte, el acceso a la información, etc.

7.6.6. Tutorización

Actualmente el Servicio no cuenta con coordinadores en cada Centro. Se mantienen reuniones de información y asesoramiento con los profesores de cada Centro que van a trabajar con los estudiantes con discapacidad. Se facilita un tutor en el caso de que el estudiante lo demande.

7.6.7. Políticas de inserción laboral

No disponen de programas específicos para estudiantes con discapacidad

7.6.8. Voluntariado

No existe programa de voluntariado concreto para estudiantes con discapacidad. Pero en los casos en que se considere necesario se buscan voluntarios y se les ofrece el asesoramiento oportuno.

7.7. Accesibilidad

Se está llevando a cabo un estudio de la accesibilidad, tanto arquitectónica como de la comunicación, para establecer un plan progresivo de eliminación de las posibles barreras.

7.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Residencia Universitaria Campus

Dirección: Plaza de la Catedral, 10; 11005 Cádiz

Teléfono: 956 254 224 / 696 797 055 / 902 400 477

E- Mail: cadiz@apartamentoscampus.com

Web: http://www.residenciascampus.com/residencias/info_cadiz.htm

Número de Habitaciones Adaptadas: 2

7.7.2. Vicerrectorado de Planificación y Recursos

Nombre: D. Manuel Larrán Jorge

Dirección: C/.Ancha,10-4.ª planta

CP: 11001. **Ciudad:** Cádiz

Teléfono: 956015096 **Fax:** 956015013

E-mail: planificación@uca.es

8. Otros datos de interés

8.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

67 estudiantes con discapacidad

8.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

8.3. Prioridad de matrícula

No se les otorga de manera oficial prioridad de matrícula, pero si el estudiante demanda cambios de horario, grupo o turno, por razón de su discapacidad se le gestiona desde el Servicio

8.4. Información preuniversitaria

Existe un Plan de Información y Apoyo para los alumnos y alumnas con discapacidad que estén cursando el Bachillerato y tengan intención de acceder a la Universidad, desarrollado en colaboración con el Área de Necesidades Educativas Especiales de la Delegación provincial de Educación y Ciencia.

8.5. Años de permanencia

La limitación a la permanencia no viene dada por años sino por convocatorias de examen: sólo está permitido presentarse a 6 convocatorias en cada una de las asignaturas. Pero es potestad del Rector conceder su ampliación por causa justificada, entre otras por enfermedad. En caso de ser necesario, se gestiona esa ampliación desde el Servicio.

8.6. Información en el período de matrícula

La información del Servicio se realiza introduciendo un folleto explicativo en el sobre de la matrícula

8.7. Legislación universitaria

Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14, de 23 de julio. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005; BOUCA núm. 29, de 21 de julio.)

Artículo 10. Derechos de los alumnos en relación con los exámenes

2. Los alumnos con alguna discapacidad física o sensorial tendrán derecho a ser evaluados con procedimientos e instrumentos adecuados a sus necesidades específicas.

Reglamento por el que se regula el acceso y la matriculación en la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14, de 23 de julio. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005; BOUCA núm. 29, de 21 de julio.)

Capítulo II. Matrícula

Sección I. Exenciones y subvenciones de precios de matrícula

Artículo 4. Clases de Matrícula

2. No obstante lo anterior, el alumno tendrá derecho a la reducción o, en su caso, exención del precio de su matrícula cuando sea:

e. Discapacitado

3. Las reducciones y exenciones a que se hace referencia en el apartado anterior no cubrirán en ningún caso el importe del Seguro Escolar. Tratándose de emisión de certificaciones académicas, expedición del carné de estudiante u otros documentos, serán abonados por los beneficiarios descritos en el párrafo anterior, salvo que se trate de beneficiarios de familia numerosa, que abonarán el 50% de su importe o quedarán exentos, según la modalidad a la que pertenezcan.

Artículo 5. Supuestos de Exenciones

4. **Discapacitados.** El alumno estará exento del 100% de precios públicos por servicios académicos de asignaturas en primera matrícula. Para poder acogerse a este beneficio, el grado mínimo de minusvalía reconocida deberá ser del 33%, acreditándose esta circunstancia mediante certificación expedida al efecto por el Organismo competente dentro del plazo de matrícula.

Normativa sobre exenciones y subvenciones de precios públicos de matrícula (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno provisional en su sesión de 4 de julio de 2003; BOUCA num.1).

1. Exenciones

D) **Minusválidos.** Exención del 100% de precios públicos por servicios académicos de asignaturas en primera matrícula. Para poder acogerse a este beneficio, el grado mínimo de minusvalía deberá ser del 33%, acreditándose esta circunstancia mediante certificación expedida al efecto por el Organismo competente.

La exención no cubre el importe de los servicios administrativos (certificaciones académicas, Seguro Escolar, carnet de estudiante, etc.) y es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda de que disponga el alumno para este fin.

Compromiso de la Universidad de Cádiz con la integración de las personas discapacitadas en los ámbitos docente, investigador y laboral (Principios normativos presentados al Claustro Universitario el 29 de diciembre de 2005 y publicado en el BOUCA nº 35, del 13 de diciembre de 2005)

Dentro de los límites que la legislación vigente pueda otorgar en esta materia, así como de las funciones al servicio de la sociedad que le son propias de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Universidad de Cádiz se compromete, en la medida que lo permitan las partidas autorizadas con esta finalidad en su Presupuesto o mediante la incorporación de subvenciones concedidas para este fin, a la integración de las personas discapacitadas en su ámbito docente, investigador y laboral, conforme a los siguientes principios:

1. La Universidad de Cádiz promoverá la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidad y garantizará su tratamiento equitativo y su igualdad de oportunidades en el desempeño de su vida académica y profesional

2. Con este fin establecerá los servicios, los programas y las acciones específicas de atención a la discapacidad que fuesen necesarios

3. Se garantizará las personas discapacitadas que su acceso al empleo dentro del ámbito universitario se realice conforme a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente. Para ello en las pruebas de selección, si las hubiere, se pondrán a su disposición las ayudas y recursos que necesiten.

4. También se garantizará a los estudiantes discapacitados la posibilidad de acceso a la Universidad, al menos, en los términos establecidos

legalmente: reserva de plazas, exención de tasas... Las pruebas de acceso se adaptarán en procedimientos, tiempo y forma a las necesidades específicas de cada uno de ellos y se pondrán a su disposición los recursos y ayudas, tanto materiales como humanos, que precisen para asegurar su igualdad de oportunidades en el proceso de selección

5. Las personas discapacitadas y quienes tienen que convivir y trabajar con ellas podrán disponer tanto de los recursos, ayudas y adaptaciones que necesiten como del asesoramiento que pudieran requerir para el normal desarrollo de su vida académica y profesional

6. Para aquellos alumnos o alumnas discapacitados que lo requieran se establecerán los cauces y los procedimientos oportunos para que se realicen las adaptaciones curriculares que les garanticen una efectiva igualdad de oportunidades en su proceso de aprendizaje. Muy especialmente se adaptarán a las necesidades específicas de cada uno, en procedimientos, tiempo y forma, las pruebas de evaluación.

7. En la medida que sus posibilidades presupuestarias se lo permitan, la Universidad irá adecuando sus edificios, instalaciones y dependencias a las condiciones de accesibilidad requeridas por las personas con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo velará por la adecuación de sus sistemas de información y comunicación –muy especialmente de la Web- a dichas condiciones de accesibilidad

8. Se promoverá la implantación progresiva del *Curriculum para todos* en los planes de estudio de las distintas titulaciones de la UCA, a fin de contribuir a una mayor integración social y laboral de los discapacitados/as

9. Se fomentará el desarrollo de iniciativas encaminadas a potenciar la integración laboral de los estudiantes egresados con cualquier tipo de discapacidad

10. Se promoverá la sensibilización y la formación en los problemas derivados de la discapacidad y su posible tratamiento a fin de que la comunidad universitaria y la sociedad en general lleguen a compartir la responsabilidad de que cualquier persona discapacitada pueda proseguir su desarrollo personal, académico y profesional, sean cuales fueren sus dificultades de partida

11. Se fomentará la investigación tendente a contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas discapacitadas y a la búsqueda de formas de intervención psicológica, educativa y social innovadoras que promuevan su desarrollo humano integral y su plena inserción en la vida social y laboral.

8.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Juan Manuel López Alcalá
Dirección: Aulario Norte. Campus Río San Pedro
CP: 11510. **Ciudad:** Puerto Real
Teléfono: 956016760
E-mail: oficina.defensor@uca.es
Web: <http://www2.uca.es/serv/defensor/>

9. Relaciones externas

9.1. Apoyos institucionales

Reciben subvención de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

9.2. Concertación con organizaciones sociales

- Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS)
- Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE)
- Asociación para la Mediación Social EQUA
- Asociación Autismo Cádiz (APNA)
- Asperger Cádiz
- Asociación Protectora de personas con Discapacidad Intelectual
- Unión de Parálíticos Cerebrales de San Fernando (UPACE San Fernando)

9.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones sobre Universidad y Discapacidad, celebradas por el Real Patronato sobre Discapacidad y al Seminario CRUE – CERMI.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

10. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Vicerrectorado de Estudiantes

10.1. Responsable

D. Manuel Torres Aguilar (Vicerrector)

10.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes

Dirección: C/ Alfonso XIII, 13

CP: 14071. **Ciudad:** Córdoba

Teléfonos: 957218827

E-mail: mtorres@uco.es

Web: www.uco.es

10.3. Programas

No existen

10.3.1. Recursos técnicos y/o humanos

No existen

10.3.2. Ayudas al transporte

Existe convenio con la Federación Cordobesa de Discapacitados Físicos, por el cual éstos prestan el servicio de transporte adaptado de los estudiantes con movilidad reducida, abonando la UCO una cantidad fija

10.3.3. Deporte adaptado

No existe

10.3.4. Adaptaciones curriculares

Se realizan adaptaciones curriculares no significativas, sin haberse presentado ningún tipo de problema.

10.3.5. Becas y subvenciones

No existen

10.3.6. Tutorización

No existen

10.3.7. Políticas de inserción laboral

No existen

10.3.8. Voluntariado

No existe un programa específico de voluntariado

10.4. Accesibilidad

La accesibilidad en los campus es bastante buena, salvo en las Facultades de Letras y Derecho por estar ubicadas en edificios históricos en el centro de la ciudad.

10.4.1. Colegios Mayores y Residencias

Desconocido

10.4.2. Vicerrectorado de Obras y Organización de Campus

Nombre: D. José Manuel Muñoz Muñoz

Dirección: C/ Alfonso XIII, 13

CP: 14071. **Ciudad:** Córdoba

E-mail: mmumuj@uco.es

Web: http://www.uco.es/organizacion/equipo_gobierno/vobras.html

11. Otros datos de interés

11.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

34 alumnos/as

11.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

11.3. Prioridad de matrícula

Desconocido

11.4. Información preuniversitaria

Desconocido

11.5. Años de permanencia

Desconocido

11.6. Información en el período de matrícula

Desconocido

11.7. Legislación universitaria

Estatutos de la Universidad de Córdoba (aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre; BOJA 27 de octubre)

Artículo 195. Derechos de los Estudiantes.

Entre otros derechos se contempla el «derecho a estudiar y a la igualdad de oportunidades y a no ser discriminados por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de sus derechos académicos».

Artículo 212.2. Las Ofertas Públicas de Empleo en la Universidad de Córdoba reservarán un cupo de plazas para trabajadores minusválidos, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de general aplicación, siendo necesario, en todo caso, que los aspirantes superen las pruebas selectivas, que se acredite el grado de discapacidad

exigido y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Normativa Económica

Capítulo IV. Subvenciones

Artículo 11. Minusválidos

Los alumnos afectados de un grado de minusvalía reconocida superior al 33%, obtendrán subvención de precios públicos en asignaturas de titulaciones oficiales en primera matrícula, para sí mismos, con cargo al Fondo específico de la Universidad que se determine.

Igualmente, por el convenio suscrito por la Universidad de Córdoba con la Organización Nacional de Ciegos Españoles, se reconocen la misma subvención a los invidentes o deficientes visuales.

Normativa sobre Planes de Docencia y Exámenes.

Capítulo V. Exámenes

Artículo 17. A los estudiantes con algún tipo de discapacidad se les facilitará, por el profesor

de la asignatura, la realización de exámenes en condiciones acordes con sus capacidades.

11.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Ricardo Veroz Herradón
Dirección: C/ Alfonso XIII, 13
CP: 14071. **Ciudad.** Córdoba
Teléfonos: 957 218023/54
 957 218030
E-mail: defensora@uco.es
Web: http://www.uco.es/organizacion/defensor_universitario/

12. Relaciones externas

12.1. Apoyos institucionales

Existe un Convenio firmado con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y con la Consejería de Ciencia, Innovación y Empresa de la Junta de Andalucía.

12.2. Concertación con organizaciones sociales

Federación Cordobesa de Discapacitados Físicos

12.3. Cooperación interuniversitaria

No existe

UNIVERSIDAD DE GRANADA

13. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Servicio de Asistencia al Estudiante. Gabinete de Atención Social

13.1. Responsable

Dña. Concepción Ramos González (Jefa de Servicio)

Equipo de trabajo

Dña. Adelina Martín Rodríguez (Trabajadora Social)

Dña. María del Carmen López Arboledas (Trabajadora Social)

13.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Servicio de Asistencia al Estudiante. Gabinete de Atención Social
Dirección: Avda. Severo Ochoa, s/n
CP: 18071. **Ciudad:** Granada
Teléfonos 958243133/958244026
Fax: 958243134
E-mail: vicestu3@azahar.ugr.es
Web <http://ve.ugr.es/modules.php?name=menu&id=GAE3>

13.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes
Titular: D. Rafael Díaz de la Guardia Guerrero
Dirección: Acera de San Ildefonso, 42
CP: 18071. **Ciudad:** Granada
Teléfonos: 958248560/958248561
E-mail: vireshr2@elvira.ugr.es
Web: <http://ve.ugr.es>

13.4. Año de comienzo del programa

1992

13.5. Presupuesto

El presupuesto del Gabinete de Acción Social asciende a 126.874 euros

13.6. Programas

Las actuaciones de la Universidad de Granada se estructuran en torno al **Programa de Intervención Social hacia Estudiantes con Discapacidad**, el cual pasamos a desarrollar:

Básicamente el programa consiste en proporcionar apoyo humano y técnico a los estudiantes

con dificultades auditivas, visuales o físicas, para facilitarles una mayor inserción y participación en todo el ámbito universitario a la vez que se les proporciona una facilitación y/o adaptación en los estudios, que le permitan conseguir un mejor rendimiento académico.

Para ello la Universidad dispone de una serie de servicios a los que podrán acceder de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso y tipo de discapacidad presentada.

2.1. Estudiantes con discapacidad sensorial-auditiva.

Para dar respuesta a sus necesidades existen los siguientes servicios y/o apoyos:

a) Servicio de intérpretes de lengua de signos (LSE)

Los estudiantes que utilizan la lengua de signos necesitan el apoyo de un intérprete para adquirir la comprensión de los contenidos que constituyen las diferentes materias. El apoyo que reciben se concretan en: interpretación de las explicaciones del profesorado de las materias de clase, la preparación de los exámenes y pruebas de evaluación, la presencia en tutorías y otras actividades académicas que sean de interés.

Para llevar a cabo el servicio se viene realizando un convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

b) Becario colaborador.

Los alumnos que conservan capacidad auditiva pero continúa siendo insuficiente para llevar un seguimiento normal del curso, la Universidad les ofrece la posibilidad de tener el apoyo de un becario colaborador. Éstos son alumnos/as matriculados en el mismo curso y asignaturas que el compañero sordo que realizan las siguientes actividades según se explicitan en las convocatorias:

- Asistencia a clase, proporcionando al compañero sordo los apuntes y notas de clase que sean necesarios para el seguimiento adecuado del curso.

- Realización de puestas en común periódicas de los contenidos explicados por el profesorado.

- Actuar de puente de comunicación entre los alumnos/as sordos y el profesorado para mejorar el aprovechamiento de las clases.

Estos becarios reciben ayudas de comedor o libros.

c) «Selectores de ondas».

Son unos transmisores receptores que ayudan al estudiante a escuchar al profesor sin necesidad de las ayudas anteriores.

Todos estos estudiantes también pueden disponer de las libretas autocopiativas.

2.2. Estudiantes con discapacidad sensorial visual

Para dar respuesta a sus necesidades, se puso en marcha un programa específico dirigido hacia estos estudiantes, englobando las siguientes actuaciones:

a) Realización anual de una convocatoria de becas propias para aquellos «alumnos colaboradores» en la mayor capacitación, aprendizaje e integración en el medio educativo de los alumnos con dificultades visuales.

Las actividades y obligaciones de estos colaboradores son:

- Asistencia a clase, proporcionando al compañero con discapacidad los apuntes y escritos de la pizarra que él mismo no pueda tomar.

- Información de los carteles expuestos relativos a asignaturas, cambio de exámenes, etc.

- Realización de puestas en común semanales.

- Acompañamiento físico, sobre todo al principio, a las dependencias del Centro de estudio, tutorías, SADDIS, etc.

b) Mayor información y sensibilización dirigidos al profesorado (envío de cartas informativas con recomendaciones y consejos de la ONCE)).

c) Conexión con diferentes servicios de la propia Universidad. Vicerrectorado de Infraestructura, Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad y/o diferentes jefes de servicio para la eliminación de barreras, mejora en los ascensores, envío de ordenadores de mayores pulgadas o actualizados con el programa MEGA (magnificador de pantalla).

d) Entrega de cuadernos autocopiativos a los colaboradores y de pegatinas autoadhesivas para reservar los puestos delanteros.

2.3 - Estudiantes con dificultades físicas y/o de movilidad.

Para subsanar sus necesidades, los alumnos pueden acceder a:

a) Servicio de transporte adaptado. Enfocado hacia aquellos alumnos con una discapacidad severa para el desplazamiento. La gestión se realiza desde el Gabinete de Atención Social, en colaboración con alguna ONG o Asociación de minusválidos, que es quien la ejecuta.

b) Beca de transporte. Dirigido a alumnos que pueden tomar el servicio público o disponen de vehículo adaptado propio.

c) Convocatoria anual de becas propias para «alumnos colaboradores» en la mayor ca-

pacitación, aprendizaje e integración en el medio educativo, de sus compañeros con discapacidad física (las actividades de estos colaboradores son casi similares a la de los otros colaboradores)

d) Envío de cartas o entrevistas personales de información y sensibilización tanto a PAS como a profesores, intentando generar actitudes más positivas hacia estos estudiantes.

Otras actuaciones del programa:

1. Difusión

Se realiza desde el Gabinete de Atención Social a través de carteles expuestos en las diferentes Facultades y Escuelas Universitarias, así como, a través de la página Web del propio Vicerrectorado de Estudiantes y en los sobres de matrícula de todos los alumnos, gestión esta última llevada a cabo por la asociación universitaria «Solidarios para el desarrollo».

Según sea el tipo de discapacidad, la difusión y a veces gestión de recursos, se lleva a cabo en colaboración con las diferentes instituciones o asociaciones de personas con discapacidad: Federación Provincial de Asociaciones de Sordos, Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) o Federación Provincial de Minusválidos Físicos.

2. Solicitud de ayuda

Por una parte, hay que distinguir entre las prestaciones económicas, ayudas reglamentarias, medidas legislativas o uso de servicios, a los que pueden acceder por el hecho de tener el Certificado expedido por los Centros Bases con al menos un 33% de discapacidad reconocida. Estas prestaciones son las siguientes:

— Adaptación de las pruebas de acceso a la Universidad.

— Reserva del 3% de las plazas, tanto en Facultades como Escuelas Universitarias.

— Exención del pago de la matrícula en primera convocatoria.

— Poder hacer uso del SADDIS (Servicio de apoyo documental para personas con discapacidad).

Por otra parte, las solicitudes son diferentes según el tipo y grado de discapacidad presentada. En base a ello, cada alumno podrá solicitar las ayudas técnicas o humanas necesarias (transporte adaptado, intérprete de lengua de signos, becario colaborador, selectores de ondas etc.).

3. Concesión de ayuda

Estas se tramitan desde el propio Gabinete y según el tipo de las mismas, habrán de ser aprobadas por la Comisión de becas propias de la Universidad de Granada.

Pueden ser las siguientes:

a) Utilización del transporte adaptado

b) Ayuda económica para el transporte público o privado

c) Apoyo de intérprete de lengua de signos.

d) Posibilidad de apoyo de un compañero «colaborador», al que se le podrá becar con una ayuda económica para el pago de matrícula, alojamiento, libros o comedor.

e) Préstamo durante el curso de «selectores de ondas».

4. Seguimiento. Metodología

Se realiza un seguimiento general de todo este colectivo a través de diferentes técnicas de recogida de información, en este caso, de tipo cuantitativo:

a) Revisión periódica anual del «Censo de estudiantes con discapacidad». Desde que en 1991-92 se comenzó a elaborar un primer censo, visitando los distintos centros universitarios y asociaciones de personas con discapacidad, se viene realizando una actualización del mismo con los datos obtenidos a través del servicio de informática de la propia Universidad. A cada uno de los estudiantes se le abre una ficha social en donde consta los datos básicos de identificación, estudios, tipo de discapacidad, porcentaje, ayudas que recibe, etc.

b) Elaboración anual de un «Informe estadístico» en el que se analizan diferentes variables (género, edad, procedencia geográfica, discapacidades etc.) que permite comparar y analizar la evolución del colectivo en la Universidad.

Igualmente se lleva a cabo un seguimiento específico a cada uno de los participantes o beneficiarios de las distintas ayudas o prestaciones, utilizando las siguientes técnicas cualitativas:

a) Entrevistas individuales. Realizadas al estudiante con discapacidad para conocer la problemática concreta presentada por cada uno, previas al inicio del curso y en el intermedio del mismo. En ellas se informa de los recursos a los que pueden optar, se valoran los problemas existentes y las posibles soluciones a sus demandas.

b) Entrevistas conjuntas con los becarios colaboradores o intérpretes del lengua de signos. Tienen por objeto buscar el mejor entendimiento entre ellos y la solución a los problemas que puedan presentarse con profesores, asignaturas, en las aulas y en general en las dependencias universitarias.

c) Intercambio de información entre los técnicos o profesionales de los organismos colaboradores: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos, Delegación Prov. de la ONCE y Federación Prov. de Asociaciones de Minusválidos Físicos. Tienen como finalidad conocer los problemas existentes a nivel organizativo, los que presenta cada alumno individualmente, acordar

actuaciones conjuntas y/o posibles cambios que deban introducirse.

5. Evaluación

Se realiza al final de cada curso académico a todos los estudiantes que están disfrutando de cualquiera de las prestaciones ofertadas mediante las siguientes técnicas tanto cuantitativas como cualitativas:

a) Cuestionario de evaluación: Han de cumplimentarlo al final de cada curso académico. Dicho cuestionario, estará diseñado y adaptado a las diferentes prestaciones recibidas. Consta de una serie de ítems abiertos y cerrados que nos indicarán la opinión tanto de los alumnos con discapacidad como de sus colaboradores, respecto a la valoración del apoyo recibido, problemas con asignaturas, profesorado, etc..., al mismo tiempo que se recogerán las sugerencias para el próximo curso.

b) Reuniones interprofesionales con los técnicos de los organismos colaboradores. En ellas se hace una valoración final del programa llevado durante el año, se recogen observaciones o sugerencias y se toman decisiones para la planificación del próximo curso académico y de los cambios, en su caso, que hayan de introducirse para mejorar el servicio.

6. Programa de Natación y Rehabilitación Terapéutica para Personas con Discapacidades Motoras

Diseñado en un principio para estudiantes universitarios, se amplió posteriormente a todo el colectivo de personas con discapacidad física, sean o no, estudiantes.

Se realiza en colaboración con la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deportes, la Federación Provincial de Asociaciones de Discapacitados Físicos de Granada y la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Consiste básicamente en la realización de unas clases de natación y rehabilitación terapéutica durante seis meses, llevadas a cabo por alumnos de diferentes Facultades y/o Escuelas Universitarias, (F.C.A.F.D., Fisioterapia o CC. de la Educación), cuyos destinatarios son personas con discapacidad principalmente de movilidad (muchos son usuarios de sillas de ruedas). Están tutelados por profesorado universitario y cuentan con la colaboración, para la formación y atención de los alumnos, de diferentes profesionales de la medicina, natación, fisioterapia y trabajo social.

14. Servicio de Apoyo Documental a Discapacitados (SADDIS)

Está gestionado conjuntamente entre la Universidad y la ONCE y pretende facilitar el acceso

de las personas con discapacidad sensorial o motora, a la Documentación científica, en concreto al fondo bibliográfico de la Biblioteca Universitaria, así como a través de la Red Informática de la UGR, a distintas bases de datos y a la red INTERNET. Para ello, la documentación se presenta en lenguaje especial (Braille), en lenguaje oral y/o con adaptaciones adecuadas a las necesidades especiales del usuario.

14.1.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Libretas autocopiativas
- Equipos de FM
- Micrófonos
- Becario colaborador
- Braille Hablado, en colaboración con ONCE
- Grabadoras, en colaboración con ONCE
- Software adaptado, en colaboración con ONCE
- Intérpretes de lengua de signos, en colaboración con FAAS
- Reserva de sitios en aula
- Mobiliario adaptado

14.1.2. Ayudas al transporte

La UGR dispone de un servicio de transporte adaptado para personas con discapacidad física y visual en colaboración, mediante convenio, con asociaciones o instituciones que trabajan en el área de la discapacidad.

14.1.3. Deporte adaptado

No existe un programa específico, aunque los accesos a las instalaciones deportivas están libres de barreras arquitectónicas. Asimismo, están adaptadas las piscinas universitarias debido a la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes y a la existencia de una grúa hidráulica.

14.1.4. Adaptaciones curriculares

Dentro de los Estatutos de la Universidad de Granada, se establece que «se procurará realizar las adaptaciones curriculares que sean precisas en función de sus necesidades específicas».

En general, los profesores suelen atender las demandas de los estudiantes en las adaptaciones curriculares no significativas.

14.1.5. Becas y subvenciones

A los estudiantes con discapacidad que necesiten utilizar el transporte para desplazarse y no sean beneficiarios del transporte adaptado se les concede una beca para el desplazamiento.

14.1.6. Tutorización

Existe tal figura en las Facultades de Derecho y Traducción e Interpretación. Está en proyecto la formalización de dicha figura en otros centros.

14.1.7. Políticas de inserción laboral

Existe un programa propio en las prácticas de empresas consistente en bonificaciones a las empresas que contratan a estudiantes con discapacidad del 75%.

14.1.8. Voluntariado

Dos son las unidades que actúan con voluntariado hacia las personas con discapacidad dentro de la Universidad de Granada:

1. El CICODE (centro de iniciativas de cooperación al desarrollo). Las actuaciones principales son la formación del voluntariado mediante cursos específicos sobre el tema y el de coordinación del voluntariado de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores y trabajadores) y diferentes ONG's en las que están incluidas las que trabajan en el campo de la discapacidad.

2.-La ONG «SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO», formada por estudiantes universitarios, que realizan actuaciones concretas hacia sus compañeros con discapacidad, completando en algunos casos, las funciones del «becario colaborador»: (acompañamiento centro de estudios, proporcionando apuntes, etc.) y colaborando con asociaciones de personas con discapacidad física y psíquica.

14.2. Accesibilidad

Está en proyecto la elaboración de una «Guía de accesibilidad» con un estudio técnico previo de todos los Centros de la Universidad. Dicho proyecto se comenzará a poner en marcha en el presente curso académico con profesorado y alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura en colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes y el de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento.

14.2.1. Colegios Mayores y Residencias Colegio Mayor Isabel la Católica

Dirección: c) Rector López Argüeta, 8. 18001 Granada

Teléfono: 958244166

E- Mail: cmisabel@ugr.es

Web: www.ugr.es/local/cmisabel

Número de Habitaciones Adaptadas: 2

Residencia Universitaria Carlos V (adscrita)

Dirección: Campus Universitario de Cartuja

Teléfono: 958187000

Web: www.ugr.es/alojamiento

Número de Habitaciones Adaptadas: 8

Residencia Universitaria Fernando de los Ríos

Dirección: Carretera de Alfacar, 28

Teléfono: 958157909

Web: www.ugr.es/alojamiento

Número de Habitaciones Adaptadas: 3

14.2.2. Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructuras y Equipamiento

Nombre: Dña. María Elena Díez Jorge

Dirección: Hospital Real. Cuesta del Hospicio, s/n

CP: 18071. **Ciudad:** Granada

Teléfono: 958243627. **Fax:** 958243615

E-mail: mdiez@ugr.es

Web <http://www.ugr.es/%7Evicpie/organigrama.htm>

15. Otros datos de interés

15.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

304 estudiantes

15.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

15.3. Prioridad de matrícula

No se les otorga de manera oficial prioridad de matrícula, pero si el alumno requiere cambios de horario, grupo o turno, se le gestiona desde el Gabinete, generalmente de forma satisfactoria.

15.4. Información preuniversitaria

Existe contacto fluido con los centros de enseñanza media de la Provincia de Granada, los cuales conocen los programas que presta la Universidad para estudiantes con discapacidad.

15.5. Años de permanencia

No existe límite de permanencia

15.6. Información en el período de matrícula

Se inserta anualmente en el sobre de matrícula folletos que informan de los servicios que presta el Vicerrectorado de Estudiantes, entre los cuales aparece el Gabinete de Atención Social

15.7. Legislación universitaria

Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre; BOJA 9 de diciembre)

Artículo 102. Derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria. Entre otros derechos se encuentra el derecho a «obtener los beneficios derivados de las medidas de acción positiva que sean impulsadas por la Universidad de Granada, de acuerdo con sus disponibilidades, con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad».

Artículo 137. Derechos de los Estudiantes.

Entre otros derechos se encuentran el «ser asistidos durante su formación mediante un sistema eficaz de tutorías. En el caso de estudiantes con discapacidad, se procurará realizar las adaptaciones curriculares que sean precisas en función de sus necesidades específicas». Igualmente, se reconoce el derecho a «conocer los criterios de evaluación y recibir una valoración objetiva de su rendimiento académico, con posibilidad de solicitar ser evaluado por un tribunal extraordinario. En el caso de estudiantes con discapacidad, todas las pruebas académicas se adaptarán a las necesidades que puedan presentar por tal causa».

Artículo 140. Ayudas al estudio. La Universidad de Granada podrá establecer también medidas de acción positiva a favor de estudiantes con discapacidad en los programas de becas y ayudas al estudio que tenga establecidos con carácter general o adoptar otros específicos.

Artículo 157. Selección de personal. La Universidad de Granada fomentará la integración laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos, en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas, establecerá cupos para distintas discapacidades.

Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 30 de Junio de 2004, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2004-2005 en dicha Universidad.

Artículo 9. Compensaciones y bonificaciones de precios públicos.

Sobre la bonificación y/o compensación, total o parcial, de precios públicos será de aplicación lo siguiente:

9.6. Igualmente, no estarán obligados al pago aquellos alumnos que acrediten fehacientemente, mediante certificación expedida al efecto por órgano competente, padecer una discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33%.

Este beneficio no alcanzará a los precios por servicios de Secretaría ni expedición de títulos y sólo se podrán aplicar a asignaturas o créditos en primera matrícula y por una única vez, con inde-

pendencia de que se haga uso o no del derecho a examen o anulen la matrícula.

Tales alumnos deberán solicitar expresamente la aplicación de dicho beneficio, acompañando la referida certificación, o solicitud de la misma, debiendo en este último caso presentar la certificación definitiva antes del 31 de diciembre.

15.8. Defensor Universitario

Nombre: Dña. Purificación Fenoll Hach-Alí

Dirección: Hospital Real. Cuesta del Hospicio, s/n. Patio de los Inocentes

CP: 18071: **Ciudad:** Granada

Teléfonos 958242972 **Fax:** 958244139

E-mail: defensor@ugr.es

Web: <http://www.ugr.es/~defensor/>

16. Relaciones externas**16.1. Apoyos institucionales**

Existe un Convenio firmado con la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por el que reciben una subvención para sufragar los gastos originados por el Servicio de Intérpretes de lengua de signos. También reciben apoyo económico de la Consejería de Ciencia, Innovación y Empresa de la Junta de Andalucía.

16.2. Concertación con organizaciones sociales

Tienen firmados convenios con las siguientes instituciones:

- ONCE
- Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos
- Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica
- Delegación Provincial de Cruz Roja

16.3. Cooperación interuniversitaria

Entre las Universidades andaluzas existe cooperación e intercambio de información sobre los distintos programas y prestaciones que se llevan a cabo.

Igualmente existe contacto e información a nivel de técnicos que llevan los programas, siendo esta información e intercambio de experiencias, sólo a nivel personal.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

17. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Servicio de Orientación Social

17.1. Responsable

Dña. Mercedes Lamparero Domínguez

Equipo de trabajo

Dña. María José Melgarejo Cayetano

Dña. Amparo Cejudo Castilla

Dña. Begoña Santos Rodríguez

Dña. María Teresa Hidalgo Pérez

17.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Servicio de Orientación Social

Dirección: Doctor Cantero Cuadrado, 6

CP: 21071. **Ciudad:** Huelva

Teléfono: 959219509

E-mail: sos@sc.uhu.es

17.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes

Titular: Dña. Inmaculada Pulido Calvo

Dirección: Doctor Cantero Cuadrado, 6

CP: 21071. **Ciudad:** Huelva

Teléfono: 959218009

E-mail: vic.estudiantes@uhu.es

Web: <http://www.uhu.es/vic.estudiantes>

17.4. Año de comienzo del programa

2004

17.5. Presupuesto

14928 euros

17.6. Programas

• Asesoramiento académico y psicopedagógico.

• Asesoramiento en becas y ayudas.

• Los alumnos con discapacidad son derivados, según necesidad, a los recursos de las entidades de Huelva y provincia.

• Contacto con las Asociaciones que desarrollan temas de discapacidad para que envíen posibles usuarios.

• Detección desde el servicio de posibles barreras arquitectónicas, así como, de cualquier problema que pueda originarse para este colectivo

17.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

• Libretas autocopiativas en colaboración con ONCE

• Equipos de FM en colaboración con ONCE

• Micrófonos en colaboración con ONCE

• Braille Hablado en colaboración con ONCE

• Grabadoras en colaboración con ONCE

• Software adaptado en colaboración con ONCE

• Reserva de sitio en el aula

17.6.2. Ayudas al transporte

En colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Universidad de Huelva cuenta con el bono transporte; éste tiene por objeto sufragar (todo o en parte) los gastos originados por los desplazamientos que el alumno con discapacidad con fuertes restricciones en su movilidad ha de realizar a su centro de estudios.

17.6.3. Deporte adaptado

No existe un programa específico

17.6.4. Adaptaciones curriculares

Se realizan adaptaciones curriculares que son elaboradas según el tipo y grado de discapacidad que presente el alumno.

17.6.5. Becas y subvenciones

La Universidad de Huelva en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, otorga las siguientes ayudas para alumnos con discapacidad:

• Figura del alumno colaborador: La ayuda irá destinada a gratificar a algún compañero que hiciese las tareas que el alumno, debido a su discapacidad, no pudiera desarrollar.

• Bono transporte: tiene por objeto sufragar (todo o en parte) los gastos originados por los desplazamientos que el alumno con discapacidad con fuertes restricciones en su movilidad ha de realizar a su centro de estudios.

• Intérprete de Lengua de Signo Española: Esta ayuda esta destinada a sufragar los gastos que para los alumnos con discapacidad auditiva les ocasione el tener que contar con el apoyo de un intérprete de lengua de signos.

17.6.6. Tutorización

No existe esta figura

17.6.7. Políticas de inserción laboral

El programa de prácticas PRAEM, en convenio con la Junta de Andalucía, contempla bonificaciones para las empresas que acojan en prácticas a alumnos con discapacidad

17.6.8. Voluntariado

El programa de voluntariado de la Universidad de Huelva no cuenta con actividades propias en el campo de la atención a personas con discapacidad, pero deriva a aquel voluntario/a que

desea trabajar con un perfil determinado para ayudar a personas con discapacidad a la asociación correspondiente.

17.7. Accesibilidad

La Universidad de Huelva cuenta con un estudio de barreras arquitectónicas

17.7.1. Colegios Mayores y Residencias

No existen Colegios Mayores ni Residencias Universitarias

17.7.2. Vicerrectorado de Dirección Estratégica, Infraestructura y Asuntos Económicos

Nombre: D. Juan Antonio Márquez Domínguez
Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado 6.
CP: 21071. **Ciudad:** Huelva
Teléfono: 959218283

18. Otros datos de interés

18.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

58 alumnos/as

18.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

4 alumnos/as

18.3. Prioridad de matrícula

No existe un procedimiento formal al respecto, pero si algún alumno con discapacidad requiriera en la elección de grupo o turno, éste tendría preferencia.

18.4. Información preuniversitaria

Se informa sobre las prestaciones de este Servicio a los Institutos de Enseñanza Secundaria que lo soliciten; concretamente, se les hace llegar la información a los orientadores de los mismos.

18.5. Años de permanencia

Los estudiantes disponen de un número máximo de seis convocatorias para cada asignatura, ampliables a otras dos si por circunstancias excepcionales y a petición del interesado lo acuerda la Comisión de Docencia del Centro.

18.6. Información en el período de matrícula

Pendiente de estudio a causa de las restricciones impuestas por la Ley de Protección de Datos (hasta ahora se obtenía la información de la base de datos de alumnos de la Universidad y el servicio se ponía en contacto directamente con los alumnos).

18.7. Legislación universitaria

Estatutos de la Universidad de Huelva (aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre; BOJA 6 de noviembre)

Artículo 130. Derechos de los Estudiantes.

Entre otros derechos se encuentra el «ser atendidos de forma especial por encontrarse en situaciones excepcionales, tales como embarazo, enfermedad prolongada o discapacidad física o psíquica, mediante el asesoramiento en el estudio de los programas, las facilidades para la realización de las clases prácticas necesarias, y la adecuación de fechas para la realización de pruebas».

Normas de Matrícula e Ingreso para el curso académico 2005/2006 (aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2005).

Capítulo II. Del Régimen Económico

Artículo 37. Reducción de precios. Sin perjuicio de la regulación que pueda establecerse en el Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia, que determine los precios de los servicios académicos para cada curso académico, no harán efectivo o, en su caso, tendrán reducción de precios de matrícula, los alumnos en quienes concurren las circunstancias que se citan a continuación, y que deberán acreditar, documentalmente, en el momento de solicitar la matrícula cualquiera que sea la forma de pago:

3.º Alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Abonarán las tasas de secretaría y el Seguro Escolar. Esta exención será solo aplicable a los cursos y asignaturas en primera matrícula.

Deberán aportar certificación acreditativa de dicha discapacidad expedida por el I.A.S.S.(Instituto Andaluz de Servicios Sociales).

Normativa de Exámenes y Evaluaciones (aprobada en Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2000).

Artículo 12. 1º. A los alumnos con deficiencias físicas se les facilitará por parte del profesorado de la asignatura, la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades.

18.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Eduardo Gamero Casado
Dirección Campus de El Carmen Pabellón 7.
CP: 21071. **Ciudad:** Huelva
Teléfono: 959 219450. Fax: 959 219452
E-mail defensor.universitario@uhu.es
Web <http://www.uhu.es/defensor/>

19. Relaciones externas

19.1. Apoyos institucionales

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía sobre Evaluación Proyecto Creciendo Intermediación Socio-Laboral en un colectivo de personas con discapacidad en Andalucía, dentro de la iniciativa Comunitaria EMPLEO-HORIZÓN.

- Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva para la puesta en marcha de un Programa para la Atención Integral a los Universitarios con Discapacidad, matriculados en el curso 2004 /2005.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa de Alojamiento de Jóvenes Universitarios con personas mayores y/o con minusvalía.
- Apoyo económico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía

19.2. Concertación con organizaciones sociales

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la ONCE

19.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad, organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad

UNIVERSIDAD DE JAÉN

20. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad

20.1. Responsable

D. Domingo Jiménez Liébana

Equipo de trabajo

D. Fernando Valverde Peña

D. Emilio Ayala Segura

20.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad

Dirección: Edificio Bachiller Pérez de Moya. Campus «Las Lagunillas»

CP: 23071. **Ciudad:** Jaén

Teléfono: 953212494

Fax: 953212286

E-mail: valverde@ujaen.es

20.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes

Titular: D. José González García

Dirección: Edificio Rectorado. Campus «Las Lagunillas»

CP: 23071. **Ciudad:** Jaén

Teléfono: 953212270

Fax: 953212286

E-mail: scueto@ujaen.es

Web: <http://www.ujaen.es/serv/vicest/inicio>

20.4. Año de comienzo del programa

2005

20.5. Presupuesto

25.224 euros

20.6. Programas

Dado que la Unidad es de reciente creación, se encuentra en situación de fase de detección de necesidades, atendiendo algunas específicas a demanda del estudiante, pero se cuenta con programas de atención a estudiantes con discapacidad con necesidad de desplazamiento, programa de prácticas de empleo y de inserción laboral específico para dichos estudiantes

20.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Libretas autocopiativas
- Sistemas FM
- Reserva de sitios en el aula
- Ordenadores y teclados adaptados
- Grabadoras

20.6.2. Ayudas al transporte

Existen becas al transporte en el supuesto de que necesiten desplazamiento y no tengan satisfecha esta necesidad por otra entidad u organización.

20.6.3. Deporte adaptado

Existen programas de deporte adaptado que se realiza individualmente en función de las necesidades requeridas por el estudiante y que atiende el SAFYD

20.6.4. Adaptaciones curriculares

Se realizan adaptaciones curriculares individuales de carácter no significativo

20.6.5. Becas y subvenciones

No existen becas específicas pero los/as estudiantes con discapacidad, se pueden acoger al programa de Ayudas Sociales de la Universidad de Jaén.

20.6.6. Tutorización

Está implantada la figura del profesor tutor. Existen, al respecto, una serie de profesores en cada Facultad, que guían y asesoran al estudiante con discapacidad, así como estudiantes que colaboran en la adaptación y seguimiento.

20.6.7. Políticas de inserción laboral

Existe un programa propio para la inserción laboral de estudiantes con discapacidad y de prácticas de empresa.

20.6.8. Voluntariado

Existe un programa de voluntariado dirigido al apoyo al estudiante con discapacidad. Los estudiantes voluntarios, si lo desean, pueden hacer valer estas acciones como créditos de libre configuración.

20.7. Accesibilidad

Dado que los edificios de la Universidad son de reciente creación, no existen problemas de accesibilidad salvo en una de las salas de lectura y en un Colegio Mayor, los cuales están en trámite de subsanación.

20.7.1. Colegios Mayores y Residencias**Colegio Mayor Domingo Savio**

Dirección: Carretera de Madrid, s/n
Teléfono: 953 – 28 18 78 Fax: 953 – 28 02 83
E- Mail: cmdv@ujaen.es
Web: http://www.ujaen.es/serv/vicest/colegios_mayores/informacion.htm
Número de Habitaciones Adaptadas: 4

Colegio Mayor Josefa Segovia

Dirección: Avda. Ejército Español, 5
Teléfono: 953 – 25 20 37 Fax: 953- 22 51 40
E-Mail:cmjosefasesegovia@navegalia.com
Web: <http://www.ugr.es/~ccmmes/jsegovia.htm>
Número de habitaciones adaptadas: 1

20.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras y Equipamientos

Nombre: D. José A. Torres González
Dirección: Edificio Rectorado. Campus Las Lagunillas
CP: 23071. **Ciudad:** Jaén
Teléfono: 953 212270
E-mail: vincinf@ujaen.es
Web <http://www.ujaen.es/serv/vicinf/organigrama.htm>

21. Otros datos de interés**21.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

32 estudiantes con discapacidad

21.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Acceden anualmente de 1 a 2 alumnos a través de la reserva de plaza

21.3. Prioridad de matrícula

No existe un procedimiento reglado pero de manera informal se atiende a las peticiones solicitadas por los alumnos.

21.4. Información preuniversitaria

Se proporciona información y se mantiene contacto fluido con la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, para recabar información sobre las adaptaciones que se ha realizado al estudiante antes de llegar a la Universidad, así como las necesarias para la prueba de selectividad.

21.5. Años de permanencia

Las normas generales de la UJA no establecen límite máximo en el número de años de permanencia en la Universidad, sino de convocatorias por asignatura.

21.6. Información en el período de matrícula

Se incluye información en el sobre de matrícula y en el procedimiento on-line de matriculación. En particular, se solicita si desea que la Unidad de Atención al Estudiante Discapacitado, con carácter inmediato, se ponga en contacto con el mismo, a fin de realizar y proponer, en su caso, la ayuda y atención que necesite.

21.7. Legislación universitaria

Estatutos de la Universidad de Jaén (aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio; BOJA 8 de agosto)

Art. 120. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se reconoce el de «disponer de las instalaciones y medios adecuados para el normal desarrollo de sus estudios y de las demás actividades académicas, de representación, culturales y deportivas propias del ámbito universitario, con atención específica a las personas con discapacidad».

Normativa sobre atención a los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Jaén (aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005)

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente norma es regular las acciones encaminadas a eliminar las dificultades que impidan o menoscaben el acceso y permanencia en la Universidad de Jaén de los estudiantes con discapacidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

A efectos de esta norma, tendrán la consideración de estudiantes con discapacidad aquellos estudiantes matriculados en la Universidad de Jaén que acrediten, con arreglo a las normas vigentes en la materia, el reconocimiento de una minusvalía que le distorsiona su normal actividad académica en nuestra institución.

Capítulo II. Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad

Artículo 3. Creación

Con el objeto de facilitar la resolución de los problemas que puedan sufrir los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Jaén, se crea la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, que tendrá su sede actualmente en el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

Artículo 4. Composición

La Unidad estará compuesta, con carácter permanente, por el Director del Secretariado de Atención al Estudiante y personal del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante y, en su caso y con carácter eventual, por becario/s de prácticas u otro personal que se considere necesario para la prestación del adecuado servicio.

Artículo 5. Funciones

La Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad tendrá las funciones siguientes:

a) Informar, orientar y asesorar sobre los derechos y recursos existentes para los estudiantes de la Universidad de Jaén, así como la puesta a disposición de los mismos.

b) Atender y gestionar las demandas que planteen los estudiantes que no puedan resolverse con los recursos en ese momento existentes.

c) Plantear ante la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad la resolución de los problemas, y los informes técnicos, así como recabar los certificados necesarios que hayan de surtir efecto ante cualquier Administración Pública u organismo de la Universidad.

d) Informar a profesores, a través de los Decanos o Directores de Centros y Tutores de Titulación, así como al Personal de Administración y Servicios, de las necesidades de los estudiantes que puedan ser resueltas en el área de su competencia.

e) Promover la sensibilización de los miembros de la comunidad universitaria.

f) Fomentar la colaboración con las entidades a las que estén asociados los estudiantes universitarios y, en su caso, promover los convenios de colaboración correspondientes con el fin de atender sus necesidades.

g) Recabar y, en su caso, solicitar las ayudas necesarias de otros organismos, entidades y Administraciones Públicas que atiendan áreas de actuación de las que pueda beneficiarse el estudiante discapacitado.

h) Elaboración de proyectos y/o programas de actuación destinados a facilitar la integración del estudiante en la Universidad de Jaén.

i) Impulsar, a través de la Dirección de Secretariado de Prácticas de Empresa, la celebración de convenios con empresas para facilitar su inserción laboral.

j) Fomentar la elaboración de materiales propios de ayuda al discapacitado (guías de ayuda, de recursos, etc.).

k) Realizar la evaluación de la propia Unidad, así como colaborar en la facilitación de información a otras entidades y organismos con competencia en la materia.

l) Elaboración y mantenimiento de la Página web ubicada en la del Vicerrectorado de Estudiantes.

m) Recabar y solicitar la ayuda de la Oficina del Voluntariado para los programas que necesiten la incorporación de voluntarios.

n) Elaborar los protocolos de actuación necesarios para el mejor funcionamiento de la Unidad.

ñ) Cualquier otra que se le encomiende por el Consejo de Gobierno.

Artículo 6. Procedimiento de actuación

El protocolo a seguir, tanto para detectar las necesidades de los estudiantes discapacitados como para dar respuesta a las mismas, es el siguiente:

1.º Los estudiantes discapacitados que se matriculen en la Universidad de Jaén podrán hacer constar, en el lugar habilitado a tal efecto en el impreso de matrícula, dicha situación, así como su deseo de que la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad se ponga en contacto con él.

2.º La Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, para los estudiantes que soliciten que ésta se ponga en contacto con ellos, pedirá, a través del Servicio de Gestión Académica o, en su caso, al Instituto de Enseñanza Secundaria correspondiente, el expediente de valoración de su discapacidad con la finalidad de conocer las adaptaciones que hayan sido necesarias para cursar sus estudios.

3.º A cada estudiante que haya solicitado la actuación de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad se le citará a una entrevista que

tendrá por objeto cumplimentar una ficha personal en la que consten, además de los datos personales, los medios materiales y las adaptaciones que soliciten y las que la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad considere apropiadas, una vez visto su caso en dicha Comisión.

4.º En el caso de que las necesidades no se puedan satisfacer de forma inmediata o se requiera realizar adaptaciones de especial complejidad, se remitirá el expediente a la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad, que, mediante informe, determinará los procedimientos y adaptaciones más adecuadas para su integración en la Universidad de Jaén.

Capítulo III. Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad

Artículo 7. Creación

Con el propósito de atender de forma adecuada aquellas solicitudes de especial complejidad técnica, económica o de otra índole, se crea la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad.

Artículo 8. Composición

La Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad estará formada por:

- Presidente: Vicerrector de Estudiantes.
- Vicepresidente: Director del Secretariado de Atención al Estudiante.
- Vocales:
 - Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.
 - Un profesor de la Universidad de Jaén, del área de Psicología Evolutiva y de la Educación.
 - Un profesor de la Universidad de Jaén, del área de Trabajo Social y Servicios Sociales.
 - Un profesor de la Universidad de Jaén, del área de Didáctica y de Organización Escolar.
 - Un estudiante con discapacidad de la Universidad de Jaén.
 - Dos representantes de instituciones que tengan entre sus fines la atención a discapacitados.
- Secretario: Jefe de Sección de Ayudas al Estudio.

Artículo 9. Funciones

La función principal consistirá en emitir informes técnicos sobre los recursos solicitados o las adaptaciones necesarias para satisfacer de la forma más adecuada, en función de los recursos disponibles, las demandas de los estudiantes con discapacidad.

Artículo 10. Ejecución

Los informes técnicos serán remitidos al Decano o Director de Centro y Tutor de la Titulación correspondiente a efectos de su ejecución.

Resolución de 15 de julio de 2005, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Normativa de matrícula y régimen de permanencia en dicha Universidad, para el curso 2005-2006.

Quinto. Ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos.

4. En aplicación del artículo 30 de la Ley 13/1982, de 17 de abril, de Integración Social de Minusválidos, gozarán de subvenciones para atender al pago de los precios de matrícula de enseñanzas universitarias, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, los estudiantes con minusvalías que cumplan las siguientes condiciones:

4.1. Tener un Grado de minusvalía de al menos el 33 por 100, debiéndose justificar documentalmente por el interesado.

4.2. Las subvenciones a que se refieren el párrafo anterior se aplicarán sólo a la primera matrícula en las asignaturas o créditos de primer o segundo ciclo.

4.3. Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el estudiante pueda disponer para este fin.

4.4. En cualquier caso, deberán de abonar las tasas y precios públicos que correspondan por servicios de carácter administrativo.

22. Relaciones externas

22.1. Apoyos institucionales

Reciben apoyo institucional de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía

22.2. Concertación con organizaciones sociales

Colaboran con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y con la Federación Provincial de Discapacitados Físicos de Jaén (FE-GIDIF)

22.3. Cooperación interuniversitaria

Mantienen contacto con los servicios de atención similar, particularmente, de Universidades de Andalucía

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

23. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD)

23.1. Responsable

D. Eduardo Elósegui Bandera (Director del Secretariado de Bienestar y Cooperación al Desarrollo)

Equipo de trabajo

Dña. Gemma Rodríguez Infante (Técnico Psicopedagoga del Servicio)

D. Diego Jesús Luque Parra (Profesor especialista en Discapacidad)

Dña. M^a Auxiliadora Domínguez Albellones (Asistente Social)

Becaria

23.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad

Dirección: Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido

CP: 29071. **Ciudad:** Málaga

Teléfono: 952132972. **Fax:** 952132533

E-mail: gri@uma.es

23.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria

Titular: D. Juan Sanz Pelayo

Dirección: Pabellón de Gobierno Campus El Ejido

CP: 29071. **Ciudad:** Málaga

Teléfono: 952131454. **Fax:** 952132533

E-mail: vrcomunidad@uma.es

Web: <http://www.uma.es/ficha.php?id=126>

23.4. Año de comienzo del programa

2005. Con anterioridad se atendían a los estudiantes con discapacidad a través de la Oficina de Trabajo Social de la Universidad de Málaga

23.5. Presupuesto

77.000 euros

23.6. Programas

- Asesoramiento, atención personalizada y detección de las necesidades personales y académicas del alumno, a través de entrevistas con los propios interesados.

- Servicio de tutoría y seguimiento de los alumnos con discapacidad matriculados en la Universidad de Málaga.

- Información sobre ayudas, subvenciones, convocatorias de actividades específicas, becas, etc.

- Evaluación de las necesidades específicas del alumnado con discapacidad, atendiendo a su tipo de discapacidad y a su situación personal.

- Diseño y realización de las adaptaciones curriculares oportunas.

- Asesoramiento a los profesores sobre las posibles adaptaciones curriculares que se realicen.

- Gestión de adaptaciones físicas, técnicas y educativas necesarias en cada caso concreto.

- Elaboración de estudios e investigaciones de interés sobre la discapacidad y la Universidad.

- Creación de una página Web que, con las debidas condiciones de accesibilidad, sea un instrumento de información y comunicación del alumnado. Igualmente serviría de enlace con otras Universidades y Unidades de Apoyo.

- Intercambio de experiencias con servicios de otras Universidades que trabajan a favor de los estudiantes con necesidades especiales, con el fin de potenciar y mejorar el servicio.

23.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Micrófonos

- Grabadoras

- Interpretes de lengua de signos

- Reserva de sitios en el aula

- Servicios adaptados

23.6.2. Ayudas al transporte

La Universidad de Málaga sufraga los gastos originados por los desplazamientos que el alumno con discapacidad con fuertes restricciones de movilidad ha de realizar a su centro de estudio, bien mediante taxis adaptados o mediante vehículo propio.

23.6.3. Deporte adaptado

Existen diferentes convenios entre la Secretaría de Deporte y varias entidades para que, mediante un pago especial, estas asociaciones y grupos de personas con discapacidad puedan utilizar las instalaciones deportivas de la Universidad.

Asimismo, las instalaciones deportivas de la Universidad están adaptadas para poder ser utilizadas por el alumnado con discapacidad que lo precise.

Se llevan a cabo sesiones de rehabilitación para personas con discapacidad.

23.6.4. Adaptaciones curriculares

Entre las principales funciones del Servicio se encuentra la gestión de las adaptaciones curriculares precisas. El Servicio emite un dictamen psicopedagógico con las medidas oportunas a tomar, después de entrevistar y evaluar al alumno y en

continua coordinación con el profesorado y el Vicedecano competente del Centro Universitario concreto.

Hasta el momento no han encontrado dificultad alguna para que los profesores realizaran las adaptaciones emitidas por el Servicio, contando con la plena colaboración de los centros y su personal docente.

23.6.5. Becas y subvenciones

Cada año la Universidad de Málaga convoca becas y subvenciones para sufragar los gastos de:

- Alumnos colaboradores, que perciben la cantidad de 150 €/mes
- Beca de taxi o gasolina
- Cuidador Especial
- Intérprete de lengua de signos
- Ayudas Técnicas Personalizadas

23.6.6. Tutorización

No existe esta figura

23.6.7. Políticas de inserción laboral

El programa de ayuda al empleo se encauza a través del Servicio de Orientación al Empleo de la Universidad de Málaga, el cual atiende a los estudiantes con discapacidad orientándoles sobre las salidas profesionales más adecuadas a su formación. También colabora con las asociaciones en la búsqueda de aspirantes para cubrir puestos en las mismas, así como con la Fundación Adecco que otorga prácticas remuneradas a estudiantes con discapacidad

23.6.8. Voluntariado

Actualmente, la Oficina de Voluntariado de la UMA está trabajando para incorporar en sus programas la atención a personas con discapacidad

23.7. Accesibilidad

La accesibilidad del campus de Teatinos es bastante buena, debido a su reciente creación, no tanto la accesibilidad en el campus de El Ejido. La accesibilidad urbanística es buena.

23.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Freid». Cuenta con 5 apartamentos adaptados.

23.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras Y Planificación

Nombre: D. Rafael Morales Bueno
Dirección: Pabellón de Gobierno Campus El Ejido
CP: 29071. **Ciudad:** Málaga
Teléfono: 952131062
Fax 952131131
E-mail: vrinfraestructuras@uma.es

24. Otros datos de interés

24.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

240 alumnos/as

24.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

24.3. Prioridad de matrícula

Sí se les otorga prioridad a la hora de elegir turno, horario y grupo, previo informe favorable de la Unidad y del Decanato del Centro donde cursa estudios.

24.4. Información preuniversitaria

Actualmente se está diseñando un programa para tal fin que se pondrá en marcha el curso que viene, con la intención de celebrar unas jornadas con los orientadores de secundaria y mantener un contacto fluido con la Delegación Provincial de Educación.

24.5. Años de permanencia

Las normas generales de la UMA no establecen límite máximo en el número de años de permanencia en la Universidad, sino de convocatorias por asignatura.

24.6. Información en el período de matrícula

Se contiene información en el procedimiento de matriculación on-line, así como en las jornadas de puertas abiertas que se celebran anualmente.

24.7. Legislación universitaria

Estatutos de la Universidad de Málaga (aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio; BOJA 9 de junio)

Artículo 103. Derechos de los Estudiantes.

Entre otros derechos se encuentra el derecho «a la igualdad de oportunidades, y no discriminación por circunstancias personales o sociales, en el ejercicio de sus actividades académicas».

Normativa de matriculación de estudiantes en titulaciones oficiales de primer y/o segundo ciclo para el curso académico 2004/2005 (aprobada por acuerdo de 5 de mayo de 2004).

Capítulo IV. Régimen Económico

Artículo 20. Exenciones y bonificaciones de precios públicos

1. La Universidad de Málaga aplicará las siguientes exenciones y bonificaciones, en el cál-

culo del importe de precios públicos a abonar por los estudiantes, a quienes cumplan los requisitos que a continuación se indican y lo acrediten documentalmente en la forma que igualmente se menciona:

f) Minusválidos. Quienes en el plazo de formalización de su matrícula tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y derechos de examen correspondientes a asignaturas en los que se matriculen por primera vez, debiendo aportar para ello el correspondiente documento acreditativo de dicha minusvalía expedido por la Administración Pública española competente en la materia.

La citada exención no podrá exceder del número total de créditos exigidos para la obtención del respectivo título.

24.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Ignacio Pérez de Vargas Ferroni

Dirección: Aulario López de Peñalver Campus de Teatinos

CP: 29071. **Ciudad:** Málaga
Teléfono: 952137094. **Fax:** 952137096
E-mail: defensor@uma.es
Web: <http://www.uma.es/ficha.php?id=493>

25. Relaciones externas

25.1. Apoyos institucionales

Reciben subvención de la Consejería de Ciencia, Innovación y Empresa de la Junta de Andalucía.

25.2. Concertación con organizaciones sociales

Se ha colaborado con la Federación de Asociaciones de Sordos de Andalucía, y se está en proceso de firmar un convenio con la ONCE de Málaga.

25.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad organizadas por el Real Patronato sobre la Discapacidad.

A lo largo de todo el año se mantiene contacto con otras universidades con las que se intercambian experiencias.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

26. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Área de Estudiantes

26.1. Responsable

Dña. María Rodríguez Martínez (Directora del área)

Equipo de trabajo

Dña. Rosa María Díaz Jiménez (asesora académica)

D. David De la Fuente

26.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Área de Estudiantes

Dirección: Campus Universitario. Carretera de Utrera, km.1

CP: 41014. **Ciudad:** Sevilla

Teléfonos: 954349248 954349249

E-mail: [mrodmr@admon.upo.es/](mailto:mrodmr@admon.upo.es)

alumnos@upo.es

Web; [http://www.upo.es/general/n_servicios/estudiantes/](http://www.upo.es/general/n_servicios/estudiantes/index_estudiantes.html)

[index_estudiantes.html](http://www.upo.es/general/n_servicios/estudiantes/index_estudiantes.html)

26.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes

Titular: D. Bruno Martínez Haya

Dirección: Campus Universitario. Carretera de Utrera, km.1

CP: 41014. **Ciudad:** Sevilla

Teléfonos: 954349232 954349204

E-mail: valumnos@upo.es

26.4. Año de comienzo del programa

1997

26.5. Presupuesto

Se han atendido las demandas con cargo al presupuesto del área de estudiantes

26.6. Programas

- Programa de atención, orientación e información individualizada.
- Programa de acompañamiento a través de alumno colaborador, a cambio se les otorga a estos alumnos créditos de libre configuración.
- Programa de ayudas para práctica deportiva.
- Programa de ayuda para uso de perros guía

- Programa de ayudas técnicas y adaptaciones curriculares.
- Programa de biblioteca.
- Programa de orientación laboral.

26.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Libretas autocopiativas
- Equipos de FM
- Micrófonos
- Braille Hablado, en colaboración con ONCE
- Grabadoras
- Software adaptado en ordenadores portátiles, en colaboración con ONCE
- Reserva de sitios en aula
- Adaptaciones en biblioteca
- Alumnos colaboradores

26.6.2. Ayudas al transporte

- Becas de 60 euros mensuales, derivada el programa general de becas para transporte, con prioridad para estudiantes con discapacidad
 - Coordinación con recursos de otras administraciones para ayudas en transporte (Bonos municipales)
 - Los autobuses que cubren la ruta desde la ciudad de Sevilla hasta la Universidad no están todos los efectivos adaptados para el transporte de personas con discapacidad

26.6.3. Deporte adaptado

Se está estudiando para el próximo curso académico

26.6.4. Adaptaciones curriculares

Hasta ahora se ha funcionado según la demanda sin un protocolo de actuación. Las peticiones se realizaban vía decanos o directores de escuelas universitarias.

Con el servicio está previsto, la creación de una comisión universitaria para las adaptaciones formada por representantes de los decanatos, departamentos y alumnado, e incorporar a la misma, representantes de organizaciones de personas con discapacidad, que puedan asesorar técnicamente en función de la especificidad de la discapacidad. La comisión validará académicamente las adaptaciones, formalizará y legitimará los procedimientos. Todo el proceso comienza con la firma de un protocolo de demanda de servicio por parte del alumnado, con el que se incluye en el servicio y a través del que se conocen las demandas específicas. La idea es generar las adaptaciones necesarias y adecuadas acompañadas de la información y sensibilización del profesorado y el resto de la comunidad universitaria.

26.6.5. Becas y subvenciones

El poseer un grado de discapacidad superior al 33% es un criterio de prioridad en la concesión de las becas propias de la UPO

26.6.6. Tutorización

No existe esta figura

26.6.7. Políticas de inserción laboral

Existe una línea de asesoramiento hacia estudiantes con discapacidad, con el fin de que realicen prácticas en empresa o se les informe de las salidas laborales más pertinentes según la discapacidad que posean

26.6.8. Voluntariado

Se pone al servicio de los alumnos con discapacidad para cualquier necesidad que precisen

26.7. Accesibilidad

El grado de accesibilidad es relativamente bueno al ser una Universidad construida en los edificios de unos antiguos cuarteles militares

26.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Residencia Celestino Mutis

Ctra. Utrera Km. 1
41014 Sevilla
2 Habitaciones adaptadas

26.7.2. Vicerrectorado de Servicios y Planificación

Nombre: Dña. Flor María Guerrero Casas

Dirección: Rectorado Edificio 12 - Alejandro Malaspina Ctra. de Utrera, km. 1

CP: 41013. **Ciudad:** Sevilla

Teléfonos: 954349300 954349204

27. Otros datos de interés

27.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

27 alumnos/as

27.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

9 alumnos/as

27.3. Prioridad de matrícula

Sí se tiene en cuenta, incluso los decanos cambian las clases y grupos a petición del alumnado en el momento de la demanda cuando el motivo de los cambios es la discapacidad, aunque no se haya especificado en la matrícula.

27.4. Información preuniversitaria

No existe información

27.5. Años de permanencia

No existe limitación de años, sino limitación de créditos de matrícula en función de las convocatorias aprobadas

27.6. Información en el período de matrícula

Sí, se adjunta un tríptico informativo y protocolo del servicio, así como aparece reflejado en la agenda del estudiante que se reparte entre los estudiantes de la Universidad

27.7. Legislación universitaria

Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide (aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre; BOJA 6 de noviembre)

Artículo 6. Principios de organización y funcionamiento. Uno de dichos principios es que «la Universidad promoverá la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades».

Artículo 112. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se encuentran el «ser atendidos de forma especial por encontrarse en situaciones excepcionales tales como embarazo, enfermedad prolongada o discapacidad física o psíquica, mediante el asesoramiento en el estudio de los programas, las facilidades para la realización de las clases prácticas necesarias y la adecuación de fechas para la realización de pruebas».

Título II. Capítulo IV. De los Miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad

Artículo 133. Principio de no discriminación.

1. La Universidad adoptará las medidas necesarias para garantizar una participación plena y efectiva en el ámbito universitario de cualquier miembro de la comunidad universitaria con discapacidad. Dichas medidas se dirigirán a prevenir y corregir cualquier forma de discriminación como, en su caso, a la adopción de medidas de discriminación positivas.

2. En particular, los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad no sufrirán ninguna discriminación que afecte directa o indirectamente a su acceso, ingreso o permanencia en la Universidad o al ejercicio de los derechos que les pertenezcan.

Artículo 134. Principio de acción positiva.

1. Los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad tendrán derecho a disponer de los medios, apoyos y recursos necesarios que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades respecto a los demás miembros, especialmente cuando presenten necesidades particulares o especiales asociadas a la discapacidad en cuestión.

2. La Universidad establecerá un «Programa de Atención a Miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad» para prestarles un apoyo integral, en particular cuando presenten

necesidades especiales o particulares asociadas a su circunstancia personal y social.

3. El Programa aludido tendrá en cuenta al menos la creación de una unidad específica de atención, la posibilidad de un servicio de intérpretes de signos, la implantación de formatos accesibles para la información, comunicación y provisión de materiales de trabajo y estudio, el acondicionamiento de los puestos de estudio y trabajo, el fomento de voluntariado entre los demás miembros de la comunidad universitaria y la facilitación de la práctica del deporte.

Artículo 135. Adecuación de las instalaciones y servicios.

Los edificios, instalaciones y dependencias de la Universidad, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información deberán ser accesibles para todas las personas de forma que no se impida a nadir, por razón de sus discapacidad, el ejercicio del derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación.

Artículo 136. Acciones específicas para estudiantes con discapacidad.

1. Los estudiantes con discapacidad tendrán derecho a que las pruebas académicas que deban realizar se adapten en tiempo y forma a sus necesidades especiales.

2. La Universidad podrá establecer programas de becas y ayudas específicos para los estudiantes con discapacidad o reservar cuotas para ellos dentro de los programas generales

Artículo 137. Reserva de puestos de trabajo en los procesos selectivos de personal.

La Universidad hará la reserva de empleo a favor de las personas con discapacidad en los procesos de selección, contratación y promoción del personal, de acuerdo con las normas vigentes en esta materia.

Normas de ejecución presupuestaria para el año 2005

Capítulo VI. Subvenciones, becas, ayudas y/o reducciones de precios

Artículo 86. Minusvalías.

En aplicación del artículo 30 de la Ley 13/1982, de 17 de abril, de Integración Social de Minusválidos, gozarán de subvenciones para atender al pago de los precios de matrícula de enseñanzas universitarias, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, los alumnos con minusvalías que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el grado de minusvalía sea de al menos del 33 por 100, debiéndose justificar documentalmente por el interesado.

b) Las subvenciones se aplicarán sólo a la primera matrícula en las asignaturas o créditos de primer o segundo ciclo.

c) Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el alumno pueda disponer para este fin.

d) En cualquier caso, deberán de abonar las tasas y precios públicos que correspondan por servicios de carácter administrativo.

Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los alumnos (aprobada por la Comisión Gestora en su reunión del día quince de junio de 1998)

Tit. II. De la evaluación, de la programación de exámenes y comunicación de las calificaciones.

Cap. II. De la programación de exámenes

Artículo 18. 2. A los estudiantes con deficiencias físicas se le facilitará por parte del pro-

fesorado de la asignatura, la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades.

28. Relaciones externas

28.1. Apoyos institucionales

Existen ayudas derivadas del Convenio con la Consejería de Ciencia, Innovación y Empresa de la Junta de Andalucía, con el fin de mejorar las condiciones de estudios de los alumnos con discapacidad.

28.2. Concertación con organizaciones sociales

Existen convenios firmados con ONCE y CANF-COCEMFE, así como con asociaciones de ámbito local y provincial.

28.3. Cooperación interuniversitaria

Hasta ahora contactos puntuales y no institucionalizados.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

29. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad
Departamento de Orientación para Personas con Necesidades Especiales

29.1. Responsable

Dña. Rosa Muñoz Román (Directora SACU)
D. Bienvenido Santiago Muñoz

Equipo de trabajo

Dña. Laura Lozano Cantos

29.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Departamento de Orientación para Personas con Necesidades Especiales

Dirección: Pabellón de Uruguay. Avda. de Chile, s/n

CP: 41013. **Ciudad:** Sevilla

Teléfonos 954487749/954486018

Fax 954486020

E-mail: [sacupsico@us.es/](mailto:sacupsico@us.es)

sacuinfo8@us.es

Web: www.sacu.us.es

29.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU)

Titular: Dña. Rosa Muñoz Román

Dirección: Pabellón de Uruguay. Avda. de Chile, s/n

CP: 41013. **Ciudad:** Sevilla

Teléfono: 954 48 60 92

E-mail: sacuinfo1@us.es

Web: www.sacu.us.es

29.4. Año de comienzo del programa
1999

29.5. Presupuesto
57.952 euros

29.6. Programas

Los objetivos del programa son:

- Atención individualizada (ayuda en la búsqueda de soluciones).
- Ajustes organizacionales (eliminación de barreras arquitectónicas y sensibilización de la Comunidad Universitaria).
- Transición del ámbito académico al laboral.

Todo esto queda recogido en el objetivo final definido en los siguientes términos: «*Garantizar la orientación educativa y profesional, el acceso y apoyo durante el período de estudios en la Universidad de Sevilla mediante una política de mejora en la accesibilidad y calidad de los servicios*»

Al comienzo de cada curso académico se envía una carta personalizada al alumnado como

toma de contacto con el estudiante de nuevo ingreso donde se les informa de la existencia de este departamento. Esto permite actualizar la base de datos de estudiantes con discapacidad matriculados en las distintas titulaciones de la Universidad de Sevilla.

Se llevan a cabo durante todo el curso una amplia campaña de sensibilización para toda la Comunidad Universitaria, proporcionando una información clara a los miembros de la Comunidad Universitaria sobre cuál es el papel que cada uno debe jugar en pro de una adecuada normalización de las personas con discapacidad.

Se realiza una valoración integral, permitiéndonos la optimización de la respuesta a las demandas formuladas. Ésta vendrá dada a través de la articulación de los siguientes dispositivos:

- Alumno/a colaborador/a
- Cuidador/a especial
- Intérprete de lengua de signos
- Ayudas técnicas personalizadas
- Adaptaciones curriculares

29.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Libretas autocopiativas
- Braille Hablado, en colaboración con ONCE
- Grabadoras, en colaboración con ONCE
- Software adaptado, en colaboración con ONCE
- Intérpretes de lengua de signos
- Reserva de sitios en aula
- Material audiovisual

29.6.2. Ayudas al transporte

- Beca de Transporte, para el alumno colaborador encargado del traslado del alumno con discapacidad desde su domicilio al propio centro de estudios, siendo remunerados sus gastos de transporte.

- Beca de Transporte, la ONG *Solidarios para el Desarrollo* ofrece esta ayuda destinada a alumnos que necesiten de una ayuda externa para los desplazamientos realizados al centro de estudio. De esta forma, se otorgará un alumno universitario que se dedique a recoger y acompañar a la vuelta, siendo remunerados sus gastos de transporte y colaboración.

- Bono Taxi, promovido por el Ayuntamiento de Sevilla desde el Área de Bienestar Social y Solidaridad.

29.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

29.6.4. Adaptaciones curriculares

El primer paso es la recogida de información y evaluación para la identificación de las necesidades educativas llegando a la toma de decisión en la elaboración de la/s respuesta/s educativas oportunas (propuesta curricular, medios, adaptaciones,...).

Es el propio Departamento de Orientación para Personas con Necesidades Espaciales el que en función del caso, organiza las medidas oportunas.

29.6.5. Becas y subvenciones

Convocatoria de Ayudas para estudiantes con Necesidades Especiales: el objeto de ésta es dotar a los/as alumnos/as con necesidades espaciales de las ayudas necesarias para el normal desarrollo de su actividad académica. Podrán participar todos los alumnos de la Universidad de Sevilla que tengan reconocida legalmente una discapacidad. Se encauza a través de distintos dispositivos: becas para alumnos colaboradores (toma de apuntes, acompañamiento a clase, desplazamientos del domicilio al centro universitario, entre otras), ayudas técnicas, intérprete de lengua de signos, etc.

29.6.6. Tutorización

Se lleva a cabo desde el Departamento de Orientación para personas con Necesidades Especiales en coordinación con los docentes de los/as alumnos/as.

29.6.7. Políticas de inserción laboral

A través de la Agencia de colocación, Univer-tecna, Servicios de prácticas en empresas, así como intermediación por parte del Departamento cuando las empresas se ponen en contacto requiriendo personal cualificado con la condición de poseer una discapacidad legalmente reconocida.

29.6.8. Voluntariado

La Unidad de Trabajo Social es quien gestiona las demandas presentadas desde el Departamento de Orientación para personas con necesidades especiales articulando la figura del voluntariado si este recurso fuera necesario.

29.7. Accesibilidad

La Universidad de Sevilla cuenta con buenas instalaciones, eliminando paulatinamente las barreras existentes. Se realiza un seguimiento del día a día del estudiante con discapacidad en el centro de estudios, analizando aquellos obstáculos con los que se enfrenta. Se trabaja conjuntamente con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales eliminando las barreras donde fuera necesario. Además, existe un estudio de barreras arquitectónicas que se realizó en colaboración con la Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos.

29.7.1. Colegios Mayores y Residencias Residencia Universitaria Ramón Carande

Dirección: Antonio Maura, 1 C.P. 41013 Sevilla

Teléfono: 954 323 000 Fax: 954 236 541

E- Mail: ramoncarande@resa.es

Web: www.resa.es

Número de Habitaciones Adaptadas: 3

Precio: 222,04 euros

29.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras

Nombre: D. Joaquín Luque Rodríguez
Dirección: Pabellón de Brasil. Avda. de la Palmera, s/n
CP: 41013. **Ciudad:** Sevilla
Teléfono: 954 48 57 05

30. Otros datos de interés

30.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

226 estudiantes con discapacidad

30.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

30.3. Prioridad de matrícula

Sí, si el caso lo requiere

30.4. Información preuniversitaria

Los equipos de valoración educativa son quienes informan a los alumnos y alumnas con discapacidad de los dispositivos de ayuda universitarios, junto al Vicerrectorado de Estudiantes

30.5. Años de permanencia

El Consejo Social no establece años de permanencia. La normativa de matrícula de la Universidad de Sevilla recoge en el artículo 3 el número máximo de convocatorias. Así pues, los alumnos disponen de un número máximo de seis convocatorias para cada asignatura; consumidas sin éxito las convocatorias señaladas, el alumno podrá iniciar otros estudios o continuarlos en otra Universidad (siempre que le sea aceptado el traslado de expediente).

30.6. Información en el período de matrícula

En el proceso de matrícula no reciben información específica. Sin embargo, cabe señalar que todos los alumnos y alumnas con discapacidad aprobados en Selectividad son requeridos por el Departamento de Orientación para Personas con Necesidades Especiales para proporcionarles información de los dispositivos de ayuda universitarios.

30.7. Legislación universitaria

Estatutos de la Universidad de Sevilla (aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre; BOJA 5 de diciembre)

Artículo 72.4. Comunidad Universitaria. La Universidad de Sevilla facilitará a todos los miembros de la Comunidad Universitaria que padezcan algún tipo de discapacidad los medios para su integración plena en sus puestos de trabajo o estudio y el acceso a los servicios que ofrezca.

Artículo 96.1. Derechos de los estudiantes. Entre otros derechos se encuentra el «derecho a recibir una atención especial en casos de embarazo o en situaciones personales de grave dificultad o discapacidad de modo que se les preste asesoramiento en el estudio de las asignaturas, facilidades para la realización de las clases prácticas y adecuación de fechas para la realización de pruebas y exámenes».

Artículo 127. Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria. La Universidad de Sevilla atenderá la prestación de servicios de asistencia a la Comunidad Universitaria que incluirá la atención especial a los discapacitados.

Resolución Rectoral de 3 de noviembre de 1994 sobre la gratuidad de matrícula de estudiantes minusválidos.

1.º El grado de minusvalía para poder acogerse a no hacer efectivo el pago será al menos del 33%, debiéndose justificar documentalmente por el interesado a través de informe emitido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

2.º Esta medida se aplicará solo a la primera matrícula.

3.º En cualquier caso se deberán abonar las tasas de Secretaría.

4.º Este beneficio será incompatible con cualquier otro que el alumno disponga para este fin.

Normas Regulatoras de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones (aprobadas en Junta de Gobierno de 6 de Febrero de 1989 y 21 de marzo de 2001).

Artículo 11. A los estudiantes con deficiencias físicas se les facilitará por parte del profesor de la asignatura, la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades.

31. Relaciones externas

31.1. Apoyos institucionales

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dota de presupuesto específico para atender a los estudiantes con discapacidad.

31.2. Concertación con organizaciones sociales

No existen actualmente convenios específicos pero si se mantiene un contacto fluido (FAAS, ONCE, CAMF).

31.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones anuales sobre Discapacidad y Universidad organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad.

Contacto fluido con otros Servicios Universitarios de atención a estudiantes con discapacidad poniéndonos a su disposición para aquello que requiriesen



ARAGÓN

Ley 5/2005, de 14 junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BO. Aragón de 24 de junio)

Título Preliminar. Disposiciones generales

Artículo 4. Principios y objetivos del sistema universitario de Aragón.

1. Son principios y objetivos del sistema universitario de Aragón:

b) El favorecimiento del cumplimiento del derecho a la educación de la ciudadanía en el ámbito universitario. A esos efectos y por medio de las ayudas apropiadas se posibilitará el acceso a la enseñanza universitaria de cuantos ciudadanos lo deseen, siempre que cuenten con la cualificación técnica y profesional adecuada según lo que disponga la normativa aplicable.

2. El funcionamiento de las universidades y centros del sistema universitario de Aragón se orientará a la permanente realización de los anteriores principios y objetivos, cuidando, en particular, de contribuir a la reducción de las desigualdades sociales y culturales, desde el respeto a la libertad de pensamiento y expresión democráticas de las personas.

Título II. De la comunidad universitaria

Capítulo II. De los y las estudiantes

Artículo 23. Derechos.

1. Son derechos de los y las estudiantes del sistema universitario de Aragón los que les reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y aquéllos reconocidos en la Constitución y que tengan una aplicación específica en el ámbito del sistema universitario. En particular, las universidades cuidarán de que aquéllos:

c) No sufran discriminación alguna por razón de nacimiento, género, orientación sexual, etnia, opinión, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Título IV. De las normas de aplicación a la Universidad de Zaragoza

Capítulo I. De la financiación de la Universidad de Zaragoza y de algunas reglas de gestión económica

Sección 1.ª De la financiación de la Universidad de Zaragoza

Artículo 54. Financiación de inversiones.

3. El plan de inversiones universitarias debe tener en cuenta la aplicación de criterios de sostenibilidad y de medidas que faciliten la movilidad de las personas con discapacidades.

Decreto 46/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan determinados aspectos de los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, referidos a la Universidad de Zaragoza (BO. Aragón de 15 de marzo).

Artículo 1. Determinación de las plazas reservadas para los diferentes grupos de acceso.

La Universidad de Zaragoza reservará los siguientes porcentajes de las plazas disponibles en cada estudio para los diferentes grupos de acceso:

d) Se reservará un 3% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.

Orden de 10 junio 2004, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se regula la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años en desarrollo del Real Decreto 743/2003, de 20 de junio (BO. Aragón de 23 de junio)

Artículo 7. Condiciones generales de realización de la prueba.

3. Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la

prueba de acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que puedan realizar la misma en las condiciones más favorables para su discapacidad.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

32. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Unidad de Protección y Prevención de Riesgos

32.1. Responsable

D. Víctor Poblador Sanmiguel (Responsable)
D. José Luis Dolz (Técnico en Discapacidad)

32.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Unidad de Protección y Prevención de Riesgos

Dirección: Pedro Cerbuna, 12 Ciudad Universitaria

CP: 50009. **Ciudad:** Zaragoza

Teléfono: 976762051

E-mail: upprdisc@unizar.es

Web: <http://wzar.unizar.es/uz/uppr/Directorio.html>

32.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Adjunto al Rector para Infraestructuras y Servicios

Titular: D. Mariano Blasco Sánchez

Dirección: Pedro Cerbuna, 12 Ciudad Universitaria

CP: 50009. **Ciudad:** Zaragoza

Teléfono: 976843138

E-mail: arinfra@unizar.es

32.4. Año de comienzo del programa

1988

32.5. Presupuesto

El presupuesto para el programa de discapacidad está inserto en el presupuesto de la Unidad, así como, en el presupuesto de la Unidad Técnica de Construcciones (en el caso de eliminación de barreras).

32.6. Programas

- Asesoramiento sobre ayudas técnicas e implantación de las mismas
- Acceso a la información
- Adaptación de mobiliario y acomodos
- Supresión de barreras y adaptación de edificios
- Informes para las pruebas de acceso a la Universidad

• Informes para la realización de exámenes durante el período de estudios

32.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Software adaptado
- Becarios colaboradores
- Equipos de FM
- Mobiliario adaptado

32.6.2. Ayudas al transporte

La única actuación que se realiza es la de coordinación con el servicio público de autobuses del Ayuntamiento de Zaragoza

32.6.3. Deporte adaptado

No hay ningún programa específico, si bien, las instalaciones deportivas están adaptadas

32.6.4. Adaptaciones curriculares

Las Comisiones de Docencia de los Centros realizan estas adaptaciones con informe técnico previo de la Unidad

32.6.5. Becas y subvenciones

No hay ningún programa específico de becas para estudiantes con discapacidad. Se otorgan becas de apoyo a los compañeros de clase que apoyan en el desarrollo del curso a su compañero con discapacidad

32.6.6. Tutorización

No hay, todo está centralizado en la Unidad

32.6.7. Políticas de inserción laboral

No hay ningún programa específico

32.6.8. Voluntariado

No existe un programa de voluntariado, se optó por la fórmula del becario colaborador

32.7. Accesibilidad

Las instalaciones de la Universidad son accesibles en su mayoría

32.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Hay habitaciones adaptadas para distintos grados y tipos de discapacidad. Se realizan adaptaciones personalizadas en mobiliario y acomodos por parte del personal de mantenimiento de la Universidad.

33. Otros datos de interés

33.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

300 alumnos/as

33.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

33.3. Prioridad de matrícula

Se les otorga prioridad de matrícula a aquellos estudiantes que lo necesiten.

33.4. Información preuniversitaria

Se realizan informes personalizados para la adaptación de las Pruebas de Acceso a la Universidad, de manera que el estudiante con discapacidad las realice con las ayudas técnicas precisas y las adaptaciones personalizadas que requiera.

33.5. Años de permanencia

Sin límite de permanencia para las personas con discapacidad.

33.6. Información en el período de matrícula

No se facilita información

33.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero (BO Aragón de 19 de enero)

Artículo 4.h. Instrumentos de Actuación. Se facilitará la integración en la Comunidad Universitaria de las personas con discapacidades.

Artículo 133.b. Derechos del Personal Docente e Investigador. Disponer de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y conforme a las posibilidades con que cuente la Universidad».

Artículo 158.2. Derechos Estudiantes. La Universidad prestará especial atención a la garantía del derecho a la educación de estudiantes con discapacidades. Para ello establecerá con carácter permanente un programa de atención a estudiantes con discapacidad.

Artículo 169.h. Derechos Personal de Administración y Servicios. Conocer las funciones asignadas a su puesto de trabajo y disponer de los medios necesarios para el desarrollo de las mismas y para el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y conforme a las posibilidades con que cuente la Universidad.

Resolución para Ayudas al Estudio para alumnos discapacitados 2004/2005

El Rectorado de la Universidad de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 de sus Estatutos y en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1998, procede en el curso académico 2004/05 a hacer pública la convocatoria anual de Ayudas al Estudio para alumnos con discapacidad:

1. Quienes pueden solicitarla: Todos los alumnos que hayan ingresado en la Universidad por el cupo de minusválidos o tengan una minusvalía superior al 65%, menoscabo total del habla o pérdida de audición de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1060/1992, de 4 de septiembre (B.O.E. 22 de septiembre).

2. Características de esta Ayuda: La concesión de esta ayuda supone la dispensa del pago del importe que supongan los precios públicos por servicios académicos de todo aquello que se haya matriculado el alumno en primera matrícula.

3. Requisitos económicos: No superar el doble de la renta establecida por la Convocatoria General de Becas del MEC (Orden ECI/2296/2004, de 10 de junio; B.O.E. 12 de septiembre)

33.8. Defensor Universitario

Nombre: D. José María Marín Jaime
Dirección: Edificio Interfacultades. C/Pedro Cerbuna, 12
CP: 50009. **Ciudad:** Zaragoza
Teléfonos 976-761000 Ext. 3147
Fax: 976762855
E-mail defensor@unizar.es
Web <http://www.unizar.es/defensoruniversitario/intermediadefensor.htm>

34. Relaciones externas

34.1. Apoyos institucionales

Se colabora estrechamente con los departamentos de orientación de los centros educativos para preparar las adaptaciones en las Pruebas de Acceso a la Universidad.

34.2. Concertación con organizaciones sociales

- ONCE
- ASPANSOR

34.3. Cooperación interuniversitaria

Se mantienen contactos con otros servicios en el caso de alumnos con discapacidad que se han trasladado a otras Universidades españolas.



ASTURIAS

Decreto 76/20005, de 14 de julio, por el que se fija los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2005-2006 (BO. Principado de Asturias de 22 de julio).

Artículo 12. Alumnado con minusvalía.

1. El alumnado con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 queda exento del pago de los precios públicos por servicios académicos.

2. Los importes de los precios públicos por servicios académicos no satisfechos por los alumnos y las alumnas a que se refiere este artículo serán compensados a la Universidad de Oviedo por la Consejería con competencias en materia de Universidades, hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos.

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las plazas reservadas en estudios con límite de plazas, prioridades y criterios de valoración para acceso a segundos ciclos y enseñanzas de solo segundo ciclo a aplicar en la Universidad de Oviedo en el curso 2005-2006.

d) Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o que padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos extraordinarios 3%.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

35. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad
Área de Servicios Universitarios y Cooperación

35.1. Responsable

D. José Antonio Gómez Rodríguez (Director del Área)

Equipo de trabajo

D. Diego Díaz Alonso (Becario del Espacio Solidario)

Dña. Eva Casariego García (Becaria del Espacio Solidario)

35.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Espacio Solidario
Dirección: Escuela de Minas. C/ Independencia, 13
CP: 33004. **Ciudad:** Oviedo
Teléfonos: 985102748
E-mail: espaciosolidario@uniovi.es

35.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes y Cooperación

Titular D. Santos González Jiménez

Dirección: C/ Argüelles, 39

CP: 33003. **Ciudad:** Oviedo

Teléfonos: 985104090/91/92

Fax: 985103573

E-mail: viceestudiantes@rectorado.uniovi.es

[@rectorado.uniovi.es](mailto:viceestudiantes@rectorado.uniovi.es)

Web: <http://www.uniovi.es/Vicerrectorados/Estudiantes>

35.4. Año de comienzo del programa
2005

35.5. Presupuesto
22000 Euros

35.6. Programas
El programa consiste en:

- Atención personalizada al alumnado con discapacidad
- Estudio de necesidades
- Actuaciones en materia de accesibilidad
- Adaptaciones curriculares
- Ayudas técnicas favorecedoras del aprendizaje

35.6.1. Recursos técnicos y/o humanos
En estudio

35.6.2. Ayudas al transporte
En estudio

35.6.3. Deporte adaptado
No existe ningún programa específico

35.6.4. Adaptaciones curriculares
Desconocido

35.6.5. Becas y subvenciones
No existe ningún programa específico

35.6.6. Tutorización

En la Facultad de Psicología existe una Comisión dedicada específicamente a la discapacidad. En el resto de Centros se encargan los equipos Decanales de informar a la Mesa de la Discapacidad de los posibles problemas que puedan derivarse de la atención a sus estudiantes con discapacidad.

35.6.7. Políticas de inserción laboral
No existe ningún programa específico

35.6.8. Voluntariado

Recientemente se puso en marcha el primer programa de voluntariado dirigido a la atención de estudiantes con discapacidad

35.7. Accesibilidad

Existe un informe sobre eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad del año 95, financiado por la Universidad de Oviedo, el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación ONCE

35.7.1. Colegios Mayores y Residencias
No hay plazas adaptadas

35.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras

Nombre: Dña. María Isabel Viña Olay
Dirección: Plaza de Riego, s/n Edificio Histórico
CP: 33003. **Ciudad:** Oviedo
Teléfonos: 985103977/78
Fax: 985104137
E-mail: vci@uniovi.es
Web: <http://www.uniovi.es/Vicerrectorados/Infraestructuras>

36. Otros datos de interés

36.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso
195 alumnos/as

36.2. Número de alumnos que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico
11 alumnos/as

36.3. Prioridad de matrícula
No se otorga

36.4. Información preuniversitaria
No se facilita información

36.5. Años de permanencia
El Consejo Social de la Universidad de Oviedo no ha regulado dicho aspecto

36.6. Información en el período de matrícula

La matrícula contiene un par de casillas, una referida a si el alumno posee una discapacidad superior al 33% para beneficiarse de la exención de tasas, con la cual el alumno cede sus datos para que el servicio se ponga en contacto con él, y otra para la captación de voluntarios que asistan al alumno con discapacidad en el discurrir de su actividad académica.

36.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 233/2003, de 28 de noviembre (BO. Principado de Asturias de 17 de diciembre)

Artículo 176.3. Becas, ayudas y exenciones. A iniciativa propia o en colaboración con otras instituciones, la Universidad podrá establecer programas específicos de becas y ayudas para los estudiantes con discapacidad o reservar cuotas para ellos dentro de los programas generales.

Disposición Adicional 7ª. La Universidad garantizará la igualdad de oportunidades de los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad, evitando cualquier forma de discriminación y adoptando medidas tendentes a asegurar el desempeño efectivo de sus respectivas tareas y el pleno ejercicio de sus derechos.

Resolución de 14 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se regulan los beneficios económicos disponibles en 1.º, 2.º y 3.º ciclos para el curso académico 2004-2005.

Primero. Relación y prelación de beneficios económicos aplicables a la matrícula de 1.º, 2.º y 3.º ciclos.

5 Discapacitados 33%

Tercero. Los beneficios económicos serán de aplicación a todas las situaciones académicas de la matrícula con repercusiones económicas (ampliaciones de matrícula, convalidaciones, incorporaciones, adaptaciones...)

37. Relaciones externas

37.1. Apoyos institucionales

- Consejería de Bienestar Social

- Consejo de la Juventud de Asturias

37.2. Concertación con organizaciones sociales

- CERMI - Asturias

37.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones sobre Universidad y Discapacidad del Real Patronato sobre Discapacidad



Decreto 172/2005, de 14 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2005/2006 (BO. Canarias 18 de julio).

Artículo 11. Alumnos con minusvalía.

Los alumnos con un grado de minusvalía igual o superior al 33% quedan exentos del pago de los precios por servicios académicos.

Decreto 286/1995, de 22 de septiembre, de ordenación de atención al alumnado con necesidades educativas especiales (BO. Canarias 11 de octubre).

Capítulo III. De la escolarización

Artículo 18. Con el fin de garantizar al alumnado con necesidades educativas especiales permanentes el acceso a las Universidades Públicas, éstas realizarán, en el marco de su propia autonomía, cuantas adaptaciones sean necesarias para facilitar el acceso a las instalaciones y a las enseñanzas, en cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

Orden de 8 de mayo de 2001, por la que se regula la Prueba de Acceso a la Universidad del alumnado que haya cursado las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de

Ordenación General del Sistema Educativo (BO. Canarias 23 de mayo).

Capítulo V. La prueba de acceso a la Universidad.

Artículo 15. La Prueba de Acceso, para cada estudiante, tendrá una duración de tres días, con un máximo de cuatro horas y media por día. Esta duración deberá ampliarse cuando sea preciso por acceder el estudiante por dos vías o cuando por la especial naturaleza de algún ejercicio o por la existencia de discapacidad, se acuerde ampliar la duración del mismo.

Capítulo XI. Alumnos y alumnas discapacitados

Artículo 56. Para aquellos alumnos que en el momento de su inscripción justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, la Comisión Organizadora tomará las medidas oportunas para que pueda hacerlo en las condiciones más favorables.

Artículo 57. En cualquier caso, el Centro en el que el alumno o alumna curse el segundo curso de Bachillerato deberá incluir estas circunstancias en la relación certificada que enviará a la Universidad a la que esté adscrito, junto con los informes y acreditaciones necesarias, del grado de discapacidad.

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

38. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

38.1. Responsable

Dña. Elena Conde Miranda

38.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Dirección: Oficina de Servicios Asistenciales. Vicerrectorado de Alumnado. Antiguo Edificio Central. C/Delgado Barreto, s/n

CP: 38.071. **Ciudad:** La Laguna (Tenerife)

Teléfonos: 922319610

E-mail: seas@ull.es

Web: <http://www.ull.es/alumnado/discapacidad.html>

38.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Alumnado

Titular: D. Roberto Rodríguez Guerra

Dirección: Edificio Central C/ Delgado Barreto, s/n

CP: 38071. **Ciudad:** La Laguna (Tenerife)

Teléfonos: 922319600.

Fax: 922319962

E-mail: alumnado@ull.es

38.4. Año de comienzo del programa

1999

38.5. Presupuesto

24.000 euros

38.6. Programas

- Apoyo al estudio
- Atención, acogida y asesoramiento
- Ayuda en los desplazamientos
- Adaptaciones pedagógicas
- Mediación con otras entidades o profesionales
- Adaptación de las Pruebas de Acceso a la Universidad
 - Campañas de sensibilización, concienciación e información
 - Elaboración de un censo
 - Reserva de aparcamientos
 - Mediación académica entre alumno con discapacidad y profesor
 - Becarios de colaboración

38.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Emisoras de FM
- Grabadoras (reproductores 4 pistas)
- Pantallas de ordenadores de 21 pulgadas
- Libretas autocopiativas
- Interpretes de Lengua de Signos
- Becarios de colaboración
- Fotocopias ampliadas
- Atriles

38.6.2. Ayudas al transporte

Se ofrecen ayudas económicas para financiar el transporte adaptado desde el domicilio del alumno hasta su centro de estudios

38.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

38.6.4. Adaptaciones curriculares

Se hacen adaptaciones curriculares no significativas (mayor tiempo de duración de los exámenes, etc.)

38.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

38.6.6. Tutorización

No existen coordinadores por centros

38.6.7. Políticas de inserción laboral

No existe ningún programa específico

38.6.8. Voluntariado

No existe ningún programa específico

38.7. Accesibilidad

Existe un estudio sobre accesibilidad

38.7.1. Colegios Mayores y Residencias

De las cuatro residencias que cuenta la Universidad, tres de ellas están adaptadas (2 habitaciones adaptadas en cada una de ellas)

38.7.2. Vicerrectorado de Planificación e Infraestructuras

Nombre: Dña. María del Rosario Alonso Alonso

Dirección: Pabellón de Gobierno. C/ Molinos de Agua, s/n

CP: 38207. **Ciudad:** La Laguna (Tenerife)

Teléfonos: 922319481

Fax: 922319510 (Fax)

E-mail: viplco@ull.es

39. Otros datos de interés

39.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

116 alumnos/as con discapacidad

39.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

39.3. Prioridad de matrícula

Formalmente no está regulado aunque en la práctica, es a través del PAED donde se gestionan los cambios necesarios

39.4. Información preuniversitaria

Se facilita información a los Institutos de Enseñanza Secundaria

39.5. Años de permanencia

Desconocido

39.6. Información en el período de matrícula

En el impreso de matrícula y a través de una encuesta en el momento de formalizarla

39.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O. Canarias de 26 de julio)

Artículo 46.1.d. Derechos y Deberes. Entre otros derechos se encuentra el «ser atendido y orientado por sus profesores mediante sistemas de tutorías. Se prestará especial atención al derecho a la educación a estudiantes con discapacidades, a los cuales se les prestará una dedicación tutorial específica.

Disposición Adicional 10ª.b. En la medida de sus posibilidades, la Universidad de La Laguna creará un Servicio de Atención Social para todos los miembros de la comunidad universitaria. Formarán parte de la relación de puestos de trabajo del mismo Trabajadores Sociales y tendrá, entre otras, la función de garantizar la igualdad de oportunidades de los miembros de la comunidad universitaria que presenten algún tipo de discapacidad.

Resolución de 29 de julio de 2004, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Acceso a la Universidad de La Laguna para Mayores de 25 años (B.O. Canarias de 9 de agosto).

Artículo 8. De la convocatoria y duración de la Prueba de Acceso para Mayores de 25 años

3. Respecto del alumnado con algún tipo de discapacidad, la Comisión de Acceso para Mayores de 25 años facilitará los medios necesarios para que puedan realizar la prueba en las condiciones más favorables, estableciendo si procede excepciones con respecto a la duración y al carácter oral o escrito de los ejercicios.

Instrucción reguladora del procedimiento de acceso para el curso académico 2005-2006.

Título I. Procedimiento general, convocatorias y ordenación por cupos.

Capítulo III. Ordenación por cupos.

Sección II. Convocatoria ordinaria de junio.

Artículo 13. Titulaciones de ciclo corto.

13.4. Discapacitados.

Se reserva un 3% para aquellos alumnos que estén incluidos en algunos de los siguientes supuestos:

- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Acreditar menoscabo total del habla o pérdida de la audición.
- Acreditar necesidades educativas especiales y permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.

En todos los casos debe aportarse certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías realizado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Artículo 14. Titulaciones de ciclo largo.

13.3. Titulados, Extranjeros, Discapacitados, Deportistas de alto nivel y Mayores de 25 años.

Se reservan los porcentajes que se indican en los apartados 13.2 a 13.6 de la presente instrucción, con los mismos criterios y en idéntico orden.

39.8. Defensor Universitario

Nombre: Vacante
Dirección: Edificio Noble Planta 1ª Campus Central
CP: 38071. **Ciudad:** La Laguna
Teléfonos: 922319627
Fax: 922319231
E-mail: defest@ull.es
Web: <http://www.ull.es/alumnado/DefensorEstudiante.htm>

40. Relaciones externas

40.1. Apoyos institucionales

No cuentan con apoyos institucionales

40.2. Concertación con organizaciones sociales

FASICAN (Federación de Asociaciones de Sordos de las Islas Canarias)

40.3. Cooperación interuniversitaria

Coordinación permanente a través de contactos personales con los profesionales de otras Universidades y asistencia a las jornadas anuales sobre Universidad y Discapacidad del Real Patronato sobre Discapacidad

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

41. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Área de Acción Social

41.1. Responsable

D. Gabriel Díaz Jiménez (Director)

Equipo de trabajo

Dña. María Dolores Cabello Naranjo

41.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Área de Acción Social
Dirección: Avda. Marítima del Sur, s/n Edificio La Granja
CP: 35016. **Ciudad:** Las Palmas de Gran Canaria
Teléfonos: 928453381 928458259 Fax
E-mail: sas@ulpgc.es
Web: <http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=accionsocial&ver=discapacitado>

41.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes
Titular: Dña. Dolores Cabrera Suárez
Dirección: C/ Juan de Quesada, 30
CP: 35001. **Ciudad:** Las Palmas de Gran Canaria
Teléfonos: 928451025. **Fax:** 928451022
E-mail: vest@ulpgc.es
Web: <http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=vest&ver=inicio>

41.4. Año de comienzo del programa

Año 1997

41.5. Presupuesto

20.000 euros

41.6. Programas

Entre las actuaciones que se llevan a cabo se encuentran:

1. Promover las condiciones necesarias que permitan al alumnado con discapacidad realizar con normalidad su formación en la universidad:

- Transporte
- Alojamiento
- Apoyo a la realización de actividades de la vida diaria

2. Favorecer el acceso de los estudiantes a las instalaciones e infraestructuras de la Universidad:

- Identificar los puntos críticos de los diferentes campus y edificios de la ULPGC
- Elaborar una propuesta de mejora de acceso a las instalaciones
- Definir un plan de actuación para la supresión de las barreras arquitectónicas
- Crear una comisión para el seguimiento del plan de actuación para la supresión de barreras arquitectónicas y supervisión de otras posibles edificaciones que se realicen en la Universidad

• Sensibilizar a la comunidad universitaria (profesorado, PAS, estudiantes, otros, etc.) acerca de las condiciones para facilitar la movilidad de la población con discapacidad

- Diseñar directorios de itinerarios adaptados a las instalaciones Universitarias
- Coordinar actuaciones con aquellas entidades públicas o privadas que intervengan en esta Problemática

3. Potenciar el acceso a la información y a la comunicación del alumnado:

- Identificar las barreras para la comunicación y la información en los diferentes campus y edificios de la ULPGC

• Elaborar una propuesta de mejora para favorecer la comunicación

- Definir un plan de actuación para la supresión de las barreras para la comunicación y la información

• Sensibilizar a la comunidad universitaria (profesorado, PAS, estudiantes, otros, etc.) acerca de las condiciones para facilitar la comunicación de la población con discapacidad

- Coordinar actuaciones con aquellas entidades públicas o privadas que intervengan en este campo

- Facilitar formación específica a la comunidad universitaria acerca de la discapacidad
- Favorecer el intercambio de información novedosa acerca del tratamiento o atención a las personas con discapacidad

- Promover la concienciación y sensibilización de la comunidad universitaria

- Crear las condiciones oportunas para favorecer el programa de atención a las personas con discapacidad en la ULPGC

4. Adaptar las condiciones para la realización de la Prueba de Acceso a la Universidad:

- Favorecer la comunicación entre los EOEPs y el SIE de la ULPGC acerca de las necesidades del alumnado que quiera acceder a la Universidad

- Definir el procedimiento de comunicación a la universidad de las personas con discapacidad (primera información, plazos antes de la prueba, etc.)

- Proponer las características que deben tener los informes del alumnado con discapacidad pre-universitaria en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias

5. Acoger y realizar un seguimiento del alumnado con necesidades educativas especiales:

- Identificar las necesidades básicas y de formación de estos estudiantes

- Asesorar acerca de las adaptaciones necesarias para implementar los programas de las diferentes asignaturas (metodología, evaluación, recursos didácticos, etc.) ya sean estos realizados por requerimiento del profesorado o del alumnado

- Favorecer el proceso de formación universitaria de estos estudiantes realizando una coordinación sistemática o puntual con el profesorado que trabaje directamente con ellos

6. Canalizar y reorientar los recursos externos relacionados con el mundo de la discapacidad, en función de las necesidades del alumnado:

- Realización de convenios y acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas del Gobierno de Canarias

- Coordinar criterios de actuación e información con el Centro Base de Atención al Discapacitado

- Facilitar el intercambio académico con otras Universidades

- Fomentar nuevos campos de prácticas para el alumnado con discapacidad

- Iniciar al alumnado con discapacidad en el mundo laboral canalizando las ofertas de empleo específicas

41.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Apoyo en tutorías
- Interpretes de lengua de signos
- Libretas autocopiativas

- Transcripciones al braille, en convenio con ONCE

- Existencia de un aula tiflotécnica de apoyo a ciegos y deficientes visuales, en convenio con ONCE

- Ampliación de textos, en convenio con ONCE

41.6.2. Ayudas al transporte

La empresa Guaguas Municipales, encargada del transporte a los campus dispone de servicio adaptado para personas con movilidad reducida en sus líneas regulares.

Un servicio regular de transporte en guagua adaptada y gratuita que cubre el desplazamiento por el campus universitario de Tafira

41.6.3. Deporte adaptado

La oferta de deporte se extiende a todo el colectivo de estudiantes con discapacidad. La posibilidad de desarrollar cada actividad deportiva o en la naturaleza depende de las características y preferencias de cada persona. El servicio de deportes estudia las posibles adaptaciones para cada caso.

41.6.4. Adaptaciones curriculares

Se realizan según demandas

41.6.5. Becas y subvenciones

No existe un programa específico

41.6.6. Tutorización

En las Facultades en las que hay estudiantes con discapacidad, normalmente es el Vicedecano de Estudiantes el que se hace cargo de hacer las funciones de intermediador con los alumnos

41.6.7. Políticas de inserción laboral

No existe ningún programa específico, sólo traslado de información de interés para el alumnado con discapacidad

41.6.8. Voluntariado

Existe un programa de voluntariado hacia estudiantes con discapacidad. La Universidad detecta, imparte formación y realiza un seguimiento del voluntariado universitario con vistas a la acogida, orientación y acompañamiento de estudiantes con discapacidad con el fin de facilitar la normalización respecto a los servicios comunes para cualquier estudiante

41.7. Accesibilidad

Existe un informe, no técnico, que ha servido de base para las obras que se están realizando en los distintos campus. Se ha adaptado recientemente el Campus de Obelisco, situado en el centro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

41.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Residencia Universitaria Campus de Tafira
Cuenta con 4 habitaciones adaptadas

Campus de Tafira
35017 Las Palmas de Gran Canaria
928381568 – 928362402 (Fax)

Residencia Universitaria Las Palmas
Cuenta con 2 habitaciones adaptadas
C/ León y Castillo, 16
35017 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfonos: 928369220/381568
Fax: 92862404

Apartamentos Campus de Tafira
Cuentan con 2 apartamentos adaptados para personas con movilidad reducida

42. Otros datos de interés

42.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso
134 estudiantes

42.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico
28 alumnos/as por esta vía

42.3. Prioridad de matrícula
Se realiza de manera individualizada, se estudia la demanda y se le da la respuesta favorable según las condiciones específicas que presente.

42.4. Información preuniversitaria
Anualmente se informa a los y las estudiantes de todas las islas sobre los servicios y programas que presta nuestra Universidad mediante charlas informativas.

42.5. Años de permanencia
Desconocido

42.6. Información en el período de matrícula
Existe una página Web de contacto e información para el alumnado con discapacidad. Asimismo esta información se les hace llegar a través del sobre de matrícula

42.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo (BO. Canarias de 24 de marzo)

Artículo 190.b. Derechos de los Estudiantes.
Entre otros derechos se encuentra el «no ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con atención específica a las personas con discapacidades».

Resolución de 9 de julio de 2004, por la que se hace público el Reglamento que regula en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el Acceso para Mayores de 25 años (B.O. Canarias de 13 de agosto).

Artículo 4. Requisitos de los aspirantes

5. Adaptación para aspirantes con discapacidad. Para aquellos aspirantes que, en el momento de efectuar la preinscripción, justifiquen mediante certificación del organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma, alguna discapacidad que les impida llevar a cabo el estudio y realizar la prueba con los medios ordinarios, la organización responsable, previo estudio de las razones que por escrito adjunte el interesado en su preinscripción, adoptará las medidas para la adaptación curricular a la discapacidad concreta y para que pueda realizar la prueba en las condiciones más favorables posibles. Al no tratarse de estudios de rango obligatorio, ello no conllevará en ningún caso la exención de ninguna de las pruebas.

Reglamento de acceso y matrícula de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Capítulo III. Precios de Matrícula.

Sección II. *Reducciones o exenciones de precios públicos*

Artículo 37. Tipos de reducciones o exenciones.

Los precios públicos por la prestación de servicios académicos podrán sufrir la reducción o exención, de acuerdo con el Decreto de Precios Públicos mencionado anteriormente, en los siguientes casos:

d) Estudiantes con un grado de minusvalía reconocida igual o superior a un treinta y tres por ciento.

Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje.

Título IV. Evaluación del aprendizaje

Sección A. Sobre el tipo de pruebas

Artículo 18. El profesor de la asignatura facilitará a los estudiantes con deficiencias físicas la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus discapacidades. Cuando lo estime necesario, el profesor podrá solicitar del estudiante la presentación de los certificados médicos oportunos. Para la aplicación de este artículo, dichas discapacidades deberán comunicarse por el interesado al centro y al profesor al inicio del curso académico.

42.8. Defensor Universitario

Nombre: Dña. Patricia Llanera González

Dirección: Finca «La Palmita» Campus Universitario de Tafira

CP: 35017. **Ciudad:** Las Palmas de Gran Canaria

Teléfonos: 928458092

928458093 Fax

E-mail: dcu@ulpgc.es

Web: <http://www.ulpgc.es/>

[index.php?pagina=defensoruniversitario&ver=inicio](http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=defensoruniversitario&ver=inicio)

43. Relaciones externas

43.1. Apoyos institucionales

En trámite, con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el Cabildo de Gran Canaria y la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

43.2. Concertación con organizaciones sociales

Tienen firmado convenios de colaboración con las siguientes organizaciones sociales:

- ONCE
- FASICAN (Federación de Asociaciones de Sordos de las Islas Canarias)
- ASPANISOS (Asociación de Padres de Niños Sordos de Las Palmas)
- IMSERSO
- Fundación ONCE
- FUNCASOR (Fundación Canaria para el Sordo)
- COCEMFE LAS PALMAS (Federación de Asociaciones de Discapitados Físicos de Las Palmas)

43.3. Cooperación interuniversitaria

Contactos esporádicos con otras Universidades y asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad



CANTABRIA

Decreto 59/2004, de 17 de junio, por el que se determinan los servicios y actividades académicas universitarias sujetos a Precios Públicos

Capítulo tercero. De las tarifas especiales

Artículo 14. Exenciones

1. Los alumnos con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, acreditada por el órgano competente correspondiente, quedan exentos del pago de los precios por servicios académicos. El coste económico derivado de esta medida será compensado a la Universidad de Cantabria con cargo al Presupuesto de la Consejería de Educación que habilitará una partida específica con tal finalidad.

2. Para acogerse a lo previsto en el apartado anterior, deberán acreditar no tener derecho a la beca por el sistema ordinario de becas y ayudas al estudio prevista en el artículo 3.1 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de

carácter personalizado. Igualmente la exención prevista en el apartado precedente es incompatible con cualquier otro tipo de becas o ayudas recibidas con la misma finalidad.

Orden de 28 octubre 2004, por la que se regula la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años en la Universidad de Cantabria (BO. Cantabria de 8 de noviembre).

Artículo 19. Adaptación para alumnos discapacitados.

Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida o dificulte realizar la prueba de acceso como el resto de los inscritos, la comisión organizadora, la universidad y los tribunales correspondientes adoptarán las medidas oportunas, para que puedan hacerlo, teniendo en cuenta su discapacidad, en las condiciones más favorables que sea posible.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

44. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUKAN)

44.1. Responsable

D. José Luis Rico González

Equipo de trabajo

Dña. María Luisa Rosiach Galicia (Técnico responsable del Programa de Normalización)

44.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria
Dirección: Avda. de los Castros, s/n Edificio Interfacultativo 3ª Planta

CP: 39005. **Ciudad:** Santander
Teléfonos: 942201216
E-mail: soucan@unican.es
Web: <http://www.unican.es/soucan/ofrece/normalizacion/index.htm>

44.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes
Titular: D. Emilio Eguía López
Dirección: Avda. de los Castros, s/n Pabellón de Gobierno
CP: 39005. **Ciudad:** Santander
Teléfonos: 942201009
Fax: 942201070
E-mail: vr.estudiantes@gestion.unican.es

44.4. Año de comienzo del programa

1996

44.5. Presupuesto

Desconocido

44.6. Programas

El Programa de Normalización ofrece un Servicio de apoyo a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

El programa de normalización tiene por objeto apoyar el proceso de participación de alumnos con alguna discapacidad en la Universidad tratando de garantizar, de ese modo, la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación.

Prende, por un lado, conocer y abordar las necesidades individualizadas de acceso al currículum universitario (consecuencia de la falta de espacios adaptados, ayudas técnicas o sistemas alternativos de comunicación) y, por otro, informar / sensibilizar a la comunidad universitaria de la importancia de responder ante las demandas educativas que algunos alumnos plantean.

Se detallan a continuación varias acciones propias del Programa de Normalización:

1. Acciones en la Prueba de Acceso a la Universidad.

El SOUCAN desarrolla sus funciones de mediación entre el centro de enseñanza secundaria (alumno) y la Universidad, y de asesoramiento con la Coordinación de las Pruebas de Acceso a la Universidad, valorando todos los casos y proponiendo sólo aquellas adaptaciones necesarias. En el caso de que alguno de estos alumnos desee estudiar en la Universidad de Cantabria, se hace un seguimiento para poder tener a punto, si es que se precisa, todas las adaptaciones necesarias a tiempo.

2. Acciones durante la carrera

A principio de curso, se informa a los alumnos, a través de una carta, de la existencia del Servicio y del apoyo que tienen a su disposición. Posteriormente, se realiza una entrevista con los alumnos que, en respuesta a la oferta, solicitan este apoyo.

Se valora las necesidades del alumno en todos los ámbitos. Dependiendo de esta valoración se llevan a cabo algunas acciones. Entre ellas podemos detallar:

a) Contactos con algunos Decanos y Directores de Departamentos para analizar el procedimiento y los recursos con los que cuenta el centro.

b) Reuniones con los profesores para establecer las necesidades académicas de los alumnos relacionadas con la consecución de material de estudio (apuntes, manuales) y a las modalidades de evaluación.

c) Adaptaciones físicas y técnicas para la preparación de la materia, en clase o en los exámenes, necesarias para algunos alumnos

d) Reuniones con diferentes asociaciones (Asociación de Sordos, ASPACE, ONCE, COCEMFE) para valorar conjuntamente los casos de los alumnos y buscar vías de colaboración y cooperación que ayuden a éstos a normalizar su estancia y el acceso a los estudios en la Universidad.

44.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Personal de apoyo asistencial
- Becarios de apoyo académico
- Pantallas y cañones de gran tamaño para ampliaciones
- Ordenadores para trabajo personal de alumnos
- Equipos de FM

44.6.2. Ayudas al transporte

Se coordinan con entidades asociativas y las propias familias

44.6.3. Deporte adaptado

La Fundación Leonardo Torres Quevedo (FLTQ) de la Universidad de Cantabria, la Fundación FUTMAN para el Desarrollo de Deportes Adaptados y la Federación Española de Deportes de Minusválidos Físicos han suscrito un convenio marco de colaboración (Octubre 2004), cuyo objetivo es trabajar conjuntamente en promocionar la práctica del deporte entre personas con cualquier tipo de discapacidad. Las tres entidades colaborarán en la elaboración y adaptación de materiales didácticos orientados a formar monitores, árbitros y jugadores en deportes adaptados a personas con discapacidad.

44.6.4. Adaptaciones curriculares

Se realizan adaptaciones curriculares significativas y no significativas

44.6.5. Becas y subvenciones

Todo alumno con un grado de discapacidad igual o superior al 33% estará exento de pagar las tasas de matrícula. Se tramitan desde el SOUCAN ayudas de entidades externas y ayudas propias de la Universidad.

44.6.6. Tutorización

El Jefe de Estudios del Centro (Vicedecano) y en casos excepcionales, el mismo Decano, es la persona de contacto del SOUCAN en el Centro Universitario para atender y resolver algunas de las necesidades del alumno durante el curso.

44.6.7. Políticas de inserción laboral

Se les informa de las bolsas generales de prácticas o empleo, así como de las ayudas específicas a las que pueden optar por tener reconocida la discapacidad.

44.6.8. Voluntariado

No existe ningún programa de voluntariado dirigido a alumnos con discapacidad

44.7. Accesibilidad

En la actualidad se está llevando a cabo un proyecto para la eliminación de barreras arquitectónicas, tales como ascensores, rampas de acceso a edificios, adaptación de espacios en aulas, reserva de aparcamientos, modificaciones de baños, etc.

44.7.1. Colegios Mayores y Residencias

No hay plazas adaptadas para personas con discapacidad

45. Otros datos de interés**45.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

20 alumnos/as con discapacidad

45.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

45.3. Prioridad de matrícula

Se les otorga prioridad para escoger grupos, horarios y turnos

45.4. Información preuniversitaria

En los programas que ofrece la Universidad de Cantabria para preuniversitarios se les informa del apoyo que prestan a los estudiantes con discapacidad, así como donde deben acudir. Asimismo existe un contacto fluido con la Dirección General de Educación de la Comunidad de Cantabria para valorar las necesidades de los alumnos con discapacidad que van a acceder.

45.5. Años de permanencia

Para poder continuar sus estudios en la titulación donde fue admitido, el alumno tendrá que cumplir los requisitos y condiciones que a continuación se establecen:

1. Al finalizar el primer año de matrícula en los estudios de que se trate, el alumno deberá haber aprobado, como mínimo, seis créditos troncales u obligatorios del plan de estudios en el que fue admitido.

2. Al finar el tercer año de matrícula en los estudios de que se trate, el alumno deberá haber aprobado, como mínimo, el 60% de los créditos troncales u obligatorios correspondientes al primer curso de ese plan de estudios.

45.6. Información en el período de matrícula

La información se da al alumno en dos momentos: en las Pruebas de Acceso a la Universidad y en la tramitación de la matrícula

45.7. Legislación universitaria**Estatutos aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BO Cantabria de 10 de octubre)**

Artículo 5. Integración de las personas con discapacidades. La Universidad facilitará y promoverá la integración de las personas con minusvalías y discapacidades, arbitrando al efecto los medios necesarios

Artículo 146.1.b. Derechos de los estudiantes. Entre otros derechos se encuentra el derecho a «no ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, con atención específica a las personas con discapacidades».

45.8. Defensor Universitario

Nombre: D. José Manuel Bayod Bayod
Dirección: Edificio de la Facultad de Derecho 2ª Planta
CP: 39005. **Ciudad:** Santander
Teléfonos: 942202022/942202023 **Fax**
E-mail: defensor@unican.es

46. Relaciones externas**46.1. Apoyos institucionales**

Convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, cuyo objetivo principal es la igualdad de oportunidades, y cuyas acciones han repercutido en mejorar la integración de estudiantes y profesores con discapacidad en la Universidad de Cantabria.

46.2. Concertación con organizaciones sociales

Convenio con el CERMI, donde esta organización asesorará sobre la aplicación de la Ley de Accesibilidad, así como de las necesidades y demandas de las personas con discapacidad en la Universidad.

46.3. Cooperación interuniversitaria

A través de jornadas o Congresos, como el del Real Patronato sobre Discapacidad. Igualmente, se establecen contactos puntuales con otros servicios universitarios para la resolución de problemas concretos.



CASTILLA-LA MANCHA

Orden de 10 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica durante el curso 2005/2006 (DO. Castilla-La Mancha de 22 de julio).

Duodécimo. Alumnos con discapacidad.

1. Los alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento no vendrán obligados a pagar los precios por servicios académicos establecidos en la presente Orden.

2. Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos a que se refiere el número anterior serán compensados a las universidades por la Consejería de Bienestar Social, hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos, sin perjuicio de la compensación incluida en los Presupuestos Generales de las universidades respectivas.

3. Para acogerse a lo previsto en esta disposición, los alumnos deberán acreditar no tener derecho a la beca por el sistema ordinario de becas y ayudas al estudio a que se refiere el Apartado Duodécimo.

Orden de 25 mayo 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años (DO. Castilla-La Mancha 14 junio).

Artículo 8. Condiciones generales de realización de la prueba.

3. Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que puedan realizar la misma en las condiciones más favorables para su discapacidad.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

47. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad
Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad

47.1. Responsable

D. Luis Francisco Cabeza González

Equipo de trabajo

10 Becarios de Colaboración

47.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad
Dirección: Edificio Benjamín Palencia, 2.ª Planta. Campus Universitario

CP: 02071. **Ciudad:** Albacete
Teléfonos: 902204100 Ext. 2761
E-mail: saed@uclm.es
Web: www.uclm.es/organos/vic_alumnos/saed

47.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Alumnos
Titular Dña. M.ª Ángeles Alcalá Díaz
Dirección: C/ Altagracia, 50 Rectorado
CP: 13071. **Ciudad:** Ciudad Real
Teléfonos: 926295300 Ext.3611
E-mail: angeles.alcala@uclm.es
Web: http://www.uclm.es/organos/vic_alumnos/index.asp

47.4. Año de comienzo del programa

2001

47.5. Presupuesto

Presupuesto sujeto a subvención anual realizada por las Consejerías de Educación y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha

47.6. Programas

- Información personalizada a los alumnos y alumnas con necesidades especiales que se incorporan a la Universidad de Castilla-La Mancha, y que así lo deseen, de los posibles apoyos a su disposición.

- Servir de centro de conexión con entidades, intra y extra universitarias, que trabajan por la mejora de la calidad de vida de la comunidad en el ámbito de la discapacidad.

- Favorecer las actitudes de solidaridad de la comunidad universitaria, implicando a la persona con necesidades especiales y a sus compañeros en la solución de sus dificultades.

- Organizar actividades de sensibilización y participar en las que organicen los propios alumnos y alumnas con discapacidad, asociaciones o Instituciones afines a este ámbito.

- Detección de barreras arquitectónicas y propuesta de medios alternativos.

- Concretar con cada una de las personas interesadas un plan personalizado adecuado a sus circunstancias.

- Servicio, para los alumnos con discapacidad motriz, de transporte adaptado de la Universidad.

- Servicio, para los alumnos con discapacidad auditiva, de Intérpretes de Lengua de Signos.

- Coordinación de la actividad de la Unidad de Apoyo Psicológico a Estudiantes con Discapacidad.

47.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Adaptación de puestos informáticos con software adaptado

- Intérpretes de lengua de signos

- Transporte adaptado

47.6.2. Ayudas al transporte

Existe transporte adaptado a través de un convenio firmado con las asociaciones locales de taxis de aquellos municipios donde tenga implantación la UCLM

47.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

47.6.4. Adaptaciones curriculares

Se realizan de manera individualizada dependiendo de cada caso en concreto

47.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

47.6.6. Tutorización

La Universidad dispone de un profesor tutor para cada alumno, tenga o no discapacidad

47.6.7. Políticas de inserción laboral

La UCLM dispone de un servicio (CIPE) que tramita diferentes acuerdos y convenios mediante los cuales se facilita la inserción laboral y el contacto de los estudiantes con discapacidad con las empresas

47.6.8. Voluntariado

No existe programa específico de voluntariado hacia estudiantes con discapacidad, pero sí voluntarios que prestan ayuda en el Servicio

47.7. Accesibilidad

Se realiza periódicamente una evaluación de las instalaciones para comprobar el grado de accesibilidad de las mismas

47.7.1. Colegios Mayores y Residencias

La UCLM no cuenta con Colegios Mayores ni Residencias Universitarias

47.7.2. Vicerrectorado de Desarrollo Empresarial e Infraestructuras

Nombre: D. Antonio de Lucas Martínez

Dirección: C/ Altagracia, 50 Rectorado

CP: 13071. **Ciudad:** Ciudad Real

Teléfonos: 926595353 Ext. 3615

Fax: 926295221

E-mail: adelucas@vci-cr.uclm.es

Web: http://www.uclm.es/organos/vic_desarrollo

48. Otros datos de interés**48.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

210 alumnos/as

48.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

48.3. Prioridad de matrícula

No se les otorga

48.4. Información preuniversitaria

El Vicerrectorado de Alumnos, a través de su Servicio de Promoción Universitaria, realiza una serie de actividades y acciones encaminadas a facilitar toda la información que pueda ser pertinente para que el alumno de enseñanza preuniversitaria conozca las posibilidades que la UCLM le

ofrece, entre ellas, el Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad

48.5. Años de permanencia

Desconocido

48.6. Información en el período de matrícula

Se incluye información en el sobre de matrícula

48.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DO. Castilla-La Mancha de 24 de julio)

Artículo 78. Derechos de los Estudiantes.

Entre otros derechos se encuentra el «derecho a que la UCLM facilite a los estudiantes discapacitados en la medida de lo posible, las condiciones de estudio adecuadas para su formación universitaria».

Criterios de adjudicación de plazas para iniciar estudios en los centros de la Universidad de Castilla-La Mancha (aprobado por la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 1996).

4. Adjudicadas las plazas del cupo del 3% reservado a minusválidos, se acumularán las plazas vacantes al cupo de PAAU (o estudios equivalentes), convocatoria de junio del año en curso

o de años anteriores, y de alumnos que habiendo iniciado estudios universitarios deseen cambiar los mismos y formalicen prescripción en julio.

48.8. Defensora Universitaria

Nombre: Dña. Candida Gutiérrez García
Dirección: C/ Altagracia, 50 Rectorado
CP: 13071. **Ciudad:** Ciudad Real
Teléfonos: 926295240 Ext. 3088
E-mail: defensora.universitaria@uclm.es
Web: <http://defensordeluniversitario.uclm.es/estructura.asp>

49. Relaciones externas

49.1. Apoyos institucionales

Existe un Convenio de colaboración, revisado anualmente, con la Consejería de Educación y Ciencia; y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

49.2. Concertación con organizaciones sociales

La relación con las organizaciones sociales de la discapacidad es muy fluida, realizándose convenios o actividades comunes según la necesidad o las posibilidades de ambas partes.

49.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones anuales sobre Discapacidad y Universidad organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad.



CASTILLA Y LEÓN

Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León (BO Castilla y León de 4 de abril)

Artículo 1. Objeto y principios de la Ley.

2. Los principios que la regirán son los siguientes:

d) La igualdad que garantice el principio de equidad entre sus miembros.

Decreto 50/2005, de 23 DE junio, por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el año académico 2005-2006, y regula su percepción (BO Castilla y León de 29 de junio).

Artículo 18. Discapitados.

Quedan exentos del pago de los precios por servicios académicos los alumnos que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Artículo 20. Compensación a las Universidades.

Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos beneficiarios en aplicación de lo previsto en los artículos 16, 17, 18 y 19 serán compensados a las Universidades por los Organismos que conceden dichas ayudas, exenciones o reducciones, hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos, sin perjuicio de la compensación incluida en los presupuestos generales de las Universidades respectivas.

Orden de 6 mayo 2002, por la que se determinan los porcentajes de plazas a reservar a determinados grupos de estudiantes en el

procedimiento de selección para el ingreso (BO. Castilla y León 23 mayo)

Artículo 5. Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.

1. Se reservará un 3 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.

2. El dictamen o acreditación del reconocimiento del grado de minusvalía será realizado a través de los Centros de Base de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Orden EDU/1924/2004, de 21 diciembre 2004, por la que se regula la prueba de acceso a la universidad para los mayores de veinticinco años en Castilla y León (BO. Castilla y León de 23 diciembre).

Artículo 18. Adaptación para aspirantes discapacitados.

Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente que presentan alguna discapacidad, que les impida o dificulte realizar la prueba de acceso como al resto de los inscritos, la Comisión Organizadora, las universidades públicas y los tribunales adoptarán, las medidas oportunas para que puedan hacerlo, teniendo en cuenta sus circunstancias, en las condiciones más favorables que sea posible.

En ningún caso tales circunstancias podrán determinar exenciones o dispensas de ninguna de las pruebas o partes de las mismas.

UNIVERSIDAD DE BURGOS

50. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad

50.1. Responsable

Dña. Natividad De Juan

50.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad

Dirección: C/Parralillos, s/n. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Despacho 96

CP: 09001. **Ciudad:** Burgos

Teléfonos: 947259362

E-mail: palesp@ubu.es

Web: www.ubu.es/inforalumno/vicestudiantes/uued/index.htm

50.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria

Titular: D. Luis Esteban Delgado Rincón

Dirección: Edificio Rectorado. Hospital del Rey, s/n

CP: 09001. **Ciudad:** Burgos

Teléfonos: 947258869

E-mail: sec.estudiantes@ubu.es

50.4. Año de comienzo del programa

2002

50.5. Presupuesto

Los gastos de la Unidad son cargados, dependiendo de la naturaleza del gasto, a diferentes Vicerrectorados. Las actividades de sensibilización y formación las asume el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria; los gastos en adaptaciones de mobiliario, eliminación de barreras, adquisición de ayudas técnicas, los asume el Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos. Existe un Convenio específico con la Junta de Castilla y León para la contratación de un técnico en materia de discapacidad

50.6. Programas

Se estructuran en diferentes áreas:

- **Área de accesibilidad:** se trata de adecuar el medio físico universitario a las dificultades de los estudiantes con discapacidad, realizando adaptaciones arquitectónicas y de comunicación, para mejorar su autonomía personal.

- **Área de asesoramiento y ayudas técnicas:** se realiza una atención individualizada para

conocer las necesidades relacionadas con el estudio (exámenes, apuntes, mobiliario...), y se determinan las adaptaciones que precisa. Se ofrece información sobre prestaciones económicas, recursos sociales, y se gestiona el préstamo de ayudas técnicas (FM, grabadoras...).

- **Área de sensibilización y formación:** dirigida a fomentar actitudes positivas hacia la discapacidad en el ámbito universitario, a través de la formación e intercambio de experiencias.

- **Área de voluntariado universitario:** se pretende promover la acción voluntaria en el ámbito universitario y coordinarla para el desarrollo de aquellas tareas de apoyo al estudio y acompañamiento que precisen los estudiantes con discapacidad.

- **Área de estudio e investigación:** para promover el estudio e investigación en la Universidad de Burgos, sobre temas relacionados con la diversidad, así como la inclusión en actividades formativas existentes.

50.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Sistemas de FM
- Grabadoras
- Intérpretes de lengua de signos

50.6.2. Ayudas al transporte

No existen ayudas concretas para el transporte; lo que sí se hace es poner en contacto al alumno con las asociaciones que prestan servicios de transporte

50.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

50.6.4. Adaptaciones curriculares

Las principales adaptaciones curriculares solicitadas por los alumnos son no significativas en las cuales no ha habido problemas con el profesorado para poder ser realizadas. El procedimiento es dar información a los profesores de las necesidades de los alumnos en la evaluación y las adaptaciones que precisa.

50.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

50.6.6. Tutorización

Existen Profesores Tutores para la Orientación Académica y Profesional de los alumnos de primer curso de todos los Centros y una Web de Orientación Académica y Profesional; la orientación específica, la mediación e información al profesor se realiza a través del Servicio

50.6.7. Políticas de inserción laboral

No existe ningún programa específico

50.6.8. Voluntariado

La Universidad de Burgos el curso pasado apoyó la iniciativa de dos alumnos para la creación de un portal solidario www.universidadyvoluntariado.org, que ofrece información sobre las actividades en las que pueden participar los estudiantes tanto dentro como fuera de la universidad. Asimismo se ha creado recientemente una Asociación de Voluntariado en la Universidad que desarrollará programas propios en la Universidad y/o en colaboración con otras entidades. Desde el servicio se coordinará a las personas voluntarias que colaboren en el programa de apoyo a las personas con discapacidad.

50.7. Accesibilidad

Existe un estudio sobre las dificultades de acceso a los centros universitarios y se está trabajando en la elaboración de una guía

50.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Existe una habitación adaptada en la Residencia Universitaria

50.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras y Recursos

Nombre: D. Miguel Ángel Vicente Cabrera

Dirección: Edificio Rectorado. Hospital del Rey, s/n.

CP: 09001. **Ciudad:** Burgos

Teléfonos: 947258878

E-mail: vicinf@ubu.es

51. Otros datos de interés**51.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso académico**

55 alumnos/as

51.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

51.3. Prioridad de matrícula

Se otorga prioridad a los estudiantes con discapacidad

51.4. Información preuniversitaria

Existe coordinación entre la Unidad de Apoyo de la Universidad de Burgos y el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León

51.5. Años de permanencia

El único requisito es superar 1 asignatura (Planes Antiguos) o 9 créditos (Planes Nuevos), en el primer año. Se podrá autorizar excepcionalmente una segunda matrícula

51.6. Información en el período de matrícula

No se facilita información

51.7. Legislación universitaria**Estatutos aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre (BO.Castilla y León de 29 de diciembre)**

Artículo 148.2.b. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se reconoce el derecho «a la igualdad de oportunidades y a no ser objeto de discriminación por motivos de sexo, raza, lengua, religión, ideología, nacionalidad o por cualquier otra circunstancia personal o social, incluida la discapacidad, en el ejercicio de sus derechos académicos».

m. Así como el derecho a «disponer de unas instalaciones y de unos servicios adecuados que permitan el desarrollo de los estudios. La Universidad de Burgos facilitará a los estudiantes con cualquier tipo de discapacidad las condiciones de estudio y las adaptaciones adecuadas para su correcta formación académica».

Artículo 214.h. Objetivos de la extensión universitaria. Entre otros objetivos se encuentra el «promover medidas de acción positiva para que los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad puedan desarrollar la actividad universitaria».

Normas de matrícula para el curso 2005/2006. Precios de matrícula.**1. Exenciones o reducciones.**

1.6 Estudiantes discapacitados que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Tendrán exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos, debiendo abonar el importe por servicios complementarios.

52. Relaciones externas**52.1. Apoyos institucionales**

Convenio de colaboración con la Gerencia de Servicios Sociales para el desarrollo de programas de acción social y servicios sociales dirigidos a personas con discapacidad y jóvenes universitarios

Acuerdo con la Dirección Provincial de Educación para el préstamo de equipos de FM

52.2. Concertación con organizaciones sociales

No hay convenios firmados, pero sí hay colaboración con las asociaciones de personas con discapacidad de la Ciudad y Provincia de Burgos

52.3. Cooperación interuniversitaria

Colaboraciones con los servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León y asisten-

cia a las reuniones anuales sobre Discapacidad y Universidad del Real Patronato sobre Discapacidad

UNIVERSIDAD DE LEÓN

53. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad

53.1. Responsable

Dña. Rosario Turienzo González

53.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad

Dirección: Edificio de Servicios. Campus de Vegazana, s/n

CP: 24071. **Ciudad:** León

Teléfonos: 987291890

E-mail: gerrtg@unileon.es

53.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes y Asuntos Sociales

Titular: Dña. Ana Bernardo Álvarez

Dirección: Edificio de Servicios. Campus de Vegazana, s/n

CP: 24071. **Ciudad:** León

Teléfonos: 987291172 987291858 Fax

E-mail: recve@unileon.es

Web: <http://www.unileon.es/index.php?elementoID=172>

53.4. Año de comienzo del programa

2002

53.5. Presupuesto

Desconocido. Existe un Convenio específico con la Junta de Castilla y León para la contratación de un técnico en materia de discapacidad

53.6. Programas

- Información general sobre temas relacionados con la discapacidad tales como legislación específica, ayudas públicas y privadas, movimiento asociativo, voluntariado etc.

- Asesoramiento y atención personalizada tendente a facilitar la plena integración en el ámbito universitario mediante la prestación de apoyos tales como: ayudas técnicas, apoyo en el desplazamiento, adaptaciones en el aula etc.

- Estudio y valoración de los problemas de accesibilidad dentro de la Universidad que nos

permitan afrontar eficazmente la eliminación de barreras.

- Sensibilización de la comunidad universitaria sobre los temas de discapacidad, mediante la organización de jornadas informativas, cursos de formación específica, actividades de deporte adaptado etc.

- Promoción del Voluntariado.

53.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Ordenador con software adaptado, esto último aportado por la ONCE

53.6.2. Ayudas al transporte

La única ayuda que se presta en este sentido, es la de estar en contacto con los responsables de la empresa de autobuses que suben al campus, con el fin de garantizar el mejor funcionamiento posible de los autobuses adaptados.

53.6.3. Deporte adaptado

No existe un programa específico. En un par de ocasiones se han celebrado actos deportivos en los que han participado alumnos con y sin discapacidad.

53.6.4. Adaptaciones curriculares

Se realizan adaptaciones curriculares no significativas sin plantear el profesorado ningún tipo de inconveniente

53.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

53.6.6. Tutorización

No existe esta figura, todas las actuaciones están centralizadas en la Unidad

53.6.7. Políticas de inserción laboral

No existe ningún programa específico, se tratan individualmente los casos planteados

53.6.8. Voluntariado

Se está promoviendo desde la Unidad un grupo estable de voluntariado universitario, encaminado a prestar servicios fuera de la Universidad.

53.7. Accesibilidad

Existe un estudio técnico sobre accesibilidad del campus de León, se está extendiendo el mismo al resto de campus de la Universidad

53.7.1. Colegios Mayores y Residencias

No existen habitaciones adaptadas

53.7.2. Vicerrectorado de Asuntos Económicos

Nombre: D. José Luis Placer Galán
Dirección: Pabellón de Gobierno Avda. Facultad, 25
CP: 24071. **Ciudad:** León
Teléfonos: 987291888
Fax: 987291614
E-mail: recvpi@unileon.es
Web: <http://www.unileon.es/index.php?elementoID=165>

54. Otros datos de interés**54.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

67 alumnos/as

54.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

54.3. Prioridad de matrícula

No se otorga

54.4. Información preuniversitaria

Reunión anual con los responsables de los Institutos de Enseñanza Secundaria para informar sobre el servicio y contactos diversos con orientadores para conocer los casos de alumnos con discapacidad que puedan ir incorporándose a la Universidad y prever así las necesidades que puedan plantearse.

54.5. Años de permanencia

Máximo 6 Convocatorias, más una de gracia otorgada por el Rector

54.6. Información en el período de matrícula

Una vez recibidos en la Unidad los datos de los alumnos y alumnas que se han acogido a la exención de tasas, por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la responsable de la Unidad de Apoyo envía una carta a cada uno de ellos y ellas explicándole los servicios que presta y su ubicación.

54.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre (BO.Castilla y León de 29 de octubre)

Artículo 163.1.c. Derechos del personal Docente e Investigador. Entre otros derechos se encuentra el «de disponer de las instalaciones y los medios adecuados para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con las posibilidades de la Universidad, con atención específica a las personas con discapacidades».

Artículo 190.2.a. Derechos de los estudiantes. Entre otros derechos se contempla el derecho a «la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en el ejercicio de sus derechos académicos, por motivos socioeconómicos, de condición sexual, raciales, religiosos o ideológicos, o por cualquier otra circunstancia personal o social, incluida la discapacidad».

f. Asimismo, «el uso de las instalaciones y los medios adecuados para el desarrollo de las actividades que les son propias, de acuerdo con las posibilidades de la Universidad, con atención específica a las personas con discapacidades».

Artículo 199.1.b. Derechos Personal de Administración y Servicios. Entre otros derechos se encuentra el «de disponer de las instalaciones y los medios adecuados para el desarrollo de las actividades que le son propias, de acuerdo con las posibilidades de la Universidad, con atención específica a las personas con discapacidades».

Normas de matrícula para el curso 2005/2006**I. Exenciones y bonificaciones que la normativa vigente permite aplicar en el curso 2005/2006.**

I.1. En el curso 2005/06 tendrán derecho a exención de precios públicos los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

— **Discapacitados.** Los estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, tendrán exención total en el pago de los precios correspondientes a las tarifas curso completo o asignaturas sueltas.

Aportará la certificación de minusvalía, expedida por el Organismo competente, que tenga vigencia en el momento de la matrícula del curso académico 2005/2006, acreditando un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Normativa reguladora del acceso a los estudios de segundo ciclo de la Universidad de León para el curso 2005/2006 (aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2005).

2. – Reserva de plazas:

— El 3% para discapacitados que tengan un grado de minusvalía superior al 33 %

54.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Pablo Gutiérrez Rodríguez
Dirección: Ateneo Cultural Avda. Facultad, 25
CP: 24071. **Ciudad:** León
Teléfonos: 987291493. Fax: 987291465
E-mail: uldcu@unileon.es
Web: <http://www.unileon.es/index.php?nodoID=157>

55. Relaciones externas**55.1. Apoyos institucionales**

Convenio con la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León

55.2. Concertación con organizaciones sociales

- ONCE
- AMIDOWN

55.3. Cooperación interuniversitaria

Comunicación fluida con los Servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades de Castilla y León. Asistencia a las reuniones anuales sobre Discapacidad y Universidad, organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**56. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad**

Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad. Servicio de Asuntos Sociales

56.1. Responsable

D. José Antonio Mirón Canelo (Director del Servicio)

Equipo de trabajo

D. José Ángel Gallego González (Técnico en Discapacidad)

56.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Servicio de Asuntos Sociales
Dirección: Patio de Escuelas, 4
CP: 37008. **Ciudad:** Salamanca
Teléfonos: 923294500 Ext. 3079
Fax: 923294601
E-mail: jagallego@usal.es
Web: <http://www3.usal.es/~sas/>

56.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria
Titular: D. Ángel Infestas Gil
Dirección: Patio de Escuelas, 1 Edificio de Rectorado
CP: 37008. **Ciudad:** Salamanca
Teléfonos: 923294428
Fax: 923294502
E-mail: vic.estudiantes@usal.es
Web: http://www.usal.es/web-usal/Universidad/Gobierno/vicestu/vic_estudiantes.shtml

56.4. Año de comienzo del programa

1999

56.5. Presupuesto

Desconocido. Existe un Convenio específico con la Junta de Castilla y León para la contratación de un técnico en materia de discapacidad

56.6. Programas

El programa se desarrolla desde las siguientes áreas:

• Área de Sensibilización y Difusión

El objetivo principal de esta área es dar a conocer la Unidad en los diferentes ámbitos universitarios y fuera de la Universidad, informando sobre la situación actual en la que se desenvuelven los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Salamanca y el apoyo que se presta desde esta Unidad. Llevan a cabo las siguientes actuaciones:

— Contacto y reuniones con los orientadores de Centros de Enseñanza Secundaria, tanto de Castilla y León como de otras Comunidades Autónomas, cuyos estudiantes están interesados en incorporarse el próximo curso en la Universidad de Salamanca

— Trabajo coordinado con los equipos psicopedagógicos de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, y con la ONCE para los alumnos con déficit visual

— Reuniones informativas con la Coordinadora de Trabajadores Sociales del INSALUD, Ayuntamiento de Salamanca, Ávila y Zamora, y las Diputaciones Provinciales de Salamanca, Ávila y Zamora

— Colaboración con el INICO para la redacción de un Reglamento de Igualdad de Oportunidades, Acción Positiva y No Discriminación de las Personas con Discapacidad.

• Área de Accesibilidad

Uno de los objetivos prioritarios lo constituye la autonomía del estudiante en el espacio universitario, hecho que ha de ser tenido en cuenta en la intervención global de la Unidad. Se actúa desde un doble frente: por un lado, elaborando un informe que sirva de apoyo para que la Universidad ejecute las obras necesarias en función de las prioridades que se plantean y, por otro lado, dar a conocer a la Comunidad Universitaria, instituciones y entidades la situación actual referida a la accesibilidad física en la Universidad de Salamanca. Entre las actuaciones destacables podremos mencionar:

— La elaboración de los planos de las plantas bajas de los 64 edificios de la USAL dándoseles relieve para que las personas con discapacidad visual puedan tener una orientación espacial de los edificios, así como la realización de carteles orientativos a la entrada de los mismos

— Cursar solicitud de actuaciones al Ayuntamiento de Salamanca

— Actuaciones en accesibilidad en diferentes edificios donde se encuentran matriculados alumnos con movilidad reducida

— Elaboración de un Plan de accesibilidad general de la Universidad de Salamanca, a través de un Convenio entre ONCE, IMSERSO y USAL

• Área de Formación

El objetivo del área se centra en propiciar un conocimiento sobre la discapacidad que permita un acercamiento a la realidad y una mejor intervención. Entre sus actuaciones destacamos:

— Acogimiento de estudiantes de la Universidad de Salamanca en prácticas en la Unidad

— Distribución de una guía informativa dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios

— Curso de formación sobre atención integral y discapacidad, dirigido a profesionales y alumnos

— 2 cursos de iniciación a la lengua de signos

— Creación de una beca específica para apoyar al personal docente e investigador de la Universidad

• Área de Información y Orientación

El objetivo que presenta el área es realizar acciones destinadas al conocimiento de recursos existentes y proporcionar a los y las universitarios/as con discapacidad un espacio de conocimientos que les facilite una mayor autonomía y libertad en sus decisiones que garanticen su participación en la sociedad.

Entre sus actuaciones destacan:

— Elaboración de un censo anual sobre estudiantes con discapacidad en la Universidad de Salamanca, desagregado por tipo de discapacidad y centro universitario.

— Prestación de información y orientación individualizada en los siguientes temas:

1. Exención de tasas de matrícula

2. Información al profesorado de las condiciones especiales de alumnos y alumnas con discapacidad

3. Adaptaciones para el desarrollo de los exámenes

4. Alojamiento adaptado y accesible

5. Asociaciones en el campo de la discapacidad

6. Red de Servicios Sociales de Base y Específicos en Salamanca

7. Solicitud de Subvenciones propias de la Universidad, así como de la Administración en general

8. Ayudas Técnicas

— Suministro de información a otras unidades, instituciones o personas ajenas a la Universidad de Salamanca que lo solicitan

• Área de Apoyo Técnico

El objetivo del área es garantizar la presencia del alumnado con discapacidad en el espacio académico mediante apoyo y ayudas técnicas y así potenciar y facilitar la igualdad de oportunidades. Actuaciones en este sentido:

— Adquisición de un equipo de Frecuencia Modulada

— Adquisición de libretas autocopiativas

— 1 Interprete de Lengua de Signos

— Contacto permanente con profesores de los diferentes centros donde cursan estudios alumnos y alumnas con discapacidad con el fin de informarles de las peculiaridades y adaptaciones necesarias de cada tipo de discapacidad

— Apoyo en el desplazamiento de alumnos y alumnas desde su domicilio particular a la correspondiente facultad. Se presta en colaboración con la Comisión de Discapacidad del Servicio de Voluntariado de la Universidad de Salamanca.

— Adquisición de una mesa atril especial y de una rampa plegable

• Área laboral

En esta área el objetivo lo constituye el apoyo a la inserción en el mundo laboral y empresarial. Se articula a través de una base de datos creada por la Unidad para facilitar los contactos entre las empresas, estudiantes y titulados universitarios. Entre sus actuaciones destacamos:

— Comunicación de ofertas de trabajo

— Participación en el programa COPERNICO (proyecto piloto para la mejora en la inserción profesional de los discapacitados físicos y sensoriales) que en el marco del programa europeo Leonardo Da Vinci, coordina la Fundación General de la Universidad de Salamanca. Este proyecto persigue efectuar una serie de actuaciones de formación e información con el objetivo de mejorar las habilidades y competencias individua-

les de los jóvenes discapacitados universitarios para facilitar su inserción profesional. Las actuaciones son las siguientes:

1. Realizar un estudio de los recursos disponibles
2. Diseñar estrategias profesionales adecuadas a este colectivo
3. Elaborar materiales formativos dirigidos a la orientación profesional de estas personas
4. Desarrollar acciones de formación que permitan mejorar las aptitudes y competencias individuales de los jóvenes universitarios discapacitados en cuanto a su orientación profesional.
5. Sensibilizar e informar a empresas susceptibles de contratar a estas personas
6. Poner en conexión a los potenciales empleados con las empresas
7. Desarrollar prácticas tuteladas en empresas, a través de las cuales las empresas puedan comprobar las competencias y aptitudes de trabajo de estas personas y los jóvenes universitarios con discapacidad puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos a través de este primer contacto con la empresa

56.6.1. Recursos técnicos y/o económicos

- Equipos de FM, en colaboración con la Consejería de Educación
- Papel autocopiativo
- Software adaptado, en colaboración con ONCE
- Intérprete de lengua de Signos
- Grabadoras
- Portátil
- Mesa con atril
- Rampa portátil

56.6.2. Ayudas al transporte

No hay ningún programa específico. Se solicitan ayudas a la Delegación Municipal de Servicios Sociales tales como: Bono-taxi o Bono-bus.

56.6.3. Deporte adaptado

Próximamente tienen pensado contratar a un técnico especialista en deporte y discapacidad

56.6.4. Adaptaciones curriculares

En la Universidad de Salamanca se está creando una Comisión de Adaptaciones Curriculares. Se realizan sin problema las adaptaciones curriculares no significativas, con el apoyo de la ONCE para los estudiantes con discapacidad visual y con la puesta de medios técnicos, como papel autocalco, sistemas de FM o intérprete de lengua de signos para los alumnos con discapacidad auditiva.

Con la aprobación del Reglamento sobre Discapacidad se facilitará mucho más esta tarea.

56.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

56.6.6. Tutorización

Se está desarrollando el proyecto de tutores pedagógicos para apoyar a los alumnos y alumnas con discapacidad en cada Facultad. Por el momento existe desde el pasado curso la figura del tutor en general para todos los alumnos.

56.6.7. Políticas de inserción laboral

Desde la Unidad se desarrolla un programa de integración laboral denominado COPERNICO, coordinado por la Fundación de la USAL y en colaboración con otros socios de otras Universidades Europeas. El servicio de orientación al universitario de la USAL cuenta con una unidad de empleo, donde se trabaja con los Servicios de Integración Laboral del Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de Salamanca y con el Servicio de Integración Laboral de Personas Sordas del Centro Cultural de Sordos de Salamanca.

56.6.8. Voluntariado

Dentro del Servicio de Asuntos Sociales existe una Unidad de Voluntariado. Esta Unidad presta apoyo a la Unidad de Discapacidad en la grabación de textos, acompañamiento de alumnos a clases, asistencia a actividades extraacadémicas; todo ello dentro del «Programa de Voluntariado y Discapacidad en la USAL».

56.7. Accesibilidad

Existe un Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad e Infoaccesibilidad en la Universidad de Salamanca, el cual es financiado conjuntamente con la Fundación ONCE. En breve se pondrá en marcha un Plan de Infoaccesibilidad.

56.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Residencia Oviedo: 2 habitaciones adaptadas y precio reducido al 50% para personas con discapacidad.

Residencia Cuenca: 5 apartamentos adaptados.

Residencia Universitaria Fray Luis de León: 2 habitaciones adaptadas.

Residencia Universitaria San Bartolomé: 1 habitación adaptada.

56.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras

Nombre: Dña. Libia Santos Requejo
Dirección: Patio de Escuelas, 1 Edificio de Rectorado
CP: 37008. **Ciudad:** Salamanca
Teléfonos: 923294414
Fax: 923294555
E-mail: vic.infraestructuras@usal.es
Web: http://www.usal.es/web-usal/Universidad/Gobierno/vicinfrac/vic_infraestructuras.shtml

57. Otros datos de interés

57.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

161 alumnos/as

57.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

57.3. Prioridad de matrícula

No existe de manera oficial, sino que se hace a demanda del alumno, previa motivación y justificación de la petición de cambio

57.4. Información preuniversitaria

Desde la Unidad de Discapacidad se ponen en contacto con todos los orientadores de Enseñanza Secundaria así como ciclos formativos para informarles del servicio, de la adaptación de las pruebas de selectividad en su caso, y los técnicos se desplazan hasta los institutos donde hay alumnos con discapacidad para informarles de la Unidad. Siempre que es posible se les cita antes de incorporarse al mundo universitario. Se mantienen reuniones con los técnicos de la Consejería de Educación que desarrollan los programas de atención a la diversidad.

57.5. Años de permanencia

No se contempla nada específico

57.6. Información en el período de matrícula

Existe un apartado específico en la matrícula para saber si el alumno tiene discapacidad y qué tipo

57.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero (BOCyL 3 de febrero)

Artículo 158.1. Los Estudiantes de la Universidad de Salamanca tienen derecho a beneficiarse de cuantas prestaciones asistenciales prevea la legislación vigente y ofrezca la Universidad. En tal sentido, la Universidad garantizará el acceso de los estudiantes, en condiciones de igualdad material, a las enseñanzas y servicios por ella prestados. Se prestará especial atención a la garantía del derecho a la educación a estudiantes con discapacidades físicas, psíquicas y/o sensoriales a los cuales se les dispensará una dedicación tutorial específica. La Universidad mantendrá y potenciará servicios asistenciales a los estudiantes para complementar su desarrollo personal.

Principios normativos para la igualdad de oportunidades, acción positiva y no discriminación de las personas con discapacidad

en la Universidad de Salamanca (aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2004).

Título Preliminar. Principios Generales

Artículo 1

La Universidad de Salamanca, como institución de educación superior inspirada en los principios de democracia, igualdad, justicia y libertad, siendo uno de sus fines, la garantía de la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad sin ningún tipo de discriminación, contempla en el artículo 158 de sus Estatutos la especial atención de las personas con discapacidad pertenecientes a la comunidad universitaria:

1. Los estudiantes de la Universidad de Salamanca tienen derecho a beneficiarse de cuantas prestaciones asistenciales prevea la legislación vigente y ofrezca la Universidad. En tal sentido, la Universidad garantizará el acceso de los estudiantes, en condiciones de igualdad material, a las enseñanzas y servicios por ella prestados. Se prestará especial atención a la garantía del derecho a la educación a estudiantes con discapacidades físicas, psíquicas y/o sensoriales a los cuales se les dispensará una dedicación tutorial específica.

2. La Universidad mantendrá y potenciará servicios asistenciales a los estudiantes para complementar su desarrollo personal.

Título I. De la Igualdad de Oportunidades de los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad

Artículo 2

1. La Universidad apoyará a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, tanto en el acceso, como en el desarrollo académico y la transición al mundo laboral, así como en el desarrollo de sus funciones profesionales.

2. La Universidad de Salamanca garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad vinculadas a ella o en vías de acceso, considerándose tales, el personal de administración y servicios, el personal docente e investigador y los estudiantes.

Artículo 3

La Universidad pondrá los recursos necesarios para que las pruebas de acceso a los estudios universitarios estén adaptadas a las diversas necesidades que los alumnos puedan presentar.

Artículo 4

1. La Universidad aplicará en cada momento la normativa vigente en materia de acciones positivas destinadas a fomentar la no discriminación, como actualmente pueden ser la gratuidad de tasas académicas, reserva de plazas en las titulaciones, así como bonificaciones en diferentes servicios.

2. Se proveerá de los Servicios necesarios para realizar el seguimiento académico, aportando los recursos específicos para normalizar su estancia en la comunidad universitaria.

Artículo 5

La Universidad, en sus funciones de sensibilización, formación e intermediación hacia el empleo, potenciará la integración laboral de sus estudiantes con discapacidad.

Artículo 6

En materia de contratación laboral, la Universidad cumplirá con la reserva de plazas de acuerdo a la legislación vigente, garantizando también que su personal con discapacidad cuente con los recursos y adaptaciones necesarias para desempeñar su trabajo.

Título II. De los Servicios específicos en materia de discapacidad

Artículo 7

El Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO), tiene como finalidad la realización de acciones de investigación, formación especializada y asesoramiento encaminadas a potenciar, facilitar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Entre sus actividades se encuentran servicios como el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID) y el Asesoramiento sobre Discapacidad y Universidad (ADU), contando también con una Cátedra en Psicología de la Discapacidad.

Artículo 8

1. El Servicio de Asuntos Sociales, como servicio de apoyo asistencial y social a la comunidad universitaria, tiene como objetivo la intervención en relación a las personas con discapacidad y especialmente en sus aspectos sociales. Fomentará también a través de la asociación de voluntariado «VOLUSAL», el voluntariado en relación con la discapacidad, como valor de tolerancia, solidaridad y diversidad en los diferentes programas que desde el Servicio se desarrollan en relación a las personas con discapacidad.

2. La Unidad de Discapacidad del Servicio de Asuntos Sociales, es un recurso específico para atender a las necesidades que presenten los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, teniendo entre sus objetivos la información, sensibilización, formación, estudios de accesibilidad, apoyo e integración laboral de las personas con discapacidad en la comunidad universitaria.

Título III. De las Adaptaciones Curriculares

Artículo 9.

1. La Universidad creará los dispositivos necesarios para supervisar que se realicen las oportunas adaptaciones curriculares, entendiendo

como tales las estrategias educativas de las cuales dispone el profesorado con el fin de adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje a aquellos estudiantes que presentan una dificultad en el mismo.

2. A efectos de poner en marcha las adaptaciones curriculares, se constituirá una Comisión de Adaptaciones Curriculares coordinada por el SAS y formada por técnicos y expertos de los servicios específicos en materia de discapacidad de la Universidad de Salamanca. Su función será garantizar la igualdad de oportunidades, adecuada a las necesidades de los estudiantes con discapacidad

Artículo 10

La Universidad facilitará los medios para garantizar la no discriminación en las diferentes pruebas de evaluación que se desarrollen en el ámbito universitario:

1. En relación a las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU), el Vicerrectorado de Planificación e Innovación Docente y la Coordinación de Pruebas de Acceso, y en su caso la Comisión de Adaptaciones Curriculares, estudiará los informes de los orientadores de los Institutos de Enseñanza Secundaria sobre los alumnos con discapacidad, y tendrá en cuenta las medidas e intervenciones oportunas para que se desarrollen las pruebas de acceso en igualdad de condiciones para todos los alumnos.

2. En aquellas licenciaturas que requieran pruebas de acceso específicas, se estudiarán, de forma individualizada, las adaptaciones curriculares necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan realizarlas en igualdad de condiciones que el resto del alumnado.

3. En relación a las pruebas de evaluación de las asignaturas, la Comisión de Adaptaciones Curriculares realizará las recomendaciones de carácter general a las Comisiones de Docencia de los Centros, teniendo en cuenta la capacidad funcional del alumno.

Título IV. De la accesibilidad y la vida independiente

Artículo 11

1. La Universidad fomentará la vida independiente y la autodeterminación, defendiendo una participación activa de las personas con discapacidad en la comunidad. En este sentido, facilitará la accesibilidad del entorno, el acceso a la información y la participación en la vida universitaria.

2. En base a lo establecido en la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, y al Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Junta de Castilla y León, la Universidad emprenderá acciones encaminadas a su cumplimiento.

3. La Universidad, teniendo en cuenta sus recursos y las características de interés artístico y

patrimonial de algunos edificios, tomará todo tipo de medidas encaminadas a eliminar barreras arquitectónicas y de la comunicación, siguiendo criterios de accesibilidad universal y diseño para todos

Artículo 12

La Universidad, como institución docente e investigadora, potenciará la adquisición y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, velando por que cumplan criterios de accesibilidad y diseño para todos.

Título V. De la transición a la vida laboral

Artículo 13

1. Se prestará especial atención a la transición a la vida laboral como fin último de la formación académica, facilitando formación e información sobre las necesidades específicas en la integración laboral de las personas con discapacidad, así como la participación en proyectos encaminados a tal fin.

2. Complementando los recursos propios de la Universidad en esta materia, se trabajará de forma coordinada con los Servicios Especiales de Integración Laboral de la comunidad, como son los Servicios de Inserción Laboral (SIL y SIL-PES), la Oficina de Empleo y el Centro Base, optimizando así la búsqueda de empleo.

Artículo 14

1. Como medida facilitadora de acceso al mundo laboral, la Universidad formará en la búsqueda activa de empleo y recursos específicos, teniendo en cuenta la especificidad y diversidad de su alumnado.

2. La Unidad de Discapacidad del SAS, pondrá a disposición de los estudiantes con discapacidad que hayan finalizado sus estudios universitarios un servicio de apoyo y seguimiento con un registro en el que podrán inscribirse, previo con-

sentimiento informado, a los efectos de facilitar su incorporación al mundo laboral.

Disposiciones finales

Estos Principios Normativos serán de aplicación, sin menoscabo del cumplimiento de la normativa vigente en materia de discapacidad.

57.8. Defensora Universitaria

Nombre: Dña. Ana Isabel Isidro de Pedro

Dirección: Patio de Escuelas, 1

CP: 37008. **Ciudad:** Salamanca

Teléfonos: 923294500 Ext.1215

E-mail: defensor@usal.es

Web: http://www.usal.es/web-usal/Universidad/Defensor_universitario.shtml

58. Relaciones externas

58.1. Apoyos institucionales

Convenio con la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

58.2. Concertación con organizaciones sociales

Convenio con la ONCE y con el Instituto de Enseñanzas Aplicadas en materia de Intérprete de Lengua de Signos.

58.3. Cooperación interuniversitaria

Coordinación con las Universidades de Castilla y León: Valladolid, Burgos y León; junto con otras Universidades.

Asistencia a las reuniones anuales sobre Discapacidad y Universidad organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad.

Colaboran con cursos internacionales apoyando a alumnos con discapacidad extranjeros que llegan procedentes de otras Universidades.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

59. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Secretariado de Asuntos Sociales. Programa de Integración de Personas con Discapacidad en la Universidad de Valladolid

59.1. Responsable

Dña. Natividad de la Red Vega (Directora del Secretariado)

Equipo de trabajo

D. Rafael de la Puente Llorente (Técnico en Discapacidad)

1 Auxiliar del servicio

4 Becarios del Secretariado de Asuntos Sociales

59.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Secretariado de Asuntos Sociales

Dirección: C/ Real de Burgos, s/n Casa del Estudiante

CP: 47011. **Ciudad:** Valladolid

Teléfonos: 983423682

E-mail: sas@uva.es

Web: www.uva.es/sas

59.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Alumnos y Asuntos Sociales

Titular: D. Alfonso Carvajal García – Pando

Dirección: Plaza de Santa Cruz, 8 Palacio de Santa Cruz

CP: 47002. **Ciudad:** Valladolid

Teléfonos: 983423000 Ext. 4281

E-mail: valumnos@uva.es

59.4. Año de comienzo del programa

1997

59.5. Presupuesto

Desconocido. Existe un Convenio específico con la Junta de Castilla y León para la contratación de un técnico en materia de discapacidad

59.6. Programas

- Atención directa: información y orientación a los/as universitarios/as con discapacidad durante el curso

- Colaboración en los estudios para la igualdad de oportunidades y labores para la superación de las barreras arquitectónicas, sensoriales y/o sociales

- Alojamientos adaptados: acciones destinadas a promover experiencias de convivencia en alojamiento adaptado entre personas con discapacidad y/o alumnos y alumnas universitarios/as

- Superación de límites en el aprendizaje: organización de acciones destinadas a facilitar apoyo a personas con discapacidad que presentan dificultades para seguir los estudios con normalidad

- Apoyo en el acceso a actividades culturales universitarias

- Adaptación de las pruebas de acceso para aquellos alumnos y alumnas que en el momento de su inscripción justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios

- Superación de barreras arquitectónicas y de comunicación sensorial: la Universidad de Valladolid, a través de la Unidad Técnica de Arquitectura desarrolla las medidas de accesibilidad que aplica, tanto a los edificios de reciente construcción, como a aquellos más antiguos, en cumplimiento de la normativa vigente

- Programa de integración de personas con discapacidad en la Universidad de Valladolid: ubicado en el Secretariado de Asuntos Sociales

- Estudios, investigaciones y publicaciones interdepartamentales relacionadas con esta materia

59.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Edición de guías básicas de accesibilidad a edificios y servicios de la UVA

- Libretas autocopiativas
- Mesas adaptadas

- Plataformas elevadoras
- Sistemas de FM
- Grabadoras Audio
- Teléfono de Texto DTS, en colaboración con la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León

- Telelupa, en colaboración con ONCE
- Línea Eco-Braille 80, en colaboración con ONCE

- Maquina Perkins, en colaboración con ONCE

- Sistema braille hablado, en colaboración con ONCE

- Maquetas en relieve de edificios universitarios, en colaboración con ONCE

59.6.2. Ayudas al transporte

No existen ayudas específicas al transporte

59.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

59.6.4. Adaptaciones curriculares

Las adaptaciones curriculares que se proponen desde el Secretariado son adaptaciones metodológicas y no significativas. Generalmente no existen dificultades para su aplicación.

59.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

59.6.6. Tutorización

No existe esta figura

59.6.7. Políticas de inserción laboral

El servicio de empleo de la UVA contiene información sobre medidas y entidades que favorecen el empleo de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.

El Secretariado pone en contacto e informa de los servicios de orientación al empleo para personas con discapacidad existentes en el entorno.

59.6.8. Voluntariado

En colaboración con la Asociación de Voluntariado de la Universidad de Valladolid, el programa de Integración desarrolla distintas acciones voluntarias para que estas últimas tengan garantizada una calidad en sus estudios.

Por un lado, se diseña un horario de acompañamiento para que los voluntarios/as ayuden a alumnos/as universitarios/as con discapacidad a acceder a sus respectivas facultades durante sus trayectos diarios de la facultad al domicilio, o desde un punto de la ciudad a las aulas. Se trata de ayudarles a salvar los obstáculos cotidianos que se encuentran en las calles.

Por otro lado, también hay voluntarios que apoyan a los alumnos/as con discapacidad que encuentran dificultad o impedimento para tomar apuntes.

También realizan conjuntamente jornadas, talleres, exposiciones, mesas redondas, etc. En conclusión, actividades de sensibilización encaminadas a una mejor integración de alumnos/as con discapacidad en la Universidad.

59.7. Accesibilidad

El Secretariado edita anualmente la Guía de Accesibilidad a edificios y servicios de la Universidad de Valladolid. Asimismo el Vicerrectorado de alumnos y Servicios Sociales editó un informe técnico sobre la accesibilidad a la Universidad de Valladolid.

59.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Apartamentos Universitarios «Cardenal Mendoza»: 4 apartamentos adaptados. Tarifas Especiales

Residencia Universitaria «Alfonso VIII»: 2 apartamentos adaptados

Residencia «Labouré»: 1 apartamento adaptado

59.7.2. Vicerrectorado de Instalaciones

Nombre: D. Darío Fidel Álvarez Álvarez

Dirección: Plaza de Santa Cruz, 8 Palacio de Santa Cruz

CP: 47002. **Ciudad:** Valladolid

Teléfonos: 983423598

E-mail: vinstalaciones@uva.es

60. Otros datos de interés

60.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

114 alumnos/as

60.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

60.3. Prioridad de matrícula

Sí se les otorga prioridad respecto de horarios y turnos

60.4. Información preuniversitaria

El Secretariado realiza charlas y entrevistas en Institutos de Enseñanza Secundaria en los que hay alumnado con discapacidad con posibilidades de acceder a los estudios superiores

60.5. Años de permanencia

Desconocido

60.6. Información en el período de matrícula

Durante el período de matriculación se distribuyen dípticos y carteles del programa de integración en centros universitarios, asociaciones de

personas con discapacidad y centros de enseñanza secundaria.

60.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio (BOCyL 16 de julio)

Artículo 133.e. Derechos de los Miembros de la Comunidad Universitaria

Entre otros derechos se reconoce el «derecho a no ser discriminados por razones de nacimiento, género, discapacidad, orientación sexual, etnia, opinión, religión, ideología política, o cualquier otra circunstancia personal o social».

Artículo 187.g. Derechos de los Estudiantes

Entre otros derechos se encuentra el «derecho al seguimiento de los estudios con normalidad cuando se tuviera alguna discapacidad, así como la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades, sin menoscabo de los requisitos académicos exigibles».

60.8. Defensora Universitaria

Nombre: Dña. María Pilar Abad García

Dirección: C/ Real de Burgos, s/n Colegio Mayor Santa Cruz Femenino

CP: 47011. **Ciudad:** Valladolid

Teléfonos: 983423790

E-mail: defensor@uva.es

Web: <http://www.uva.es/index.php?mostrar=1575>

61. Relaciones externas

61.1. Apoyos institucionales

El Programa se desarrolla gracias al Convenio suscrito por la Universidad de Valladolid y la Junta de Castilla y León, a través de su Gerencia de Servicios Sociales

61.2. Concertación con organizaciones sociales

Tienen convenio de colaboración firmado con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León.

61.3. Cooperación interuniversitaria

Mantienen una línea de coordinación fluida con los programas y unidades de las Universidades Públicas de Castilla y León, así como con el resto de servicios y unidades de apoyo del resto de Universidades españolas.

Asimismo asisten a las reuniones anuales sobre Discapacidad y Universidad organizadas por el Real Patronato de la Discapacidad.



CATALUÑA

Ley 1/2003, de 19 febrero, de Universidades de Cataluña (BOE de 11 marzo 2003 y DO Generalidad de Cataluña de 20 febrero).

Título Preliminar. Disposiciones generales

Artículo 4. Principios informadores.

La ordenación del sistema universitario de Cataluña se fundamenta en los principios siguientes:

b) El principio de igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en la universidad para todos los ciudadanos de Cataluña.

h) El impulso de la mejora de la docencia y la contribución al aprendizaje a lo largo de la vida, para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.

Título II. La comunidad universitaria

Capítulo II. Los estudiantes

Sección 1.ª Acceso y movilidad

Artículo 32. Acceso

1. El acceso al sistema universitario público de Cataluña debe respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Corresponde a la universidad, de acuerdo con la normativa vigente, la admisión de los estudiantes.

2. El departamento competente en materia de universidades debe adoptar las medidas oportunas para que las universidades puedan actuar coordinadamente en materia de acceso a la universidad, a fin de garantizar que los estudiantes concurren a los procesos de acceso en igualdad de oportunidades. Con esta finalidad, el Consejo Interuniversitario de Cataluña debe ofrecer procesos de acceso para las universidades que se acojan a los mismos, que deben ser respetuosos con la autonomía universitaria.

Sección 2.ª Derechos y deberes

Artículo 37. Derechos.

1. Además de los derechos reconocidos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades, se deben garantizar a los estudiantes, como mínimo, los derechos siguientes:

a) Recibir una formación y una docencia de calidad.

b) No ser discriminado por razones de nacimiento, género, orientación sexual, etnia, opinión, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Título V. Instrumentos básicos de ordenación

Artículo 120. El plan de inversiones universitarias.

3. El Plan de inversiones universitarias debe tener en cuenta la aplicación de criterios de sostenibilidad y de medidas que faciliten la movilidad de las personas con discapacidades.

Decreto 151/2005, de 12 julio, por el que se fijan los precios por la prestación de servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña y en la Universidad Oberta de Cataluña para el curso 2005-2006 (DO. Generalidad de Cataluña 14 julio).

Artículo 7. Segunda y sucesivas enseñanzas universitarias.

7.1. Se aplicará un recargo del 40% de los precios por crédito que se establecen en este Decreto a los/las estudiantes que tengan uno o más títulos universitarios oficiales para iniciar otro estudio conducente a la obtención de un título universitario oficial a las universidades y centros docentes adscritos que aplican los precios fijados en este Decreto, excepto que se trate de iniciar estudios de doctorado.

7.2. Serán eximidos del recargo previsto en el apartado anterior los/las estudiantes que se encuentren incluidos en alguno de los siguientes supuestos:

e) Estudiantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Artículo 11. Minusvalía.

11.1. Los/Las estudiantes con un grado mínimo de minusvalía del 33%, que no tengan ningún título universitario oficial y que accedan a la universidad para cursar estudios universitarios oficiales se pueden acoger a la exención de precios para la prestación de servicios académicos.

11.2. Esta condición se acredita mediante la presentación del certificado expedido o validado por el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales u organismo equivalente de otras Comunidades Autónomas.

Artículo 14. Alcance de las exenciones.

14.1. Las condiciones que dan derecho a las exenciones en los precios han de cumplirse en la fecha de inicio de la prestación de la actividad académica.

14.2. En ningún caso no se podrán aplicar a los/las estudiantes exenciones o bonificaciones al

pago de los precios que se fijan en este Decreto, excepto de las que se recogen expresamente.

14.3. Las exenciones de los artículos 11, 12 y 13 alcanzan exclusivamente los precios establecidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del anexo de este Decreto y sólo son aplicables cuando el/la estudiante se matricula por primera vez de los créditos correspondientes.

Artículo 15. Compensación a las universidades.

Con el fin de evitar algún perjuicio económico a las universidades públicas de Cataluña y a la Universidad Oberta de Cataluña por la aplicación de las exenciones establecidas en los artículos 11, 12 y 13 de este Decreto, se establecerán las medidas oportunas de compensación a las universidades para los ingresos que hayan dejado de percibir.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA**62. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad**

Programa de Integración de Universitarios con Necesidades Especiales (PIUNE)

62.1. Responsable

Vacante

Equipo de trabajo

Dña. Judit Oliver (Responsable de la Atención Psicopedagógica)

62.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Programa de Integración de Universitarios con Necesidades Especiales

Dirección: Local 11. Plaça Cívica. Campus UAB

CP: 08193. **Ciudad:** Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)

Teléfonos: 93 581 26 97

E-mail: fas.piune@uab.es (coordinación); fas.oap@uab.es (atención directa)

Web: <http://magno.uab.es/fas/fas/04piune.htm>

62.3. Año de comienzo del programa

1994

62.4. Presupuesto

El Programa se financia por medio de subvenciones, que se reciben de distintas administraciones públicas y entidades privadas

62.5. Programas

Las actividades que desarrolla el PIUNE se basan en dos ejes principales de actuación:

a) Oficina de Atención Personalizada (OAP):

Desde la oficina se hacen las primeras entrevistas a los/as estudiantes que se dirigen al Piune, con el fin de determinar sus necesidades particulares y buscar los recursos técnicos y humanos necesarios para cubrirlos y garantizarles los estudios en igualdad de condiciones.

Estos recursos pueden ser los siguientes:

— **Aula Adaptada:** en la sala informática del Edificio de Estudiantes hay a disposición de los estudiantes un equipo informático adaptado a personas con discapacidad visual y física (Ordenador con los programas Jaws y Zoomtext), un escáner para pasar textos a formato informático, una línea Braille, una grabadora de 4 pistas para grabar apuntes en soporte audio y una lupa-televisión. Además, en convenio con la ONCE, se instalan los programas informáticos en las bibliotecas de las diferentes facultades, cuando los/as estudiantes así lo solicitan. Todas las tareas de apoyo para apuntes las realiza el equipo de voluntarios.

— **Acompañamientos a facultades y servicios de la UAB:** a través del programa de voluntariado, se ofrecen voluntarios a quien lo requiera para acompañar a los/as estudiantes por el campus y ayudarles a superar las barreras arquitectónicas. Estos acompañamientos se realizan a pie y en vehículo adaptado.

— **Apoyo con la toma de apuntes:** para estudiantes con discapacidad auditiva, visual y físi-

ca se ofrece la posibilidad de buscar compañeros de clase que se conviertan en sus tomadores de apuntes con un cierto compromiso durante todo el curso.

— **Apoyo en tareas de higiene personal:** Se trata de asesorar a los alumnos/as que requieran este tipo de apoyo para conseguir las ayudas que las Administraciones tienen destinadas a este efecto.

— **Supresión de barreras arquitectónicas:** cuando la supresión de una barrera es indispensable para que el estudiante acceda a su lugar de estudio, el programa negocia con la universidad las posibilidades de suprimirla o bien, cambiar el lugar de la clase.

— **Adaptaciones pedagógicas:** el programa facilita información al profesorado sobre las adaptaciones más adecuadas para cada alumno, y contando siempre con la opinión del beneficiario, quien se encarga de expresar sus necesidades y orientar al profesorado en su caso particular. Existe a su disposición una guía de recomendaciones pedagógicas llamada «Docencia universitaria y necesidades especiales».

— **Seguimiento psicopedagógico:** El Programa cuenta con el apoyo de una profesional de la psicopedagogía que se encarga de hacer el apoyo académico a los/as alumnos/as y de mediar con el profesorado para acordar las adaptaciones curriculares necesarias.

b) Actividades de sensibilización:

A lo largo del curso, el programa organiza distintos tipos de actividades para acercar el mundo de la discapacidad a la comunidad universitaria. Según el marco en el que se realizan las actividades, pueden ser de tipo más lúdico (juegos para ponerse en la piel de personas con disminución) o más de tipo informativo/formativo como jornadas sobre la inserción laboral, la autonomía personal o la atención al colectivo de personas con discapacidad en general.

Además, el programa intenta implicar a su equipo de voluntarios en distintos proyectos para mejorar los recursos para los/as estudiantes de la UAB o fomentar en el entorno social (compañeros, profesorado, PAS) una actitud más integradora.

Las actividades tradicionales de cada año son:

- Fiesta Mayor de la UAB
- Día Internacional de la Discapacidad
- Jornada de deportes adaptados
- Jornada para la inserción laboral

Todas las actividades tienen como objetivo dar la oportunidad a los estudiantes de ponerse en la piel de personas con discapacidad.

Por otro lado, el programa invita al profesorado a participar en las sesiones de formación específica que reciben los voluntarios a inicio de curso,

con el objetivo de que realicen la atención y los acompañamientos con corrección.

62.5.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Adaptación de puestos informáticos con programas tiflotécnico, en convenio con la ONCE
- Emisoras FM
- Bucles magnéticos
- Interpretes de Lengua de Signos, en convenio con FESOCA
- Grabadoras, en convenio con la ONCE
- Escáner
- Rampas móviles

62.5.2. Ayudas al transporte

La UAB no ofrece ayudas para el desplazamiento del domicilio del estudiante con discapacidad al centro universitario, pero sí pone a disposición del alumnado una furgoneta adaptada para los desplazamientos dentro del campus.

62.5.3. Deporte adaptado

Las instalaciones deportivas del Servicio de Actividad Física (SAF) de la UAB están bastante adaptadas para personas con necesidades especiales y sus monitores tienen la formación adecuada para atender a este colectivo, pero no se desarrolla ningún programa especial para potenciar el deporte entre los/as alumnos/as con discapacidad.

62.5.4. Adaptaciones curriculares

Los casos que se presentan se estudian de manera individual con el alumno y el profesor. En su mayoría se trata de adaptaciones no significativas.

62.5.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

62.5.6. Tutorización

Existe un tutor particular en algunas facultades. Según el Reglamento de Igualdad de Oportunidades, los alumnos pueden solicitar un tutor especial en su Facultad, para que lleve un seguimiento personal de sus estudios y de la relación con los profesores.

62.5.7. Políticas de inserción laboral

El PIUNE gestiona una red de distribución electrónica que tiene dos metas:

- Poner en contacto a los estudiantes con discapacidad que están buscando empleo con las entidades y bolsas de trabajo especializadas
- Hacer circular las ofertas que van llegando al programa de todas las Universidades y entidades de la zona, con lo cual se facilita que los puestos de trabajo sean cubiertos

62.5.8. Voluntariado

En la UAB, los diferentes programas de voluntariado son gestionados todos por la Fundación

Autónoma Solidaria. Entre ellos está el programa de voluntariado del PIUNE, que se encarga de las siguientes tareas:

- Acompañamientos a pie y en transporte adaptado por el campus
- Escaneado de documentos
- Grabación de apuntes
- Apoyo con gestiones varias
- Acompañamientos al comedor y al lavabo
- Organización de campañas de sensibilización en la comunidad universitaria

Actualmente, las tareas de los voluntarios están cada vez más restringidas solamente a la sensibilización. Las tareas de acompañamiento y de apoyo al estudio son realizadas por dos personas contratadas y formadas para ese fin.

62.6. Accesibilidad

En el año 98 se realizó un informe de todas las barreras arquitectónicas del campus y de las Facultades, que se ha ido actualizando curso tras curso.

62.6.1. Colegios Mayores y Residencias

Residencia en la Villa Universitaria

Cuenta con 4 pisos adaptados. Asimismo la Universidad se compromete a adaptar otros pisos si algún estudiante lo requiere y no tiene plaza en los ya existentes.

62.6.2. Área de Arquitectura y Urbanismo

Nombre: D. Enric Font
Dirección: Edificio L Despacho LAU/307.1 Campus UAB
CP: 08193. **Ciudad:** Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)
Teléfonos: 935811114. **Fax:** 935812541
Web: <http://www.uab.es/a-arquitectura-urbanisme/>

63. Otros datos de interés

63.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

55 alumnos/as

63.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

63.3. Prioridad de matrícula

Se otorga prioridad para elegir turno, horarios y grupos

63.4. Información preuniversitaria

Se facilita información a los Institutos de Enseñanza Secundaria de manera excepcional

63.5. Años de permanencia

Desconocido

63.6. Información en el período de matrícula

En el procedimiento on-line no hay actualmente ninguna información sobre el servicio de atención al alumnado con discapacidad. Esta información se entrega con la carpeta una vez el alumno se ha matriculado. Consta de un folleto en el que se informa sobre el servicio y un formulario, que rellenándolo, te da opción a recibir información más detallada.

63.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 237/2003, de 8 de octubre (DO. Generalidad de Cataluña de 22 de octubre)

Artículo 3. Entre sus principios de actuación establece que la Universidad y los miembros de la Comunidad han de impedir cualquier forma de discriminación y promoverá en particular la integración de las personas con discapacidad.

Reglamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Necesidades Especiales (aprobado el 18 de noviembre de 1999)

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1

1. La Universidad Autónoma de Barcelona y su personal se comprometen a fomentar la plena integración y la completa equiparación de los estudiantes, personal docente y personal de administración y servicios, sea cual sea su régimen de contratación, y del resto de personas que estén vinculadas a la UAB, que tengan algún tipo de necesidad especial.

2. A los efectos de este reglamento se entiende por persona con necesidades especiales toda persona con disminución física, motriz, sensorial, enfermedad crónica o psíquica.

Artículo 2

La UAB dará en todo momento un trato digno y respetuoso a las personas con necesidades especiales, fomentando este comportamiento entre toda la comunidad universitaria.

Artículo 3

La UAB asumirá la equiparación de sus estudiantes con medidas académicas, humanas y logísticas, para conseguir el respeto escrupuloso del principio de igualdad de oportunidades.

Artículo 4

1. El objetivo de conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad se extiende a

todo el conjunto de la Universidad, no sólo en sus centros docentes, sino en todas las otras instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB.

2. Para conseguir este principio de igualdad cada centro o instalación adoptará medidas de discriminación positivas que tengan en cuenta las diversas disminuciones.

Artículo 5

El ámbito de este reglamento comprende el conjunto de miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, personal docente y personal de administración y servicios sea cual sea su régimen de contratación, y el resto de personas que estén vinculadas a la UAB, con alguna necesidad especial.

Artículo 6

1. La aplicación de los preceptos de este reglamento se concreta en:

a) El período previo del ingreso en la UAB, para los estudiantes inmersos en cualquier tipo de prueba de acceso a la Universidad; durante el periodo que los alumnos estén en la Universidad cursando sus estudios; y posteriormente a la finalización de los estudios, en todos los trámites y actuaciones que impliquen algún tipo de relación con la UAB

b) Durante los procesos de selección de personal, ya sean miembros del PAS, profesorado o becarios, y durante el tiempo que estos estén realizando su prestación de los servicios o actividad dentro de la UAB.

2. La Bolsa de Trabajo de la UAB asesorará y dará soporte en el campo laboral a los recién licenciados o diplomados con necesidades especiales, mediante jornadas informativas sobre la inserción laboral, bolsas de trabajo u otras actuaciones similares.

Capítulo II. Información

Artículo 7

1. La UAB garantiza el derecho a la información del estudiante con necesidades especiales.

2. Con esta finalidad, el personal de conservación y de secretaría de cada centro, suministrará al estudiante la información que aparezca en los plafones relativa a asuntos académicos y extra académicos de la manera más adecuada en función de la necesidad especial que requiera y contando con el soporte del órgano competente de la UAB encargado de esto.

Artículo 8

Los programas de las asignaturas o contenidos curriculares, así como los diversos materiales que se entreguen a los estudiantes para el seguimiento de las clases se adaptarán a las diversas necesidades especiales.

Capítulo III. Accesibilidad y adaptación.

Artículo 9

La UAB, en cumplimiento de la Ley 20/1991, de 25 de Noviembre, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, garantizará el fácil acceso a todas las instalaciones propias o adscritas a la Universidad sometidas a concesión, ya sean académicas o no.

Artículo 10

1. Con carácter general la Universidad velará y gestionará los trámites necesarios para que todas las instalaciones que pertenezcan a la UAB, ya sean propias, adscritas o sometidas a concesión, estén libres de barreras arquitectónicas.

2. Anualmente la UAB emitirá un informe de barreras arquitectónicas donde se recoja, detalladamente, un estudio del campus en general y de los diferentes edificios en partículas, y donde se proponga una solución que se deberá tramitar con máxima urgencia.

Artículo 11

1. La UAB garantizará el acceso efectivo al campus a través de los diversos medios de transporte.

2. La UAB velará para que las estaciones ferroviarias estén completamente adaptadas con el fin de que las personas con necesidades especiales puedan acceder a todos los centros, desde cualquiera de los andenes y para que los trenes tengan plazas reservadas y adaptadas.

3. Los autobuses de la UAB y los de sus concesionarios deberán tener como mínimo una plaza destinada y adaptada a las personas con necesidades especiales.

4. La UAB articulará un servicio de transporte adaptado y/o acompañado mientras que las medidas que se describen en los puntos anteriores de este artículo no se lleven a cabo.

Artículo 12

1. La UAB creará una Comisión de Arquitectura que estará compuesta por el Vicerrector de Campus i de Calidad Ambiental, o persona en que se delegue, el jefe del Área de Arquitectura y Urbanismo, un representante de colectivo de personas con necesidades especiales y un representante de los programas de integración de las personas con necesidades especiales de la Universidad.

2. Esta comisión será responsable de evaluar la accesibilidad de los diferentes edificios existentes en la Universidad y de los que se proyecten.

Artículo 13

1. En cada edificio se reservaran las plazas suficientes de aparcamiento para miembros de la comunidad universitaria con necesidades especiales, que tendrán que acreditar el vehículo con la

certificación que les entregará la institución competente.

2. Así mismo, existirá un control para garantizar la reserva efectiva de estas plazas de aparcamiento.

Artículo 14

1. Los servicios de restauración de la UAB estarán adaptados para acoger personas con necesidades especiales y de forma que les permitan poder acceder al restaurante.

2. Además, estos mismos servicios de restauración de la UAB presentarán alimentos al alcance de todos y ofrecerán un especial trato a aquellas personas con algún tipo de necesidad especial.

Artículo 15

1. La Universidad velará por que la Vila Universitaria destine un número de pisos adaptados a las personas con necesidades especiales, previa solicitud de la persona interesada.

2. Estos pisos deberán estar plenamente adaptados, tanto por lo que respecta a servicios interiores como a accesos, en un plazo máximo de dos meses a partir de la solicitud.

3. La UAB prestará asistencia a las personas con necesidades especiales que lo soliciten y la sociedad concesionaria de la explotación de los pisos deberá situar al ayudante, objetor o voluntario en el mismo piso.

Artículo 16

1. La Universidad realizará las gestiones necesarias para adaptar al sistema Braille, en soporte sonoro o informático todas las comunicaciones que realice, así como toda esa información que se ofrezca a los alumnos, siempre que lo solicite la persona interesada.

2. La información a la que se refiere este artículo incluye:

- a) Información académica.
- b) Señalización de aulas, despachos, etc., así como la realización de mapas ampliados o en relieve de los diversos edificios que configuran la UAB.
- c) Actividades extra académicas de interés para la comunidad universitaria.

Artículo 17

1. La UAB velará para que sean ofrecidas siempre el 3% de las plazas de la plantilla y el mismo porcentaje de las plazas de estudiantes a personas con necesidades especiales, atendiendo a las prueba de selección que determine la normativa vigente. El 3% de plazas ofrecidas por la Universidad, tanto en el ámbito académico como en el laboral corresponderán a personas con necesidades especiales de acuerdo con la normativa vigente, siempre que superen las PAAU o las pruebas de selección de personal.

2. El 3% de plazas reservadas se ofrecerá a aquellas personas que tengan grado de disminución igual o superior al 33% o el porcentaje vigente acordado por la Generalitat de Catalunya.

3. Para los estudiantes con necesidades especiales, la reserva de plazas será efectiva tanto en la matriculación de junio como en la de septiembre.

4. Las empresas concesionarias de la UAB, así mismo, deberán de cumplir la obligación de reservar plazas a trabajadores con necesidades especiales y, en este sentido, los pliegos de condición de los contratos deberán contemplar este requisito.

Artículo 18

1. La matriculación de los estudiantes con necesidades especiales se realizará con el soporte del personal de administración y servicios de la Universidad.

2. Cada centro dispondrá de impresos de matrícula adaptados a las diversas necesidades especiales.

Artículo 19

1. Los centros en que haya estudiantes con necesidades especiales designarán un profesor tutor para estos estudiantes que tendrá las siguientes funciones:

a) Orientar al estudiante con necesidades especiales en el momento de matricularse y escoger los diversos itinerarios. Previamente a la matriculación se deberá hacer una valoración de la carga docente según su necesidad especial.

b) Ser el interlocutor entre el estudiante y los profesores implicados en posibles modificaciones de fechas de exámenes o prácticas académicas.

c) Hacer un seguimiento, asesoramiento y actualización de la parte del programa docente que, por razón de hospitalización, enfermedad o visitas médicas periódicas, el estudiante con necesidades especiales no haya podido asistir a las clases.

d) Mantener un régimen de tutorías personalizadas y suficientes para valorar la evolución académica del estudiante con necesidades especiales.

e) Realizar un informe anual sobre posibles incidencias o actuaciones que se hayan producido durante el curso. Este informe irá dirigido al decanato o dirección de centro y al Rectorado.

f) Participar en las reuniones que convoque anualmente el Rectorado con todos los tutores de los diversos centros para poner en común las diferentes experiencias y metodología de trabajo.

2. Para que el tutor de los estudiantes con necesidades especiales pueda desarrollar todas las funciones enumeradas anteriormente, contará, siempre que este lo pida, con el soporte de los servicios del centro.

3. Atendida la finalidad de respetar al máximo la autonomía personal del estudiante, que es el objetivo que se persigue con este reglamento, las

funciones del tutor antes nombradas se llevarán a cabo siempre que el estudiante con necesidades especiales no diga lo contrario o bien se observe que el estudiante con necesidades especiales no tenga interés en la ayuda prestada por el tutor.

Artículo 20

Para que el estudiante con necesidades especiales de nuevo ingreso en la UAB conozca la figura del tutor antes de matricularse, se hará llegar una hoja informativa o el material adecuado dependiente de su necesidad especial, donde se explique qué es y qué funciones tiene esta figura.

Artículo 21

La UAB, a través del servicio de voluntariado, deberá adoptar las medidas necesarias para que los estudiantes con necesidades especiales, que por razón de esto se hayan de hospitalizar, puedan hacer un seguimiento efectivo de las clases de su carrera.

Artículo 22

El personal de administración y servicio de la biblioteca de la UAB deberá prestar asistencia a los estudiantes con necesidades especiales, en la búsqueda de libros y documentos.

Capítulo IV. Adaptaciones curriculares

Artículo 23

1. Todo estudiante tiene derecho a escoger sus estudios. No se podrá vetar el acceso a unos estudios a ningún estudiante con necesidades educativas especiales para sus características físicas o sensoriales.

2. La UAB velará para que los alumnos, que por causa de sus necesidades educativas especiales así lo requieran, tengan derecho a que se les adapte el plan de estudios en función de sus posibilidades individuales, teniendo derecho a que se les cambie el contenido de sus asignaturas o que se cambie una asignatura por otra por razón de sus características, siempre y cuando no se vulnere el plan de estudios.

3. La adaptación a la que se refiere el apartado anterior se realizará de forma individualizada.

Artículo 24

1. Los centros docentes de la UAB velarán para que los estudiantes con necesidades especiales puedan tener un seguimiento correcto de las clases.

2. Cuando las necesidades docentes lo requieran, los profesores de los centros harán adaptaciones de las clases teóricas, prácticas y del material docente para facilitar la correcta progresión de los estudiantes con necesidades especiales.

Artículo 25

Para que el profesor pueda llevar a cabo todo lo que se describe en el artículo anterior, la UAB

y, en concreto, el tutor del centro, se encargarán de formar y de asesorar continuamente al profesorado siempre que este lo solicite.

Artículo 26

1. Los tutores velarán para que se facilite el acceso a las clases prácticas a los alumnos con necesidades especiales. En este sentido, para los estudiantes que no puedan realizar las prácticas como el resto de compañeros, se buscará un sistema alternativo, en función de sus necesidades especiales, para que puedan ser evaluados y no reciban ningún tipo de trato de favor respecto a sus compañeros.

2. La adaptación de las clases prácticas no debe implicar la eliminación de éstas.

Artículo 27

Las exposiciones en público y otras pruebas que impliquen aptitud oral podrán ser sustituidas por otras equivalentes que respeten las capacidades de los alumnos, cuando aquellas sean difíciles de realizar por parte de los estudiantes con necesidades especiales.

Capítulo V. Ayudas técnicas

Artículo 28

1. La UAB deberá disponer del equipo técnico adecuado para las personas con necesidades especiales y deberá de prevenir una partida presupuestaria con el fin de actualizar y restaurar este material técnico.

2. La UAB articulará el aprendizaje del funcionamiento de estos aparatos a las personas que lo precisen.

Artículo 29

Las personas con alguna necesidad especial deberán poder acceder a las nuevas tecnologías de la información mediante los ordenadores de las bibliotecas y salas de informática. Por esta razón, la UAB dispondrá de ordenadores adaptados para la fácil accesibilidad de las personas con necesidades especiales.

Capítulo VI. Exámenes

Artículo 30

1. El estudiante con necesidades especiales disfruta del derecho de realizar los exámenes y otras pruebas de calificación atendiendo a su situación.

2. La forma o el medio de mostrar los conocimientos del estudiante deberá determinarse en cada caso concreto y podrá concretarse en pruebas orales, escritas o mediante soporte informático.

3. En ningún caso el profesor o vigilante de la prueba podrá obviar este derecho que llena de contenido el derecho fundamental a la educación.

Artículo 31

1. El tiempo de realización de las pruebas se podrá ampliar en el caso de alumnos con necesidades especiales.

2. El incremento de tiempo del cual podrán disfrutar estos alumnos se determinará en función de la necesidad especial de cada uno de ellos y de acuerdo con lo que establece la normativa.

Artículo 32

Los órganos competentes de la UAB en materia académica velarán para que las normas de permanencia de los estudiantes que aprueba el Consejo Social prevengan un régimen especial, por lo que hace referencia al número mínimo de créditos de permanencia, respecto a las personas con algún tipo de necesidad especial que tuvieran de estar sometidas, por cualquier razón, a operaciones o visitas médicas periódicas.

Capítulo VII. Servicios**Artículo 33**

La UAB fomentará los programas de soporte y de voluntariado entre miembros de su comunidad, para que se garantice la ayuda necesaria a las personas que tengan necesidades especiales.

Artículo 34

La UAB velará para que el servicio de voluntariado que se refiere al artículo anterior reciba la formación necesaria para realizar la ayuda nombrada.

Artículo 35

El Servicio Asistencial de Salud deberá adaptar las instalaciones y el personal para atender a las necesidades de los estudiantes y personal con necesidades especiales y poder hacer la revisión y atenciones que precisen, gratuitamente, siempre que sea posible.

Artículo 36

La UAB fomentará que los centros donde sea necesario se haga una tarea de tutoría completa para aquellos estudiantes con necesidades especiales.

Artículo 37

La UAB establecerá en los pliegos de condiciones de los contratos para la explotación de los servicios de fotocopias que los precios de las ampliaciones de las fotocopias para aquellos estudiantes que tengan necesidades especiales de visión, sean equiparables a los precios de las fotocopias normales.

Capítulo VIII. Promoción de la integración laboral**Artículo 38**

La UAB se comprometerá anualmente a promocionar la organización de jornadas de inserción

laboral dirigidas a la comunidad universitaria con necesidades especiales y a organizar jornadas de concienciación de los empresarios para que contraten personas con necesidades especiales.

Artículo 39

La UAB se comprometerá a hacer un seguimiento, soporte y asesoramiento de las personas con necesidades especiales una vez hayan acabado sus estudios en la Universidad.

Disposición Adicional Primera

El cumplimiento de lo que prevé el artículo 9 de este reglamento deberá quedar plenamente garantizado en un período máximo de siete años.

Disposición Adicional Segunda

El cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 de este reglamento deberá quedar plenamente garantizado en un período máximo de cinco años, tal y como dispone la Ley de la función pública de la Generalitat de Catalunya. En este sentido, los procesos de selección, tanto de personal de administración y servicios como de profesorado, habrá una discriminación positiva hasta el día que se haya conseguido el porcentaje nombrado en el punto 1 de este artículo.

66.9. Defensor Universitario

Nombre: D. Jordi Porta i Ribalta
Dirección: Edifici del Rectorat Campus UAB
CP: 08193. **Ciudad:** Cerdanyola del Vallès
Teléfonos: 93/581 30 80 93/581 10 32
Fax
E-mail: sindic@uab.es
Web: <http://www.uab.es/autonoma/sindic.htm>

64. Relaciones externas**64.1. Apoyos institucionales**

No tiene ningún acuerdo directamente con instituciones públicas

64.2. Concertación con organizaciones sociales

Tiene firmado convenios con las siguientes organizaciones:

- ONCE
- Federación de Sordos de Cataluña (FESCO-CA)
- Centro de Recursos Joan Amades (ONCE)

64.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad del Real Patronato sobre Discapacidad

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

65. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad Programa Fem Vía

65.1. Responsable

D. Antoni Fores (Responsable del área académica y de estudiantes)

Dña. M.^a Ángeles Alegre (Responsable de la Unidad de Servicios y Programas para el estudiante)

Dña. Montserrat Méliz (Responsable de los programas de integración)

65.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Programa Fem Vía
Dirección: C/ Melchor de Palau, 140
CP: 08014. **Ciudad:** Barcelona
Teléfonos: 934035415
E-mail: mmeliz@ub.edu
Web: www.ub.edu/acad/serveis/femvia.htm

65.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes
Titular: D. Antonio Vallès i Segalés
Dirección: Gran Vía de las Cortes Catalanas, 585
CP: 08071. **Ciudad:** Barcelona
Teléfonos: 934035510. **Fax:** 934035511
E-mail: vr-estudiants@ub.edu
Web: <http://www.ub.edu/comint/og/v/estudiants.htm>

65.4. Año de comienzo del programa 1992

65.5. Presupuesto

No tiene presupuesto propio, los gastos son imputados directamente al Vicerrectorado de Estudiantes y a los propios Centros

65.6. Programas

- Atención personalizada
- Detección de las necesidades del alumnado con discapacidad
- Estudio de las barreras arquitectónicas y de comunicación
- Actividades de sensibilización
- Programas de Inserción Laboral
- Elaboración de una guía didáctica para el profesorado para el trato con sus alumnos/as con discapacidad
- Programas de alumnos/as de apoyo

65.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

La Universidad de Barcelona a través de la Unidad de Técnicas Aumentativas de Comunica-

ción y Habilitación de la Generalitat (UTAC) ofrece medios técnicos dirigidos a las personas con discapacidad motriz o sensorial que requieran formas aumentativas y alternativas de comunicación

65.6.2. Ayudas al transporte

No existen ayudas específicas

65.6.3. Deporte adaptado

Hay actividades deportivas dirigidas por monitores especializados

65.6.4. Adaptaciones curriculares

Se dan una serie de recomendaciones al profesorado para que adapten sus asignaturas a las necesidades del alumno con discapacidad, siempre que esto sea viable

65.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

65.6.6. Tutorización

Cuando se inicia el curso, desde el Programa, se ponen en contacto con los tutores de las distintas enseñanzas, para comunicarles los alumnos con discapacidad que van a realizar sus estudios, así como las necesidades concretas que el alumno presenta

65.6.7. Políticas de inserción laboral

El Programa está en trámites de establecer contactos con diversos centros de integración laboral, para establecer una línea de acceso al mundo laboral

65.6.8. Voluntariado

Existe la figura del alumno de soporte del alumno con discapacidad. Dicha figura consiste en un compañero de clase que le ayuda en la toma de apuntes y le facilita el desplazamiento dentro de las distintas Facultades

65.7. Accesibilidad

La Universidad de Barcelona tiene un estudio sobre el estado de accesibilidad de sus centros

65.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Existen habitaciones adaptadas en todas las Residencias propias de la Universidad

65.7.2. Vicerrectorado de Recursos

Nombre: D. Marçal Pastor i Anglada
Dirección: Gran Vía de las Cortes Catalanas, 585
CP: 08071. **Ciudad:** Barcelona
Teléfonos: 934035514. **Fax:** 934037285
E-mail: vr-recerca@ub.edu
Web: <http://www.ub.edu/comint/og/v/recerca.htm>

66. Otros datos de interés**66.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

105 alumnos/as

66.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

66.3. Prioridad de matrícula

Se les otorga atendiendo a razones de desplazamiento o de enfermedad

66.4. Información preuniversitaria

Sí se facilita

66.5. Años de permanencia

Existe la limitación genérica de superar en el primer curso 6 créditos para las Diplomaturas y 9 créditos para las Licenciaturas

66.6. Información en el período de matrícula

Dentro del sobre de matrícula se inserta un libro con los servicios generales que presta la Universidad, entre los cuales se hace referencia al Programa Fem Vía

66.7. Legislación universitaria**Estatutos aprobados por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DO. Generalidad de Cataluña 22 de octubre)****Artículo 4.2.** La Universidad de Barcelona promoverá la integración de las personas con discapacidad adecuando sus instalaciones**Artículo 121.** En relación al nuevo alumnado, la Universidad de Barcelona fomenta el acceso e integración de las minorías culturales y de las personas con discapacidad**66.8. Defensor Universitario****Nombre:** D. Josep Antoni González Casanova**Dirección:** C/ Balmes, 21**CP:** 08007. **Ciudad:** Barcelona**Teléfonos:** 934035500. **Fax:** 934035332**E-mail:** sindic@ub.edu**Web:** <http://www.ub.edu/comint/og/sindic.htm>**67. Relaciones externas****67.1. Apoyos institucionales**

Tienen convenios firmados con las administraciones municipales, autonómicas y la estatal, que le ofrecen una cobertura en el ámbito social de sus estudiantes con discapacidad

67.2. Concertación con organizaciones sociales

- ONCE
- Federación de Sordos de Cataluña
- Cruz Roja

67.3. Cooperación interuniversitaria

Sí existe

UNIVERSIDAD DE GIRONA**68. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad**

Centro de Información y Asesoramiento de Estudiantes

68.1. Responsable

Dña. Helena Benito (Vicerrectora de Estudiantes y Relaciones Externas)

68.2. Dirección postal y electrónica**Nombre:** Centro de Información y Asesoramiento de Estudiantes**Dirección:** Plaza Sant Domènec, 3 Edificio Les Àligues**CP:** 17071. **Ciudad:** 17071**Teléfonos:** 972418898. **Fax:** 972418031**E-mail:** vicerec.esrex@udg.es**Web:** www.udg.edu/vrrelexteriors**68.3. Dependencia jerárquica****Nombre:** Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Externas**Titular** Dña. Helena Benito**Dirección:** Plaza Sant Domènec, 3 Edificio Les Àligues**CP:** 17071. **Ciudad:** Girona**Teléfonos:** 972418898. **Fax:** 972418031**E-mail:** vicerec.esrex@udg.es**Web:** www.udg.edu/vrrelexteriors**68.4. Año de comienzo del programa**

No existe programa

68.5. Presupuesto

Los gastos que originan los servicios destinados a estudiantes con discapacidad son cargados a diferentes Vicerrectorados: Estudiantes, Campus, Docencia, etc.

68.6. Programas

La atención al estudiante con discapacidad se presta desde cada Facultad o Escuela Universitaria, sin estar ninguno de estos servicios centralizados

68.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

Los proporciona la ONCE para cada caso particular a los interesados con discapacidad visual, sin mediar ninguna actuación universitaria

68.6.2. Ayudas al transporte

No existen ayudas al transporte, pero existe transporte público adaptado

68.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico, pero se disponen de instalaciones adaptadas

68.6.4. Adaptaciones curriculares

Se realizan a nivel de Facultad o Escuela

68.6.5. Becas y subvenciones

No hay un programa específico

68.6.6. Tutorización

En cada Facultad o Escuela se encarga el Vicedecano de Ordenación Académica

68.6.7. Políticas de inserción laboral

Existen acuerdos con asociaciones dedicadas a la búsqueda de empleo para personas con discapacidad (MIFAS, PIUNE) y específicamente con la Asociación Catalana para la Integración Socio-laboral de Discapacitados (ACIS)

68.6.8. Voluntariado

No hay ningún programa específico de voluntariado dirigido a estudiantes con discapacidad

68.7. Accesibilidad

Existe un estudio técnico sobre el estado de las barreras arquitectónicas y un Plan para su eliminación, en fase de ejecución avanzada

68.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Residencia Universitaria Campus de Montilivi
C/ Mercè Rodoreda i Gurgui, 2
17.003 Girona
Cuenta con 6 habitaciones adaptadas

68.7.2. Delegado de la Rectora en el ámbito de Campus e Infraestructuras

Nombre: D. Lluís Albó
Dirección: Plaza Sant Domènec, 3. Edificio Les Àligues
CP: 17071. **Ciudad:** Girona
Teléfonos: 972418922. **Fax:** 972418031
E-mail: Vicerecct.campus@udg.es
Web: <http://www.udg.edu/vrcampus/Serveis/Serveis.htm>

69. Otros datos de interés**69.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

29 alumnos/as

69.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

69.3. Prioridad de matrícula

No se establece de forma general, sin embargo, en cada Facultad se asigna el aula más adecuada en cuanto a equipamiento y accesibilidad al curso que tiene un estudiante con discapacidad

69.4. Información preuniversitaria

No se facilita

69.5. Años de permanencia

No hay límite de años

69.6. Información en el período de matrícula

En la matrícula se pregunta al estudiante si tiene algún tipo de discapacidad

69.7. Legislación universitaria

Estatutos de la Universidad de Girona. Aprobados por Decreto 200/2003, de 26 de agosto (DO. Generalidad de Cataluña de 8 de septiembre)

Artículo 139.1.b) Derechos de los Estudiantes. Entre uno de estos derechos se reconoce el «derecho a no ser discriminado por razones de nacimiento, genero, orientación sexual, etnia, opinión, religión o cualquier otra circunstancia personal o social».

69.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Joan Miró i Ametler
Dirección: Pujada Alemanys, 16 Campus Barri Vell
CP: 17071. **Ciudad:** Girona
Teléfonos: 972418082. **Fax:** 972418031
E-mail: sindic@udg.es
Web: <http://www.udg.edu/sindic>

70. Relaciones externas**70.1. Apoyos institucionales**

No reciben ninguna clase de apoyo institucional

70.2. Concertación con organizaciones sociales

La Universidad de Girona es miembro de la Fundación Campus Arnau d'Escala para el estudio, formación, investigación y desarrollo tecnológico en materia de envejecimiento y discapacidad.

También tiene acuerdos con la Federación de Sordos de Cataluña (FESOCA), la Federación

Catalana de Voluntariado Social (FCVS) y la ONCE

70.3. Cooperación interuniversitaria

Se colabora con otras Universidades catalanas a través de la Comisión de Acceso y Estudiantes del Consejo Interuniversitario de Cataluña

UNIVERSIDAD DE LLEIDA

71. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

No existe Unidad ni Programa de Integración de Personas con Discapacidad

71.1. Responsable

D. Javier Gómez (Vicerrector de Estudiantes)

71.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: D. Javier Gómez
Dirección: Edificio Rectorado Plaza Víctor Siurana, 1
CP: 25003. **Ciudad:** Lleida
Teléfono: 973702025
E-mail: secretaria@vde.udl.es

71.3. Presupuesto

No existe

71.4. Programas

No existen

71.4.1. Recursos técnicos y/o humanos

No existen ayudas técnicas

71.4.2. Ayudas al transporte

No existen ayudas al transporte

71.4.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

71.4.4. Adaptaciones curriculares

Desconocido

71.4.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

71.4.6. Tutorización

En cada centro universitario donde estudia un alumno con discapacidad, existe un encargado de facilitarle los recursos y las adaptaciones necesarias en función de las necesidades concretas de ese alumno

71.4.7. Políticas de inserción laboral

No existe ningún programa específico

71.4.8. Voluntariado

No existe ningún programa específico

71.5. Accesibilidad

Existe un documento sobre el estado de las barreras arquitectónicas y un plan para su eliminación

71.5.1. Colegios Mayores y Residencias

En la Residencia de la Universidad de Lleida existen 4 apartamentos adaptados

71.5.2. Vicerrectorado de Infraestructuras y Tecnologías de la Información

Nombre: D. Cesar Fernández Camón
Dirección: Edificio Rectorado Plaza Víctor Siurana, 1
CP: 25003. **Ciudad:** Lleida
Teléfonos: 973702081. Fax: 973702155
E-mail: Albert.vila@rektorat.udl.es
Web: <http://www.udl.es/organs/vicerec-tors/viti.html>

72. Otros datos de interés

72.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

11 alumnos/as

72.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Acceden un promedio de 2 a 3 alumnos cada curso

72.3. Prioridad de matrícula

No se les otorga

72.4. Años de permanencia

Desconocido

72.5. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 201/2003, de 26 de agosto (DO. Generalidad de Cataluña de 8 de septiembre)

Artículo 5.2. La Universidad garantizará el derecho de todos a no ser discriminados por razón de nacimiento, genero, orientación sexual, etnia, opinión, religión, o cualquier otra circunstancia personal o social. A tal fin se adoptarán medidas para facilitar la integración y la plena participación de las personas con discapacidad.

72.6. Defensor Universitario

Nombre: D. Miguel Gil Martín
Dirección: Edificio Rectorado Plaza Víctor Siurana, 1
CP: 25003. **Ciudad:** Lleida
Teléfonos: 973702186. **Fax:** 973702016
E-mail: sdg@sdg.udl.es
Web: <http://www.udl.es/organs/sindic.html>

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

73. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Servicio de Actividades Sociales

73.1. Responsable

Dña. Montserrat Mulet Pérez

73.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Servicio de Actividades Sociales

Dirección: Campus Nord. Edificio C6. Jordi Girona, 1-3

CP: 08034. **Ciudad:** Barcelona

Teléfonos: 934010700

E-mail: info.univers@upc.edu

Web: <http://www.univers.upc>

73.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Docencia y Extensión Universitaria

Titular: D. Joan Miró Sans

Dirección: Campus Norte. Jordi Girona, 31

CP: 08034. **Ciudad:** Barcelona

Teléfonos: 934016100 934017837 Fax

73.4. Año de comienzo del programa

2000

73.5. Presupuesto

No existe un presupuesto específico

73.6. Programas

Dependiendo de las necesidades de los estudiantes, se implementan medidas y recursos específicos para facilitar la integración normalizada de los/as estudiantes con discapacidad. Entre otros, cabe destacar:

- Profesor tutor
- Becario para apuntes
- Extensión del período selectivo
- Adaptación de exámenes

73.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Intérprete de Lengua de Signos
- Becario/a Colaborador/a

73.6.2. Ayudas al transporte

No existen ayudas al transporte

73.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa de deporte adaptado

73.6.4. Adaptaciones curriculares

Se realizan adaptaciones curriculares no significativas

73.6.5. Becas y subvenciones

Se otorgan becas de soporte a los/as estudiantes con discapacidad.

73.6.6. Tutorización

Se les asigna un tutor en cada Centro, en algunos casos es un profesor, en otros el propio Decano y en el resto el Administrador

73.6.7. Políticas de inserción laboral

Sí existe un programa de ayuda al empleo, encauzado a través de la Asociación de Amigos de la UPC, en el cual disponen de una bolsa de trabajo en el que las empresas demandan titulados con discapacidad para cubrir la reserva legalmente establecida.

73.6.8. Voluntariado

Existe un programa de voluntariado (PVPS) que contempla entre sus diferentes actuaciones la atención a personas con discapacidad pero hasta el momento no se ha desarrollado ninguna actuación concreta.

73.7. Accesibilidad

No existe ningún estudio técnico editado pero en función de las necesidades del alumno, cada Centro aplica las medidas necesarias para facilitar el acceso a los estudiantes con discapacidad.

73.7.1. Colegios Mayores y Residencias
Desconocido

74. Otros datos de interés

74.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

17 alumnos/as

74.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

74.3. Prioridad de matrícula

No tienen prioridad

74.4. Información preuniversitaria

No se da información preuniversitaria

74.5. Años de permanencia

Existen unas condiciones de permanencia en la Universidad, pero el Rector puede dar concesiones en base a unas causas justificadas, entre ellas, por motivos o derivadas de discapacidad

74.6. Información en el período de matrícula

Se incluye una pequeña presentación del servicio y un formulario de inscripción en el sobre de matrícula

74.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 225/2003, de 23 de septiembre (DO. Generalidad de Cataluña de 7 de octubre)

Disposición Adicional 6ª. Integración de Personas con Discapacidad. La Universidad ha de

tener en cuenta las disposiciones de la Ley 13/1982, de 7 de abril, y las que le sean aplicables, de integración social de personas con discapacidad, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y las que le sean aplicables, de ordenación general del sistema educativo, en lo que se refiere a la integración de estudiantes con discapacidad en la enseñanza universitaria, así como en los procesos de selección de la Universidad.

74.8. Defensor Universitario

Nombre: D. José Navarro Solé
Dirección: Edificio Nexos C/ Gran Capitán, 2-4
CP: 08034. **Ciudad:** Barcelona
Teléfonos: 934016336. **Fax:** 934017766
E-mail: Sindic.greuges@upc.edu
Web: <http://www.upc.es/catala/la-upc/govern/sindic.htm>

75. Relaciones externas

75.1. Apoyos institucionales

No existen apoyos institucionales

75.2. Concertación con organizaciones sociales

Sí existen acuerdos con organizaciones sociales del sector de la discapacidad y empresas:

- Fundosa
- Manpower
- Fundación Talleres de Cataluña
- ONCE

75.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las jornadas anuales del Real Patronato sobre Discapacidad

UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

76. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria. Programa de Atención a Estudiantes con Necesidades Especiales

76.1. Responsable

Dña. Julia Garrusta Ribes (Directora del Servicio)

Equipo de trabajo

Dña. Mireia Oliver Legalina (Responsable del Programa de Atención a Estudiantes con Necesidades Especiales)

76.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria
Dirección: C/ Ramón Trias Fargas, 25-27. Oficina 40037
CP: 08005. **Ciudad:** Barcelona
Teléfonos: 935422097
Fax: 935422131
E-mail: sp.sacu@upf.edu
Web: www.upf.edu/web/serveis/personals.htm

76.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Comunidad Universitaria

Titular: D. Josep M. Vilajosana Rubio

Dirección: Plaza de la Mercè, 10-12. Edificio Mercè

CP: 08002. **Ciudad:** Barcelona

Teléfonos: 935422000. Fax: 935422002

E-mail: vr.cuniversitaria@upf.edu

76.4. Año de comienzo del programa
1994

76.5. Presupuesto
30.000 euros

76.6. Programas

- Sesión personalizada de acogida
- Informe personalizada de la atención requerida al Decanato de los respectivos estudios
- Coordinación con los servicios técnicos y de gestión patrimonial a fin de adecuar los materiales a las necesidades de los/as estudiantes
- Apoyo técnico y material al estudio
- Sesiones de seguimiento a lo largo del curso
- Coordinación de servicios de transporte a demanda
- Coordinación de voluntariado, si es necesario
- Servicio de atención psicológica

76.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

Las ayudas técnicas referidas a adaptaciones en el mobiliario las ha realizado directamente la Universidad. En cuanto a ayudas técnicas para estudiantes con discapacidad visual se resuelven a través de un Convenio con la ONCE de Barcelona

76.6.2. Ayudas al transporte

Existe un servicio de transporte de ida y vuelta del domicilio a la Universidad, así como a los diferentes edificios de la Universidad, subvencionado a través de un programa específico de la Generalidad de Cataluña

76.6.3. Deporte adaptado

La UPF no dispone de instalaciones deportivas

76.6.4. Adaptaciones curriculares

No se producen adaptaciones curriculares significativas. Se realizan adaptaciones no significativas a raíz de los informes elaborados por los responsables de estudios

76.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

76.6.6. Tutorización

Esta tarea es realizada por los respetivos Jefes de Estudio

76.6.7. Políticas de inserción laboral

Está en trámite de establecimiento la coordinación entre el SACU y la Oficina de Inserción Laboral de la UPF para establecer unos mecanismos especiales de atención a este colectivo

76.6.8. Voluntariado

No existe ningún programa específico

76.7. Accesibilidad

No existe ningún estudio sobre el estado de accesibilidad de la Universidad

76.7.1. Colegios Mayores y Residencias

La UPF no dispone de Residencias Universitarias ni Colegios Mayores, pero a través de un Convenio con una empresa de gestión de Residencias, se establece en el acuerdo general suscrito que los estudiantes con alguna necesidad tengan prioridad absoluta en la concesión de plazas, las cuales están adaptadas.

76.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras y Fundaciones

Nombre: D. Jaime Guillamet Lloveras

Dirección: Plaza de la Mercè, 10-12. Edificio Mercè

CP: 08002. **Ciudad:** Barcelona

Teléfonos: 935422000. Fax: 935422002

E-mail: vr.ifundacions@upf.edu

77. Otros datos de interés

77.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

23 alumnos/as

77.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

En general la usan mayoritariamente

77.3. Prioridad de matrícula

No se ha establecido ningún procedimiento especial; una vez matriculado se da respuesta a sus demandas

77.4. Información preuniversitaria

Se facilita información a los Centros de Enseñanza Secundaria

77.5. Años de permanencia

La normativa aprobada por el Consejo Social es la siguiente:

Los estudiantes disponen de dos convocatorias de examen por asignatura, dentro de un curso académico (una al final del período lectivo de la asignatura y la segunda en el mes de septiembre)

El número total de convocatorias de examen por asignatura son cuatro.

Al final del primer curso deben superarse el 50% de los créditos.

En caso que no se superen estos criterios, pueden solicitar revisión de su situación.

77.6. Información en el período de matrícula

Hay información específica en la matriculación on-line (para alumnos de segundo curso en adelante), y para los alumnos de ingreso (primer curso) reciben información presencial de este servicio

77.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 209/2003, de 9 de septiembre (DO. Generalidad de Cataluña 25 de septiembre)

Artículo 75 Integración de Personas con Discapacidad. La Universidad debe asegurar a las personas con discapacidades la igualdad de oportunidades. Debe facilitarles la plena movilidad por sus propios medios en las instalaciones del campus y su participación plena y efectiva en la actividad universitaria. Se realizarán las adaptaciones oportunas en los procesos de acceso y en el desarrollo curricular de los estudiantes en función de las necesidades específicas de estos estudiantes.

Artículo 132.5. Selección de Personal. Con relación a las plazas que se ofrezcan en convocatoria pública, debe reservarse el porcentaje correspondiente para personas con discapacidades, con arreglo a la normativa vigente aplicable.

77.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Jordi Sopena Gil
Dirección: Plaza de la Mercè, 10 – 12
CP: 08002. **Ciudad:** Barcelona
Teléfonos: 935421458. Fax: 935422002
E-mail: sindic@upf.edu
Web: <http://www.upf.edu/sindic/cshome.htm>

78. Relaciones externas

78.1. Apoyos institucionales

No existen apoyos institucionales

78.2. Concertación con organizaciones sociales

No existen convenios firmados con organizaciones sociales de la discapacidad

78.3. Cooperación interuniversitaria

No existe cooperación interuniversitaria

UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

79. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad
 Servicio de Gestión Académica y Estudiantes. Sección de Estudiantes

79.1. Responsable

Dña. Joana Zaragoza (Vicerrectora para la Comunidad Universitaria)

Dña. Patricia Olivé (Jefe de Sección de Estudiantes)

79.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Servicio de Gestión Académica y Estudiantes. Sección de Estudiantes

Dirección: Edificio del Rectorado.

C/L'escorxador, s/n

CP: 43003. **Ciudad:** Tarragona

Teléfonos: 977558003

E-mail: patricia.olive@urv.net

79.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado para la Comunidad Universitaria

Titular: Dña. Joana Zaragoza

Dirección: Edificio del Rectorado.

C/ L'Escorxador, s/n

CP: 43003. **Ciudad:** Tarragona

Teléfonos: 977558003

E-mail: service3@urv.net

79.4. Año de comienzo del programa

Desconocido

79.5. Presupuesto

No cuenta con presupuesto propio, recurre a los fondos reservados para actuaciones extraordinarias

79.6. Programas

Hasta el momento la atención que se ha prestado a los estudiantes con discapacidad, dado el reducido número de estudiantes existente, ha sido a petición de los mismos. La Universidad se ha

dirigido a ellos a través de los centros para saber qué problemas tenían y si necesitaban algún tipo de actuación.

79.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

Intérprete de Lengua de Signos

79.6.2. Ayudas al transporte

No existen ayudas al transporte

79.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

79.6.4. Adaptaciones curriculares

Se realizan adaptaciones curriculares no significativas

79.6.5. Becas y subvenciones

Tienen previsto empezar a convocar becas de colaboración

79.6.6. Tutorización

En principio, cada uno de los estudios tiene un responsable que lo es de todo lo que atañe a ese estudio y, por lo tanto, también de las tareas relativas a los problemas de los/as estudiantes con discapacidad, aunque no tiene explícitamente encomendadas estas tareas

79.6.7. Políticas de inserción laboral

Se dan una serie de recomendaciones y se les guía para la búsqueda de empleo.

79.6.8. Voluntariado

Existe un programa de voluntariado dirigido a la prestación de diferentes ayudas hacia los estudiantes con discapacidad

79.7. Accesibilidad

Al ser una Universidad de reciente construcción todos los edificios cumplen con las normas de accesibilidad

79.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Desconocido

79.7.2. Vicerrectorado de Campus y Relaciones Institucionales

Nombre: D. Antonio González Senmartí
Dirección: Carrer de L'escoxador, s/n
CP: 43003. **Ciudad:** Tarragona
E-mail: vr-campus@urv.net

80.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

11 alumnos

80.3. Prioridad de matrícula

No se les otorga

80.4. Información preuniversitaria

No se facilita información

80.5. Años de permanencia

La permanencia está sujeta a los créditos superados el primer año

80.6. Información en el período de matrícula

En la actualidad no se da, pero está previsto ponerlo en marcha para el próximo curso académico

80.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DO. Generalidad de Cataluña de 8 de septiembre)

Artículo 152.m) Derechos de los Estudiantes.

Entre uno de ellos se reconoce el derecho a «disponer, en el caso de estudiantes con discapacidad, de las condiciones adecuadas y el apoyo material y humano necesario para desarrollar los estudios con plena normalidad y aprovechamiento».

Disposición Adicional 8.ª La Universidad ha de tener en cuenta las disposiciones de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Servicio Educativo, y las otras normas que sean aplicables, con respecto a la integración de estudiantes con discapacidad en la enseñanza universitaria, así como en los procesos de selección de la Universidad.

80.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Francisco Zapater Esteban
Dirección: Carrer de L'escoxador, s/n
CP: 43003. **Ciudad:** Tarragona
Teléfonos: 977559761. **Fax:** 977559511
E-mail: sindic@urv.net
Web: http://www.urv.net/la_urv/marcos.htm

80. Otros datos de interés

80.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

15 alumnos/as

81. Relaciones externas

81.1. Apoyos institucionales

No recibe ninguna ayuda institucional

81.2. Concertación con organizaciones sociales

Formalmente no se ha firmado ningún convenio pero la colaboración es frecuente y fluida con varias organizaciones, entre ellas, la ONCE, la Fundación ONCE, ACIS, etc.

81.3. Cooperación interuniversitaria

Recientemente se ha establecido un primer protocolo para crear un órgano de coordinación a través del Consejo Interuniversitario de Cataluña



COMUNIDAD DE MADRID

Orden 3286/2005, de 24 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a alumnos con discapacidad, matriculados en las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid y centros adscritos a las mismas y en el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid (BOCM de 5 de julio).

Artículo 3. Objeto y cuantía de las ayudas

3.1. Las ayudas reguladas mediante la presente Orden tienen por objeto cubrir el coste de los precios públicos de matrícula que se fijen para curso académico además de otros gastos extraordinarios que dichos alumnos hayan de afrontar.

La cuantía máxima de la ayuda será para cada enseñanza, tanto renovadas como no renovadas, la totalidad del precio público satisfecho por el alumno en concepto de matrícula, en los términos y cuantías que establezca para cada curso el Decreto del Consejo de Gobierno por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid.

Cuando el alumno haya disfrutado de una reducción en el precio público, la cuantía máxima de la ayuda no superará el importe efectivamente satisfecho por aquél.

3.2. Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de esta Orden las ayudas para la realización de estudios correspondientes a estudios de tercer ciclo o postgrado, cursos de

especialización y títulos propios de la universidad.

3.3. Cuando la universidad hubiese eximido del pago de los precios públicos a alumnos con discapacidad, la compensación del importe de los precios públicos recaerá sobre aquélla.

3.4. En el caso de alumnos con discapacidad igual o superior al 50% se establece una ayuda complementaria que tendrá por objeto compensar los gastos extraordinarios de transporte, apoyo humano o material didáctico, cursos de mejora o cualquier otro gasto que precisen los alumnos con discapacidad psicomotriz, déficit auditivo, invidentes y alumnos con otra discapacidad de carácter psíquico.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos generales.

4.1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en las presentes bases, aquellos alumnos en los que concurren las circunstancias siguientes:

a) Tener una dificultad para desplazarse al centro docente seguir las actividades lectivas a consecuencia de un déficit físico o psíquico que suponga una discapacidad legalmente reconocida, igual o superior al 33%.

b) Estar matriculados en una Universidad Pública radicada en la Comunidad de Madrid, Centros adscritos y en el Centro Asociado de Madrid de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

c) Los alumnos a los que se les haya eximido del pago de la matrícula universitaria en su condición de tener una discapacidad reconocida tendrán derecho a la ayuda complementaria descrita en el artículo 3.4.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

82. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Oficina de Integración y Promoción de la Vida Independiente

82.1. Responsable

Vacante

82.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Oficina de Integración y Promoción de la Vida Independiente

Dirección: Rectorado. Plaza de San Diego, s/n

CP: 28.805. **Ciudad:** Alcalá de Henares

Teléfonos: 918854072/918854107

E-mail: integración@uah.es / joseluis.blas@uah.es

82.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Campus y Calidad Ambiental

Nombre: D. Antonio Gómez Sal

Dirección: Colegio de San Ildefonso Plaza San Diego, s/n

CP: 28801. **Ciudad:** Alcalá de Henares

Teléfonos: 918854086. **Fax:** 918854145

E-mail: viccer.campus@uah.es

82.4. Año de comienzo del programa

2005

82.5. Presupuesto

Desconocido

82.6. Programas

En trámite de consolidación

82.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

No se ofrecen ayudas técnicas

82.6.2. Ayudas al transporte

No se otorgan ayudas al transporte

82.6.3. Deporte adaptado

Los servicios de deporte, en coordinación con la Oficina se encargan de prever y atender cualquier necesidad derivada de una discapacidad

82.6.4. Adaptaciones curriculares

A inicios del curso académico 05/06 se pone en marcha una comisión de adaptaciones curriculares y un procedimiento para llevarlas a cabo

82.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

82.6.6. Tutorización

Están en proceso de implantación un Plan para la existencia de profesores tutores, lo cuales serán Personal de Administración y Servicios, y habrá uno por cada Departamento o Área de conocimiento.

82.6.7. Políticas de inserción laboral

No existe ningún programa específico

82.6.8. Voluntariado

Existe un programa a través de la Oficina de Voluntariado para la prestación de servicios a estudiantes con discapacidad

82.7. Accesibilidad

Existen varios estudios sobre accesibilidad, cuyo ámbito de actuación ha sido el Rectorado, la Facultad de Derecho, el campus externo y algunos puntos concretos. Se tiene previsto crear una base de datos de obstáculos existentes en los edificios de la Universidad, así como firmar un convenio con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en materia de accesibilidad.

82.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Existen 4 habitaciones individuales adaptadas en viviendas compartidas, así como 4 habitaciones adaptadas en viviendas unifamiliares.

83. Otros datos de interés

83.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

32 estudiantes con discapacidad

83.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

83.3. Prioridad de matrícula

Se les otorga prioridad a los/as estudiantes con discapacidad para elegir grupos, horarios y asignaturas optativas o de libre configuración.

83.4. Información preuniversitaria

Está previsto implantar próximamente un programa de coordinación e información en Institutos de Enseñanza Secundaria del Corredor de Henares y Provincia de Guadalajara.

83.5. Años de permanencia

Desconocido

83.6. Información en el período de matrícula

En la guía académica que edita la UAH viene información de la Oficina

83.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre (BOCM de 31 de octubre)

Artículo 107. Derechos del Personal Docente e Investigador. Se contempla el derecho a «disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y de acuerdo a las posibilidades con que cuente la Universidad».

Artículo 138. Atención a estudiantes con necesidades especiales:

1. La Universidad de Alcalá velará especialmente por la adecuada integración de los estudiantes discapacitados en las diferentes titulaciones y programas de enseñanza que ofrezca, así como por la existencia de los servicios e instalaciones necesarios, de forma que no sufran ningún tipo de discriminación.

2. Para estos estudiantes, se garantizarán las metodologías, medios docentes y recursos de apoyo humanos y materiales adecuados.

3. El Consejo de Gobierno, en coordinación con las Facultades y Escuelas, establecerá los programas necesarios para la incorporación a los distintos tipos de estudios de los estudiantes discapacitados, y los dotará de la financiación adecuada.

4. De la misma forma, la Universidad prestará especial atención a los estudiantes que se encuentren en situación laboral por causas de necesidad sobrevenida o que, por las mismas razones tengan limitada su posibilidad de seguir la enseñanza presencial, facilitándoles en la medida de lo posible la continuación de sus estudios.

5. Con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la Universidad por razones económicas, ésta fomentará, a través de su presupuesto, una adecuada política de becas y ayudas que complementen las establecidas por el Estado y la Comunidad Autónoma. A tal efecto se creará una Comisión de becas, ayudas y asistencia al estudiante.

Artículo 155.5. Selección de personal La Universidad de Alcalá en sus convocatorias de empleo reservará obligatoriamente un cupo de

plazas a personas discapacitadas conforme a las disposiciones de la legislación vigente.

Disposición adicional 2ª. La Universidad de Alcalá llevará a cabo una política activa de integración de personas discapacitadas, en todas aquellas fundaciones o entidades dependientes de la misma o en las que participe con carácter mayoritario, ello sin perjuicio del desarrollo de otras medidas alternativas de integración de las previstas en la legislación vigente.

Asimismo, se impulsarán medidas del mismo carácter en todas aquellas otras entidades en que participe minoritariamente.

Anualmente el Rector informará al Claustro de los resultados alcanzados.

83.8. Defensor Universitario

Nombre: D. José Antonio Gonzalo Angulo

Dirección: Edificio Rectorado Plaza de San Diego, s/n

CP: 28801. **Ciudad:** Alcalá de Henares

Teléfonos: 918854178. **Fax:** 918856199

E-mail: defensor@uah.es

Web: http://www.uah.es/defensor_universitario/cuando/inicio.htm

84. Relaciones externas

84.1. Apoyos institucionales

Existe un convenio firmado con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, están en trámite de colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, la Diputación Provincial de Guadalajara, la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

84.2. Concertación con organizaciones sociales

Están en trámite con ONCE y con diferentes empresas del Corredor de Henares y la provincia de Guadalajara

84.3. Cooperación interuniversitaria

Están en contacto con Universidades de la Comunidad de Madrid y con la Universidad de Castilla-La Mancha

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

85. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Oficina de Acción Solidaria y Cooperación

85.1. Responsable

Dña. Silvia Arias Careaga (Directora)

Equipo de trabajo del área de discapacidad

Dña. Isabel Méndez Terroso (Responsable del área)

D. Francisco M. Mendoza Vela (tutor académico de estudiantes con discapacidad auditiva)

Dña. Patricia Rodríguez Pulido (Becaria de apoyo)

85.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Oficina de Acción Solidaria y Cooperación

Dirección: Edificio Rectorado 3ª Planta (Carretera de Colmenar. Km.15)

CP: 28049. **Ciudad:** Madrid

Teléfonos: 914977602 914977628

E-mail: Programa.discapacidad@uam.es

Web: www.uam.es/oficinasolidaria

85.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación

Titular: D. Pedro Martínez Lillo

Dirección: Edificio Rectorado 4ª Entrepantalla (Carretera de Colmenar. Km.15)

CP: 28049. **Ciudad:** Madrid

Teléfonos: 91 497 5054. Fax: 91 497 4174

E-mail: vicerektorado.extension@uam.es

85.4. Año de comienzo del programa

Aunque desde octubre de 2002, el trabajo del área de discapacidad queda incorporado a la estructura de trabajo de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, los trabajos en programas de apoyo a alumnos/as con discapacidad en la UAM se remontan al curso 1998-1999, cuando se pone en marcha el «Programa de Integración y Atención a personas sordas», así como dos años más tarde, en el curso 2000-2001 cuando se inicia el «Programa de Atención a las Diferencias».

Desde octubre de 2002 (curso 2002-2003), ambos programas se unifican (poniendo en marcha nuevas líneas de actuación) dentro del área de discapacidad de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, estructura dependiente de Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación

que recoge e impulsa todas las experiencias existentes hasta entonces en programas de atención a estudiantes con discapacidad en la UAM.

85.5. Presupuesto

60.000 euros

85.6. Programas

El objetivo del Área de Discapacidad es garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los/as estudiantes universitarios/as con discapacidad en la vida académica universitaria, además de promover la sensibilización y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria.

Las actividades realizadas están orientadas a:

- El asesoramiento, atención personalizada y detección de las necesidades personales y académicas del alumno.

Los/as alumnos/as con discapacidad de la UAM, pueden contar con ayuda, tanto para la realización de la matrícula, como para analizar los aspectos organizativos o de adaptación necesarios que puedan presentarse —como consecuencia de la discapacidad—, para lograr la incorporación a la vida académica con la máxima normalidad posible.

Durante el curso académico se mantiene una frecuente comunicación, acentuándose ésta en las fechas próximas a los exámenes, con el objetivo de conocer las adaptaciones que son necesarias.

Con esta información se realiza un plan personalizado de respuestas a las necesidades planteadas por los alumnos y alumnas con discapacidad.

— Además del seguimiento académico, los alumnos y alumnas con discapacidad reciben información continuada sobre:

- Convocatoria de becas al estudio para alumnos/as con discapacidad.
- Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas.

• Conexión con el programa de voluntariado de apoyo a personas con discapacidad de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UAM.

• Convocatorias de becas, prácticas en empresas específicas para alumnos/as con discapacidad.

• Cursos de formación complementarios de interés para los alumnos.

• Realización de jornadas, seminarios de interés para alumnos y alumnas con discapacidad.

— Con anterioridad a la incorporación a la Universidad, se asesora a los tribunales - cuando así lo solicitan- en los exámenes de las Pruebas de Acceso a la Universidad.

— La realización y desarrollo del Programa específico de atención a estudiantes sordos en la

UAM. Las líneas de trabajo de este programa están dirigidas a:

- La realización de un servicio de tutorías mensuales con los alumnos sordos que permitan el seguimiento académico del alumno.
- La presencia de los intérpretes de lengua de signos en las aulas, para aquellos alumnos que lo necesitan.
- Asesoramiento y apoyo en los exámenes de acceso a la Universidad.
 - Elaboración del «Protocolo de Atención a la Discapacidad».
 - La puesta en marcha del «Programa de asesoramiento al empleo para estudiantes con discapacidad de la UAM».
 - Asesoramiento a los profesores sobre las posibles adaptaciones curriculares que sean necesarias.
 - Detección de barreras arquitectónicas y elaboración del mapa del campus de la UAM con indicación sobre los accesos a los edificios, facultades y aparcamientos reservados.
 - Propuesta de transformación de la Web de la UAM en «sitio Web accesible»
 - Curso y jornadas de sensibilización.

85.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Intérpretes de Lengua de Signos
- Adaptación de los puestos en las aulas de informática mediante el programa Jaws, que permita el seguimiento y la realización de las clases prácticas a los alumnos ciegos y/o con déficit visual.

85.6.2. Ayudas al transporte

Dada la ubicación física de la UAM que hace imprescindible la utilización del tren o autobuses interurbanos (que no garantizan siempre la accesibilidad), se está estudiando la puesta en marcha de un proyecto de transporte adaptado que permita la recogida de los/as estudiantes con mayores problemas de movilidad y su traslado diario a la Universidad.

Actualmente la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación concede ayudas económicas a aquellos/as alumnos/as cuya asistencia a las Facultades, debido a los graves problemas de movilidad que presentan, queda condicionada a la existencia de un transporte adecuado, adaptado y accesible. Estas ayudas son de cuantía variable y consiste en el pago de una cantidad fija por kilómetro recorrido desde el domicilio del estudiante al Campus Universitario. En todos los casos, el transporte del alumnado con discapacidad es realizado por familiares de éstos.

85.6.3. Deporte adaptado

Durante el curso 2003-2004 y 2004-2005 y en colaboración con el servicio de deportes de la UAM, se valoró la posibilidad de abrir programas específicos de deporte para los alumnos con dis-

capacidad, sin embargo, la mayoría de alumnos y alumnas con discapacidad de la UAM ya realizan estas actividades a través de otras entidades y asociaciones externas a la UAM, no mostrando un interés especial por la organización de este tipo de programas.

85.6.4. Adaptaciones curriculares

Las adaptaciones curriculares que se están realizando dan respuesta a las necesidades planteadas por los alumnos y alumnas con discapacidad y en función de cual sea el tipo las acciones realizadas son las siguientes:

- Respecto a los alumnos con discapacidad auditiva: Puesta en marcha de aquellos proyectos que mejoren la comunicación en las aulas de las facultades (implantación de sistema de bucle magnético), la presencia de los Intérpretes de Lengua de Signos en las aulas de la UAM de aquellos alumnos que no son oralistas, tutorías individualizadas mensuales que orientan académicamente y detectan problemas académicos.
- Transcripción de apuntes, material docente y exámenes a Braille.
- Ampliación del tiempo de realización del examen y adaptación de la prueba, en función de la discapacidad que presentan los alumnos .
- Para los alumnos con enfermedades mentales, adaptación personalizada, coordinada con los psicólogos/psiquiatras, estudiantes, familias y profesores. Por ejemplo, evaluación continua – trabajos y ejercicios prácticos complementarios-, exámenes individualizados, mayor número de tutorías.

Aunque no son frecuentes la realización de adaptaciones curriculares significativas, en general, los profesores, una vez que se les explica el tipo de discapacidad que presenta su alumno/a y las dificultades que ello le conlleva, no muestran demasiada dificultad para la realización de las adaptaciones necesarias del contenido de las asignaturas. En este sentido, está siendo de gran ayuda la distribución del «*Protocolo de Atención a la Discapacidad*» a los profesores que imparten clases a alumnos/as con discapacidad. El protocolo es una guía orientativa y de apoyo que contiene pautas generales que pueden ser muy útiles al tratar con una persona con discapacidad y que contribuye a reducir las situaciones de desorientación que provoca la falta de información y el desconocimiento de las dificultades que en el ámbito académico (en la vida en el Campus, en el seguimiento de las clase y/o en la realización de los exámenes) se le puede presentar al alumno y la alumna con discapacidad.

85.6.5. Becas y subvenciones

Aunque la UAM no dispone de becas propias y subvenciones para los estudiantes con discapacidad, desde la Oficina de Acción Solidaria se comunica a todos los alumnos y alumnas con discapacidad matriculados en la UAM, la convocato-

ria de becas específicas para estudiantes universitarios con discapacidad matriculados en las Universidades de la Comunidad de Madrid que anualmente ha venido ofreciendo la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y que compensa el coste de los precios públicos satisfechos en concepto de matrícula universitaria. Estas becas, además de la compensación de los precios públicos satisfechos, y para aquellos alumnos con discapacidad igual o superior al 50%, podrán solicitar una ayuda complementaria, de 600• de cuantía máxima que deberán destinar a compensar alguno de los gastos ocasionados por la realización de las siguientes actividades:

— Alumnos con discapacidad motriz: desplazamiento desde su domicilio al centro universitario en que curse sus estudios, y viceversa, mediante vehículo propio, el de un colaborador, o servicio público personalizado.

— Alumnos con déficit auditivo: apoyo de un colaborador con dominio de la lengua de signos o que preste ayuda en la toma de apuntes.

— Alumnos invidentes: adquisición de un equipo reproductor o apoyo de un colaborador que preste ayuda en la toma de apuntes.

— Alumnos con otra discapacidad de carácter psíquico: aquella atención que específicamente requiera la limitación de que se trate.

Además de las becas al estudio señaladas, los alumnos y alumnas con discapacidad reciben periódicamente tanto información detallada del resto de subvenciones y ayudas públicas que sean convocadas y que puedan ser de interés para personas con discapacidad, como de cursos de formación complementaria para ellos.

En todas las convocatorias públicas de subvenciones, becas o ayudas que se produzcan, los alumnos y alumnas con discapacidad de la UAM reciben desde el área de discapacidad el apoyo administrativo necesario que les permita presentarse a las distintas convocatorias.

85.6.6. Tutorización

La labor mencionada se realiza desde la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación (desde el área de discapacidad).

85.6.7. Políticas de inserción laboral

Desde el curso 2003-2004, el área de discapacidad de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación está trabajando en el «Programa de Asesoramiento al Empleo para alumnos con discapacidad», que consiste en la promoción del empleo de los alumnos y alumnas con discapacidad de la UAM. La puesta en marcha de este programa ha permitido el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Asesoramiento laboral a los alumnos con discapacidad.

— Creación, dentro de la página Web del área de discapacidad de la oficina de Acción Solidaria

y Cooperación, de un portal de empleo destinado a los alumnos y alumnas con discapacidad, en el que desde una perspectiva global ofrece los conocimientos y habilidades necesarias que permitan facilitar la inserción en el mundo laboral en aquellas áreas que sean más cercanas a la formación recibida por el alumno.

Desde el portal de empleo se ofrecen, tanto las convocatorias de becas dirigidas a los estudiantes con discapacidad, como la bolsa de empleo para los titulados universitarios.

Finalmente, el portal de empleo ofrece los enlaces, que en materia de empleo para personas con discapacidad, pueden resultar de interés para los estudiantes universitarios con discapacidad.

2. Canalización de las convocatorias de becas en prácticas dirigidas a estudiantes con discapacidad. En este sentido hay que destacar la colaboración que desde la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación se hace en la difusión de programas como «Abriendo Caminos» de la empresa IBM, que en sus dos primeras ediciones ha permitido que se incorporen a esta empresa como becarios en prácticas alumnos con discapacidad de la UAM.

3. Difusión de las becas CITIUS.

4. Formalización de prácticas en empresas.

5. Acuerdos con empresas, entidades e instituciones no lucrativas con objetivos similares:

— Fundosa Social Consulting.

— Fundación Manpower.

— Grupo SIFU.

Este programa cuenta con el apoyo del Centro de Orientación e Información al Empleo de la UAM (dependiente del Vicerrectorado de Información y de Inserción Laboral), quien nos comunica las posibles ofertas, tanto de prácticas en empresas como de empleo, que llegan al COIE para su difusión al mayor número de candidatos posibles.

Por otra parte, desde el área de discapacidad de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación se colabora en la difusión del resto de «Programas de formación de la UAM», así como en los programas de «Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo» realizados desde el COIE.

El objetivo de estas acciones es que los alumnos y alumnas con discapacidad tengan conocimiento de todos los programas de orientación al empleo existentes en la UAM y puedan participar en ellos como cualquier otro alumno de la Universidad.

85.6.8. Voluntariado

Dentro de las áreas de trabajo de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, se encuentra el Área de Voluntariado y Cooperación. Entre los diversos programas de voluntariado de que dispone, destaca el «Programa de Voluntariado de

Apoyo a personas con discapacidad». Los apoyos prestados por los voluntarios están orientados a las siguientes actividades:

— Apoyo a personas con discapacidad auditiva: ayuda en la toma de apuntes, apoyo en la lectura labial, etc.

— Apoyo a personas con discapacidad física: acompañamiento al aula, facilitar ciertas tareas cotidianas en la biblioteca, en la cafetería o en el aula.

— Apoyo a personas con discapacidad visual: lectura de textos, grabación de temas, orientación por el Campus y acompañamiento, entre otros.

85.7. Accesibilidad

La empresa VÍA LIBRE fue la encargada de realizar el estudio técnico de las barreras arquitectónicas existentes en la UAM. Se trata de un estudio muy pormenorizado de cada uno de los edificios y Facultades de la Universidad que, dado su gran extensión y complejidad técnica, resulta de difícil uso para los alumnos.

Con el objeto de dar a conocer a los alumnos y alumnas con discapacidad la accesibilidad con las que cuenta cada centro de estudio, desde la página Web de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación se ha elaborado un mapa del Campus de la UAM con indicación sobre los accesos a edificios, Facultades y aparcamientos reservados.

85.7.1. Colegios Mayores y Residencias Residencia Universitaria Erasmo

Universidad Autónoma de Madrid (Campus Cantoblanco)

C/ Erasmo de Rotterdam, 7.
28049 Madrid
1 habitación adaptada

Colegio Mayor Juan Luis Vives

C/. Francisco Suárez, 7.
28036-MADRID
5 habitaciones adaptadas

85.7.2. Vicerrectorado de Campus y Calidad Ambiental

Nombre: D. Javier Benayas del Álamo
Dirección: Edificio Rectorado 4ª Entrepantalla (Carretera de Colmenar. Km.15)
CP: 28049. **Ciudad:** Madrid
Teléfonos: 91 497 4959/3902. Fax: (34) 91 497 8643
E-mail: vicerrectorado.campusambiental@uam.es

86. Otros datos de interés

86.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

79 estudiantes

86.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

86.3. Prioridad de matrícula

No se les otorga prioridad

86.4. Información preuniversitaria

La Oficina de Acción Solidaria y Cooperación no realiza, de forma sistemática, este tipo de actuación. Sin embargo, en los últimos cursos ha sido frecuente la participación en jornadas organizadas por asociaciones de personas afectadas por algún tipo de discapacidad y en colegios de integración donde se ha facilitado toda la información oportuna sobre el funcionamiento y el trabajo realizado por la Oficina en la integración de las personas con discapacidad en las aulas universitarias.

En general, el área de discapacidad de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UAM tiene información aproximada de los alumnos con discapacidad, proveniente de los Institutos de Enseñanza Secundaria adscritos a la UAM, que podrían incorporarse en los cursos siguientes a la UAM a través de la información facilitada por los Orientadores de la Comunidad de Madrid.

86.5. Años de permanencia

El Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid en su sesión plenaria del 23 de abril de 1994, aprobó, de acuerdo con sus competencias, la siguiente normativa general vigente sobre límites a la permanencia por años:

Los estudiantes de planes de estudio nuevos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Primer año de permanencia en unos estudios: superar, al menos, 12 créditos de materias troncales y obligatorias, de entre las que se componen el primer curso.
- Segundo año de permanencia en los mismos estudios: superara, al menos, 30 créditos de materias troncales y obligatorias, de entre las que las que componen el primer y segundo curso.
- Tercer año de permanencia en los mismos estudios: superar, al menos, 42 créditos de materias troncales y obligatorias, de entre las que se componen el primer y segundo curso.

De lo contrario no podrán proseguir los mismos estudios en la facultad o escuela, ni otros que tengan el primer curso común, entendiéndose como estudios aquellos de la Licenciatura o Diplomatura en que estaba matriculado el alumno o alumna.

En casos excepcionales, y debido a las particularidades del plan de estudios, podrá autorizarse por el consejo social la variación de los mínimos anteriores.

Los alumnos y alumnas que cursaban planes de estudios que han sido reemplazados por nuevos planes contarán con cuatro convocatorias para la superación de aquellas asignaturas pendientes en el momento de la extinción del plan antiguo. Cuando, habiendo hecho uso de dichas convocatorias, el alumno tuviera todavía pendiente alguna asignatura, deberá adaptarse al nuevo plan de estudios o trasladar su expediente a una universidad que continúe ofertando el mismo plan de estudios que cursaba.

Limitación por convocatorias

Los alumnos y alumnas dispondrán de seis convocatorias por cada asignatura. Las dos últimas se realizarán, si el alumno lo solicita, mediante tribunal formado por tres profesores del departamento (uno de los cuáles deberá, necesariamente, impartir la asignatura), nombrados por el consejo de departamento. Todos los profesores que integran dicho tribunal firmarán el acta correspondiente.

Situaciones especiales

La comisión paritaria, establecida en el artículo 5, deberá permitir, al menos, la continuidad en los estudios de aquellos alumnos que, no habiendo superado los límites establecidos en el artículo primero, hayan presentado la correspondiente solicitud, y se hallen en alguna de las circunstancias siguientes:

- Simultaneidad de estudio y trabajo, éste último legalmente justificado, y con un tiempo máximo de dos cursos académicos.
- Servicio militar o prestación social sustitutoria, durante más de un trimestre lectivo.
- Enfermedad prolongada, durante más de un trimestre lectivo, legalmente justificada.
- Otras situaciones de valoración objetiva.

86.6. Información en el período de matrícula

Anualmente, tanto en la carpeta de matrícula como en el CD informativo de la UAM, se incluye un formulario independiente de información sobre las ayudas y apoyos que el área de discapacidad de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación ofrece a los estudiantes con discapacidad de la UAM. Este medio de difusión del área de discapacidad ha demostrado que es el más efectivo, ya que, casi, el 90% de los alumnos con discapacidad atendidos en la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, tuvieron conocimiento de la existencia del área de discapacidad por la información dada en la carpeta de matrícula y se pusieron en contacto, por primera vez, con la misma en el momento de realizar la matrícula universitaria.

86.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM 29 de octubre)

Artículo 83.1.I) Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se reconoce el «recibir una especial consideración por encontrarse en situaciones excepcionales, tales como las de embargo, discapacidad o enfermedad prolongada».

86.8. Defensora Universitaria

Nombre: Dña. Blanca Tello Ripa
Dirección: Edificio Rectorado Entreplanta 3.^a (Carretera de Colmenar. Km.15)
CP: 28049. **Ciudad:** Madrid
Teléfonos: 914978778.
Fax: 914973746
E-mail: defensor.universitario@uam.es

87. Relaciones externas

87.1. Apoyos institucionales

La UAM no tiene firmados convenios con instituciones públicas ni recibe ningún tipo de subvención de las mismas para la prestación de servicios o programas de atención a estudiantes con discapacidad

87.2. Concertación con organizaciones sociales

- ONCE: Para la realización de las adaptaciones del puesto de estudio y transcripción de materiales y exámenes a Braille para los alumnos ciegos y/o con déficit visual.
- Fundación ONCE: Para la realización de proyectos consistentes en la eliminación de barreras arquitectónicas del Campus Universitario.
- FEAPS: Para la realización del «*Estudio para el apoyo y la mejora de la atención a personas con discapacidad intelectual en el ámbito de la salud, Yo también digo 33*».
- Fundación La Caixa: Para la financiación inicial del proyecto de «*Inserción Laboral para estudiantes con discapacidad de la UAM*».
- Fundación ACS: Para la realización de una investigación sobre el «*Impacto de las Nuevas Tecnologías en los estudiantes con discapacidad*».

87.3. Cooperación interuniversitaria

Desde la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UAM se mantiene relación con el resto de servicios de apoyo de las Universidades, tanto de la Comunidad de Madrid como del resto de España, con el objetivo de conocer y mejorar la calidad del servicio ofrecido.

Recientemente, desde la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UAM, se ha editado el libro «*Las Estructuras Solidaria de las Universidades Españolas. Organización y funcionamiento*», donde en un apartado específico, quedan recogidos las actuaciones de las Universidades en materia de discapacidad.

UNIVERSIDAD CARLOS III

88. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Programa de Integración de Estudiantes con Discapacidad (PIED)

88.1. Responsable

D. Joaquín Ballesteros Torres (Director del Servicio de Información Juvenil, Actividades Culturales y Deportes)

Equipo de trabajo

Dña. Blanca Leyva Sanjuán (Responsable del Programa de Integración de Estudiantes con Discapacidad)

88.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Programa de Integración de Estudiantes con Discapacidad

Dirección: C/ Madrid, 126 Edificio 2. Despacho 2.01.01 Campus de Getafe

CP: 28.903. **Ciudad:** Getafe

Teléfonos: 916249827

E-mail: integración@uc3m.es

Web: <http://www.uc3m.es/sija/integracion>

88.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes, Actividades Culturales, Deportivas y Residencias

Titular: D. José Manuel Molina López

Dirección: C/ Madrid, 126 Campus de Getafe

CP: 28.903. **Ciudad:** Getafe

Teléfonos: 918 561222. **Fax:** 918 561220

88.4. Año de comienzo del programa

1996

88.5. Presupuesto

Presupuesto gestionado directamente desde el Programa de Integración (sin gastos de personal): 26.000 euros

A esto habría que añadir los gastos e inversiones que se realizan desde otros servicios universitarios (Biblioteca, Informática, Infraestructuras...)

88.6. Programas

a) Información y asesoramiento:

- Acogida, información y orientación: atención personal desde el PIED para conocer las ne-

cesidades especiales de los/as estudiantes, informar y orientar sobre las posibilidades que la Universidad ofrece, y gestionar, en colaboración con los demás servicios de la Universidad, los recursos necesarios para la integración en la vida estudiantil.

- Asesoramiento y orientación psicopedagógica especializada:

- Apoyo individual y grupal en la Asesoría de Técnicas de Estudio, con estrategias personalizadas para optimizar el aprendizaje.

- Apoyo psicológico y formación en temas relativos a la mejora personal.

b) Accesibilidad:

- Proyecto de eliminación de barreras, en colaboración con el IMSERSO y Fundación ONCE.

- Asignación de plazas de aparcamiento gratuitas con acceso directo en ascensor a las aulas, desde las Administraciones de Campus.

- Adecuación de espacios y mobiliario en las aulas: en colaboración con el Servicio de Gestión de Recursos.

- Reserva de sitio en las aulas: se proporcionan etiquetas autoadhesivas de señalización de reserva de sitio.

- Habitaciones adaptadas en las Residencias de Estudiantes. Precios bonificados.

- Guía de los Campus para personas con movilidad reducida (en elaboración)

c) Apoyo al estudio:

- Atención docente y adaptaciones curriculares: tutor/a en cada centro, designado por Decanato y Dirección de Escuela Politécnica, con funciones de seguimiento y apoyo de la integración académica de estudiantes con discapacidad e interlocución y mediación con profesorado, Departamentos y alumnos para la resolución de posibles dificultades o necesidades especiales derivadas de la actividad académica.

- Prioridad en la matrícula, desde Administraciones de Campus, para facilitar el ajuste del tiempo de clases y estudio a las necesidades de los/as estudiantes con discapacidad:

- Prioridad en la elección de materias optativas, de libre elección y créditos de humanidades

- Prioridad en la elección de grupos y horarios.

- Adaptación de materiales de estudio: ampliación y escáner de textos, producción de libros hablados...

- Servicios y recursos informáticos: puestos reservados y adaptados (discapacidad visual y

motriz) en Aulas Informáticas y Bibliotecas. Servicio de asesoramiento personalizado y préstamo.

- Servicios específicos en Bibliotecas:

— Atención personal en la Biblioteca: en el mostrador de información de planta baja los responsables de atención facilitan:

- Recogida de libros pedidos.
- Búsqueda de libros.
- Puestos de lectura y consultas preferentes.
- Colaboración para la utilización del servicio de reprografía.

— Otras atenciones específicas que se precisen.

— Equipamientos específicos: Lupas Televisión (salas de lectura) y puesto informático adaptado para deficiencia visual (escáner, impresora braille, Jaws y Tifloscan)

— Servicios específicos de Biblioteca a Distancia:

◦ Por teléfono o correo electrónico de la Biblioteca, renovación de los manuales de sala y petición anticipada de libros.

◦ Por teléfono o correo electrónico del Programa de Integración es posible solicitar la entrega o recogida de los documentos en otro lugar de la Universidad.

— Ampliación de los plazos de préstamo:

• Convocatoria anual de ayudas económicas para estudiantes con discapacidad.

d) Apoyo al profesorado:

• **Equipo de Integración Académica: constituido por representantes de las distintas Facultades y Escuela Politécnica.**

• Apoyo y orientación al profesorado desde el PIED.

• Elaboración de guías y materiales con recursos para la docencia sobre atención a necesidades educativas especiales.

e) Vida universitaria: actividades socioculturales y deportivas

• Información y difusión: difusión de información en formato electrónico para los/as estudiantes con que lo soliciten.

• Actividades socioculturales: posibilidad de adaptación de viajes y cursos: transporte, alojamiento, actividades, acompañante...

• Actividades deportivas: se está poniendo en marcha un programa para la adaptación de actividades y equipamientos deportivos.

f) Sensibilización y participación de la Comunidad Universitaria:

• Campañas y actividades para facilitar un mayor conocimiento de la discapacidad y fomentar la solidaridad y la cooperación en la comunidad universitaria.

• Acciones formativas dirigidas a docentes y personal de administración y servicios con el fin de mejorar la atención a las necesidades especiales de los/as estudiantes con discapacidad.

• Voluntariado y colaboración de la comunidad universitaria: participación de voluntarios/as en la realización de actividades de sensibilización y en el apoyo a estudiantes con discapacidad en desplazamientos, acompañamiento en actividades, estudio.

88.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Impresora Braille.
- Escaner.
- Programas: Jaws, Zoomtext, Tifloscan, Dragon Speaking
- Ratón de bola.
- Lupas TV
- Libretas autocopiativas
- Equipos FM
- Mesas regulables en altura

88.6.2. Ayudas al transporte

Las ayudas al transporte están incluidas en la convocatoria anual de «Ayudas económicas para estudiantes con discapacidad»

88.6.3. Deporte adaptado

No hay ningún programa específico. Se oferta la posibilidad de contar con apoyos y materiales específicos para determinadas actividades deportivas

88.6.4. Adaptaciones curriculares

Cuando se trata de una adaptación curricular significativa se propone que intervenga, junto con el profesor/a directamente implicado, la dirección del Departamento y el responsable del Equipo de Integración Académica del centro correspondiente, contando con el asesoramiento del Programa de Integración y expertos externos si es preciso.

88.6.5. Becas y subvenciones

Convocatoria anual de ayudas económicas para estudiantes con discapacidad. Contempla:

— Ayudas al transporte: gastos originados por los desplazamientos desde el lugar de residencia durante el curso académico al centro de estudios de alumnos con discapacidad que no pueden utilizar el transporte público o privado ordinario o que necesiten ayuda o acompañamiento en sus desplazamientos.

— Material didáctico y ayudas técnicas: adquisición de recursos técnicos o materiales específicos para uso exclusivo del alumno que lo precise como medida de adaptación.

— Asistencia personal: gastos originados por la contratación de asistente para actividades académicas o de la vida diaria durante la asistencia a clase.

— Otras necesidades especiales para el desarrollo de la actividad universitaria derivadas directamente de la situación de discapacidad.

88.6.6. Tutorización

Existe un Tutor/a en cada centro, designado por Decanato y Dirección de Escuela Politécnica, con funciones de seguimiento y apoyo de la integración académica de estudiantes con discapacidad e interlocución y mediación con profesorado, Departamentos y alumnos para la resolución de posibles dificultades o necesidades especiales derivadas de la actividad académica.

88.6.7. Políticas de inserción laboral

El Servicio de Orientación y Planificación Profesional está poniendo en marcha actualmente una estrategia específica dirigida a la inserción profesional de estudiantes con alguna discapacidad.

88.6.8. Voluntariado

Se está poniendo en marcha un servicio de voluntariado en la Universidad.

Actualmente, el Programa de Integración propone un espacio de participación de voluntarios/as en la realización de actividades de sensibilización y en el apoyo a estudiantes con discapacidad en desplazamientos, acompañamiento en actividades, estudio...

88.7. Accesibilidad

Hay un estudio de accesibilidad realizado a raíz del convenio para la eliminación de barreras que la Universidad tiene suscrito con Fundación ONCE e IMSERSO.

En estos momentos se está analizando la accesibilidad de los Polideportivos y Residencias.

Como instrumento para los usuarios, se está elaborando una guía de la Universidad para personas con movilidad reducida

88.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Residencia de estudiantes «Fernando de los Ríos»

Dirección: Avda. de las Ciudades, nº 1.
28903 Getafe (Madrid)

Tfno: 91 771 27 00 Fax: 91 683 63 79

E-mail: R.F.delosRios@fund.uc3m.es

4 habitaciones individuales para residentes con discapacidades físicas

Residencia de estudiantes «Antonio Machado»

Dirección: Avda. de la Universidad Carlos III, 22; 28270; Colmenarejo (Madrid)

Tfno.: 91.856.19.00 Fax: 91.842.53.84

E-mail: R.A.Machado@fund.uc3m.es

6 habitaciones individuales adaptadas para residentes con discapacidades físicas.

Residencia de estudiantes «Abril Martorell»

Dirección: C/ Palmera, 12. 28918 Leganés (Madrid)

Tfno: 91 771 10 00 Fax: 91 693 18 13

E-mail: R.F.AbrilMartorell@fund.uc3m.es

6 habitaciones individuales adaptadas para residentes con discapacidades físicas.

1.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras Académicas

Nombre: D. Francisco Javier Prieto Fernández

Dirección: C/ Madrid, 126 Campus de Getafe

CP: 28.903. **Ciudad:** Getafe

Teléfono: 916 249044. **Fax** 916 249149

89. Otros datos de interés

89.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

42 estudiantes

89.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

89.3. Exención de tasas

Se concede desde el curso académico 05/06.

89.4. Prioridad de matrícula

Se les concede prioridad en la elección de materias optativas, de libre elección y créditos de Humanidades, así como en la elección de grupos y horarios.

89.5. Información preuniversitaria

Se incluye información específica en las guías que la Universidad elabora para orientadores y estudiantes de centros de secundaria

89.6. Años de permanencia

Las personas matriculadas en los estudios de cualesquiera Titulaciones oficiales de la Universidad Carlos III de Madrid, con excepción de las Ingenierías, deberán obtener los siguientes resultados académicos para continuar sus estudios en esta Universidad:

a) En el primer año académico deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del conjunto de las obligatorias y optativas asignadas por el Plan de Estudios al primer curso.

b) En un máximo de dos años académicos consecutivos, deberán aprobar el primer curso completo.

Los estudiantes de cualquier Titulación de Ingeniería, para poder continuar sus estudios en la Universidad Carlos III de Madrid, deberán aprobar:

a) En el primer año académico, como mínimo, dos asignaturas del conjunto de las obligatorias y optativas asignadas por el Plan de Estudios al primer curso.

b) en un máximo de dos años académicos consecutivos, asignaturas obligatorias u optativas que sumen, como mínimo, el 65% del total de créditos obligatorios y optativos asignados por el Plan de Estudios al primer curso.

c) En un máximo de tres años académicos consecutivos, el primer curso completo.

Las personas matriculadas en esta Universidad dispondrán de cuatro convocatorias oficiales para aprobar asignaturas obligatorias u optativas correspondientes a los cursos segundo y sucesivos según el Plan de Estudios vigente en cada Titulación.

Excepcionalmente, los estudiantes de las Titulaciones oficiales de Ingeniería contarán con seis convocatorias.

89.7. Información en el período de matrícula

Se incluye un enlace al Programa de Integración en las páginas Web de matrícula, así como en los mostradores de atención para matrícula se ofrece el folleto del Programa. Igualmente, se incluye información y folleto en los actos de presentación a alumnos/as de primer curso.

89.8. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero (BOCM de 20 de enero)

Artículo 3. La Universidad promoverá la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades.

Artículo 96. Derechos del Personal Docente e Investigador. Entre otros derechos se reconoce el de «disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y de

acuerdo a las posibilidades con que cuente la Universidad».

Artículo 116. Derechos de los Estudiantes.

Entre otros derechos se encuentra el derecho a «disponer de unas instalaciones adecuadas que permitan el normal desarrollo de los estudios, con atención específica a las personas con discapacidades». Así como, el «derecho a no ser discriminados, por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de sus derechos académicos»

89.9. Defensora Universitaria

Nombre: D.^a María Dolores González Ayala
Dirección: Edificio «Lopez de Aranguren»
 Despachos: 15.1.63 y 15.1.61 C/ Madrid, 126 Campus de Getafe
CP: 28.903. Ciudad: Getafe
Teléfonos: 91 6245887. Fax: 91 6245888
E-mail: defensor-universitario@uc3m.es

90. Relaciones externas

90.1. Apoyos institucionales

Convenio con IMSERSO y Fundación ONCE para eliminación de barreras.

90.2. Concertación con organizaciones sociales

Existe convenio con ONCE y Fundación ONCE, y colaboraciones muy fluidas con PRE-DIF, Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid y otras organizaciones de personas con discapacidad.

90.3. Cooperación interuniversitaria

Hay un buen nivel cotidiano de cooperación informal con los otros servicios de integración de las Universidades de la Comunidad de Madrid y, puntualmente, de otras Comunidades

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

91. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Oficina para la Integración de Personas con Discapacidad (OIPD)

91.1. Responsable

Dña. Antonia Durán

Dña. Rosario Mogo

Equipo de trabajo

Dña. Victoria Roldan

D. Alfonso Pérez

91.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Oficina para la Integración de Personas con Discapacidad

Campus de Moncloa

Dirección: Avda. Complutense, s/n. Edificio de Alumnos

CP: 28040. **Ciudad:** Madrid

Teléfonos: 913947172 Fax 913941286

E-mail: oiptd@rect.ucm.es

Campus de Somosaguas

Dirección: Facultad de Ciencias Económicas Pabellón Central Planta Baja

CP: 28040. **Ciudad:** Pozuelo de Alarcón

Teléfono: 91 3943113. Fax: 91 3943119

E-mail: soiptd@rect.ucm.es

Web: www.ucm.es/dir/280.htm

91.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes

Titular: Dña. Margarita Barañano Cid

Dirección: Avda. Complutense, s/n. Edificio de Alumnos

CP: 28040. **Ciudad:** Madrid

Teléfonos: 91 3941299. Fax: 91 3941286

E-mail: secre.vre@rect.ucm.es

Web: www.ucm.es/info/alumnos

91.4. Año de comienzo del programa 2003

91.5. Presupuesto

De los gastos derivados del Servicio se hace cargo desde enero del 2006 el Vicerrectorado de Estudiantes

91.6. Programas

- Programa de Acogida: entrevista individual y personalizada en la que se conocen las necesidades y se informa de los programas y servicios que proporciona la UCM y otras entidades.

- Programa de Ayudas Técnicas, entendidas como los productos, instrumentos, equipos o siste-

mas técnicos utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente, o disponibles en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar y neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía. Previa valoración de los técnicos de la OIPD.

- Programa de Colaboración en Actividades de Atención a la Discapacidad en los Centros de la UCM: programa de colaboración por el que los estudiantes que apoyen a las personas con discapacidad de la UCM podrán solicitar la concesión de créditos de libre elección.

- Programa de Apoyo a personas con discapacidad gravemente afectados previa valoración de los Técnicos de la OIPD, proporcionándoles Becarios de Colaboración para facilitarles su estancia en la UCM.

Las tareas básicas de los becarios son:

- Acompañamiento a los estudiantes con discapacidades en las actividades universitarias siguiendo las directrices marcadas por la OIPD.

- Colaboración en los hábitos de autonomía personal siguiendo las orientaciones del alumnado y del Servicio en todas las actividades de su vida universitaria (aulas, seminarios, despachos, bibliotecas, cafetería, servicios, WC, etcétera)

- Realización de tareas complementarias en el acceso al material bibliográfico.

- Apoyo y colaboración en cuanto a la planificación de recogida de apuntes en las distintas modalidades de soporte.

- Programa de Voluntariado: en coordinación con Solidarios para el desarrollo

- Apoyo a la Inserción Laboral: La OIPD en colaboración con el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) le facilita la realización de prácticas en empresas, si cumplen los requisitos necesarios.

- Adaptaciones para la realización de la Prueba de Acceso a la Universidad

- Acceso a la universidad por el cupo de reserva del 3%, siempre que se disponga del Certificado de Minusvalía (junio, septiembre)

- Matricula en asignaturas sueltas para los/as estudiantes de primer curso que así lo soliciten

- Prioridad en la elección de grupo

- Préstamo a distancia en la biblioteca, previa justificación de la necesidad de utilizar este servicio

- Plazo ampliado en el préstamo de material bibliográfico (libros, revistas, etc.)

- Información sobre becas, ayudas económicas y prestaciones sociales de las diferentes administraciones.

- Información de reserva de aparcamiento

- Apoyo en la búsqueda de prácticas en empresas (en colaboración con el COIE)

91.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

• Adaptaciones de puestos de estudio para personas con discapacidad visual, en colaboración con ONCE

- Intérprete de lengua de signos
- Apoyo a grandes discapacidades mediante la ayuda de becarios colaboradores
- Cuadernos autocopiativos
- Reservas en el aula
- Emisoras de FM
- Grabadoras
- Portátiles

91.6.2. Ayudas al transporte

No existe ningún programa específico

91.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

91.6.4. Adaptaciones curriculares

No existen problemas en las adaptaciones curriculares no significativas

91.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

91.6.6. Tutorización

Cada uno de los 26 Centros educativos de la UCM cuenta con la figura del Coordinador Tutor para estudiantes con discapacidad y en el Centro Adscrito CES Felipe II

91.6.7. Políticas de inserción laboral

La OIPD en colaboración con el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) facilita la realización de prácticas en empresas.

91.6.8. Voluntariado

Colabora en programas de voluntariado hacia estudiantes con discapacidad la ONG Universitaria Solidarios para el Desarrollo

91.7. Accesibilidad

Existe un estudio sobre accesibilidad de los Centros y una memoria económica sobre eliminación de barreras

91.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Desconocido

91.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio Inmobiliario

Nombre: D. Antonio Abadía Caselles
Dirección: Rectorado Av. Seneca, 2 2ª Planta
CP: 28040. **Ciudad:** Madrid
Teléfonos: 91 3943690. Fax: 91 3943352
E-mail: vripi@rect.ucm.es

92. Otros datos de interés**92.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

271 alumnos/as

92.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

92.3. Prioridad de matrícula

Se les otorga prioridad en la elección de horario y grupo

92.4. Información preuniversitaria

Se les facilita información a los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid

92.5. Años de permanencia

Desconocido

92.6. Información en el período de matrícula

Dentro del sobre de matrícula hay un cuestionario para estudiantes con discapacidad, atención personal, teléfono y correo electrónico

92.7. Legislación universitaria**Estatutos aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo (BOCM 28 de mayo)**

Artículo 113.h. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se reconoce el «derecho a disponer de las instalaciones, medios instrumentales, Servicios administrativos, de Biblioteca y cualesquiera otros de asistencia a la Comunidad Universitaria adecuados para el normal desarrollo de sus estudios y de las demás actividades académicas, culturales y deportivas propias del ámbito universitario, con atención específica a las personas con discapacidades».

Disposición Adicional 7.^a Actuaciones en materia de discapacitación. La UCM desarrollará una política dirigida a eliminar todo tipo de obstáculos que pudieran dificultar a los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidades, el adecuado ejercicio de los derechos y facultades que les atribuyen estos Estatutos.

Estatuto del Estudiante de la Universidad Complutense de Madrid**Título I. Del ámbito de aplicación y principios generales****Artículo 3: Principios Generales**

1. Todos los estudiantes tendrán igualdad de derechos y deberes, sin más distinción que la

derivada de las enseñanzas que se encuentren cursando.

Capítulo V. Derecho a una Evaluación Justa

Artículo 16. Procedimientos de Evaluación

Los procedimientos de calificación estarán basados en alguno o varios de los siguientes criterios:

1. La participación activa e individualizada en las actividades teóricas, seminarios, trabajos realizados y prácticas programadas.

2. Los exámenes parciales, si los hubiere, que podrán tener carácter liberatorio.

3. Los exámenes finales realizados. A los estudiantes con minusvalías, el profesor de la asignatura les facilitará la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus discapacidades.

Capítulo VI. Derechos de Asistencia Social

Artículo 21. Integración Social

La Universidad Complutense promoverá la integración social de los estudiantes que tengan alguna clase de minusvalía o deficiencia.

92.8. Defensora Universitaria

Nombre: Dña. Mercedes Gutiérrez Sánchez
Dirección: Pabellón de Gobierno. C/ Isaac Peral, s/n
CP: 28040. **Ciudad:** Madrid
Teléfonos: 91 3946563. **Fax:** 91 3946595
E-mail: defensor@rect.ucm.es
Web: <http://www.ucm.es/info/defensor>

93. Relaciones externas

93.1. Apoyos institucionales

No tienen firmado convenio con ninguna Administración Pública para esta materia

93.2. Concertación con organizaciones sociales

Convenio de colaboración con ONCE y CNSE

93.3. Cooperación interuniversitaria

Contacto con las Universidades de la Comunidad de Madrid, especialmente con la Carlos III, la Autónoma y la de Alcalá.

Asistencia a las jornadas anuales sobre Universidad y Discapacidad organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

94. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

No existe servicio

94.1. Responsable

Nombre: Vicerrectorado de Alumnos
Titular: D. Luis García Esteban
Dirección: Av. Ramiro de Maeztu, 7
CP: 28040 . **Ciudad:** Madrid
Teléfonos: 913363652
E-mail: vicerrector.alumnos@upm.es
Web: www.upm.es/directorio/VAlumnos.html

94.2. Programas

No existen

94.2.1. Recursos técnicos y/o humanos

No existen

94.2.2. Ayudas al transporte

No existen

94.2.3. Deporte adaptado

No existen

94.2.4. Adaptaciones curriculares

Desconocidas

94.2.5. Becas y subvenciones

Desconocidas

94.2.6. Tutorización

No existe ningún programa específico

94.2.7. Políticas de inserción laboral

No existe ningún programa específico

94.2.8. Voluntariado

No existe ningún programa específico

94.3. Accesibilidad

Desconocida

94.3.1. Colegios Mayores y Residencias

Desconocido

94.3.2. Vicerrectorado de Asuntos Económicos

Nombre: D. Vicente Sánchez Gálvez
Dirección: Av. Ramiro de Maeztu, 7
CP: 28040 . **Ciudad:** Madrid
Teléfonos: 913366105
E-mail: vicerrector.economico@upm.es
Web: <http://www.upm.es/directorio/Vdpe.html>

95. Otros datos de interés**95.1. Legislación universitaria**

Estatutos aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre (BOCM 29 de octubre)

Artículo 28.2. Publicación de acuerdos. La Universidad Politécnica de Madrid dispondrá de los recursos adecuados para facilitar la comunicación accesible a las personas con discapacidades físicas y/o sensoriales.

Artículo 95.7. Alcance de la docencia. La Universidad Politécnica de Madrid velará por la impartición de una docencia para todos, sin exclusiones ni discriminaciones, atendiendo especialmente a las personas con discapacidades físicas y sensoriales, de acuerdo con los criterios que en esta materia se recomiendan para la Unión Europea.

Artículo 132.b. Derechos del Personal Docente e Investigador. Disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con atención específica a las personas discapacitadas y de acuerdo con las posibilidades de la Universidad Politécnica de Madrid; debiendo tenerse en cuenta criterios de eficacia y eficiencia en la distribución de tales medios.

Normativa de acceso y matriculación (aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de marzo de 2005)

Capítulo II. Abonos y bonificaciones

Sección tercera. *Bonificación de precios públicos por Matrícula de Honor y otras causas.*

Artículo 56. Tipos de bonificaciones

11. A tenor de la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en tanto en cuanto no se lleve a cabo la correspondiente reglamentación, quedarán exentos de los precios de las asignaturas, por tanto, sólo deberán abonar las tarifas de Secretaría, la cuota del seguro escolar y el sobre de matrícula.

95.2. Defensora Universitaria

Nombre: Dña. Teresa González Aguado
Dirección: Av. Ramiro de Maeztu, 7
CP: 28040. **Ciudad:** Madrid
Teléfonos: 913363651. **Fax:** 913366268
E-mail: defensor.universitario@upm.es
Web: http://www.upm.es/laupm/defensor/atencion_CU.html

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

96. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad
 Centro de Orientación e Información para el Empleo

96.1. Responsable

Dña. Ana María Salazar de la Guerra (Directora COIE)

Dña. Paloma López Matarí (Responsable del área de discapacidad)

96.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Centro de Orientación e Información para el Empleo
Dirección: Paseo de los Artilleros, s/n Campus de Vicálvaro
CP: 28032. **Ciudad:** Madrid
Teléfonos: 914887820
E-mail: paloma.matarí@urjc.es
Web: http://212.128.3.185/z_files/af_alumn/af13_atenc.html

96.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Alumnos
Titular: D. José Manuel Vera
Dirección: C/ Tulipán, s/n Edificio Rectorado
CP: 28933. **Ciudad:** Móstoles
Teléfonos: 916655084
E-mail: josemanuel.vera@urjc.es

96.4. Año de comienzo del programa
 2003

96.5. Presupuesto

Los gastos que se dedican a la atención a la discapacidad son sufragados por el Vicerrectorado de Alumnos

96.6. Programas

- Información y orientación
- Programa de prácticas y empleo
- Tramitación de convenios con empresas y fundaciones

- Comunicaciones a los profesores sobre las necesidades de sus alumnos/as con discapacidad

96.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

No existen ayudas específicas

96.6.2. Ayudas al transporte

No existen ayudas específicas

96.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

96.6.4. Adaptaciones curriculares

No se realizan

96.6.5. Becas y subvenciones

Se ofrece matrícula gratuita sin límites de matriculaciones para aquellos alumnos que posean una discapacidad igual o superior al 33%.

96.6.6. Tutorización

Existe la figura del coordinador de alumnos dentro del Vicerrectorado de Alumnos

96.6.7. Políticas de inserción laboral

Sí, mediante la celebración de convenios con empresas y fundaciones

96.6.8. Voluntariado

No existe programa de voluntariado dirigido a estudiantes con discapacidad

96.7. Accesibilidad

Los 4 campus que posee la URJC son accesibles para personas con discapacidad. Disponen de un estudio técnico de accesibilidad

96.7.1. Colegios Mayores y Residencias

No tienen colegios mayores ni residencias universitarias

97. Otros datos de interés**97.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

65 alumnos/as

97.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

97.3. Prioridad de matrícula

No se les otorga

97.4. Información preuniversitaria

No se facilita información

97.5. Años de permanencia

Desconocido

97.6. Información en el período de matrícula

Sí, a través de un folleto informativo en el sobre de matrícula, junto con un cuestionario para el alumnado con discapacidad con el fin de conocer sus necesidades específicas

97.7. Legislación universitaria**Estatutos aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOCM 5 de marzo)**

Artículo 3. Fines. Entre sus fines destaca el «procurar la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de favorecer el progreso social, económico y cultural; con atención particular a la formación continua de los mayores y los discapacitados»

Artículo 110.c. Derechos del Personal Docente e Investigador. Entre otros derechos se reconoce el de «disponer de las instalaciones y medios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y de acuerdo a las posibilidades con que cuente la Universidad».

Artículo 141.d. Derechos de los Estudiantes. Igualmente, se regula como derecho el «disponer de unas instalaciones adecuadas, en número y calidad, que permitan el normal desarrollo de los estudios, con atención específica a las personas con discapacidades».

k. No ser discriminado, por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de derechos académicos.

Artículo 145.2. Beneficios sociales de los estudiantes. La Universidad garantizará el acceso de los estudiantes en condiciones de igualdad a las enseñanzas y servicios prestados por ella, con especial atención a la garantía del derecho a la educación a estudiantes con discapacidades físicas y sensoriales o con ambas, a los que se dispensará una dedicación tutorial específica.

Normativa general en relación con servicios de apoyo a alumnos discapacitados en la Universidad Rey Juan Carlos (aprobada por la Comisión Gestora de 2 de abril de 2003)

Las personas con algún tipo de discapacidad afrontan habitualmente condiciones de integración social especialmente duras, derivadas fundamentalmente de la escasa conciencia sobre su particular situación, tanto por parte de la Administración como en general del resto de los ciudadanos. No cabe duda de que esta realidad ha experimentado

un cambio cualitativo en los últimos años, a lo largo de los cuales la sociedad en general ha ido tomando conciencia del problema, pero también es cierto que todavía queda casi todo por hacer en cuanto a facilitar su integración social.

Aunque algunos mecanismos de apoyo a los discapacitados, fundamentalmente de tipo económico, provienen de la administración y se sustentan en la existencia de un programa de becas específico para ellos, las medidas generales de integración de personas con discapacidades físicas o psíquicas como las anteriormente descritas deben provenir de las propias Universidades.

De acuerdo con ello, se establecen algunas actuaciones que permiten el desarrollo de los derechos recogidos en la legislación española, e incluso alguna otra medida de apoyo que distinga a nuestra Universidad en el tratamiento del problema de las minusvalías.

1. Atención al alumno con minusvalía

Con el fin de programar y llevar a cabo todas las acciones que anualmente se procedan a desarrollar, enmarcadas en lo que debe constituir un programa específico de atención al discapacitado, la URJC recibirá a principio de cada curso, a través del ámbito oportuno que el Vicerrectorado de Alumnos disponga para tal fin, a sus alumnos discapacitados para conocer la demanda individualizada y específica de sus necesidades.

2. Desarrollo urbanístico

En el desarrollo urbanístico de los distintos Campus de la URJC se cuidarán especialmente las condiciones de acceso a los distintos servicios (aulas, laboratorios, bibliotecas, salón de grados, salón de actos, lavabos, transporte, etc.) para personas discapacitadas con dificultades de desplazamiento.

3. Relativos a la adaptación de las pruebas de selectividad

Este derecho se reconoce en el artículo 18.1 del Real Decreto 696/1995 de 28 de abril (BOE 2 de junio de 1995), en el que se hace mención a la ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

La realización de unas pruebas de acceso a la Universidad homogéneas, desde el punto de vista del derecho de igualdad de oportunidades que recoge la Constitución Española, para los alumnos que pretenden acceder a la Universidad, suele ocasionar problemas específicos a los discapacitados, derivados de sus dificultades de movilidad, lectura o expresión. Como consecuencia de ello, los centros de enseñanza secundaria deben alertar a los tribunales de selectividad con la adecuada anticipación sobre la presencia de discapacitados y comunicar sus problemas específicos para que sea posible prever su participación en igualdad de condiciones con el resto de los estudiantes.

En cada curso académico, con la debida antelación, el Vicerrectorado de Alumnos establecerá contacto con los distintos centros adscritos a la URJC, para recabar información precisa y detallada sobre la posible existencia de personas discapacitadas que deban realizar las pruebas de acceso en la Universidad y cuales son, en cada caso, las dificultades derivadas de la correspondiente discapacidad.

La URJC dispondrá, dentro de sus posibilidades, de todos los medios necesarios, para facilitar la adecuada realización del examen de acceso a la Universidad por parte de las personas discapacitadas.

4. Relativas a la reserva de plaza

Este derecho se reconoce en el artículo 18.2 del Real Decreto 696/1995 de 28 de abril (BOE 2 de junio de 1995).

Atendiendo a este decreto, la URJC reservará un 3% de sus plazas en todas sus titulaciones para alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad. En caso de que no sean cubiertas las citadas plazas se utilizarán para alumnos no discapacitados.

5. Relativos a la ampliación del número de convocatorias

Establece la Ley de la Ley 13/1982 de 7 de abril (BOE 30 abril de 1982) relativa a «Integración Social de los Minusválidos» en el artículo 31.2 que «los discapacitados que cursen estudios universitarios y sufran de una minusvalía que les dificulte gravemente la adaptación al régimen general de convocatorias tendrán derecho a disponer de convocatorias extraordinarias».

Los alumnos con algún tipo de minusvalía, una vez hayan agotado las convocatorias o los años estipulados con carácter general, podrán solicitar mediante escrito dirigido al Rector y con fundamentación expresa de todas sus alegaciones, la ampliación del régimen de permanencia.

6. Relativas a Adaptación Curricular

Establece el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo (BOE 16 de marzo de 1985) sobre ordenación de la educación especial en su artículo 17.1, que «siempre que ello resulte necesario y que no afecte al contenido básico de los conocimientos exigidos, los discapacitados podrán exigir adaptaciones del sistema pedagógico ordinario y del método de evaluación de sus conocimientos tendentes a posibilitar su proceso educativo».

El Vicerrectorado de Alumnos estudiará, en caso necesario y de forma particularizada, la posibilidad de realizar algún tipo de adaptación del sistema pedagógico ordinario y del procedimiento de evaluación, siempre que ello no afecte al contenido básico de los conocimientos exigidos, para adaptar el desarrollo de un determinado plan de

estudios a las necesidades de posibles alumnos con discapacidades específicas.

La URJC a través del Vicerrectorado de Alumnos, y en situaciones de manifiesta necesidad que deberá ser dictaminada por equipos de orientación educativa y psicopedagógica o por profesores especialistas de psicología y/o pedagogía, podrá poner a disposición de sus alumnos discapacitados los medios precisos para facilitar a éstos la transmisión adecuada de conocimientos. Asimismo, en estos casos, estudiará la incorporación temporal de especialistas que faciliten la integración universitaria de sus alumnos discapacitados.

7. Ayudas económicas

La Universidad Rey Juan Carlos habilitará, a propuesta del Vicerrectorado de Alumnos, una partida económica anual con el fin de sufragar, en la medida de lo posible, los gastos que conlleva el desarrollo de actividades diversas encaminadas a la plena integración de los alumnos con discapacidad.

Esta ayuda no puede haber sido sufragada por otra instancia pública o privada, tiene carácter subsidiario respecto a las ayudas y prestaciones del Sistema de Seguridad Social o cualquiera otra de carácter oficial y deberá ser justificada documentalmente por el destinatario por el gasto ocasionado.

El solicitante deberá aportar:

Solicitud cumplimentada en modelo adjunto

Documento oficial de reconocimiento de minusvalía

Memoria detallada del gasto que se pretende realizar.

Las solicitudes cumplimentadas se presentarán en los Registros de la Universidad Rey Juan Carlos hasta el 31 de Marzo de 2005.

Ampliación de plazo has el 15 de junio (Por modificación de la convocatoria)

Podrán optar a estas ayudas los alumnos que durante el curso académico 2004/2005 estén matriculados en cualquier estudio de la Universidad Rey Juan Carlos. (MODIFICADO)

Comprobadas todas las solicitudes, y transcurridos diez días hábiles establecidos para la aportación de documentación en caso de que ésta fuera requerida, el Vicerrectorado de Alumnos realizará la adjudicación de las ayudas. A tal efecto se constituirá una comisión compuesta por el Vicerrector de Alumnos, el Jefe de Servicio de Pruebas de Acceso, Títulos y Becas y el Jefe de Negociado de Becas. Una vez finalizado el proceso, se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad la lista de adjudicaciones.

Convocatoria de Ayudas a Disminuidos para el año 2004 (Gerencia General de la Universidad Rey Juan Carlos el día 16 de febrero)
Base primera.—Objeto de la Convocatoria

Todo trabajador destinatario de esta Convocatoria, con contrato de duración superior a tres meses, de quien legalmente dependa como tal un disminuido físico o psíquico reconocido como tal por un Organismo Público de la Comunidad de Madrid, con dependencia y convivencia probada (libro de familia, sentencia judicial, inclusión en la unidad familiar de la Seguridad Social o similares) podrá recibir ayudas por los gastos necesarios para el mejor desarrollo, recuperación y atención de aquél de manera subsidiaria a las ayudas y prestaciones del Sistema de Seguridad Social o cualquiera otras de carácter oficial, teniendo en cuenta sus circunstancias particulares y en cualquier caso, previa justificación documental del gasto ocasionado que no haya sido sufragado en otra instancia.

Se comprenden en este tipo de gastos las ayudas para adquisición o renovación de sillas de ruedas, en cuyo caso no se podrá volver a solicitar este tipo de ayuda hasta transcurridos cinco años desde que se concedió la anterior.

Asimismo, los empleados públicos con minusvalías físicas, que por su calificación vean impedida o grandemente dificultada la posibilidad de utilizar medios de transporte público percibirán una indemnización económica con un tope económico mensual cuatro veces el coste de la tarjeta anual que hubiera correspondido en función del domicilio y del centro de trabajo, dividido por 12.

Si una vez adjudicadas las ayudas, la Mesa tuviera conocimiento de que se estuviera percibiendo ayuda económica de la misma naturaleza de Entidades públicas o privadas, se requerirá al interesado para que reintegre la cantidad recibida, sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercitar la Universidad.

Base segunda.—Crédito presupuestario

El presupuesto total disponible para estas ayudas es de un máximo de 12.435,6 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 162.04, del presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2005, siendo la cantidad máxima a percibir como ayuda de 3.078 euros.

97.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Carlos María Alcover de la Hera

Dirección: Rectorado. 4ª planta. Despacho 401. C/Tulipán, s/n

CP: 28933. **Ciudad:** Móstoles

Teléfonos: 914887324. **Fax:** 91 6133845

E-mail: defensor.universitario@rct.urjc.es

Web: http://www.urjc.es/z_files/aj_comu/aj18_defensor.html

98. Relaciones externas

98.1. Apoyos institucionales

No tienen ninguna clase de apoyo institucional

98.2. Concertación con organizaciones sociales

No tienen concertada ninguna actuación o convenio con organizaciones sociales del sector de la discapacidad

98.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las jornadas anuales sobre Universidad y Discapacidad, organizadas por el Real Patronato de la Discapacidad



COMUNIDAD VALENCIANA

Ley 9/2001 de 27 de diciembre, de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalidad Valenciana

Artículo 10, apartado tres, modifica la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de tasas de la Generalidad Valenciana, en la que se incluye un nuevo apartado en el artículo 145 quedando redactado como sigue:

«Estarán exentos del pago de las tasas reguladas en el presente capítulo los sujetos pasivos afectados por una discapacidad igual o superior al 65% o igual o superior al 33% siempre y cuando, en este último caso, los ingresos anuales brutos de su unidad familiar no superen los 60.101'22 euros».

Decreto 173/1999, de 5 octubre, por el que se aprueban las bases de las convocatorias de ayudas económicas destinadas a subvencionar la compra de libros para estudios y la matrícula en determinadas situaciones familiares (DO Generalidad Valenciana 21 octubre)

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto del presente Decreto establecer los requisitos, las condiciones y las cuantías de las ayudas para el pago de matrículas y libros destinados a estudios universitarios o equiparados, en situaciones familiares determinadas que supongan dificultades especiales para financiar estudios superiores a sus hijos o hijas.

Los estudios superiores que cubre este Decreto son aquellos que conducen a la obtención del título de licenciado, diplomado, maestro, ingeniero técnico, arquitecto técnico, ingeniero, arquitecto, doctor, título superior en Música o Danza, título superior de Arte Dramático, título de Conservación y Restauración y título de Diseño, en la especialidad que corresponda.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar y ser beneficiarios de estas ayudas el padre, la madre o el o los hijos estudiantes universitarios o equiparados que vivan con ellos, integrados en las siguientes unidades familiares de convivencia:

2.3. El núcleo familiar que por el hecho de convivir únicamente uno de los padres y uno o varios hijos o hijas, no emancipados, ingrese una renta per cápita inferior a la estipulada en el artículo 3.4 de este Decreto dificultándole la posibilidad de sostener los estudios universitarios de alguno de ellos.

En este supuesto, las ayudas podrán ir destinadas a cualquiera de los hijos o hijas, no emancipados, que convivan en el domicilio familiar y realicen estudios universitarios de los contemplados en este Decreto.

Las unidades familiares determinadas en este apartado pueden generar el derecho a la prestación económica aunque se vea aumentada con la convivencia de otras personas que sean mayores de edad incapacitados o discapacitados con una minusvalía igual o superior al 65%, sean miembros de la unidad familiar o no.

Artículo 3. Requisitos.

Las familias que deseen acceder a las ayudas reguladas en este Decreto deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. El hijo o hija por el que se solicita la ayuda deberá estar realizando estudios universitarios o equiparados, en el año que se convoque la ayuda, de cualquier titulación y en cualquiera de las universidades de la Comunidad Valenciana.

2. La unidad familiar del solicitante deberá tener su residencia habitual y estar empadronada en alguno de los municipios de la Comunidad Valenciana.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, se entenderá que no se rompe la convivencia en el caso de que un hijo o hija resida en un domicilio distinto al de la unidad familiar por el

motivo de estar realizando estos estudios, siempre y cuando esté empadronado en el domicilio de la propia unidad familiar.

3. La renta per cápita de la unidad familiar no debe ser superior a una vez y media el salario mínimo interprofesional en cómputo anual.

Se entenderá por renta per cápita anual la cantidad que resulte de dividir los ingresos anuales brutos de la unidad familiar por el número de personas que componen la misma, según lo contemplado en el artículo 2 de este Decreto.

4. A efectos de renta per cápita, se computarán los ingresos aportados por todos los miembros de las unidades familiares reconocidos en el artículo 2 como beneficiarias de la ayuda.

Decreto 39/1998, de 31 de marzo, de Ordenación de la Educación para la Atención del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (DO Generalidad Valenciana de 17 de abril).

Artículo 3

1. Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades y el derecho de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a una educación de calidad, la administración educativa de la Generalitat Valenciana garantizará las condiciones, las medidas y los medios necesarios en la forma en que establece el presente decreto. La Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia velará para que se eliminen las barreras físicas y comunicativas.

2. La Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia velará para que el alumnado con necesidades educativas especiales cuente con la ayuda precisa para progresar en su desarrollo y proceso de aprendizaje, de acuerdo con sus capacidades.

Artículo 21

La incorporación a la enseñanza post-obligatoria de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales estará sujeta a la normativa establecida con carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en este decreto.

Artículo 25

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, las universidades públicas realizarán las adaptaciones que sean necesarias con el fin de que los alumnos y alumnas con necesi-

dades educativas especiales permanentes derivadas de discapacidad puedan efectuar las pruebas de acceso a las mismas. Asimismo, facilitarán a este alumnado el acceso a las instalaciones y a las enseñanzas con el fin de que puedan proseguir sus estudios.

2. Las universidades públicas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.005/1991, de 14 de junio, por el que se regula el procedimiento para el ingreso en los centros universitarios, modificado por el Real Decreto 1.060/1992, de 4 de septiembre, reservarán un 3% de plazas en cada uno de sus centros docentes para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales permanentes, derivadas de condiciones de discapacidad, que hayan superado las pruebas de acceso. Excepcionalmente, las juntas de gobierno de las universidades podrán ampliar dicho porcentaje de plazas.

Orden de 29 diciembre 2004, por la que se regula la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DO Generalidad Valenciana 11 marzo)

Sexto. Instancia de participación y elección de opciones.

1. La inscripción para la realización de la prueba de acceso se realizará de acuerdo con el modelo de solicitud que figura como anexo II a la presente Orden.

2. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la prueba común, así como la opción elegida para la prueba específica. Ningún candidato podrá presentarse por más de una opción.

3. En el momento de comunicar la opción elegida, el alumno indicará también la asignatura elegida como optativa de entre las dos correspondientes a la opción que figuran en el anexo I.

4. Los candidatos no podrán estar exentos de la realización de ninguno de los ejercicios, ni de la prueba común ni de la prueba específica.

No obstante lo anterior, aquellos candidatos que acrediten tener reconocida una minusvalía en grado igual o superior a 33 por 100 vinculada a problemas de audición, quedarán exentos de la realización de los ejercicios de Valenciano y Lengua extranjera.

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

99. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Secretariado de Prácticas en Empresas y Apoyo al Estudiante. Programa de incorporación para estudiantes con discapacidad

99.1. Responsable

D. Antonio Muñoz González (Director del Secretariado de Prácticas en Empresas y Apoyo al Estudiante)

Equipo de trabajo

D. Domingo Martínez Maciá (Área Psicoeducativa)

D. Tomás Ordóñez Rubio (Área Psicoeducativa)

Dña. Joaquina Murcia Rodríguez (Área Social)

Dña. Patricia Soler Javaloy (Área Social)

Dña. María Antonia Montesinos Martí (Administrativa)

Dña. Encarnación Sánchez Cañizares (Administrativa)

99.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Secretariado de Prácticas en Empresas y Apoyo al Estudiante

Dirección: Edificio Ciencias Sociales Crta. San Vicente de Raspeig

CP: 03690. **Ciudad:** San Vicente de Raspeig

Teléfonos: Tlf. Secretaría: 965903873 (DTS) 965909402

Tlfs. Equipo Técnico: 965909592 / 965909696 / 965903400 ext. 3247

E-mail: cae@ua.es

Web: <http://www.ua.es/es/servicios/cae>

99.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Alumnado

Titular: D. Juan Ramón Rivera Sánchez

Dirección: Edificio Rectorado y Servicios Generales

CP: 03690 . **Ciudad:** San Vicente de Raspeig (Alicante)

Teléfonos: 965903475 965909844 Fax

E-mail: vr.alumnat@ua.es

Web: <http://www.ua.es/es/presentacion/vicerrectorado/vr.alumnat/index.html>

99.4. Año de comienzo del programa

1999

99.5. Presupuesto

93.334 euros

99.6. Programas

Programa a apoyo a estudiantes con discapacidad

Fase de incorporación a la Universidad

Tipos de actividades desarrolladas en la fase de incorporación.

a) Previas a la matrícula:

- Difusión de la existencia del servicio a los alumnos/as potenciales de secundaria a través de sus tutores.

- Contacto con entidades externas que tengan conocimiento del acceso a la Universidad de alumnos/as con discapacidad (ONCE, COCEMFE, FESORD).

- Coordinación con el Secretariado de Acceso de la Universidad.

- Colaboración en adaptaciones de selectividad (tipo de examen, recomendaciones al tribunal, mobiliario, aulas).

- Orientación en la realización de la matrícula

b) Actividades de incorporación:

- Recepción de las solicitudes de incorporación al programa de alumnos autodeclarados.

- Detección de necesidades a través de las entrevistas iniciales.

- Información sobre los recursos de la comunidad universitaria.

- Elaboración de un plan personalizado de intervención con cada alumno y alumna adecuando necesidades-recursos.

- Asesoramiento sobre la obtención del certificado de minusvalía y sus ventajas.

- Adjudicación del mobiliario adaptado y de las ayudas técnicas disponibles para la garantizar la comunicación sensorial y una adecuada ergonomía.

- Gestiones acerca del transporte adaptado: servicio intracampus y Comarca de l'Alacantí-S.Vicente. Transporte adaptado provincial subvencionado.

- Conexión informativa con vicedecanos, directores de departamento y profesores de los distintos estudios (adaptación de exámenes, recomendaciones sobre la discapacidad).

- Reserva de puestos en el aula.

- Formación del voluntariado intrauniversitario.

- Reserva de aparcamientos para personas con movilidad reducida.

- Orientación técnica acerca de ayudas económicas (exención de tasas para personas con minusvalía, becas públicas o privadas).

- Comprobación de aulas y aseos, para que estén en las condiciones idóneas.

Fase de acompañamiento del programa de apoyo

Tipos de actividades desarrolladas en la fase de seguimiento.

- Entrevistas de seguimiento a los alumnos/as con discapacidad.
- Detección de nuevas necesidades y recogida de demandas.
- Seguimiento del plan personalizado de intervención con cada alumno adecuando necesidades-recursos.
- Mediación con el profesorado: orientación, colaboración en las adaptaciones curriculares y en la adaptación de exámenes.
- Asesoramiento a la Asociación Pro Discapacitados de la Universidad de Alicante (A.P.D.U.A.).
- Orientación técnica acerca de ayudas económicas (exención de tasas para personas con minusvalía, becas públicas o privadas).
- Campañas de sensibilización general sobre la discapacidad.
- Promoción de actitudes solidarias y del voluntariado intrauniversitario.
- Accesibilidad en la U.A.. Detección e informe sobre las barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación.
- Mantenimiento de las ayudas técnicas para el acceso a la comunicación sensorial y ergonomía del puesto de estudio.
- Organización de encuentros o actividades de ocio con participación de alumnos/as con discapacidad y voluntarios/as.
- Planificación y análisis de necesidades-recursos acerca de la estancia en países extranjeros de alumnos/as con discapacidad del programa Sócrates/Erasmus.
- Promoción de la participación de alumnos/as con discapacidad en charlas informativas para la sensibilización de la comunidad universitaria.
- Coordinación con asociaciones o fundaciones de personas con discapacidad para emprender acciones conjuntas.

Fase de inserción laboral del programa de apoyo

Tipos de actividades desarrolladas en la fase de inserción laboral

- Entrevistas individuales de valoración de necesidades y conocimiento de expectativas profesionales
- Detección de puntos fuertes y débiles en su búsqueda de empleo.
- Orientación en recursos internos o externos a la Universidad con bolsa de empleo general o específica para personas con discapacidad.
- Mediación con los técnicos de programas de empleo internos o externos a la Universidad.
- Recepción de ofertas de empleo dirigida a universitarios/as con discapacidad.

- Información a universitarios/as con discapacidad sobre ofertas de empleo.
- Orientación sobre los derechos en las convocatorias públicas de concurso-oposición (adaptación de exámenes, obtención del certificado de aptitud).

Otros programas complementarios del Centro de Apoyo al Estudiante

- Programa de Orientación Psicológica y Psicoeducativa
- Programa de Voluntariado Intra-universitario
- Programas de Ayudas Económicas de Emergencia
- Programa de Asesoramiento Sexológico

99.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Libretas autocopiativas
- Emisoras de FM
- Grabadoras
- Adaptación de puestos informáticos con software especializado
- Impresora Braille
- Escáner
- Impresora Matricial para Braille'n'Speak
- Pizarras Táctiles
- Intérpretes de lengua de signos
- Mobiliario Adaptado
- Silla de ruedas manual
- Silla para la incorporación de estudiantes con limitaciones en los miembros inferiores

99.6.2. Ayudas al transporte

- Servicio de transporte adaptado de la Universidad de Alicante para alumnos con discapacidad motora en el desplazamiento o con una limitación visual severa que residan en Alicante o su comarca.
- La Generalitat Valenciana subvenciona la adaptación de los vehículos en el ámbito provincial del transporte público universitario.
- La Universidad de Alicante dispone de un servicio de vehículos eléctricos para el transporte intracampus.

99.6.3. Deporte adaptado

No hay ningún programa específico. Se han llevado a cabo actuaciones puntuales.

99.6.4. Adaptaciones curriculares

Cuando el caso lo ha requerido, se han realizado adaptaciones curriculares no significativas, centradas esencialmente en el método docente y en el procedimiento de evaluación, realizándose en coordinación con el profesor de la asignatura y los técnicos del servicio de apoyo a alumnos con discapacidad.

99.6.5. Becas y subvenciones

No hay becas específicas para estudiantes con discapacidad, pero se tiene en cuenta su condi-

ción. En el caso de que el estudiante con discapacidad solicite beca, se emite un informe técnico desde el Secretariado de Apoyo al Estudiante y se eleva al Jurado de Becas.

99.6.6. Tutorización

No existe tal figura en la Universidad, son los técnicos del Secretariado de Apoyo al Estudiante los que hacen el papel de mediadores con el profesorado.

99.6.7. Políticas de inserción laboral

Como hemos visto anteriormente, el Secretariado dispone de un servicio de asesoramiento en materia de empleo dirigido a los/as estudiantes con discapacidad.

A su vez se encuentra coordinado con entidades de la Universidad, el Gabinete de Iniciativas para el Empleo y externas a la Universidad, como asociaciones de personas con discapacidad, empresas de integración laboral o convocatorias de entidades públicas.

99.6.8. Voluntariado

Existe un programa de voluntariado intrauniversitario que lleva a cabo el Centro de Apoyo al Estudiante para apoyo a alumnos con discapacidad, y otro de voluntariado externo, en el que se incluye la colaboración con asociaciones externas a la Universidad, que coordina la Asociación para la Promoción del Voluntariado de la Universidad de Alicante.

99.7. Accesibilidad

La Universidad de Alicante dispone de planos de accesibilidad de los edificios del campus, así como de un Plan Especial de Actuación para la accesibilidad en el Campus, fruto del Convenio de Colaboración firmado entre la Universidad de Alicante, el IMSERSO y la Fundación ONCE.

99.7.1. Colegios Mayores y Residencias

El único Colegio Mayor de que dispone la Universidad de Alicante dispone de 3 habitaciones adaptadas

99.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras y Ampliación del Campus

Nombre: D. Vicente Montiel Leguey
Dirección: Edificio Rectorado y Servicios Generales
CP: 03690. **Ciudad:** San Vicente de Raspeig (Alicante)
Teléfonos: 965903920
Fax: 965909561
E-mail: Vr.ampliacio@ua.es
Web: <http://www.ua.es/es/presentacion/vicerrectorado/vr.ampliacio/index.html>

100. Otros datos de interés

100.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

158 alumnos/as

100.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

100.3. Prioridad de matrícula

No se otorga prioridad en plazos o elección. Las actuaciones necesarias se realizan una vez se plantea el problema por el alumno con discapacidad.

100.4. Información preuniversitaria

En la visita de los alumnos de secundaria a la Universidad, se hace entrega al tutor de una carta informativa presentando el secretariado y promoviendo que lo comunique a los alumnos con discapacidad preuniversitarios.

100.5. Años de permanencia

No se limitan los años de permanencia

100.6. Información en el período de matrícula

La matrícula es realizada obligatoriamente de modo virtual y, es en ese momento, cuando se solicita al alumno que ceda sus datos al Secretariado para que desde allí se pongan en contacto con él.

100.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 73/2004, de 7 de mayo (DO. Generalidad Valencia 18 de mayo)

Artículo 171.n. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se reconoce el «derecho a no ser discriminados por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de los derechos académicos».

Artículo 173.3. Prestaciones. La Universidad adoptará las acciones necesarias encaminadas a conseguir la plena integración en la Comunidad Universitaria de los estudiantes con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

Artículo 188.2. Oferta de Empleo Pública. En los procesos de selección de personal se establecerá una reserva de puestos a ser ocupados por personal con discapacidad

Normativa sobre Programa de Asesoramiento y adaptación de exámenes para alumnos

con discapacidades físicas y sensoriales (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno el día 28 de febrero de 1997).

Programa de Asesoramiento a alumnos con discapacidades físicas y sensoriales

Desde el Vicerrectorado de Alumnado de la Universidad de Alicante se va a desarrollar un programa de integración de estudiantes universitarios discapacitados en colaboración con las otras universidades de la Comunidad Valenciana. En la Universidad, actualmente, además de las actuaciones encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas (donde se ha realizado un gran esfuerzo y aun así quedan muchos aspectos a mejorar) se han llevado a cabo algunas actuaciones puntuales y personalizadas de atención directa a alumnos con necesidades especiales.

Básicamente estas actuaciones se enmarcan dentro de algunos programas de Prestación Social Sustitutoria del convenio suscrito por la Universidad de Alicante y el Ministerio de Justicia. Concretamente, existe un programa en el que se realizan tareas de acompañamiento dentro del recinto universitario a estudiantes con movilidad reducida. En algunos casos, los objetores han ayudado en tareas de matriculación o gestión de becas a los estudiantes a los que acompañaban de forma voluntaria y muchas veces, gracias a esta atención personalizada se han puesto de manifiesto necesidades individuales como la reserva de plazas de aparcamiento, necesidad de información sobre los itinerarios con mayor accesibilidad.... Así mismo, en el Secretariado de deportes se cuenta con un programa cuyo principal objetivo es el de ayudar a los estudiantes discapacitados en el uso de las instalaciones deportivas.

Sin embargo en lo que se refiere a las actuaciones académicas, existe poca información básicamente la que se puede obtener del intercambio de experiencias. Durante la reunión del Real Patronato de Prevención y de Atención a personas con Minusvalía celebrada en Madrid en el mes de Mayo pasado, se manifestó la necesidad de promover en las universidades reglamentos sobre las medidas curriculares necesarias conducentes a hacer viable los estudios superiores a algunos alumnos con discapacidades físicas y sensoriales.

Un programa de integración de alumnos universitarios discapacitados debe desarrollar las acciones oportunas que garanticen que el éxito o el fracaso de estos alumnos sea debido única y exclusivamente a su propia capacidad intelectual, compensando las barreras que de forma involuntaria impone el sistema educativo universitario. Para poder comenzar a desarrollar este programa presentamos a la Junta de Gobierno dos actuaciones concretas que a continuación se detallan.

1. Normativa de adaptaciones de exámenes.

Las universidades públicas reservan hasta un 3% de plazas a los estudiantes con discapacidad en aquellos centros con límite de plazas de acuerdo a lo establecido en el RD 1005/1991 de 14 de Junio, modificado por el RD 1060/1992 de 4 de Septiembre. Los requisitos establecidos (grado de minusvalía igual o superior al 65%, o pérdida total del habla o la audición) han sido derogados recientemente por el RD 696/1995 de 28 de Abril, artículo 18 (Estudios Universitarios) donde además se establece lo siguiente:

— Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades las universidades públicas realizarán las adaptaciones oportunas con la finalidad de que los alumnos con necesidades educativas permanentes puedan efectuar las pruebas de acceso a la universidad. Asimismo facilitarán a estos alumnos el acceso a las instalaciones y a las enseñanzas con el fin de poder proseguir sus estudios.

Cabe destacar que, el Ministerio de Educación y Ciencia dispone de una normativa previamente (en 1994) en la que se recogen una serie de recomendaciones o instrucciones para que los tribunales en las pruebas de acceso a la universidad puedan tomar las medidas correspondientes que sitúen a todos los alumnos ante una auténtica igualdad de oportunidades. Estas recomendaciones están divididas en tres bloques atendiendo al tipo de discapacidad: auditiva, visual y motora. Estas recomendaciones son genéricas y en determinados casos deberían ser individuales. El procedimiento debe ser siempre por petición del alumno al profesor.

Lógicamente, estas recomendaciones referentes a la adaptación de exámenes no pueden limitarse solo a las pruebas de acceso a la universidad, por lo que se propone que la Universidad realice las adaptaciones que fueran necesarias con el fin de que los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones de discapacidad puedan efectuar las pruebas de acceso a la misma, así como todas las pruebas de evaluación que a lo largo de su formación sean necesarias.

Relación de normas legales españolas sobre integración social y educativa de personas con discapacidades. Ley de Integración Social de los minusválidos de 7 de Abril de 1982 (B.O.E. 30-4-82) arts. 23. 26 y 30.

a) Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial de 6 de Marzo de 1985 (B.O.E. 16-3-85) art. 17.

b) Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 3 de Octubre de 1990 (B.O.E. 4-10-90) arts. 36 y 37.

c) Real Decreto de 4 de septiembre de 1992 (B.O.E. 22-9-92) por el que se reserva el 3% de

las plazas universitarias a alumnos con minusvalía.

d) Real Decreto 8071/1993 de 28 de Mayo de 1993 (B.O.E. 8-6-93) por el que se modifica la organización de las pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios,

2. Realización de un censo de estudiantes con minusvalías:

Autodeclaración en la matrícula:

En la actualidad no disponemos de un censo completo de discapacitados matriculados en la Universidad de Alicante, sino solo de aquellos que han accedido a la misma solicitando el acceso a través de la reserva de plazas del 3% establecida para estos casos y de aquellos estudiantes que han solicitado acompañamiento para sus desplazamientos dentro de la Universidad.

Es importante señalar que la intención de censo no es solo estadística, sino que sirve para organizar las actuaciones que se quieren desarrollar en el programa es decir para diseñar medidas ajustadas a las necesidades reales. La problemática individual de cada alumno es fundamental en cualquier programa de integración, por lo que es necesario recoger toda la información al respecto: centro en el que está matriculado, tipo y grado de discapacidad, el nivel de autonomía a la hora de desempeñar distintas actividades de la vida diaria, ayudas técnicas requeridas, ayuda en los desplazamientos, necesidad o no de disponer de mayor tiempo en los exámenes etc...

La experiencia de otras universidades muestra que es preferible que dicha autodeclaración se realice en un formulario independiente en el que se puede aportar la información que se considere oportuna (programas en funcionamiento, normativa ...) y en el que se explique claramente que el

objetivo es la puesta en marcha de un programa de ayuda dado que si no se informa de la contraprestación, la autodeclaración puede ser entendida como una segregación. El Anexo 11 muestra un modelo de formulario de autodeclaración similar al que se viene utilizando en la UVEG desde el curso 1994/95.

100.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Rafael Font Montesinos
Dirección: Aulario II
CP: 03071. **Ciudad:** San Vicente de Raspeig (Alicante)
Teléfonos: 965903771. Fax:965903755
E-mail: defensor@ua.es
Web: <http://www.ua.es/es/servicios/defensor/defensor.htm>

101. Relaciones externas

101.1. Apoyos institucionales

Mantiene contacto con los diferentes organismos públicos para la participación en los diferentes eventos sobre el tema de apoyo a personas con discapacidad

101.2. Concertación con organizaciones sociales

Colabora con diferentes asociaciones del mundo de la discapacidad, como son la ONCE, COCEMFE o la Federación de Sordos de la Comunidad Valenciana.

101.3. Cooperación interuniversitaria

Asiste a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad y es miembro UNIDIS (Red Universitaria de Servicios de Apoyo para Personas con Discapacidad)

UNIVERSIDAD JAUME I

102. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad Unidad de Apoyo Educativo

102.1. Responsable

Dña. Leonor Lapeña Barrachina (Directora de la Unidad)

Equipo de trabajo

Dña. Olga Carbó Badal (Responsable del Programa de Atención a la Diversidad)

Dña. Encarnación González Alamilla (Oficial de Apoyo a Estudiantes con NEE)

102.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Unidad de Apoyo Educativo
Dirección: Edificio Ampliación de Biblioteca nivel 0. Campus de Riu Sec
CP: 12071. **Ciudad:** Castellón de la Plana
Teléfonos: 964387079/7089
E-mail: suport@uji.es
Web: <http://www.uji.es/serveis/use/orienta/>

102.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estudiantes

Titular Dña. Eva Alcón Soler

Dirección: Edificio de Rectorado Campus de Riu Sec

CP: 12071. **Ciudad:** Castellón de la Plana

Teléfono: 964729034

E-mail: voae@uji.es

102.4. Año de comienzo del programa

1991

102.5. Presupuesto

9.300 euros

102.6. Programas

- Apoyo a los/as estudiantes que acceden a la Universidad

- Asesoramiento individualizado
- Información y orientación al profesorado
- Elaboración de un censo de estudiantes con discapacidad

- Apoyo directo
- Préstamo de ayudas técnicas
- Acción y coordinación con otros servicios para la eliminación de barreras arquitectónicas

- Acciones de sensibilización

- Voluntariado

- Deporte adaptado

102.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

Se facilita la ayuda que precise el estudiante con discapacidad en función de la valoración de necesidades que se hace a principio de curso

102.6.2. Ayudas al transporte

La Unidad gestiona la puesta en contacto con COCEMFE, que es la organización que facilita el transporte adaptado desde el domicilio del alumno a la Universidad.

102.6.3. Deporte adaptado

Hay programa específico, pero no hay usuarios.

102.6.4. Adaptaciones curriculares

No existe ningún procedimiento especial para la adaptación curricular. No hay problemas en la realización de adaptaciones no significativas.

102.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

102.6.6. Tutorización

Dado el tamaño de la Universidad, no existe coordinador por centros, toda coordinación se lleva a cabo desde la Unidad

102.6.7. Políticas de inserción laboral

No existe ningún programa específico

102.6.8. Voluntariado

Hay un programa de voluntariado dirigido a cubrir necesidades del alumnado con discapacidad, tales como el acompañamiento de los estudiantes durante las comidas o en actividades concretas.

102.7. Accesibilidad

Todas las instalaciones de la Universidad son accesibles

102.7.1. Colegios Mayores y Residencias

La Residencia de Estudiantes que tiene la Universidad dispone de 7 habitaciones adaptadas, 2 plazas de parking reservadas para estudiantes con discapacidad, y el resto de dependencias comunes son accesibles.

102.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras

Nombre: D. Vicent Cervera Mateu

Dirección: Edificio de Rectorado. Campus de Riu Sec

CP: 12071. **Ciudad:** Castellón de la Plana

Teléfonos: 964729033

E-mail: vis@uji.es

103. Otros datos de interés**103.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

76 alumnos/as

103.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

103.3. Prioridad de matrícula

No se les otorga

103.4. Información preuniversitaria

Durante el curso académico los técnicos de la Unidad de Apoyo Educativo imparten charlas a los estudiantes de últimos cursos de los centros de secundaria, y en ellas se les habla de la existencia de un programa que presta servicio a estudiantes que presentan algún tipo de necesidad educativa especial

Además, se llevan a cabo dos reuniones anuales con los orientadores de los centros de secundaria y en ellas también se les proporciona toda la información referente al programa en cuestión. También, se les informa del servicio que se presta a este estudiantado desde el momento en el que el estudiante con necesidades educativas especiales

decide realizar las pruebas de acceso a la Universidad y hasta dar por finalizada su trayectoria académica.

103.5. Años de permanencia

A los estudiantes que se matriculan por segunda vez o sucesivamente en una misma titulación de la Universidad y que durante dos años académicos consecutivos no superan al menos el 50% de los créditos en los que se matricula, no se les permite matricularse de nuevo en la Universidad Jaume I hasta que no pasen dos cursos desde el último año en el que no supero el 50% de los créditos. No obstante, cada caso se estudia de forma individual.

103.6. Información en el período de matrícula

La matrícula en la Universidad Jaume I se realiza mediante un asistente web donde cada estudiante accede mediante una clave privada.

Entre las diferentes pantallas que tiene que rellenar el estudiante para avanzar en la matrícula, figura una donde se le solicita información sobre si tiene alguna necesidad educativa especial y se desglosa en el tipo de discapacidad (física, sensorial, psíquica, enfermedad crónica u otras).

Además, a todos los estudiantes se les entrega una agenda académica donde figura explícitamente.

103.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 252/2003, de 19 de diciembre (DO. Generalidad Valencia 26 de diciembre)

Artículo 119.b. Derechos de los estudiantes. Entre otros derechos se encuentra el derecho a «desarrollar los estudios en condiciones de igualdad de oportunidades y no discriminación, tanto con respecto al acceso como en la permanencia en la Universidad, así como en el propio ejercicio de los derechos académicos».

103.8. Defensora Universitaria

Nombre: Dña. María Luisa Cuerda Arnanu

Dirección: Edificio de Rectorado. Planta 1.^a Campus de Riu Sec

CP: 12071. **Ciudad:** Castellón de la Plana

Teléfonos: 964728861. **Fax:** 964728862

E-mail: sindicatura-greuges@uji.es

Web: <http://www.uji.es/organs/sindic/presenta/quisom.html>

104. Relaciones externas

104.1. Apoyos institucionales

No existe ningún tipo de acuerdo o convenio con instituciones públicas

104.2. Concertación con organizaciones sociales

Existe convenio con ONCE y con FRATER

104.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones anuales sobre Discapacidad y Universidad organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad.

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

105. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

105.1. Responsable

D. Fernando Borrás Rocher (Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria)

105.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria

Titular: D. Fernando Borrás Rocher

Dirección: Edificio Rectorado y Consejo Social. Avda. de la Universidad, s/n

CP: 03202. **Ciudad:** Elche

Teléfonos: 966658601

E-mail: Vdo.estudiantes@umh.es

Web: http://www.umh.es/institucional/vdo/vdo_estudiantes.asp

105.3. Año de comienzo del programa

1997

105.4. Presupuesto

18.000 euros

105.5. Programas

Los programas engloban diferentes actividades, que giran en torno a:

- Ayudas económicas
- Exención de tasas
- Adecuación del entorno para el acceso diario al estudio
- Reserva de plazas de aparcamiento
- Voluntariado dirigido a estudiantes con discapacidad
- Guía de incorporación a la vida universitaria

105.5.1. Recursos técnicos y/o humanos

Se le dota de la ayuda técnica necesaria previa petición del alumno

105.5.2. Ayudas al transporte

Encauzadas a través de un voluntario que colabore con el alumno con discapacidad en su desplazamiento

105.5.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

105.5.4. Adaptaciones curriculares

No existe un procedimiento establecido al efecto. No obstante y a petición del interesado, se estudia cada caso concreto y se ponen los medios oportunos.

105.5.5. Becas y subvenciones

Existen becas destinadas a los estudiantes con discapacidad, que están enfocadas a conseguir la integración de los mismos.

También se gestionan ayudas a deportistas concedidas por el Consejo Superior de Deportes.

105.5.6. Tutorización

No existe tal figura, salvo que, estudiado cada caso, se considere necesario

105.5.7. Políticas de inserción laboral

La inserción laboral en la Universidad Miguel Hernández es individualizada y se estudia cada caso concreto. En el caso del alumnado con discapacidad, se tiene en cuenta su discapacidad a la hora de la búsqueda de un trabajo o la elección de las prácticas.

105.5.8. Voluntariado

Existe un programa de voluntariado dirigido a cubrir necesidades de los/as alumnos/as con discapacidad, entre ellas destacan la toma de apuntes, el desplazamiento a la Universidad y el acceso al aula.

105.6. Accesibilidad

Existe un estudio de accesibilidad

105.6.1. Colegios Mayores y Residencias

La Universidad Miguel Hernández no cuenta con Colegios Mayores ni Residencias Universitarias.

106. Otros datos de interés**106.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

81 alumnos/as

106.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

8 alumnos/as

106.3. Prioridad de matrícula

No se otorga

106.4. Información preuniversitaria

Cuando se llevan a cabo las correspondientes actuaciones con el alumnado en general, también se informa de los cupos, exenciones, ayudas, alumnos colaboradores y posibilidades para los/as estudiantes con discapacidad

106.5. Años de permanencia

No hay límite

106.6. Información en el período de matrícula

Se incluye información en el sobre de matrícula que hace referencia a los servicios que presta la UMH a los estudiantes con discapacidad. Asimismo existe información en el proceso de matriculación on-line.

La UMH también presta atención individualizada a cada alumno y alumna en dicho proceso, transmitiendo al alumnado con discapacidad los recursos con los que cuentan y la accesibilidad del centro. En las aulas de matriculación on-line se presta ayuda al alumnado con discapacidad visual.

106.7. Legislación universitaria**Estatutos aprobados por Decreto 208/2004, de 8 de octubre (DO. Generalidad Valenciana de 13 de octubre)**

Artículo 2.e. Objetivos específicos. La integración de las personas con discapacidad en todos sus ámbitos.

106.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Jorge Mataix Beneyto
Dirección: Edificio Alcudia Avda. de la Universidad, s/n
CP: 03202. **Ciudad:** Elche
Teléfonos: 966658898. Fax:966658986
E-mail: defensor@umh.es
Web: <http://www.umh.es/frame.asp?url=/defensor/principal.asp>

107. Relaciones externas**107.1. Apoyos institucionales**

Existe colaboración con Ayuntamientos y con la Consellería de Asuntos Sociales para la realización de diversas actividades.

107.2. Concertación con organizaciones sociales

La Universidad Miguel Hernández tiene firmados varios convenios de colaboración con organizaciones sociales del sector, entre ellos cabe destacar los suscritos con:

- APCA (Asociación de Paralíticos Cerebrales de Alicante)
- APSA (Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante)

- Centro Municipal de Asistencia «Santa Marta» de Villajoyosa
- Cruz Roja Española
- FIBESORD (Federación para la integración y bienestar sociales de las personas sordas)

- Médicos Mundi
- ONCE

107.3. Cooperación interuniversitaria

No existe cooperación interuniversitaria

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

108. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Servicio de Atención al Alumno con Discapacidad. Fundación CEDAT

108.1. Responsable

D. Pedro Ramiro Pollo

Equipo de trabajo

Dña. Isabel Andreu

Dña. Cristina Segura

108.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Servicio de Atención al Alumno con Discapacidad Fundación CEDAT

Dirección: Camino de Vera, s/n Edificio 9E Mas del Noi

CP: 46022. **Ciudad:** Valencia

Teléfonos: 963877036. Fax:963877917

E-mail: cedat@upvnet.upv.es

Web: <http://www.upv.es/cedat>

108.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Directora Delegada de Relaciones Institucionales y Asuntos Sociales

Titular: Dña. María Pilar Santamarina Ciurana

Dirección: Camino de Vera, s/n Edificio 3.^a

CP: 46022. **Ciudad:** Valencia

Teléfonos: 963879684 963879686 Fax

E-mail: drias@upvnet.upv.es

Web: http://www.upv.es/informa/info/DRIAS/index_3f200c.html

108.4. Año de comienzo del programa

1.996

108.5. Presupuesto

90.000 euros

108.6. Programas

- Programa de atención directa y personalizada al alumno
- Programa de acompañamiento en el campus
- Programa de ayudas técnicas

- Programa de información
- Programa de formación del voluntariado
- Programa de formación del profesorado
- Programa de integración laboral
- Programa de sensibilización
- Realización de un censo anual

108.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Emisoras de FM
- Grabadoras
- Software adaptado
- Libretas autocopiativas
- Alumno/a colaborador/a

108.6.2. Ayudas al transporte

Se ofrecen ayudas tanto a nivel económico, a través de becas, como a nivel personal, a través de acompañamiento por alumnos/as colaboradores/as

108.6.3. Deporte adaptado

Existe un programa específico de deporte adaptado, donde se practica el Chikung (arte marcial de origen oriental)

108.6.4. Adaptaciones curriculares

Se suelen realizar adaptaciones curriculares no significativas, sin ningún impedimento por parte del profesorado

108.6.5. Becas y subvenciones

Se establece una convocatoria de ayudas técnicas ordinarias, gestionadas por el CEDAT

108.6.6. Tutorización

No existe esta figura

108.6.7. Políticas de inserción laboral

Se encauzan a través de una bolsa de trabajo que permite canalizar las diferentes ofertas que van surgiendo

108.6.8. Voluntariado

Existe un programa de voluntariado en el que los alumnos voluntarios realizan una serie de actividades dirigidas al alumno con discapacidad, como puede ser el acompañamiento por el campus, la toma de apuntes, el desplazamiento, la transcripción de exámenes, etc. Desde la Unidad se

les forma para estos cometidos, y se lleva un seguimiento de dichas actividades

108.6.9. Sensibilización y formación

Desde la Unidad se imparte un curso a aquellos profesores que voluntariamente se inscriben, el cual consiste en sensibilizar a los docentes de las necesidades especiales del alumnado con discapacidad, informar sobre los aspectos legales de estas situaciones, así como sensibilizarles en el tema.

Asimismo se llevan a cabo campañas de sensibilización con el fin de mejorar las actitudes y aceptación hacia los estudiantes con discapacidad.

108.7. Accesibilidad

Si existe un estudio sobre el estado de las barreras arquitectónicas

108.7.1. Colegios Mayores y Residencias

No existen habitaciones adaptadas

108.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras y Mantenimiento

Nombre: D. Arturo Martínez Boquera
Dirección: Camino de Vera, s/n Edificio 3ª
CP: 46022. **Ciudad:** Valencia
Teléfonos: 963879105. **Fax:** 963877974
E-mail: vim@upvnet.upv.es
Web: <http://www.upv.es/vim>

109. Otros datos de interés

109.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

191 alumnos/as

109.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

109.3. Prioridad de matrícula

Se les otorga prioridad de matrícula

109.4. Información preuniversitaria

Se realiza un contacto a través del correo postal con cada uno de los Institutos de Enseñanza Secundaria y de los Centros de Formación Profesional de la Comunidad Valenciana, con el objetivo de ponerse en contacto con aquellos alumnos y alumnas con discapacidad que vayan a realizar el examen de Selectividad y que tengan intención de ingresar en la Universidad Politécnica de Valencia; de esa manera, dichos alumnos, una vez que comienzan las clases, tienen organizada las

«ayudas técnicas o personales» que precisen o incluso, anteriormente le prestan la ayuda necesaria para realizar la automatrícula

109.5. Años de permanencia

No se establece un número máximo de años de permanencia ni convocatorias

109.6. Información en el período de matrícula

A través de una hoja informativa en el sobre de matrícula en la cual se informa de la existencia del Servicio y de los cursos de formación de voluntariado que se imparten a lo largo del año para realizar el acompañamiento a los alumnos y alumnas con discapacidad

109.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 253/2003, de 19 de diciembre (DO. Generalidad Valenciana de 26 de diciembre)

Disposición Adicional 5ª. Integración de personas con discapacidad. La Universidad continuará con su política de integración social de personas con discapacidad, procurando la integración tanto de estudiantes para la enseñanza universitaria como del personal en el desempeño de sus funciones

109.8. Defensor Universitario

Nombre: D. José Soler Sanz
Dirección: Camino de Vera, s/n
CP: 46022. **Ciudad:** Valencia
Teléfonos: 96/387 70 45
Fax: 96/387 90 45
E-mail: defensor@upvnet.upv.es
Web: http://www.upv.es/informa/info/DCU/index_3f200c.html

110. Relaciones externas

110.1. Apoyos institucionales

No reciben ninguna clase de subvención por parte de Administraciones Públicas

110.2. Concertación con organizaciones sociales

Tienen convenio firmado con muchas asociaciones del ámbito de la discapacidad

110.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones anuales sobre Discapacidad y Universidad, organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad; y contacto fluido con otras Universidades, tanto valencianas como del resto de España.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA – ESTUDIOS GENERALES

111. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad Delegación del Rector para la Integración de Personas con Discapacidad

111.1. Responsable

D. Francisco Alcantud Marín

Equipo de trabajo

Dña. Celeste Asensi (Asesoramiento Psicoeducativo)

Dña. Raquel Rodrigo (Equiparación de oportunidades)

D. Sergio Cubero (Equiparación de oportunidades-Recursos técnicos)

Dña. María José Espinaco (Equiparación de oportunidades-Recursos personales)

Dña. Isabel Dolz (Formación y Sensibilización)

Dña. Isabel Gelonch (Administración)

111.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Delegación del Rector para la Integración de Personas con Discapacidad

Dirección: Avda. Blasco Ibáñez, 21

CP: 46.010. **Ciudad:** Valencia

Teléfonos: 963983426

E-mail: integración@uv.es

Web: www.uv.es/dpd

111.3. Dependencia jerárquica

Depende directamente del Rector de la Universidad de Valencia, aunque funcionalmente depende del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones con la Sociedad

Nombre; Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones con la Sociedad

Titular D. Francisco Tortosa Gil

Dirección: Avda. Blasco Ibáñez, 13

CP: 46.010. **Ciudad:** Valencia

Teléfonos: 963983010 963864224 Fax

E-mail: Vice-rect.exten.universitaria@uv.es

Web: <http://www.uv.es/~viceext>

111.4. Año de comienzo del programa 1991

111.5. Presupuesto 60.000 euros

111.6. Programas

• **Accesibilidad universal:** Consta de 3 acciones diferentes:

1. **Accesibilidad física:** Trata de adaptar la Universidad a las necesidades de las personas con movilidad reducida y, para ello dispone de un Plan Global de accesibilidad, en el cual se inserta un estudio de la accesibilidad existente en los diferentes campus de la Universidad de Valencia. Asimismo, para salvar las barreras existentes en los edificios históricos, dispone de una rampa portátil (marca Roll-a-Ram) que consta de 4 módulos con los que se puede sortear gran parte de obstáculos

2. **Accesibilidad electrónica:** A través de este programa tratan de concienciar a toda la comunidad universitaria sobre la necesidad de generar sitios Web accesibles, así como detectar las barreras que existe en los sitios Web de su Universidad y eliminarlos. Todo ello se hace a través de una serie de actuaciones:

— Elaboración de informes de accesibilidad Web de los diferentes sitios

— Recogida de quejas y comunicación a sus responsables

— Asesoramiento de los responsables de sitios Web de la Universidad sobre diseño Web accesible.

— Colaboración con el programa de formación de PDI y PAS para la impartición de cursos sobre diseño y evaluación de sitios Web accesibles

— Colaboración con el programa de asesoramiento a los alumnos y alumnas con Necesidades Especiales sobre los métodos y ayudas técnicas más adecuadas para acceder a los sitios Web de la Universidad

— Participación en eventos externos sobre diseño Web accesible

3. **Acceso a la comunicación:** Dirigido fundamentalmente a aquellos alumnos y alumnas con problemas auditivos y del habla. Las actuaciones que se prestan desde la Delegación van encaminadas a salvar esas barreras de comunicación a través de emisoras de FM (alumnos con discapacidad auditiva), tableros silábicos (personas con problemas del habla), o buscando otros medios de comunicación no escrita (personas con discapacidad visual).

• **Asesoramiento Psicoeducativo:** Se divide en 2 ramas

1. **Evaluación:** La Universidad tiene establecida que la intervención curricular se realice a través de la elaboración de las orientaciones psicoeducativas individualizadas. Dichas orientaciones constituyen la estrategia de adecuación y actuación docente necesaria para que los/as estudiantes con discapacidad puedan acceder al currículum en igualdad de condiciones que el res-

to de sus compañeros. Esto se desarrolla a través de:

- Proporcionar ayudas personales, tales como intérpretes de lengua de signos, cuidadores especializados, voluntarios de acompañamiento o tomadores de apuntes.

- Adecuar los espacios de estudio/trabajo (clase, biblioteca, aula de informática)

- Facilitar equipos, recursos y mobiliarios específicos (tecnología de ayuda, tarjeta de parking, llave de ascensor, mesas o sillas adaptadas)

- Utilizar sistemas alternativos o aumentativos de comunicación (tableros silábicos informatizados, ordenadores portátiles, software específico)

- Adecuación personalizada de ritmos y tiempos en las actividades de enseñanza / aprendizaje (asesoramiento académico, vocacional, técnicas de estudio).

2. Información y orientación: En cualquier ámbito es necesaria la información, pero si ella va ligada a la discapacidad se hace doblemente necesario. Entre las actuaciones que se prestan desde la UV encontramos las de:

- Acoger en los centros universitarios a los/as estudiantes con NEE, a ser posible antes de que se inicie el curso académico e informarles del programa de integración

- Informar y mostrar a los alumnos y alumnas con NEE los servicios de que disponen.

- Informar a los docentes responsables de la formación de los estudiantes con NEE de sus características y necesidades.

- Colaborar en el establecimiento de espacios, tiempos y modos de comunicación entre el estudiante con NEE y sus profesores (o responsable-tutor personal del alumno).

- Tutorización del estudiante con NEE.

- Coordinación con el profesorado para conocer las dificultades que encuentran los/as estudiantes e impulsar soluciones que requieran la intervención del servicio.

- Informar y asesorar al profesorado y/o tribunal de pruebas de acceso específicas sobre las características de la adaptación curricular necesaria para que el estudiante pueda realizar la prueba.

- Creación de redes entre los centros de enseñanzas medias con el fin de tener conocimiento de los posibles estudiantes que acceden y prever sus necesidades.

- Creación de redes entre los centros de enseñanzas medias con el fin de tener conocimiento de los posibles estudiantes que puedan acceder a la Universidad y prever sus necesidades.

- **Formación y sensibilización:** La Universidad prevé modos de formación para aquellos profesores que tengan estudiantes con necesidades especiales. Esta formación podrá ser voluntaria para el profesor pero de obligado ofrecimiento para la Universidad. Los aspectos básicos para

la formación del profesor serán: normativa (derechos y deberes de la institución, el profesor y el estudiante), características, capacidades y potencialidades de los/as estudiantes con discapacidad, adaptaciones curriculares adecuadas, proceso de adaptación curricular, ayudas que dispone, relaciones que puede establecer para contrastar experiencias docentes. Igualmente, se ofertan cursos de formación para el personal de administración y servicios, en función de sus necesidades específicas. Entre los que se destacan:

- Introducción a la lengua de signos

- II Jornadas de Verano 2.005 de Tecnologías de Ayuda a los Alumnos con Necesidades Especiales

- XIX Concurso de Investigación Educativa sobre experiencias escolares

- II Jornadas Nacionales de Escuela para Todos

- Congreso Nacional de Educación en Valores

También se fomenta la realización de cursos de libre opción dirigidos a estudiantes promedio sobre temática próxima a la discapacidad o a los propios estudiantes con discapacidad con la finalidad de incrementar alguna habilidad específica. Estos cursos se organizan por medio del Servicio de Extensión Universitaria. Entre ellos destacan:

- II Jornadas de Verano 2.005 de Tecnologías de Ayuda a los Alumnos con Necesidades Especiales

- Curso sobre Cine y Discapacidad

- Curso de formación para monitores de tiempo libre en personas con discapacidad

- Habilidades Sociales y Necesidades Especiales: Técnicas de Entrenamiento

Por último, se colabora con las direcciones de Escuelas y Facultades con la finalidad de organizar actividades académicas en cada centro en las que se introduzca el estudio de la discapacidad en cualquiera de sus ámbitos.

- **Equiparación de oportunidades:** Es el procedimiento por el que se lucha contra la discriminación. Se trata de estrategias de intervención que operan simultáneamente sobre las condiciones personales y sobre las condiciones del contexto

- **Apoyo personal:** Se compone del acompañamiento profesional, por tanto requiere de formación y cualificación, como es el caso del intérprete de lengua de signos y del técnico en acompañamiento; y voluntario social (el cual veremos posteriormente)

111.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Emisoras de Frecuencia Modulada
- Sistemas de reconocimiento de voz
- Grabadoras de 4 pistas
- Libretas autocopiativas

- Aula de informática adaptada en el servicio (14 puestos)

- 1 puesto con línea braille
- Impresora braille
- Scanner automático
- Programas JAWS, Zoom Text y pantallas de 17 pulgadas; teclados con contraste diferenciado, altura de mesa suficiente para silla de ruedas.
- Ayuda en biblioteca: un puesto de trabajo con telelupa y ordenador adaptado.
- Intérprete de lengua de signos
- Apoyo personal profesional

111.6.2. Ayudas al transporte

El Servicio ofrece ayudas económicas a estudiantes con discapacidad y con necesidades especiales para el desplazamiento a su centro universitario, solamente si el transporte no llega hasta su domicilio

111.6.3. Deporte adaptado

Existen actividades generales en las que se ceden las instalaciones a diferentes asociaciones y a la federación de deportes adaptados

111.6.4. Adaptaciones curriculares

En Normativa del 30 de abril de 1998 aprobada por la Junta de Gobierno de la Universitat de València Estudi-General (UVEG), se aprueban las siguientes medidas para facilitar la integración a los estudiantes con discapacidad. Sobre Adaptaciones curriculares se recoge que ante la demanda de un estudiante con discapacidad o de un profesor, la Asesoría para estudiantes universitarios con discapacidad emitirá un informe y una propuesta, en caso necesario, de adaptación curricular que habrán de tener el informe favorable del departamento universitario que tenga bajo su responsabilidad el área de conocimiento de la materia que se trate. En caso de conflicto entre los informes comentados, la Comisión de Estudios tendrá carácter dirimidor. En todo caso, estas adaptaciones respetarán, en lo que sea esencial, los objetivos fijados en los planes de estudio de cada materia. Las adaptaciones curriculares pueden ser:

1) Adaptaciones de exámenes: «En cumplimiento con el Real Decreto 696/1995, del 28 de abril (BOE 2 de junio de 1995), y del artículo 31b de la LISMI (segundo párrafo), y con tal de garantizar el principio de igualdad de oportunidades, la Universidad hará las adaptaciones necesarias con el fin de que los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones de discapacidad, puedan efectuar pruebas de acceso y también todas las pruebas de evaluación que a lo largo de su formación sean necesarias».

111.6.5. Becas y subvenciones

La Universidad ofrece ayudas económicas para el transporte y ayudas técnicas

111.6.6. Tutorización

No tienen coordinador por centros, pero se trabaja en la implantación de esta figura en los nuevos planes de estudios procedentes del Proceso de Bolonia

111.6.7. Políticas de inserción laboral

Se colabora con el Observatorio de Inserción Profesional y Asesoramiento Laboral de la Universidad de Valencia

111.6.8. Voluntariado

Las acciones de participación establecidas para los voluntarios se enmarcan en tres líneas preferentemente:

- Apoyo académico: grabación de apuntes a audio, apoyo al estudio, toma de apuntes, recogida de libretas autocopiativas, recogida del ordenador portátil para los exámenes, apoyo en los exámenes y apoyo en la utilización del aula de informática.
- Apoyos personales: acompañamiento, apoyo en las comidas, apoyo en la vestimenta.
- Tareas de sensibilización: Pegar carteles, repartir octavillas y participar en la preparación de campañas.

111.7. Accesibilidad

Como ya reseñábamos en puntos anteriores, la Universidad de Valencia tiene un programa sobre Accesibilidad Universal. Concretamente, en la siguiente página Web se puede encontrar información sobre accesibilidad física, electrónica y de comunicación en la UVEG: www.uv.es/dpd/cas/acces/index.wiki

111.7.1. Colegios Mayores y Residencias Colegio Mayor Rector Peset

Plaça del Forn de San Nicolau, 4
46001 VALENCIA

Tienen una habitación totalmente adaptada y otra en función de la discapacidad

111.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras y Planificación

Nombre: D. Aurelio Beltrán Porter
Dirección: Avda. Blasco Ibáñez, 13
CP: 46.010. **Ciudad:** Valencia
Teléfonos: 963864201. Fax: 963864224
E-mail: Vice-rect.infraestructura@uv.es

112. Otros datos de interés

112.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

379 alumnos/as

112.2. Reserva de plaza

La normativa de 30 de abril de 1998 aprobada por la Junta de Gobierno de la UVEG, establece

que en cumplimiento del Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, del Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio y del Real Decreto 1060/1992, de 4 de septiembre, la Universidad de Valencia reserva hasta el 3% de plazas de cada título para los alumnos con discapacidad, en el grado previsto en el decreto enunciado y extiende esta reserva a las plazas de residencias y/o colegios mayores propios o adscritos.

112.3. Prioridad de matrícula

En Normativa del 30 de abril de 1998 aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Valencia Estudios-Generales (UVEG), se aprueba entre otras medidas: «La Universitat de València facilitará que los estudiantes con discapacidad puedan matricularse confeccionándose el horario en condiciones de acuerdo a su discapacidad».

112.4. Información preuniversitaria

La Delegació per a la Incorporació a la Universitat desarrolla el programa de Cooperación con Secundaria en el cual se recogen diferentes actividades informativas. <http://www.uv.es/incorporaciouv/indexsp.html>

112.5. Años de permanencia

Recogida en el punto de adaptaciones curriculares

112.6. Información en el período de matrícula

En el sobre de matrícula se introduce un documento a través del cual se entra en contacto con el estudiante y en una primera entrevista se le abre un expediente personal en el cual se recogen los apoyos que puede necesitar y se le informa sobre sus derechos y obligaciones dentro de la Universidad.

112.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio (DO. Generalidad Valenciana de 3 de agosto)

Artículo 10.2.4. La Universidad promoverá y establecerá medidas de acción positiva para que los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad puedan desarrollar, de manera plena y efectiva, su actividad universitaria.

Artículo 190.4. La Universidad de Valencia, de acuerdo con la legislación vigente, reservará una cuota de su oferta de empleo público para las personas con discapacidad.

Normativa de la Universidad de Valencia sobre medidas para facilitar la integración de

los estudiantes con discapacidad (aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Valencia el 30 de abril de 1998).

El principio general es que «la Universitat de València pondrá los medios que tenga a su alcance para disponer de las instalaciones y de los servicios necesarios para que todos los estudiantes con minusvalías físicas o sensoriales puedan cursar los estudios adecuadamente y obtener una correcta formación académica».

Servicio de atención:

«La Universitat de València crea la «Asesoría para estudiantes universitarios con Discapacidad», dentro de la estructura organizativa del CADE (Centro de Asesoramiento i Dinamización de los Estudiantes), en la cual se evaluarán los alumnos con necesidades educativas especiales para determinar las recomendaciones sobre adaptaciones curriculares que hagan falta, las adaptaciones en la ejecución de exámenes y el uso de recursos extraordinarios.

Los recursos extraordinarios pueden ser propios o acordados por convenio con otras organizaciones públicas o privadas, y consistirán fundamentalmente, en el suministro de documentación Braille para los alumnos ciegos, infraestructura de traducción del lenguaje de signos para los alumnos sordos, veladores-acompañantes para los alumnos con problemas graves de movilidad y todas aquellas que en cada caso se consideren necesarias».

Reserva de plaza:

En cumplimiento del Real Decreto 696/1995, del 28 de abril (BOE 2 de junio de 1995), del Real Decreto 1005/1991, del 14 de junio y del Real Decreto 1060/1992, del 4 de septiembre, la Universitat de València reserva hasta el 3% de las plazas de cada título para los alumnos con discapacidad – en el grado previsto en el decreto enunciado y extiende esta reserva a las plazas de las residencias y/o colegios mayores propios o adscritos.

Adaptaciones curriculares:

Ante la demanda de un estudiante con discapacidad o de un profesor, la Asesoría para estudiantes universitarios con discapacidad emitirá un informe y una propuesta, si hiciese falta, de adaptación curricular que habrán de tener el informe favorable del departamento universitario que tenga bajo su responsabilidad el área de conocimiento de la materia que se trate. En caso de conflicto entre los informes comentados, la Comisión de Estudiantes tendrá carácter dirimidor. En todo caso, estas adaptaciones respetarán, en lo que sea esencial, los objetivos fijados en los planes de estudio de cada materia.

Las adaptaciones curriculares pueden ser:

Adaptaciones de exámenes:

«En cumplimiento con el Real Decreto 696/1995, del 28 de abril (BOE 2 de junio de 1995), y del artículo 31b de la LISMI (segundo párrafo), y con tal de garantizar el principio de igualdad de oportunidades, la Universidad hará las adaptaciones necesarias con el fin de que los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones de discapacidad, puedan efectuar pruebas de acceso y también todas las pruebas de evaluación que a lo largo de su formación sean necesarias».

Años de permanencia:

«Pedir al Consejo Social la modificación de la normativa vigente en el sentido de aumentar los años de permanencia de los estudiantes con discapacidad.»

Prioridad de matrícula:

«La Universitat de València facilitará que los estudiantes con discapacidad puedan matricularse confeccionándose el horario en condiciones de acuerdo a su discapacidad».

112.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Enrique Gómez Royo
Dirección: Avda. Blasco Ibáñez, 13
CP: 46.010. **Ciudad:** Valencia
Teléfonos: 96/386 41 88 96/398 38 11
E-mail: sgreuges@uv.es
Web: <http://www.uv.es/~tgreuges/>

113. Relaciones externas**113.1. Apoyos institucionales**

Tienen acuerdos con la Consejería de Bienestar Social y con la Consejería de Educación

113.2. Concertación con organizaciones sociales

Tienen convenios o acuerdos con la ONCE, Fundación ONCE, COCEMFE, FESORD CV y PREDIF.

113.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad organizadas por el Real Patronato



EXTREMADURA

Decreto 145/2005, de 7 de junio y Orden de 27 de julio de 2005 por el que se regulan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2005/2006 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DO Extremadura 14 de junio y 6 de agosto respectivamente).

Artículo 2. Tipos y características de las becas.

Modalidad D: Para estudios universitarios realizados por personas discapacitadas.

Esta modalidad comprenderá tres tipos:

D.1. Transporte Especial.

Becas para alumnos que por su minusvalía física o sensorial no puedan utilizar el transporte regular habitual hasta el Centro de la UEx, propio o adscrito, donde cursen estudios.

D.2. Material didáctico y/o técnico específico y apoyo socioeducativo.

Becas para la adquisición o contratación de material didáctico específico de acceso al currículo, pequeño instrumental técnico que facilite la relación con el entorno o apoyo profesional educativo, por parte de aquellos estudiantes a los que el grado o la naturaleza de su discapacidad les impida utilizar, parcial o totalmente, los medios convencionales existentes en el Centro de la UEx, propio o adscrito, donde cursen estudios.

D.3. Alojamiento.

Becas para gastos de alojamiento de la persona discapacitada en viviendas particulares accesibles, cuando por su condición de alumno de la Ex, en centros propios o adscritos, deba residir, durante el curso académico, en localidad distinta de aquella en la que se ubique su domicilio familiar.

Artículo 3. Crédito y cuantía de las modalidades de becas.

Modalidad D: Para estudios universitarios realizados por personas discapacitadas.

D.1. Transporte Especial.

Esta beca se establece con arreglo a la siguiente escala, en función a la distancia entre el domicilio familiar y el Centro de la UEx, propio o adscrito:

- De 5 a 10 Kms: 180 euros
- De más de 10 a 30 Kms: 360 euros
- De más de 30 a 50 Kms: 661 euros

D.2. Material didáctico y/o técnico específico y apoyo socioeducativo.

La cuantía de esta beca no podrá ser superior a 1.202 euros, en función de la discapacidad del alumno solicitante.

D.3. Alojamiento.

La cuantía de esta beca no podrá ser superior a 3.005 euros, en función de la discapacidad y necesidades especiales del alumno solicitante.

4. Las anteriores cantidades podrán ser actualizadas en las correspondientes Órdenes de convocatoria conforme al Índice de Precios al Consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Requisitos Generales

1. Para tener derecho a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos de carácter general:

a) Tener residencia familiar en Extremadura en la fecha de solicitud o gozar de la condición de extremeño, en base a lo estipulado en la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad.

b) Que el solicitante tenga adjudicada plaza para el curso académico en la UEx, Centro propio o adscrito, en los Centros asociados de la UNED de Mérida y Plasencia o en cualquier Universidad Pública del territorio español, siempre que curse estudios de carácter presencial no impartidos en la Universidad de Extremadura o no hubiera obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico.

c) Que el beneficiario no haya trabajado ni percibido percepciones por desempleo durante más de tres meses en el año anterior al de la convocatoria de las becas.

2. Por lo que se refiere a las ayudas para estudios universitarios realizados por personas discapacitadas (Modalidad D) se deberá justificar que concurre dicha condición en el beneficiario aportando con la solicitud certificación emitida por el órgano competente.

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2005/06 (DO. Extremadura 17 de mayo).

Artículo 2. Número de plazas

5. En esta convocatoria se reservarán 2 plazas en cada una de las Residencias antes citadas (un total de 4) para ser ocupadas por estudiantes discapacitados que posean autonomía personal tengan reconocido un grado de minusvalía mínimo del 33% debidamente certificado por el organismo correspondiente. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

Orden de 17 de mayo de 2005 por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos de es-

tudiantes en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2005/2006 (DO. Extremadura 28 de mayo).

Artículo 4. Plazas reservadas a estudiantes discapacitados

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, se reservará en el curso académico 2005/2006 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se regula determinados aspectos de la prueba de acceso (DO. Extremadura 10 octubre)

Capítulo III. Inscripción y desarrollo de la prueba de acceso a estudios universitarios

Artículo 7. La prueba de acceso.

7. La prueba de acceso constará de dos partes y se desarrollará con la duración que marque el calendario fijado por la Comisión Organizadora. Esta duración podrá ampliarse en el caso de que el alumno o alumna deseen acceder por dos vías o cuando por la especial naturaleza de algún ejercicio o por la existencia de discapacidad, se acuerde ampliar la duración del mismo.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

114. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad
Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad

114.1. Responsable

D. Alberto Herrera Tejada (Director)

Equipo de trabajo

Dña. Diana Arroyo Panadero (Trabajadora Social)

Dña. María Barquilla (Psicopedagoga)

D. Andrés Iglesias Pérez (Informático)

114.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Dirección: Avda. de la Universidad, s/n Edificio Biblioteca Central

CP: 10071. **Ciudad:** Cáceres
Teléfonos: 927257090 Ext. 1160
E-mail: estudias@unex.es
Web: www.unex.es/estudias

114.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes

Titular: D. Antonio Franco Rubio

Dirección: Plaza de Caldereros Edificio Rectorado

CP: 10071. **Ciudad:** Cáceres

Teléfonos: 927257087

E-mail: viceestu@unex.es

Web: www.unex.es

114.4. Año de comienzo del programa
2004

114.5. Presupuesto

La Unidad se financia mediante convenios periódicos con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. La Universidad corre con los gastos ordinarios de mantenimiento de las instalaciones puestas a disposición de la Unidad

114.6. Programas

- Elaboración de un censo de estudiantes con discapacidad
- Entrevistas personales y valoración de necesidades
- Adaptaciones en coordinación con el Centro de estudios y el profesorado en cada caso y seguimiento de las mismas
- Programas de inserción laboral
- Campañas de información y sensibilización dirigidas a toda la Comunidad Universitaria
- Elaboración de un estudio de barreras arquitectónicas y de comunicación

114.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Medios informáticos adaptados
- Intérpretes de Lengua de Signos, mediante convenio con entidades externas

114.6.2. Ayudas al transporte

Existe un proyecto de convenio entre la Universidad de Extremadura y la Cruz Roja para prestar este Servicio. Actualmente este servicio se presta a través de un Convenio entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y la Cruz Roja

114.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

114.6.4. Adaptaciones curriculares

Se realizan adaptaciones curriculares no significativas sin ningún tipo de dificultades por parte del profesorado.

114.6.5. Becas y subvenciones

No existe un programa específico de becas para estudiantes con discapacidad. La Unidad se ofrece a tramitarles el resto de becas.

114.6.6. Tutorización

Sí existe un coordinador en cada Centro de la Universidad

114.6.7. Políticas de inserción laboral

No existe un programa específico, aunque la Unidad está en permanente contacto con la Unidad de Empleo dependiente del mismo Vicerrectorado de Estudiantes. Asimismo la Unidad realiza acciones de inserción laboral en colaboración con entidades externas como Fundosa ONCE y el proyecto E-Tradis.

114.6.8. Voluntariado

Está en proceso de creación una Red de Voluntariado que incluye entre sus ámbitos la atención a estudiantes con discapacidad

114.7. Accesibilidad

No existe actualmente un estudio técnico publicado. Actualmente, se están realizando estudios por Centros.

114.7.1. Colegios Mayores y Residencias

En general las Residencias Universitarias no están adaptadas. En Cáceres, la organización COCEMFE dispone de una residencia totalmente adaptada (www.cocemfecaceres.org)

114.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras

Nombre: D. Agustín García García
Dirección: Rectorado de Badajoz Avda. de Elvas, s/n
CP: 06071. **Ciudad:** Badajoz
Teléfonos: 924289340. **Fax:** 924272983
E-mail: vicecon@unex.es

115. Otros datos de interés**115.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

62 estudiantes

115.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

115.3. Prioridad de matrícula

Se les otorga prioridad con respecto a la elección de horarios y grupos

115.4. Información preuniversitaria

Existe completa colaboración con los centros preuniversitarios y con la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. También en relación a las Pruebas de Acceso a la Universidad.

115.5. Años de permanencia

Desconocido

115.6. Información en el período de matrícula

Se lleva a cabo a través de un cuestionario que se inserta en el sobre de matrícula con el fin de conocer los/as estudiantes con discapacidad y ponerse en contacto con ellos.

115.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DO. Extremadura de 23 de mayo)

Artículo 159.2. La Universidad garantizará la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidades. Para ello establecerá las medidas necesarias que permitan a estas personas, según su caso, el acceso a la información y el acceso físico a las dependencias de la Universidad.

Artículo 164.2.b. Derechos del personal Docente e Investigador. Entre otros derechos se encuentra el «disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y de acuerdo a las posibilidades con que cuente la Universidad».

Artículo 194.4.h. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se encuentra el «disponer de unas instalaciones y de cualquier otros medios adecuados que permitan el normal desarrollo de los estudios, con atención específica a las personas con discapacidades».

VI Plan de Acción Social de la Universidad de Extremadura

D) Otras acciones sociales:

D.2) Ayudas para discapacitados.

El crédito que se destina para esta modalidad de ayuda es de 8.000 euros.

Esta modalidad de prestación consiste en una ayuda económica, de carácter compensatorio, para contribuir a sufragar los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado de la persona discapacitada.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda el cónyuge (no separado legalmente) y los hijos o tutelados legales del personal de la Universidad de Extremadura que convivan con él y a sus expen-

sas, y con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Se contemplan tres modalidades de ayudas:

a) Asistenciales. Ayuda para gastos de asistencia especializada a personas que necesiten asistencia domiciliaria o en centros especializados.

b) Compensatorias. Ayudas para gastos de rehabilitación, como la estimulación precoz, recuperación funcional y tratamiento psicoterapéutico y para la adquisición o renovación de aparatos de prótesis u órtesis, incluidas las sillas de ruedas, así como la adaptación de vehículos automóviles.

c) Complementarias por desplazamientos. Ayuda para hacer frente a gastos de desplazamientos (manutención, desplazamientos y viajes) fuera de la localidad de residencia, por motivos de salud de la persona discapacitada. Afectará al discapacitado y a un acompañante como máximo.

La cuantía de las ayudas vendrá determinada por el grado de discapacidad acreditado y su concesión estará condicionada por el nivel de renta de los solicitantes y por las disponibilidades presupuestarias.

116. Relaciones externas

116.1. Apoyos institucionales

Existe Convenio de colaboración entre la Universidad de Extremadura y las Consejerías de Bienestar Social y Educación de la Junta de Extremadura

116.2. Concertación con organizaciones sociales

Existen colaboraciones puntuales con organizaciones sociales de la discapacidad pero no mediante convenios firmados

116.3. Cooperación interuniversitaria

Con la Universidad de Salamanca



GALICIA

Decreto 320/1996, de 26 julio, de ordenación de la atención de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales (DO. Galicia de 6 de agosto)

Capítulo II. Escolarización

Sección 2. Escolarización en centros ordinarios.

Artículo 11. El acceso a estudios universitarios.

1. Los alumnos con necesidades educativas especiales deberán superar las pruebas de acceso a la universidad establecidas con carácter general para todo el alumnado. Sin perjuicio de ello, las universidades públicas realizarán las adaptaciones necesarias para que estos alumnos puedan realizar dichas pruebas.

2. Con el fin de garantizarle al alumnado con necesidades educativas especiales el acceso a las universidades públicas, éstas realizarán, en el marco de su propia autonomía, todas aquellas adaptaciones necesarias para facilitar el acceso a sus instalaciones y enseñanzas, en cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

3. Las universidades públicas reservarán para estos alumnos hasta un 3 por 100 de las plazas en cada uno de los centros docentes universitarios de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios, modificado por el Real Decreto 1060/1992, de 4 de septiembre.

Orden de 25 de enero de 2005 por la que se regulan las pruebas de acceso a la universidad para los alumnos y las alumnas que cursaron las enseñanzas de bachillerato previstas en la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (DO. Galicia de 3 de febrero)

Artículo 15.

Para aquellos alumnos que en el momento de su inscripción justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, la comisión tomará las medidas oportunas para que puedan hacerlo en las condiciones más favorables.

Orden de 26 de enero de 2005 por la que se regula el proceso de incorporación para el curso 2005-2006 de los estudiantes al nivel universitario de la enseñanza en los centros de las tres universidades gallegas (DO. Galicia de 4 de febrero).

Anexo I. Procedimientos

I. Procedimientos que se deben seguir para coordinar y ejecutar el proceso de incorporación de los estudiantes a las titulaciones universitarias.

I.C. Procedimiento propio de las solicitudes de admisión para el ingreso en el Sistema Universitario de Galicia.

11. De las plazas totales de cada titulación las universidades reservarán para los distintos colectivos los porcentajes de plazas que se señalan a continuación:

Para los estudiantes con discapacidad se reservará un 3 por 100 de las plazas totales de cada titulación cuando tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de la audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios. El certificado, dictamen o procedimiento de valoración de la minusvalía tendrá que realizarse por el órgano competente de cada comunidad autónoma.

UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

117. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Unidad Universitaria de Atención a la Diversidad (ADI)

117.1. Responsable

D. Juan José Bueno Aguilar

Equipo de trabajo

Dña. Cathryn Teasley

117.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Unidad Universitaria de Atención a la Diversidad (ADI)
Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa (CUFIE)

Dirección: Facultad de Sociología 1.ª Planta Campus de Elvira, s/n

CP: 15071. **Ciudad:** A Coruña

Teléfonos: 981167000, Ext. 4886

E-mail: adi@udc.es / ctasley@udc.es

Web: <http://www.udc.es/cufie/uadi>

117.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Calidad y Armonización Europea

Titular: D. Manuel Peralbo Uzquiano

Dirección: Maestranza, 9

CP: 15001. **Ciudad:** A Coruña

Teléfonos: 981 16 70 00 Ext. 1157

E-mail: vche@udc.es

Web: <http://www.udc.es/reitoria/ga/vice-reitorias/vche>

117.4. Año de comienzo del programa

2004

117.5. Presupuesto

10.000-12.000 euros

117.6. Programas

Programas de incorporación a la Universidad

- *Objetivo Universidad* (en fase de planificación): Programa de acción positiva cuya finalidad es la captación proactiva de futuros estudiantes que tienen necesidades físicas, comunicativas, educativas, socioculturales y laborales especiales o minorizadas por las tendencias mayoritarias de la sociedad.

- *Hoja de matrícula:* Procedimiento de detección automática de las necesidades especiales del alumnado. Al inscribirse en la Universidad de A

Coruña, el/la futuro/a estudiante tiene la opción de solicitar ayudas para una o más necesidades especiales. Estas solicitudes llegan a la Unidad ADI electrónicamente, donde son atendidas (procedimiento en fase de modificación).

- *Plazas reservadas:* Por Ley, la Universidad debe reservar el 3% de la oferta de plazas en cada carrera para solicitantes que, por discapacidad, no tienen que realizar las pruebas de acceso o cumplir con otros requisitos determinados, para acceder a los estudios universitarios.

Programas de atención personalizada y colectiva durante la vida universitaria

- *Ayudas económicas:* El ADI colabora en la difusión de información acerca de este tipo de ayudas. Por ejemplo, el Vicerrectorado de Estudiantes ofrece becas de apoyo al alumnado con certificado de discapacidad, fruto de un convenio entre la Universidad y la Fundación María José Jove.

- *Transporte adaptado:* Un servicio ofrecido al alumnado con dificultades para desplazarse, fruto de un convenio entre la Cruz Roja, la Xunta de Galicia y la Universidad de A Coruña.

- *Registro de necesidades:* La Unidad ADI dispone de medios diversos que los miembros de la comunidad universitaria puedan utilizar para solicitar servicios: mediante la hoja de matrícula, el buzón de la página Web, el correo electrónico, encuestas, etc.

- *Interpretación de Lengua de Signos:* Ofrecido al estudiantado sordo, fruto de un convenio con la *Federación de Asociaciones de Persoas Xordas de Galicia* (FAXPG). Gracias a otro convenio con el Centro de Formación Profesional Tomás Barros y la FAXPG, se gestionan, también, las prácticas de futuros intérpretes de Lengua de Signos.

- *Traducción de documentos a Braille:* Servicio en fase de planificación (mediante un nuevo convenio con la ONCE).

- *Programa de asesoramiento al profesorado* (PAADP): Edición de un libro electrónico (*e-book*) en formato CD-ROM, que sirve de recurso para el profesorado en su atención educativa al alumnado con discapacidad en la Universidad de A Coruña (UDC). Los contenidos del PAADP se incluirán próximamente en la red electrónica del ADI.

- *Eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación a través del Proyecto EIPAA: «Equipos Interdisciplinares y Permanentes de Apoyo a la Accesibilidad».* Este proyecto interdisciplinar está dedicado a la eliminación de las barreras arquitectónicas y comunicativas de la UDC.

- *Alianzas y asociacionismo:* Gestión del acceso a recursos materiales, tecnológicos y humanos para el alumnado y personal con discapacidad, mediante convenios con organizaciones diversas como ONCE, FAXPG, Cruz Roja, COGAMI y otras varias.

- *Dinamización inter e intra-institucional:* Agilización del acceso y comunicación continuada entre los numerosos servicios de la Universidad y de la red pública de servicios sociales.

- *Difusión de información:* Mapa de accesibilidad (en fase de desarrollo), red ADI en Internet, y avisos y foros por correo electrónico dirigidos a los colaboradores y colectivos con necesidades especiales.

- *Organización de eventos de formación:* Jornadas, cursos y campañas de sensibilización en torno a la diversidad de necesidades socio-educativas en la UDC.

Programas de orientación laboral

- *Programas en fase de elaboración:* Actualmente, estos programas se canalizan a través de otro servicio: el Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante (SAPE). En todo caso, el ADI colabora en la promoción de estos programas, y está elaborando convenios con organizaciones diversas de la comunidad para desarrollar programas propios y específicos en un futuro próximo.

117.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Intérpretes de lengua de signos a través de un convenio con la *Federación de Asociaciones de Pessoas Xordas de Galicia* (FAXPG).

- 15 glosarios temáticos (propios) en los que el léxico técnico de cada área curricular se traduce a la lengua de signos.

- En la mayoría de los centros propios (facultades y escuelas) se prestan ordenadores portátiles, grabadores y reproductores de material audiovisual al alumnado que necesita usar teclado o grabar durante las clases y exámenes.

- Mediante dos nuevos convenios (con la ONCE y la Confederación Gallega de Minusválidos-COGAMI), se están elaborando otras fuentes de recursos técnicos.

117.6.2. Ayudas al transporte

Mediante un convenio con la Cruz Roja Española y la Xunta de Galicia, la Universidad ofrece

transporte universitario adaptado a las necesidades del alumnado con dificultades de desplazamiento

117.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

117.6.4. Adaptaciones curriculares

El ADI ha editado en el año 2005 el libro electrónico «Programa de asesoramiento de atención a la diversidad para el profesorado», el cual versa sobre la adaptación pedagógica de la enseñanza universitaria a las necesidades especiales del alumnado. Este libro se ha repartido entre todo el profesorado de la UDC para apoyarlo en su atención educativa al alumno con discapacidad.

117.6.5. Becas y subvenciones

El Vicerrectorado de Estudiantes ofrece becas de apoyo al alumnado con discapacidad, fruto de un convenio con la Fundación María José Jove.

117.6.6. Tutorización

El ADI coordina la designación de personas de contacto en todos los centros de la UDC, para optimizar la atención al alumnado con discapacidad. Actualmente el 90% de los centros ya cuentan con sus personas de contacto en ese sentido.

117.6.7. Políticas de inserción laboral

El Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante (SAPE) de la UDC ofrece orientación laboral individualizada. En todo caso, el ADI está elaborando en este momento programas propios y específicos de orientación e inserción laboral para personas con discapacidad mediante convenios con organizaciones diversas de la comunidad, como la *Confederación Galega de Minusválidos* (COGAMI), la ONCE o la *Federación de Asociaciones de Pessoas Xordas de Galicia* (FAXPG).

117.6.8. Voluntariado

La Oficina de Cooperación y Voluntariado (OCV) de la UDC gestiona este servicio, y el ADI colabora en su promoción. La OCV coordina la oferta de voluntariado para cuestiones como la prestación de apuntes para las distintas carreras o el acompañamiento en los desplazamientos de las personas con discapacidad por el entorno universitario.

117.7. Accesibilidad

Durante el curso 2003-2004, la Universidad, en colaboración con la Confederación Galega de Minusválidos (COGAMI), realizó un estudio global de las barreras arquitectónicas existentes en la UDC. A partir de la información recogida, un equipo dirigido por un profesor de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica inició un proyecto de investigación que conduciría a la eliminación de las barreras arquitectónicas y de comunicación preexistentes en la Universidad. Du-

rante el curso 2004-2005, este mismo equipo firmó, junto con el Rector de la Universidad, un convenio con COGAMI para seguir elaborando dicho proyecto.

Durante el mismo curso 2004-2005, el Vicerrectorado de Infraestructuras y Gestión Ambiental inició su propio estudio de las barreras arquitectónicas en la UDC.

Con el fin de unir estos esfuerzos, entre otros, y de coordinar proyectos para abordar de una manera global la eliminación de barreras en la UDC, la Unidad Universitaria de Atención a la Diversidad (ADI) estableció el pasado curso 2004-2005 el Proyecto EIPAA: «Equipos Interdisciplinares y Permanentes de Apoyo a la Accesibilidad».

Los equipos integrantes en el Proyecto EIPAA emprendieron sus actividades en mayo de 2005. Son equipos permanentes; su labor es continuada; y están constituidos por profesorado universitario, personal de administración y servicios, y estudiantes que trabajan tanto en subgrupos como conjuntamente, de forma interdisciplinar. Su labor se canaliza a través de dos grandes ámbitos de acción: investigación e intervención en torno a la eliminación de las barreras arquitectónicas y comunicativas de la UDC. El Proyecto incluye subproyectos en los que se abordan cuestiones como la sinaléctica y los métodos de comunicación en la Universidad, la eliminación de barreras físicas preexistentes, la integración de la accesibilidad universal en todos los proyectos de construcción pendientes, y la elaboración de planos de accesibilidad para cada campus. El equipo coordinador del Proyecto EIPAA está constituido por personal del ADI, y su vínculo con el Rectorado se canaliza más directamente a través del Vicerrectorado de Infraestructuras y Gestión Ambiental. Una vez elaborado un plan global de eliminación de barreras (fruto del Proyecto EIPAA y el Vicerrectorado de Infraestructuras), se solicitará una subvención de la Fundación ONCE y el IMSERSO para poner en marcha los procesos de eliminación de barreras.

117.7.1. Colegios Mayores y Residencias

De las 541 plazas existentes, 5 están adaptadas a usuarios con discapacidad.

117.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras y Gestión Ambiental

Nombre: D. José Luis Martínez Suárez
Dirección: Maestranza, 9
CP: 15001. **Ciudad:** A Coruña
Teléfonos: 981 16 70 00 Ext: 1182
E-mail: vixa@udc.es
Web: <http://www.udc.es/reitoria/ga/vice-reitorias/vixa/>

118. Otros datos de interés

118.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

40 alumnos/as

118.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

De 5 a 6 alumnos/as acceden por esta vía cada año

118.3. Prioridad de matrícula

No se otorga prioridad de matrícula

118.4. Información preuniversitaria

Cada curso, el ADI difunde un folleto informativo sobre el servicio de atención al alumnado con discapacidad de la UDC. Este folleto contiene información sobre los programas y servicios del ADI, y se les envía a todos los centros gallegos de Educación Secundaria, así como a los servicios del sector público, ONGs y otras entidades de servicio social de Galicia.

Asimismo, el ADI está desarrollando en este momento una nueva iniciativa de acción positiva, que se llama Objetivo Universidad. Se trata de un programa de captación proactiva de futuros estudiantes que tienen necesidades físicas, comunicativas, educativas, socioculturales y laborales especiales o minorizadas por las tendencias mayoritarias de la sociedad.

118.5. Años de permanencia

Los años de permanencia en la Universidad son ilimitados

118.6. Información en el período de matrícula

A través del sobre de matrícula, en el cual se inserta una encuesta

118.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 101/2004, de 13 de mayo (DO. Galicia 26 de mayo)

Artículo 66.2. «Facilitar la inserción de los estudiantes con necesidades especiales de tipo físico, psíquico o sensorial».

118.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Ramón Yzquierdo Perrín
Dirección: Maestranza, 9
CP: 15001. **Ciudad:** A Coruña
Teléfonos: 981167000 Ext 1035
E-mail: valedor@six.udc.es
Web: <http://www.udc.es/valedoruniversitario/ga/valedor.html>

119. Relaciones externas**119.1. Apoyos institucionales**

- Convenio con la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, pendiente de renovación.

- Convenio con la antigua Consellería de Asuntos Sociais, Emprego e Relacións Laborais, pendiente de renovación a través de la nueva Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza o la nueva Consellería de Trabajo.

- Vinculación con el Real Patronato sobre Discapacidad

119.2. Concertación con organizaciones sociales

- Convenio con la Delegación de la ONCE en A Coruña (en fase de desarrollo): Prestación de servicios y recursos.

- Convenio con la Cruz Roja Española de A Coruña: Transporte adaptado.

- Convenio con la Fundación María José Jove de A Coruña: Becas de ayuda para estudiantes con discapacidad.

- Convenio con la Federación de Asociaciones de Persoas Xordas de Galicia, pendiente renovación (FAXPG): Interpretación en lengua de signos.

- Convenio con la Confederación Galega de Minusválidos (COGAMI), pendiente ampliación a subconvenios: Campañas de sensibilización, eliminación de barreras, orientación laboral.

- Convenio con el Centro de Formación Profesional Tomás Barros de A Coruña: Co-gestión de las prácticas para estudiantes de interpretación de lengua de signos.

119.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad, organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**120. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad**

Oficina del Voluntariado

120.1. Responsable

D. Javier F. Agrafojo

Equipo de trabajo

D. Ernesto Gómez Mosquera (Agente del Voluntariado)

Dña. Fatima Teixeira Vázquez (Agente del Voluntariado. Responsable de la Oficina del Campus de Lugo)

Dña. María Cristina Boo Paradela (Auxiliar)

Dña. Pamela Cobas González (Auxiliar. Campus de Lugo)

120.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Oficina del Voluntariado

Dirección: C/ Casas Reais, 8

CP: 15782. **Ciudad:** Santiago de Compostela

Teléfonos: 981563100 Ext. 12858/12859
981577530 Fax

E-mail: volunusc@usc.es

Web: www.usc.es/volunusc

Nombre: Oficina del Voluntariado Campus de Lugo

Dirección: Servicios Centrales (Edificio Biblioteca Intercentros)

CP: 27002. **Ciudad:** Lugo

Teléfonos: 982285900 Ext. 23594

E-mail: volunusc@lugo.usc.es

120.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales

Titular Dña. M. Elena Vázquez Cendón

Dirección: C/ Casas Reais, 8

CP: 15782. **Ciudad:** Santiago de Compostela

Teléfonos: 981563100 Ext. 12861

E-mail: vrestudi@usc.es

120.4. Año de comienzo del programa
1997

120.5. Presupuesto
52.000 euros

120.6. Programas

- Adaptaciones curriculares
- Atención personalizada
- Coordinación de voluntarios/as que prestan apoyo al estudiante con discapacidad

120.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Intérpretes de lengua de signos

120.6.2. Ayudas al transporte

No existen ayudas para el transporte, sin embargo, existe la posibilidad de que los alumnos y alumnas con discapacidad se alojen en la residencia más próxima a la facultad en la que cursan sus estudios

Se mantienen contactos con las empresas de transporte público de los dos campus para que se

tengan en cuenta la distribución de los vehículos accesibles según las necesidades de los usuarios

120.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

120.6.4. Adaptaciones curriculares

Se realiza a través de una atención personalizada para la adaptación curricular de cada alumno/a con discapacidad

120.6.5. Becas y subvenciones

No existen becas específicas para el alumnado con discapacidad; se evalúa caso por caso y se cubren los apoyos necesitados por cada estudiante. En estos momentos hay dos estudiantes que reciben apoyos puntuales a diario realizados por profesionales (a una de ellas, a mayores, se le hacen cambios posturales por la noche). La Oficina de Voluntariado se encarga de conseguir los fondos necesarios para estos apoyos.

120.6.6. Tutorización

A través de las becas de Sostenibilidad, Participación e Integración Universitaria, integradas en el Plan de Sostenibilidad de la USC, la cual se concede una por Facultad o Escuela. Dichas becas cuentan con un coordinador en cada Centro y entre sus objetivos destaca el facilitar la integración de personas con necesidades especiales en todas las actividades relacionadas con la vida universitaria.

120.6.7. Políticas de inserción laboral

Desde el servicio de orientación laboral se les informa de ayudas y apoyos específicos. Existe un convenio con la Confederación Gallega de Minusválidos que permite una mayor y mejor cobertura de los apoyos orientados al mercado laboral.

120.6.8. Voluntariado

La oficina de Voluntariado cuenta con el programa «Apoyos a personas con necesidades especiales» que ofrece una atención y colaboración personalizada por parte de nuestros voluntarios/as a aquellas personas con discapacidad que lo hayan solicitado.

También está en funcionamiento el programa «Amico», en colaboración con la Confederación Gallega de Minusválidos, que ofrece acompañamiento y apoyo educativo y a la integración laboral de personas con discapacidad.

120.7. Accesibilidad

En colaboración con la Confederación Gallega de Minusválidos se ha elaborado un estudio sobre accesibilidad (pendiente de publicar)

120.7.1. Colegios Mayores y Residencias

El Servicio Universitario de Residencias ofrece habitaciones adaptadas para personas con pro-

blemas de movilidad y reserva un porcentaje de plazas para estudiantes con discapacidad.

Colegio Mayor Fonseca

Plaza Rodríguez Cadarso, s/n.
Campus Universitario Sur.
15782 Santiago de Compostela
Tfno: 981 547 150 / 981 587 111
Fax: 981 560 441
Correo electrónico: cmfnseca@usc.es
4 plazas adaptadas

Residencia Universitaria Monte da Condasa

Campus Universitario Sur, s/n.
15782 Santiago de Compostela
Tfno: 981 547 153 / 981 580 809
Fax: 981 574 696
Correo electrónico: RMC221@si.usc.es
1 plaza adaptada

Residencia Universitaria Burgo das Nacións

Avda. Burgo das Nacións.
15782 Santiago de Compostela
Tfno: 981 547 152
Fax: 981 565 742
Correo electrónico: direburg@usc.es
1 plaza adaptada

120.7.2. Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica

Nombre: D. José Sordo Rodríguez
Dirección: Casa da Balconada C/ Rua Nova, 6
CP: 15782. **Ciudad:** Santiago de Compostela
Teléfonos: 981547193 Ext.: 11289
Fax: 981547180 Fax
E-mail: vrcaple@usc.es
Web: <http://www.usc.es/gl/gobierno/calidade.jsp>

121. Otros datos de interés

121.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

Al no tener censo se desconoce el número de alumnos/as con discapacidad que cursan estudios en la USC

121.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

121.3. Prioridad de matrícula

No se les otorga

121.4. Información preuniversitaria

Existe el programa «Puente entre la enseñanza media y la USC», que pretende la comunicación entre los centros de Enseñanza Media y la USC, para informarles de la existencia de la Oficina del Voluntariado y de los apoyos que ésta ofrece a todos los estudiantes con algún tipo de discapacidad. Al mismo tiempo se intenta recabar información sobre futuros estudiantes con discapacidad que tengan interés por matricularse en la USC y así tener resueltos sus apoyos antes de su incorporación.

121.5. Años de permanencia

El Consejo Social aún no ha desarrollado esta competencia

121.6. Información en el período de matrícula

Tanto en el sobre de matrícula como en la página Web de la USC se remite al alumno con discapacidad a la Oficina del Voluntariado que presta sus servicios al estudiante con discapacidad

121.7. Legislación universitaria**Estatutos aprobados por Decreto 28/2004, de 22 de enero (DO. Galicia 9 de febrero)**

Artículo 8.i. Derechos de todos los miembros de la Comunidad Universitaria. Entre otros derechos se reconoce el «derecho a no ser discriminado por razón de su discapacidad».

Artículo 38.c. Derechos de los Estudiantes. Entre otros derechos se encuentra el «derecho a la adaptación de las actividades docentes, así como de las fechas y de los mecanismos de evaluación, conforme a las necesidades especiales que presenten las personas con discapacidad».

Disposición Transitoria 10ª. En el plazo de 2 años se debe aprobar un Reglamento para el desarrollo de los derechos de las personas con discapacidad.

Estatuto del Estudiantado de la Universidad de Santiago (aprobado por el Claustro de 12 de diciembre de 1998)**Título II. Derechos del Estudiantado****Artículo 4. Derechos del Estudiantado en cuanto miembros de la comunidad universitaria**

2. Los órganos de gobierno de la Universidad de Santiago velarán para que los estudiantes con discapacidades no vean impedido el libre ejercicio de sus derechos o el acceso a las instalaciones y servicios de la Universidad.

121.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Florencio Arce Vázquez
Dirección: Rúa da Conga, 1 Casa da Concha
CP: 15782. **Ciudad:** Santiago de Compostela
Teléfonos: 981547145 Ext. 17145
Fax: 981547079
E-mail: valedor@usc.es
Web: http://www.usc.es/gl/perfiles/estudiantes/est_valedor.jsp

122. Relaciones externas**122.1. Apoyos institucionales**

Existen convenios para el desarrollo de estudios relacionados con Discapacidad y Universidad, como el proyecto CANCUNG. Asimismo la Universidad también se encarga de buscar y gestionar apoyos necesarios para los alumnos que lo soliciten. Se ha firmado un convenio con la Consellería de Sanidad y el Servicio Gallego de Salud (SERGAS) para la realización de un programa de atención odontológica a pacientes con discapacidad psíquica y/o física.

122.2. Concertación con organizaciones sociales

- Confederación Gallega de Minusválidos (COGAMI) para la realización de prácticas en empresas
- Asociación Gallega para la Docencia y la Investigación del Retraso Mental (AGADIR) para la asistencia técnica a adolescentes y adultos con discapacidad.

122.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones «Universidad y Discapacidad» del Real Patronato sobre Discapacidad

UNIVERSIDAD DE VIGO

123. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad Área de Voluntariado y Participación

123.1. Responsable

D. Ricardo Corderí Salgado (Jefe de Servicio de Extensión Universitaria)

Equipo de trabajo

D. Ricardo Rodríguez Piñeiro (Campus de Vigo)

D. Xermán Xosé Alejandro Muíños (Campus de Vigo)

Dña. Emilia Aldao López (Campus de Pontevedra)

Dña. Herminia Dios Poceiro (Campus de Pontevedra)

Dña. María Pilar González Rionegro (Campus de Ourense)

Dña. María Lourdes Grande Ramos (Campus de Ourense)

123.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Servicio de Extensión universitaria. Área de Voluntariado y Participación

Dirección: Edificio Miralles. Campus Lagoas – Marcosende

CP: 36310. **Ciudad:** Vigo

Teléfonos: 986813641. Fax: 986813639

E-mail: rcorderi@uvigo.es

Nombre: Servicio de Extensión universitaria. Área de Voluntariado y Participación (Campus de Ourense)

Dirección: Edificio administrativo. Campus As Lagoas

CP: 32004. **Ciudad:** Ourense

Teléfonos: 988387171. Fax: 988387253

E-mail: ofix-ou@uvigo.es

Nombre: Servicio de Extensión universitaria. Área de Voluntariado y Participación (Campus de Pontevedra)

Dirección: Fc. CC. Sociales y de la Comunicación. Campus A Xunqueira, s/n

CP: 36005. **Ciudad:** Pontevedra

Teléfonos: 986801912/2034

Fax: 986801997

E-mail: ofix-po@uvigo.es

123.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Estudiantes

Titular D. Oscar Rubillos López

Dirección: Edificio Miralles. Campus Lagoas – Marcosende

CP: 36310. **Ciudad:** Vigo

Teléfonos: 986813587 986814032 Fax

E-mail: vicext@uvigo.es

123.4. Año de comienzo del programa 2002

123.5. Presupuesto

14.400 euros

123.6. Programas

En la Universidad de Vigo se llevan a cabo dos programas:

- Programa PIUNE: Consiste en detectar los problemas que presenta el alumno con discapacidad, así como las necesidades que necesita cubrir y aportar las soluciones precisas para cada caso concreto.

- Programa CANCUNG: Consiste en detectar, inventariar e informar a los órganos pertinentes de las barreras arquitectónicas que existen en la Universidad, para que éstas sean eliminadas y así poder facilitar la accesibilidad del alumno a su centro universitario.

123.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Becario/a colaborador/a

123.6.2. Ayudas al transporte

Al alumno/a que no puede desplazarse desde su localidad de residencia a su centro de estudios, se le facilita el medio de transporte, bien en taxi o en autobús.

123.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

123.6.4. Adaptaciones curriculares

No se hacen adaptaciones curriculares

123.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico. Se les informa sobre las becas propias de la Universidad de Vigo y se les asesora sobre las becas que da la Xunta de Galicia.

123.6.6. Tutorización

No existe ningún programa específico

123.6.7. Políticas de inserción laboral

No existe ningún programa específico

123.6.8. Voluntariado

Uno de los campos que recoge la convocatoria anual de programas propios de voluntariado de la Universidad de Vigo, se dirige a personas con discapacidad

123.7. Accesibilidad

Existe un programa propio que se denomina CANCUNG «Condiciones de Accesibilidad en los Campus Universitarios Gallegos». El objetivo del mismo es estudiar la accesibilidad de los distintos centros universitarios (residencias, edificios administrativos, instalaciones deportivas, etc.) para estudiantes con discapacidad

123.7.1. Colegios Mayores y Residencias**Complejo Residencial O Castro**

Campus Universitario Lagoas –Marcosende
36210 Vigo
225 plazas (16 adaptadas a personas con discapacidad)

Complejo Residencial As Burgas

Campus Universitario As Lagoas
Avda Alfonso Rguez Castela, 26
32004 Ourense
201 plazas (6 adaptadas a personas con discapacidad)

123.7.2. Vicerrectorado de Planificación

Nombre: D. Alberto Gago Rodríguez
Dirección: Edificio Miralles. Campus Lagoas-Marcosende
CP: 36310. **Ciudad:** Vigo
Teléfonos: 986813593. **Fax:** 986813793
E-mail: vicplan@uvigo.es

124. Otros datos de interés

124.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso
25 estudiantes

124.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico
Desconocido

124.3. Prioridad de matrícula
No se otorga

124.4. Información preuniversitaria
No se facilita información

124.5. Años de permanencia
Desconocido

124.6. Información en el período de matrícula

En los sobres de matrícula se inserta una hoja para que los alumnos y alumnas con discapacidad

especifiquen qué tipo de discapacidad presentan y qué necesidades tienen.

124.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 421/2003, de 13 de noviembre (DO. Galicia de 5 de diciembre)

Artículo 100.e. Derechos de los Estudiantes.

Entre otros derechos contempla el «derecho de las personas con discapacidad a recibir una especial consideración»

g. Asimismo «recibirán la garantía de máxima protección del derecho a la educación, aquellos estudiantes con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Vigo (aprobado por el Claustro el día 3 de abril de 2001)

Capítulo I. De los Derechos Académicos

Sección 1ª. Derecho a recibir una docencia de calidad y a una evaluación justa

Artículo 11. Derecho a una evaluación justa

«... En caso de estudiantes con discapacidades, se les deberá facilitar la realización de pruebas o exámenes en condiciones adecuadas a sus capacidades».

124.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Luis Espada Recarey
Dirección: Rúa Oporto, 1, 1.º
CP: 36.201. **Ciudad:** Vigo
Teléfonos: 986813830
Fax: 986813620
E-mail: tgarant@uvigo.es
Web: <http://www.uvigo.es/gobierno/claustro/garantias/index.gl.htm>

125. Relaciones externas**125.1. Apoyos institucionales**

La Universidad de Vigo mediante convenio con la Xunta de Galicia y otros entes, recibe subvenciones para actividades de voluntariado entre las que se encuentra la atención a personas con discapacidad

125.2. Concertación con organizaciones sociales

Se firman convenios con entidades del sector para desarrollar determinados programas de apoyo, entre ellos, la Confederación Gallega de Minusválidos.



ISLAS BALEARES

Decreto 70/2005, de 24 de julio, por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2005-2006 (BO. Islas Baleares de 2 de julio).

Artículo 14. Alumnos con discapacidad.

Los alumnos con discapacidad se pueden acoger a lo que se establece en el convenio entre la Universidad de las Illes Balears y las Consejerías de Educación y Cultura y de Presidencia y Deportes en cuanto a exenciones y bonificaciones de los precios públicos y al grado de discapacidad, de acuerdo con los puntos siguientes:

1. Están exentos de pagar matrícula o tienen bonificaciones los estudiantes de la Universidad de las Illes Balears que cursan estudios oficiales conducentes a la obtención de títulos con validez en todo el Estado y con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

2. Los estudiantes que acrediten el grado de minusvalía indicado en el punto anterior están

exentos de pagar el coste total de las primeras matrículas.

El coste de las segundas matrículas será el correspondiente al fijado para la primera matrícula de la misma asignatura y el coste de matrículas posteriores será el correspondiente a segundas matrículas.

Orden de 23 mayo 2005, por la que se regula la prueba de acceso a la Universidad de las Islas Baleares para personas mayores de 25 años (BO. Islas Baleares de 28 de mayo)

Artículo 10. Personas con discapacidad.

Para las personas que se presenten a la prueba y que, en el momento de la inscripción, justifiquen debidamente que sufren alguna discapacidad que les impide hacer la prueba de acceso con los medios ordinarios, el Tribunal debe adoptar las medidas oportunas para que puedan realizarla en las condiciones más favorables de acuerdo con la discapacidad que sufren.

UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

126. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Oficina Universitaria de Apoyo a Estudiantes con Necesidades Especiales

126.1. Responsable

Dña. Dolores Forteza Forteza

Equipo de trabajo

D. José Luis Ortego Hernando

126.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Oficina Universitaria de Apoyo a Estudiantes con Necesidades Especiales

Dirección: Campus Universitario. Edificio Guillem Cifre de Colonya. Carretera de Valldemossa. Km. 7,5

CP: 07122. **Ciudad:** Palma de Mallorca

Teléfonos: 971172834 / 971173391

E-mail: uid@uib.es

Web: <http://www.uib.es/servei/uid>

126.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes

Titular D. Joan Antoni Mesquida Cantallops

Dirección: Campus Universitario. Edificio Son Lledó Carretera Valldemosa Km. 7,5

CP: 07122. **Ciudad:** Palma de Mallorca

Teléfonos: 971173044

126.4. Año de comienzo del programa
1999

126.5. Presupuesto

6.000 euros para el funcionamiento de la oficina. Hay otras partidas que salen de diferentes Vicerrectorados destinadas a otras actuaciones en materia de discapacidad (eliminación de barreras arquitectónicas, algunas ayudas técnicas, mobiliario adaptado, etc.)

126.6. Programas

Las actividades que se desarrollan desde la Oficina son de dos tipos: aquellas que se realizan directamente con el alumnado con necesidades especiales y aquellas otras intervenciones indirectas que se realizan con las diferentes instancias y servicios universitarios y que repercuten sobre su calidad de vida a lo largo de su carrera.

Estas actividades tienen la finalidad de:

- Potenciar y conseguir la integración de las personas con discapacidad en la comunidad universitaria, ya sean estudiantes, profesores o personal de administración y servicios.

- Acoger, asesorar y dar apoyo a los/as estudiantes con discapacidad que acceden a los estudios superiores, desde el momento en que deciden presentarse a las pruebas de acceso a la Universidad hasta que finalicen sus estudios.

- Planificar y llevar a cabo las actuaciones pertinentes para dar respuesta a las demandas de carácter general de las personas con discapacidad que conviven en la comunidad universitaria.

- Garantizar la plena accesibilidad mediante la eliminación de barreras de cualquier tipo.

En cuanto a las medidas de apoyo y para lograr sus objetivos planifican y llevan a cabo acciones tanto de carácter general como individuales. Destacamos:

Actuaciones de carácter individual

- Orientar, asesorar y realizar el seguimiento de los/as estudiantes universitarios con discapacidad.

- Presentar la problemática del estudiante universitario con discapacidad al profesorado.

- Ofrecer seguimiento, apoyo y asesoramiento individual y de grupo a los/as estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios.

- Proveer de las ayudas técnicas y adaptaciones académicas más adecuadas para cada caso.

Actuaciones de carácter general

- Mantener contacto periódico con los Institutos de Educación Secundaria para prever qué alumnos con discapacidad podrán acceder a la Universidad.

- Realizar el seguimiento y asesorar en la aplicación de la normativa legal vigente, que tiene como finalidad la integración de las personas con discapacidad en los estudios superiores.

- Analizar las barreras arquitectónicas y de la comunicación que dificultan el acceso de los/as

estudiantes a los estudios universitarios, para poder canalizar su supresión. Elaborar una guía de accesibilidad a las instalaciones que conforman el campus universitario.

- Sensibilizar a toda la comunidad universitaria sobre las necesidades de las personas con discapacidad, desarrollando campañas de concienciación.

- Establecer contactos con organismos e instituciones relacionadas con el ámbito de la discapacidad.

126.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Grabadoras digitales
- Sistemas de FM
- Mesas auxiliares
- Equipos de iluminación auxiliar
- Software adaptado

126.6.2. Ayudas al transporte

No cuentan con ayudas específicas, aunque el transporte público de la ciudad de Palma de Mallorca cuenta con una flota de coches adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida

126.6.3. Deporte adaptado

Desde la creación del Programa de Asesoramiento y Apoyo han mantenido contacto periódico con los responsables de la explotación de las instalaciones deportivas de la UIB, tanto para la supresión de barreras arquitectónicas como para la promoción de la participación de las personas con discapacidad de la comunidad universitaria en actividades deportivas.

De esta forma se han diseñado formas para facilitar que las personas con discapacidad puedan participar en el mayor número de actividades.

También acordaron que todas aquellas personas que acrediten mediante certificado oficial su situación de persona con discapacidad y miembro de la comunidad universitaria tengan acceso gratuito a las instalaciones deportivas.

126.6.4. Adaptaciones curriculares

El procedimiento de adaptación curricular se acomoda a cada caso, aunque se rigen por unos pasos comunes:

1. Contacto con el estudiante
2. Recogida de información (documentación, adaptaciones curriculares anteriores, certificado de discapacidad, certificados médicos, etc.) que acredite las necesidades especiales
3. Análisis de necesidades especiales en el contexto de la facultad a la que el alumno pretende acceder
4. Elaboración del informe de propuesta de adaptaciones
5. Difusión del informe a las personas responsables del proceso de enseñanza-aprendizaje (profesorado) o de la adaptación de las instalaciones y medios

6. Seguimiento del proceso de adaptación

La mayoría de las adaptaciones que promueven son únicamente de acceso al currículum o durante las pruebas de evaluación (añadiendo más tiempo para la realización de las pruebas, cambiando la fecha o el tipo de prueba, etc.).

126.6.5. Becas y subvenciones

Los alumnos que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% pueden solicitar una ayuda especial para la financiación de la matrícula, que surge de un Convenio entre la Conselleria d'Educació i Cultura, la Conselleria de Presidència y la Universitat de les Illes Balears.

Este Convenio establece que la primera matrícula de una asignatura es gratuita, la segunda matrícula se iguala al precio de la primera matrícula, y la tercera y sucesivas matrículas se igualan al precio de la segunda matrícula.

Los destinatarios principales de esta ayuda son los estudiantes que no pueden solicitar beca, ya sea porque no pueden matricularse del mínimo de créditos necesarios para solicitar beca o porque, durante el curso anterior, no superaron el número de créditos requeridos.

Con este tipo de ayudas se intenta premiar tanto el esfuerzo del alumno como una planificación racional del número de asignaturas que el estudiante afronta por curso.

126.6.6. Tutorización

No existe tal figura, pero siempre que se detecta algún caso que pueda adivinarse problemático, la Oficina se pone en contacto con el Vicedecano o directamente con el Decano para acordar los pasos a seguir para la adaptación del currículum

126.6.7. Políticas de inserción laboral

La Fundación Universidad y Empresa informa a las empresas que estén interesadas en contratar a personas con discapacidad, de las que se encuentran inscritas en sus bolsas de trabajo.

126.6.8. Voluntariado

No existe ningún programa específico destinado a estudiantes con discapacidad, aunque ya llevan dos años realizando formación para alumnado que quiera inscribirse en el voluntariado para personas con discapacidad dentro o fuera de la universidad.

126.7. Accesibilidad

La UIB no cuenta con un estudio técnico realizado por una empresa externa.

Desde que se inició el Programa de Apoyo y Asesoramiento se han llevado a cabo un gran número de intervenciones con el objetivo de adaptar las instalaciones universitarias a las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

Para ello analizan caso por caso, luego realizan un informe de supresión de barreras arquitecto-

tónicas y posteriormente solicitan al servicio de patrimonio que intervenga realizando las obras pertinentes o aportando el mobiliario necesario.

126.7.1. Colegios Mayores y Residencias

La Residencia Universitaria no cuenta con ninguna habitación adaptada, pero se está trabajando en ello

126.7.2. Vicerrectorado de Infraestructuras y Medio Ambiente

<p>Nombre: D. Gabriel Moya Niell Dirección: Campus Universitario. Edificio Son Lledó Carretera Valldemosa Km. 7,5 CP: 07122. Ciudad: Palma Mallorca Teléfonos: 971173042</p>
--

127. Otros datos de interés

127.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

58 alumnos/as

127.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

7 alumnos

127.3. Prioridad de matrícula

Todos los alumnos que contactan con la Oficina cuentan con un plan de adaptación individualizado. Se matriculan como el resto de compañeros y luego se adapta su currículum, en cuanto a asignaturas, cursos, horarios y prácticas.

127.4. Información preuniversitaria

La Oficina de Información de la UIB es la responsable del programa de transición de la formación secundaria a la universitaria. Ellos informan sobre los servicios y oficinas disponibles en el campus universitario.

Se ha elaborado, también, un protocolo de actuación dirigido a los Departamentos de Orientación de los IES para que sepan las acciones a realizar cuando un estudiante con necesidades educativas especiales desea acceder a la universidad

La directora de la Oficina está nombrada por el Rector como persona responsable de las adaptaciones de las pruebas de acceso tanto de los/as estudiantes que acceden a través de la selectividad como de aquellos que lo hacen a través de las pruebas para mayores de 25 años; es por tanto la responsable de gestionar el proceso de transición y adaptación de las pruebas de acceso.

127.5. Años de permanencia

Según el Acuerdo del día 28 de julio de 2004 por el que se aprobó la normativa de permanencia

de los estudiantes en la *Universitat de les Illes Balears*, el número mínimo de créditos que se tienen que aprobar durante los dos primeros años académicos son 6 créditos de asignaturas troncales, obligatorias u optativas el primer año, y un mínimo de 24 créditos de asignaturas troncales, obligatorias, optativas o de libre elección durante los dos primeros años académicos.

Si no se supera el número mínimo de créditos, el alumno matriculado en unos estudios sin limitación de plazas deberá dirigirse al Decano o Director de la Escuela competente, quien dictaminará sobre la permanencia del estudiante.

Si los estudios son con limitación de plazas, los estudiantes deberán dirigirse al Vicerrector de Ordenación Académica quien puede autorizar un año más de permanencia.

En los casos de estudiantes con necesidades especiales, la Oficina de Apoyo ayuda a gestionar la tramitación de estas solicitudes mediante la propuesta de un programa alternativo de permanencia ajustado a las necesidades de cada estudiante.

127.6. Información en el período de matrícula

La documentación que obtiene el alumno antes de matricularse cuenta con información detallada de los servicios y oficinas que ofrece la universidad.

Tanto la página Web de la Universidad como las distintas secretarías ofrecen información sobre el procedimiento de matriculación de aquellos estudiantes que deseen acogerse a las ayudas especiales para la financiación de la matrícula.

Durante el proceso de automatrícula (lo realizan a través de una aplicación informática aquellos alumnos que no inician estudios por primera vez en un centro universitario específico), los alumnos cuentan con la opción de matricularse por la vía de estudiante con discapacidad.

El procedimiento que deben seguir es el mismo que realizan aquellos alumnos que se matriculan por la vía de familia numerosa, quienes tienen que pasar por la secretaría de su centro para acreditar la situación que les permite matricularse por esa vía especial.

127.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 170/2003, de 26 de septiembre (BO. Islas Baleares de 30 de septiembre)

Artículo 4.4. Atenciones especiales. La Universidad promoverá la integración en la Comunidad Universitaria de las personas con discapacidad.

Capítulo IV. De los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria con discapacidad:

Artículo 154. Consideraciones generales

1. La Universidad garantiza la igualdad de oportunidades para cualquier persona de la comunidad universitaria con discapacidad y establecerá medidas de acción positiva que aseguren la participación de aquéllas en el ámbito universitario. Para que sea efectiva dicha participación, la comunidad universitaria dispondrá los medios, ayudas y recursos necesarios, así como la normativa específica que compense las desventajas objetivas causadas por la discapacidad.

2. En las pruebas de acceso que establece la Universidad, los aspirantes con discapacidad tendrán derecho a las adaptaciones pertinentes.

3. Cuando las necesidades especiales de los estudiantes requieran adaptaciones curriculares, aquéllas serán promovidas mediante la colaboración de los profesores de los diferentes Departamentos. Las pruebas de evaluación, se adaptarán, en tiempo y forma, a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad.

4. La Universidad promoverá actividades de formación relacionadas con la temática de la discapacidad para el personal docente e investigador y de administración y servicios.

5. La Universidad de las Islas Baleares intentará que todo el campus universitario, incluido el espacio virtual, y sus servicios sean accesibles para todas las personas.

Resolución del Rectorado de 18 de enero de 2005, por la que se modifica la Resolución 6137/2003, de 4 de marzo, por la que se hace pública la normativa de acceso a la Universidad para mayores de 25 años (FO. Universidad Islas Baleares de 28 de enero)

Artículo 6. Adaptación para aspirantes discapacitados

Para aquellos candidatos que en el momento de su inscripción justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, se tomarán las medidas oportunas para que puedan hacerla en las condiciones más favorables a su discapacidad.

127.8. Defensora Universitaria

Nombre: Dña. Magdalena Gianotti Bauzá

Dirección: Campus Universitario. Edificio Son Lledó Carretera Valldemosa Km. 7,5

CP: 07122. **Ciudad:** Palma Mallorca

Teléfonos: 971/17 24 84 971/17 30 69

Fax

E-mail: sindic@uib.es

Web: http://www.uib.es/secc3/sindic_greuges

[sindic_greuges](http://www.uib.es/secc3/sindic_greuges)

128. Relaciones externas

128.1. Apoyos institucionales

Tienen firmados convenios con el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y el Gobierno de las Islas Baleares.

128.2. Concertación con organizaciones sociales

Tienen firmado un convenio con la ONCE

128.3. Cooperación interuniversitaria

No existe en la actualidad ningún proyecto activo de colaboración interuniversitaria.

Desde el año 2000 hemos intentado en dos ocasiones (y sabemos que anteriormente ya se intentó desde la Universidad de Valencia) establecer un marco de trabajo de colaboración a través de Internet (lista de distribución, foro de discusión, etc.). Pero debido a causas diversas estas experiencias no han recibido el grado de participación y éxito esperado.

El Real Patronato sobre Discapacidad promueve las reuniones anuales de los servicios universitarios de apoyo a personas con discapacidad.

Hace algunos años, cinco de las universidades que habían organizado una de esas reuniones de servicios universitarios de apoyo elaboraron un proyecto para la creación de una red nacional interuniversitaria de servicios, oficinas y programas universitarios de apoyo. Para ello se solicitó la financiación del proyecto a través de la Iniciativa Comunitaria Equal de la Unión Europea, pero el proyecto fue denegado y por tanto quedó sin financiación.

Actualmente, el único proyecto específico de información y asesoramiento sobre temas relacionados con las personas con discapacidad y la universidad que pretenden abarcar a todas las universidades españolas es ADU (Asesoramiento sobre Discapacidad y Universidad). Pero la finalidad de esta iniciativa no contempla la coordinación interprofesional o la creación de una red nacional de servicios universitarios de apoyo.



LA RIOJA

Resolución de 29 de marzo, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades, por la que se determinan los porcentajes de plazas a reservar a determinados grupos de estudiantes en el procedimiento de selección para el ingreso en la Universidad de La Rioja para el curso 2005-2006 (BO. La Rioja 16 abril)

6) La propuesta de la Universidad de La Rioja, de fecha 3 de marzo de 2005.

El Director General de Ordenación Educativa y Universidades, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, resuelve:

Primero. Aprobar la siguiente reserva de plazas para el curso 2005/2006 en la Universidad de La Rioja:

D) Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, se reservará un 3% de las plazas.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

129. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad

129.1. Responsable

Dña. María José Clavo Sebastián (Vicerrectora)

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes

Titular: Dña. María José Clavo Sebastián

Dirección: Edificio Rectorado Avda. Paz, 93

CP: 26004. **Ciudad:** Logroño

Teléfonos: 941299118. Fax: 941299120

E-mail: estudiantes@unirioja.es

Web: http://www.unirioja.es/universidad/organos/consejo_direccion.shtml

129.2. Programas

No existen

129.2.1. Recursos técnicos y/o humanos

No existen

129.2.2. Ayudas al transporte

No existen

129.2.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

129.2.4. Adaptaciones curriculares

Desconocido

129.2.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

129.2.6. Tutorización

No existe ningún programa específico

129.2.7. Políticas de inserción laboral

No existe ningún programa específico

129.2.8. Voluntariado

No existe ningún programa específico

129.3. Accesibilidad

Desconocido

129.3.1. Colegios Mayores y Residencias
Desconocido

129.3.2. Gerente

Nombre: D. Ignacio Gavira Tomás
Dirección: Edificio Rectorado. Avenida Paz, 93
CP: 26004. **Ciudad:** Logroño
Teléfonos: 941299118. Fax: 941299120
Web: http://www.unirioja.es/universidad/organos/consejo_direccion.shtml

130. Otros datos de interés

130.1. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 26 de marzo de 2.004

Artículo 121.f. Derechos de los Estudiantes. Entre los derechos reconocidos cabe destacar el»disponer de las actividades y medios adecuados para el desarrollo de sus estudios, con atención específica a las personas con discapacidad».



NAVARRA

Resolución 110/2005, de 28 de junio, del Director General de Universidades y Política Lingüística, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer, en la Universidad Pública de Navarra, por la prestación de servicios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso académico 2005-2006.

9. Los alumnos con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 quedan exentos del pago de los precios públicos de carácter académico. El coste económico de dicha exención será asumido por la Universidad Pública de Navarra, a la espera, en su caso, de un Acuerdo con el Gobierno de Navarra.

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

131. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad
Programa de atención a personas con discapacidad

131.1. Responsable

Dña. Conchita Corera Oroz (Adjunta al Rector para Relaciones Sociales y de la Comunidad)

Dña. Balbina Liberal Artáiz (Técnico en Discapacidad)

131.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Unidad de Acción Social
Dirección: Campus de Arrosadia, s/n
CP: 31006. **Ciudad:** Pamplona
Teléfonos: 948168060
E-mail: unidad.accionsocial@unavarra.es
Web: <http://www.unavarra.es/servicio/accionsocial.htm>

131.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Adjuntía al Rector para Relaciones Sociales y de la Comunidad
Titular Dña. Conchita Corera Oroz
Dirección: Edificio Rectorado Campus de Arrosadia, s/n
CP: 31006. **Ciudad:** Pamplona
Teléfonos: 948168462
E-mail: adjuntia.relaciones_sociales@unavarra.es

131.4. Año de comienzo del programa
2004

131.5. Presupuesto

Los gastos originados de los servicios que se prestan a estudiantes con discapacidad (la exención de tasas, la atención profesional y personalizada que se ofrece a cada alumno/a, las ayudas técnicas, eliminación de barreras, acciones de sensibilización y formación, etc.) dependen de diferentes partidas, lo que ha impide llegar a determinar el presupuesto con el que cuenta el programa.

131.6. Programas

Desde el programa se elaboran Planes personalizados de atención con cada una de las personas con discapacidad, que engloban diferentes actuaciones:

- Acogida, información y asesoramiento
- Estudio de la situación y valoración de necesidades
- Definición de apoyos que se van a prestar o intervenciones a realizar desde el programa
- Ayudas técnicas específicas
- Acompañamiento/Seguimiento

Además desde el programa se desarrollan las acciones:

- Proporcionar información y orientaciones al profesorado
- Promoción del voluntariado y su formación

- Promoción y desarrollo de acciones de sensibilización
- Promoción y desarrollo de acciones de formación
- Supresión de barreras arquitectónicas y de comunicación sensorial
- Coordinación entre los distintos servicios de la universidad
- Coordinación con otras instituciones, entidades y asociaciones

131.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

La Universidad pone al servicio del alumnado con discapacidad las ayudas técnicas que sean necesarias para permitir o mejorar el acceso y desarrollo de los estudios universitarios, contribuyendo de este modo a garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado. La Universidad cuenta con la colaboración Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREE-NA) para la valoración de las ayudas técnicas que precisa el alumnado.

131.6.2. Ayudas al transporte

Todas las líneas que llegan a la Universidad cuentan con autobuses adaptados. No obstante, se han dado situaciones excepcionales en las que el transporte público no ha podido responder a las dificultades de movilidad de alguna persona con discapacidad y la Universidad ha concedido ayuda para el transporte

131.6.3. Deporte adaptado

Las instalaciones deportivas están adaptadas y se ceden a asociaciones integradas por personas con discapacidad para el desarrollo de actividades deportivas adaptadas.

131.6.4. Adaptaciones curriculares

Desde el programa, se proporciona información al profesorado sobre la necesidad especial que presenta cada alumno/a con discapacidad y se le hacen una serie de recomendaciones sobre las adaptaciones curriculares que puede precisar. Para ello también se cuenta con la colaboración del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA)

131.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

131.6.6. Tutorización

Desde el programa se elabora un *Plan personalizado de atención* para cada alumno con discapacidad que llega a la Universidad. Este Plan incluye: acogida, información y asesoramiento, estudio de situación, valoración de necesidades, precisión de las adaptaciones a realizar, ayudas técnicas y otros apoyos necesarios para desenvolverse con normalidad en la vida académica, y por último, lo que desde el programa denominamos

acompañamiento. En esta fase de acompañamiento la técnico del programa asume un papel de tutela del proceso de integración de la persona en la vida universitaria, para ello, se mantienen entrevistas periódicas para conocer cómo se encuentra el alumno, evaluar cómo transcurre su vida en la Universidad y valorar si los apoyos previstos inicialmente están llegando al alumno de la forma prevista y si son los adecuados.

131.6.7. Políticas de inserción laboral

Desde el programa se trabaja de forma coordinada con la Fundación Universidad y Sociedad que ofrece un servicio de empleo universitario con el objetivo de facilitar el acceso al mercado laboral de los/las jóvenes titulados en la Universidad Pública de Navarra.

131.6.8. Voluntariado

Desde la misma Unidad de Acción Social, en la que se enmarca el Programa de atención al alumnado con discapacidad, se desarrolla un Programa de promoción de voluntariado universitario, siendo uno de los ámbitos de atención el apoyo a algunas de las necesidades especiales que presenta del alumno con discapacidad (toma de apuntes, acompañamiento a clase, etc.)

131.7. Accesibilidad

La Universidad Pública de Navarra es una universidad en la que todos sus edificios se han construido en los últimos 15 años, por lo que no tiene los problemas que pueden tener otras Universidades que cuentan con edificios históricos, con importantes barreras arquitectónicas. Por tanto, en cuanto a barreras físicas la situación de partida es buena, y en estos últimos años se han corregido prácticamente todas las detectadas en un chequeo encargado a la Coordinadora de personas con discapacidad física de Navarra. En estos momentos los esfuerzos se centran en la eliminación de barreras sensoriales y de comunicación, para lo cual, en este curso 2004-2005 se ha encargado una auditoría sobre este tipo de barreras para la posterior elaboración y ejecución de un Plan de Medidas para su eliminación.

131.7.1. Colegios Mayores y Residencias

No existen Colegios Mayores ni Residencias Universitarias.

131.7.2. Gerencia

Nombre: D. Luis Cruchaga Equiza
Dirección: Edificio de Administración
 Campus de Arrosadia, s/n
CP: 31006. **Ciudad:** Pamplona
Teléfono: 948169660
E-mail: secretaria.gerencia@unavarra.es

132. Otros datos de interés**132.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

22 alumnos/as

132.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

6 alumnos/as

132.3. Prioridad de matrícula

Se les otorga prioridad de matrícula

132.4. Información preuniversitaria

Anualmente se celebra una reunión con todos los profesionales de la orientación psicopedagógica de los Institutos de Enseñanza Secundaria, para ofrecer información sobre el Programa de Atención al alumnado con Discapacidad y conocer al alumnado con discapacidad que previsiblemente llegará a la Universidad.

132.5. Años de permanencia

Los mismos que para el resto del alumno. En las Normas de Permanencia de la Universidad no se hace ninguna mención especial al alumnado con discapacidad.

132.6. Información en el período de matrícula

La coordinación y colaboración que se mantiene con los servicios de orientación del los Institutos de Educación Secundaria y, muy especialmente, con el Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA) permiten conocer a una buena parte del alumnado con interés en matricularse en esta Universidad y proporcionarle la información que pueda requerir en el periodo de matrícula.

132.7. Legislación universitaria**Estatutos aprobados por Decreto 110/2.003, de 12 de mayo de 2003 (BO. Navarra de 19 de mayo)**

Disposición Adicional 6ª. La Universidad Pública de Navarra, en el ámbito de sus competencias, promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas y, en concreto, removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, facilitando la participación de todos los miembros de la Comunidad Universitaria en la vida académica. De manera especial promoverá la integración en la Universidad de estudiantes con minusvalías.

132.8. Defensora Universitario

Nombre: Dña. María Ángeles Lidia Santos

Dirección: Oficina Defensor Edificio Rectorado Campus de Arrosadía

CP: 31006. **Ciudad:** Pamplona

Teléfonos: 948166011

E-mail: defensor@unavarra.es

Web: <http://www.unavarra.es/conocer/defensora.htm>

133. Relaciones externas**133.1. Apoyos institucionales**

No cuenta con apoyos institucionales

133.2. Concertación con organizaciones sociales

No tiene convenios firmados con las organizaciones sociales

133.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad



PAÍS VASCO

Ley 3/2004, de 25 febrero, del Sistema Universitario Vasco (BO. País Vasco 12 marzo 2004)

Título I. El sistema universitario vasco

Capítulo I. Principios, objetivos y funciones del sistema universitario vasco

Artículo 6. Objetivos del sistema universitario vasco.

1. El sistema universitario vasco tiene como objetivos fundamentales:

g) Contribuir a la reducción de las desigualdades sociales y culturales y a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, facilitando a todas las personas con voluntad y capacidad el acceso a la formación universitaria.

Artículo 7. Principios informadores.

La ordenación del sistema universitario vasco se fundamenta en los siguientes principios:

g) La satisfacción de las demandas y necesidades sociales de formación superior, expresadas por las estudiantes y los estudiantes, los agentes sociales y las necesidades del mercado de trabajo.

l) La contribución a la reducción de las desigualdades sociales y culturales y a la consecución de la igualdad entre los hombres y las mujeres, facilitando a todas las personas con voluntad y capacidad el acceso a la formación universitaria reglada y a la formación profesional permanente.

Artículo 8. Derecho a la enseñanza y a la igualdad de oportunidades.

2. El Gobierno, para garantizar que nadie quede excluido del acceso al sistema universitario vasco por razones económicas, ausencia de libertad, problemas de salud o discapacidad u otro tipo de circunstancias, procederá al desarrollo normativo correspondiente e impulsará políticas de igualdad a través de la oferta de becas, ayudas y créditos a los estudiantes y las estudiantes, y

mediante el desarrollo de una política destinada a salvar las barreras sociales, económicas y geográficas.

3. Estas políticas tendrán su desarrollo mediante normativas acordes con el carácter público o privado de las ofertas universitarias a las que se dirijan estas ayudas, así como con los condicionantes y requisitos que sean preceptivos para cada una.

Título II. La comunidad universitaria

Capítulo IV. Las estudiantes y los estudiantes del sistema universitario vasco

Sección 1.ª Régimen General

Artículo 38. Becas, créditos y ayudas al estudio.

1. Corresponde al departamento competente en materia de universidades del Gobierno Vasco el desarrollo normativo del sistema general de becas, ayudas y créditos al estudio establecido en la legislación básica, así como el establecimiento y regulación de un régimen propio que adapte el sistema general a las necesidades socioeconómicas y territoriales del País Vasco, a fin de que nadie que reúna las condiciones para cursar estudios universitarios con aprovechamiento quede excluido por razones sociales y económicas.

2. La convocatoria establecerá programas especiales en relación con:

b) La asistencia económica a colectivos sociales desfavorecidos.

e) La asistencia económica a estudiantes para el transporte universitario.

Artículo 39. Exenciones y reducciones de precios públicos.

1. Las estudiantes y los estudiantes de la Universidad del País Vasco disfrutarán, en el marco de las previsiones reglamentarias, de las siguientes exenciones y reducciones de los precios a que se refiere el artículo 95 de la presente Ley:

a) Exención total, cuando pertenezcan a familias numerosas de honor y de primera categoría y a familias que tengan algún miembro discapacitado, así como a víctimas del terrorismo y a sus familiares.

b) Exención del 50 por 100, cuando sean miembros de familias numerosas de segunda categoría y familias monoparentales.

Sección 2.^a *Derechos y deberes de las y los estudiantes*

Artículo 40. Disposición general.

2. Nadie podrá ser discriminado por razones de raza, género, opción sexual, opinión, religión, lengua, nacionalidad, pertenencia a minorías o cualquier otra condición personal, social o económica. Las universidades establecerán programas específicos que permitan a las personas discapacitadas el ejercicio pleno de su derecho a la educación universitaria.

3. Los estatutos de la Universidad del País Vasco y las normas de organización y funcionamiento de las universidades no públicas desarrollarán los derechos y los deberes de los estudiantes y las estudiantes, estableciendo las disposiciones, las medidas y los procedimientos más adecuados para su garantía y efectividad.

Artículo 41. Derechos básicos.

Las estudiantes y los estudiantes del sistema universitario vasco tienen los siguientes derechos básicos:

d) A recibir becas, ayudas y créditos al estudio en la forma que dispongan los poderes públicos y las universidades, en el ámbito de sus respectivas competencias.

n) A la garantía de todos sus derechos, mediante procedimientos adecuados y, en su caso, formulando quejas o reclamaciones ante el Defensor Universitario.

Orden de 20 junio 2005, por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el año académico 2005-2006 (BO. País Vasco 7 julio 2005).

Artículo 11. Personas con discapacidad.

Los estudiantes con discapacidad o minusvalía en grado igual o superior al 33%, declarada por órgano competente, tendrán derecho a la exención total de tasas en los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios. El Departamento de Educación, Universidades e Investigación abonará a la Universidad el importe de los precios por servicios de enseñanza correspondientes a estas personas.

Orden de 25 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación y del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se adapta la Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se convocan y regulan ayudas para sufragar gastos de transporte universitario para estudiantes con discapacidad, para el curso académico 2004/05.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta Orden la subvención del coste del desplazamiento, desde la residencia habitual a la universidad, a estudiantes con discapacidad que no pueden utilizar el transporte ordinario o normalizado, o que necesiten de ayuda o acompañamiento en sus desplazamientos.

La concesión de estas ayudas, por su propia naturaleza y aplicación, podrán compatibilizarse con las becas y ayudas del Departamento Educación, Universidades e Investigación. En particular, podrán compatibilizarse con otras que pudieran percibirse para el mismo objeto, siempre que el montante total de ingresos no supere el 100% del coste del desplazamiento, reduciéndose la ayuda si esto ocurriese, hasta el límite máximo correspondiente.

A este fin se destinará un máximo total de 60.000 euros, que podrán verse actualizados, en función de la vinculación presupuestaria existente o de la aprobación de modificaciones presupuestarias ulteriores.

Artículo 2. Requisitos de las personas solicitantes.

1. Estar empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. Realizar durante el curso académico 2003/04 alguno de los estudios recogidos en la Base I de la Orden, de 25 de junio de 2003, de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan becas de carácter general para la realización de estudios universitarios y otros estudios superiores.

3. Desplazarse diariamente al centro universitario o escuela técnica superior desde su domicilio habitual.

4. Tener reconocido por la Unidad de Valoración y Orientación de la correspondiente Diputación Foral los siguientes extremos:

a) Un grado de minusvalía igual o superior al 65%

b) La existencia de dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos según se establece en el apartado 4b) del artículo 5 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

134. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad Servicio de Atención a Personas con Discapacidades

134.1. Responsable

Dña. Maite Erro Jáuregui (Vicerrectora de Alumnado)

Equipo de trabajo

Dña. Ane Amondarain Rodríguez (Técnica Responsable en Discapacidades)

Dña. Mamen López Lizarralde (Técnica en Orientación)

Dña. Lola Pérez (Auxiliar Administrativo)

134.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Servicio de Atención a Personas con Discapacidades

Dirección: Pabellones Facultad de Derecho Paseo Manuel Lardizabal, 2

CP: 20018. **Ciudad:** San Sebastián

Teléfonos: 943018137

E-mail: discap@sl.ehu.es

134.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Alumnado

Titular: Dña. Maite Erro Jauregi

Dirección: Julianategui. Paseo Arriola, 2

CP: 20009. **Ciudad:** San Sebastián

Teléfonos: 943018512

E-mail: maite.erro@ehu.es

134.4. Año de comienzo del programa 2001

134.5. Presupuesto

No cuenta con un presupuesto específico pero se gestionan los recursos necesarios para el acceso al currículo y entorno universitario

134.6. Programas

El mencionado Plan recoge los siguientes Programas:

- **Accesibilidad:** Eliminación progresiva de barreras arquitectónicas y de comunicación.

- **Motivación y acercamiento:** Referido al establecimiento de comunicación fluida con los Centros de Enseñanzas Medias:

- Información sobre recursos para alumnado con discapacidades.

- Información al alumnado sobre recursos y condiciones particulares.

- Informe de necesidades de alumnado de Enseñanzas Medias de próxima matriculación que permita previsión de necesidades y recursos (accesibilidad, académicos, de apoyo, etc.).

- Mayores 25 años: Información a Asociaciones y E.P.A.s, sobre el Servicio.

- **Adaptación de exámenes de Acceso:** Por mismas vías se realiza previsión de necesidades particulares para el mencionado examen.

- **Apoyo y Orientación al alumnado:** En Jornadas de Puertas Abiertas y Ferias Universitarias, información individualizada sobre el Servicio.

- Mediante cuestionario, recogida de necesidades específicas y transmisión a los Centros.

- Seguimiento del alumnado durante su estancia en nuestra Universidad

- **Apoyo a Profesorado y Centros:** Acercamiento del Servicio a cada Centro para que pueda ser utilizado como centro asesor.

- **Adaptación Curricular:** Apoyo al profesorado para que desde la especificidad y particularidades de las asignaturas se realicen las Adaptaciones Curriculares necesaria.

- **Apoyos Tecnológicos:** en conexión con el de accesibilidad. Trabajo orientado a mantener y desarrollar recursos tecnológicos (informáticos) y humanos (intérpretes lengua de signos) que faciliten el estudio.

- **Acompañamiento:** Aunque en un primer momento se planificó el desarrollo de redes de voluntariado, desde octubre de 2002, el alumnado no autónomo cuenta con Auxiliares de Aula.

- **Inserción laboral:** Comienzo de creación de una base de datos de alumnado con discapacidades egresado. Previsión de estructuración con el Programa de búsqueda de trabajo/inserción laboral de la UPV/EHU (Lanbila).

- **Sensibilización de la Comunidad Universitaria:** Sensibilizar y normalizar la relación cotidiana:

- Campaña de Sensibilización mediante carteles.

- Misma información incluida en Agenda Universitaria.

- Elaboración y distribución de un texto de sensibilización para el profesorado.

134.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Cuadernos autocopiativos para facilitar la toma de apuntes

- Intérpretes de Lengua de Signos

- Auxiliares de apoyo educativo

- Emisoras FM

- Adaptación de puestos informáticos

134.6.2. Ayudas al transporte

Ayuda en la tramitación de la ayuda de transporte que ofrece el Gobierno Vasco para alumnado con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, con un baremo de movilidad que debe ser igual o superior a la puntuación 7, y que no puedan utilizar el transporte colectivo

134.6.3. Deporte adaptado

Desde el Servicio de Deportes de la Universidad se atienden las necesidades deportivas de los/as estudiantes con discapacidad. Ofrece orientación y asesoramiento en función de las necesidades del alumnado. El carnet deportivo es gratuito para el alumnado con discapacidad con un grado igual o superior al 33% y tienen prioridad en la inscripción de las actividades deportivas.

134.6.4. Adaptaciones curriculares

El Servicio ofrece asesoramiento al profesorado y a los Centros sobre cómo realizarlas

134.6.5. Becas y subvenciones

Ayuda en la tramitación de la beca para la financiación de transporte adaptado, citada anteriormente

Ayudas puntuales en las ayudas que ofrecen las Diputaciones Forales

134.6.6. Tutorización

No existe un coordinador por centros; en dichos centros se ocupa de estos asuntos el Vicedecano de Estudiantes, el cual tiene conocimiento de los alumnos con discapacidad censados en su centro y de sus necesidades

134.6.7. Políticas de inserción laboral

Pendiente de articulación con LANBILA (Oficina de Búsqueda de Empleo de la UPV)

134.6.8. Voluntariado

No existe ningún programa específico

134.7. Accesibilidad

Existen estudios parciales de algunos Centros. Dependiendo de las carreras que cursen los alumnos que se encuentran al final de la educación secundaria, se intentan acometer obras urgentes para garantizar la accesibilidad en el curso siguiente

134.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Residencia Universitaria en Vitoria: cuenta con habitaciones adaptadas

Albergue Municipal de San Sebastián: cuenta con habitaciones adaptadas

135. Otros datos de interés**135.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso**

180 alumnos/as

135.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

47 alumnos/as

135.3. Prioridad de matrícula

Se les otorga con respecto a la elección de turno, grupo y horarios

135.4. Información preuniversitaria

Se hace a través de los Servicios de apoyo para el Alumnado de Enseñanzas Medias, dependiente del Gobierno Vasco, los cuales informan de todo lo referente a los servicios que presta la UPV en materia de discapacidad, también se muestra en las actividades que realiza el SOU al inicio de cada curso, así como en ferias.

135.5. Años de permanencia

Desconocido

135.6. Información en el período de matrícula

Desde el Vicerrectorado de Ordenación envían al Servicio el listado del alumnado matriculado con discapacidades. Se detectan a través del cupo reserva, gratuidad de tasas y a través del sobre de matrícula, en el que se incluye un impreso sobre «datos estadísticos» y, específicamente, en una casilla marca si tiene o no discapacidad. En caso afirmativo, el personal de las Secretarías de los Centros facilitan información del Servicio e informan al alumnado en periodo de matrícula

135.7. Legislación universitaria**Estatutos aprobados por Decreto 322/2003, de 23 de diciembre (BO. País Vasco 12 de enero)**

Artículo 3.2. Fines. Entre uno de sus fines se encuentra el «promover la integración en la Comunidad Universitaria de las personas con discapacidades».

Título II. Capítulo V. De las Personas con Discapacidad

Artículo 95. La UPV/EHU garantizará la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad. Para ello, el Consejo de Gobierno establecerá medidas de acción positiva mediante un Programa de Atención a los universitarios con discapacidad, incluirá en sus presupuestos la correspondiente partida y recabará de las instituciones públicas y privadas todos los apoyos complementarios necesarios.

Artículo 96. Los estudiantes con discapacidad o minusvalía en grado igual o superior al 33%

declarada por el órgano competente tendrán derecho a la exención total de tasas en los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios.

Artículo 97. En las pruebas académicas, incluidas las de acceso a la UPV/EHU, las personas con discapacidad tendrán derecho a su realización de forma adaptada, en procedimientos, forma y tiempo.

Artículo 98. Cuando las circunstancias de los estudiantes con discapacidad así lo requieran, los Departamentos y Centros Universitarios procederán a realizar las adaptaciones curriculares y establecerán tutorías específicas en función de las necesidades en estos alumnos.

Artículo 99. Los edificios, instalaciones y dependencias de la UPV/EHU deberán ser accesibles a todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la Comunidad Universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio del derecho a entrar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación en condiciones reales de igualdad.

Artículo 100. La UPV/EHU observará las disposiciones normativas reguladoras de la reserva de empleo a favor de las personas con discapacidad, que serán de aplicación en los procesos de selección y contratación del personal.

Artículo 296.1. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la UPV fomentará la prestación de servicios tendentes a lograr la integración de personas con discapacidad.

Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo.

Capítulo I. Ingreso en el Primer Ciclo

Reserva de plazas.

Artículo 1. 1. Se establecen los siguientes % de plazas destinadas a los colectivos que se indican para las titulaciones que tengan autorizado límites de plazas:

d) Para alumnado con discapacidad igual o superior al 33% → 3% de plazas

2. Distrito Abierto. Podrán acogerse los estudiantes que deseen realizar estudios de primero o segundo ciclo, tanto de la convocatoria ordinaria como extraordinaria.

136. Relaciones externas

136.1. Apoyos institucionales

- Consejería de Educación, Universidades e Investigación: Auxiliares de Apoyo en el aula
- Consejería de Vivienda y Asuntos Sociales, junto con la Consejería de Educación, Universidades e Investigación: Beca para el transporte de alumnado con discapacidad.
- Diputaciones Forales: Ayudas puntuales

136.2. Concertación con organizaciones sociales

Se trabaja en un Convenio con la ONCE

136.3. Cooperación interuniversitaria

El Servicio está conectado con la Red de apoyo, discusión y reflexión sobre la atención a la Discapacidad en las Universidades Españolas (UNIDIS), acude a las reuniones anuales sobre Discapacidad y Universidad del Real Patronato sobre Discapacidad, y mantiene contactos puntuales con algunos servicios universitarios sobre discapacidad.



REGIÓN DE MURCIA

Ley 3/2005, de 25 abril, de Universidades de la Región de Murcia (BO. Región de Murcia 11 mayo)

Título Preliminar

Artículo 3. Principios informadores.

En el ámbito de las competencias en materia de universidades y enseñanza superior, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuará conforme a los siguientes principios:

g) El acceso a la educación superior de los ciudadanos de la Región de Murcia en condiciones de igualdad y de no discriminación por motivos económicos o de otra índole.

k) Promoción de la igualdad en el acceso y desarrollo de la actividad universitaria, la participación democrática en los ámbitos de la colectividad universitaria, y la consideración de servicio público y la vinculación de la actividad universitaria a los intereses sociales.

Título IV. De la Comunidad Universitaria

Capítulo IV. De los estudiantes

Artículo 48. Becas y ayudas al estudio de carácter general.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con objeto de promover la igualdad de oportunidades de acceso a los estudios universitarios, el desarrollo, ejecución y control del sistema general de becas y ayudas al estudio, que llevará a cabo en colaboración con las universidades de la Región y conforme a la reglamentación que el Gobierno de la Nación establezca.

Artículo 49. Becas y ayudas propias.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, desarrollará y gestionará su propio sistema de becas y ayudas al estudio, con objeto de garantizar las condiciones de igualdad de los estudiantes universitarios en el ejercicio del derecho a la educación.

Artículo 53. Otras medidas.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, promoverá el desarrollo de otras medidas que puedan incidir en la mejora de las condiciones de los alumnos en el sistema universitario regional, el fomento de sus asociaciones y la realización de actividades por las mismas. Asimismo, fomentará la colaboración con otras instituciones para favorecer la integración de los alumnos discapacitados y la adaptación de los medios e instalaciones universitarias.

2. Igualmente, promoverá el alojamiento en condiciones adecuadas y el uso del transporte público con el fin de que los estudiantes puedan beneficiarse de la utilización de los distintos medios de transporte de viajeros, desde sus municipios de residencia a los diversos campus universitarios.

Decreto 134/2004, de 30 diciembre, que desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Real Decreto 743/2003, de 20-6-2003, por el que se regula la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años (BO. Región de Murcia 13 enero)

Artículo 7. Alumnos con discapacidad.

Las Universidades adoptarán las medidas necesarias para que aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, puedan hacerlo en las condiciones más favorables en función de su discapacidad, y ello de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 743/2003, de 20 de junio.

Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las normas para la gestión del proceso de admisión a las Universidades Públicas del Distrito Único Universitario de

la Región de Murcia y se establecen los cupos de reserva para los distintos colectivos para el curso 2005/2006 (BO.Región de Murcia de 21 de Abril).

Novena. La adjudicación de plazas por cupo se someterá a las siguientes reglas:

a) Los solicitantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo de acceso (general y/o cupo de reserva), podrán hacer uso de tal posibilidad. En este caso, se adjudicará prioritariamente la plaza reservada para el cupo minoritario. A estos solos efectos el cupo de reserva especial para minusválidos se considerará cupo mayoritario.

b) Las plazas de los cupos de reserva especiales (minusválidos y deportistas de alto nivel), se repartirán en proporción a la participación de los distintos cupos de reserva en el total de las plazas disponibles. El número de las plazas asignadas se redondeará por exceso en los cupos de reserva inferiores al 5%.

c) Supuestos especiales para solicitantes con más de un cupo de acceso:

1. Si el solicitante resulta admitido en su primera opción en uno de los cupos de acceso, se le adjudicará plaza por ese cupo. No aparecerá en los demás.

2. Si el solicitante resulta admitido en su primera opción en más de un cupo de acceso, se le adjudicará plaza por uno de ellos. En este supuesto, el criterio general de adjudicación de plaza será por el cupo minoritario; a estos efectos, el cupo de minusválidos actuará siempre como cupo mayoritario.

3. Si el solicitante resulta admitido en segunda o posteriores opciones en más de un cupo de acceso, se le adjudicará plaza en estos cupos.

Orden de 8 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Región y para estudiantes discapacitados en el curso 2004/05.

Artículo 1. Objeto.

2. Se establecen dos tipos de ayudas:

a) Ayudas complementarias a las becas de movilidad con residencia concedidas por el Mi-

nisterio de Educación y Ciencia en virtud de la Orden de 11 de junio de 2004 (BOE de 12 de julio), para gastos derivados de la residencia del alumno durante el curso 2004/05, fuera del domicilio familiar, siempre que se realicen estudios de carácter oficial y validez nacional en las Universidades, radicadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ayudas complementarias a las becas de carácter general durante el curso 2004/05, concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia en virtud de la Orden de 10 de junio de 2004 (BOE de 12 de julio), para alumnos universitarios discapacitados que realicen estudios en las Universidades de la Región de Murcia.

Artículo 2. Previsión presupuestaria y cuantía.

La cuantía para cada una de las ayudas será:

a) Para las ayudas complementarias a las becas de movilidad con residencia, la cuantía de cada una de las ayudas será de 785 euros.

b) Para las ayudas complementarias a alumnos discapacitados, la cuantía será de 200 euros.

El pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de un país de la Unión Europea, con vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con anterioridad al 1 de septiembre de 2004 y mantenerla en la actualidad.

b) Que el orden de prelación obtenido por el solicitante, según la valoración de su expediente académico, le sitúe dentro del crédito total destinado a este fin.

Requisitos específicos a las ayudas complementarias para alumnos discapacitados:

a) Estar matriculados en cualquier Universidad de la Región de Murcia, en estudios universitarios de carácter oficial y validez nacional.

b) Tener concedida una beca del Ministerio de Educación y Ciencia, durante el curso 2004/05, de las convocadas en la Orden de 10 de junio de 2004.

UNIVERSIDAD DE MURCIA

137. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad
Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal. Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad

137.1. Responsable

D. Francisco Román (Coordinador del Servicio)

Equipo de trabajo

D. Antonio Pérez (Psicólogo. Técnico de la Unidad)

D. Antonio Zamora (Psicopedagogo. Becario de la Unidad)

137.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad

Dirección: Edificio D 2ª Planta Campus de Espinardo

CP: 30100. **Ciudad:** Espinardo (Murcia)

Teléfonos: 968363351

E-mail: aperez@um.es

Web: <http://www.um.es/saop/unidad.php>

137.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

Titular D. Norberto Navarro Adelantado

Dirección: Edificio Convalecencia Avda. Teniente Floresta, 5

CP: 30003. **Ciudad:** Murcia

Teléfonos: 968363680

E-mail: vicestud@um.es

137.4. Año de comienzo del programa
1998

137.5. Presupuesto

24.000 euros

137.6. Programas

- Programa de becarios tomadores de apuntes
- Programa de orientación psicológica y pedagógica

- Cursos de mejora de las habilidades sociales
- Cursos de control de la ansiedad ante los exámenes

- Programa de ayudas técnicas
- Programa de apoyo para las adaptaciones curriculares

- Programa de apoyo voluntario a alumnos/as con discapacidad

137.6.1. Recursos técnicos y/o humanos

- Equipos de FM

- Grabadoras

- Adaptación de puestos informáticos con Jaws

- Equipos en préstamo (ordenador portátil, disco duro portátil)

- Tomadores de apuntes

137.6.2. Ayudas al transporte

No existe ningún programa específico

137.6.3. Deporte adaptado

No existe ningún programa específico

137.6.4. Adaptaciones curriculares

Se gestionan desde la Unidad. La resistencia de cada profesor depende de la titulación

137.6.5. Becas y subvenciones

No existe ningún programa específico

137.6.6. Tutorización

No existen

137.6.7. Políticas de inserción laboral

En proyecto

137.6.8. Voluntariado

Actuaciones de acompañamiento y apoyo instrumental

137.7. Accesibilidad

Se está elaborando un Plan de Accesibilidad

137.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Colegio Mayor Azarbe: cuenta con habitaciones adaptadas

137.7.2. Vicerrectorado de Planificación e Infraestructuras

Nombre: D. José María Gómez Espín

Dirección: Edificio Convalecencia Avda. Teniente Floresta, 5

CP: 30003. **Ciudad:** Murcia

Teléfonos: 968363640

E-mail: vicplani@um.es

Web: <http://www.um.es/vic-planificacion/index.php>

138. Otros datos de interés

138.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

255 alumnos/as

138.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Aproximadamente acceden a través de la reserva un 65%

138.3. Prioridad de matrícula

No se otorga

138.4. Información preuniversitaria

Si se informa a los alumnos con discapacidad de los Centros de Enseñanza Secundaria

138.5. Años de permanencia

Desconocido

138.6. Información en el período de matrícula

Sé existe

138.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (BO. Región de Murcia de 6 de septiembre)

Artículo 90. Situaciones Especiales. Los Centros podrán establecer para sus titulaciones, o el Consejo de Gobierno con alcance general, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales de la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para alumnos con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios. Tales adaptaciones deberán ser motivadas y, en su caso, notificadas el Rectorado.

Normas sobre derechos académicos de la Universidad de Murcia.

Otras gratuidades y descuentos:

3. Minusválidos

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de

Minusválidos, se reconoce la gratuidad de derechos por servicios académicos a aquellas personas con un grado de minusvalía de al menos el 33 por 100.

Esta gratuidad no cubre las asignaturas cuya matrícula sea efectuada por segunda o sucesivas veces (habiéndose utilizado la gratuidad en la primera matrícula), debiendo el alumno abonar, por tanto, el importe correspondiente a dichas asignaturas. En todo caso, la gratuidad alcanzará al precio correspondiente a la primera matrícula.

El interesado lo acreditará mediante certificado de calificación legal de minusvalía expedido por el ISSORM (Región de Murcia) o equivalente.

138.8. Defensor Universitario

Nombre: D. Agustín Miñana Aznar
Dirección: Edificio Convalecencia 3ª Planta Avda. Teniente Floresta, 5
CP: 30003. **Ciudad:** Murcia
Teléfonos: 968363689. **Fax:** 968363603
E-mail: defensor@um.es
Web: <http://www.um.es/estructura/servicios/defensor/reglamento.php>

139. Relaciones externas

139.1. Apoyos institucionales

Convenio con la Dirección General de Voluntariado de la Región de Murcia para el programa de apoyo a la toma de apuntes para alumnos/as universitarios/as con discapacidad

139.2. Concertación con organizaciones sociales

- ONCE
- FAMDIF
- ASPANDAL

139.3. Cooperación interuniversitaria

Sí, con las Universidades Autónoma de Barcelona, Sevilla y Santiago de Compostela

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

140. Nombre del Servicio o Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad Asesoría de Programas Especiales

140.1. Responsable

Dña. Isabel Ferrer Bas

Equipo de trabajo

Dña. Martina Ros Martínez

140.2. Dirección postal y electrónica

Nombre: Asesoría de Programas Especiales

Dirección: Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n

CP: 30202. **Ciudad:** Cartagena

Teléfonos: 968325683

E-mail: programas.especiales@upct.es

Web: <http://www.upct.es/infoalumno/recursos/discapacitados.htm>

140.3. Dependencia jerárquica

Nombre: Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria

Titular: D. Francisco Martínez González

Dirección: Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n

CP: 30202. **Ciudad:** Cartagena

Teléfonos: 968325676

E-mail: vicalum@upct.es

Web: http://www.upct.es/contenido/perfil_alumno/index_alumno.php

140.4. Año de comienzo del programa
2004

140.5. Presupuesto

No tiene presupuesto propio, las actividades se sufragan desde el Servicio de alumnado y extensión universitaria

140.6. Programas

El Servicio que presta la Universidad se basa en la atención individualizada a todo el alumnado con discapacidad y el apoyo específico a sus necesidades

140.6.1. Recursos técnicos y/o económicos

- Altavoces en aula

140.6.2. Ayudas al transporte

No existe ningún programa específico

140.6.3. Deporte adaptado

Existen acuerdos de colaboración con la ONCE para la realización de campeonatos

140.6.4. Adaptaciones curriculares

Se realizan de manera coordinada entre el Vicerrectorado y el Centro, a petición del alumno. Generalmente no suele haber problema

140.6.5. Becas y subvenciones

La Universidad no tiene becas propias para alumnos/as con discapacidad, pero si les facilita información sobre becas que concede el Gobierno de la Región de Murcia para alumnos con discapacidad

140.6.6. Tutorización

Al ser una Universidad pequeña en cuanto al número de alumno/as, la labor de tutorización se realiza de forma coordinada entre la dirección de cada centro y el Vicerrectorado.

140.6.7. Políticas de inserción laboral

Sí existen ayudas para favorecer el empleo de las personas con discapacidad, entre ellas encontramos una ayuda de orientación específica y apoyo para la inserción, incluyendo información sobre tipos de contratos favorables y contactos con bolsas de empleo específicas.

140.6.8. Voluntariado

No hay programa de voluntariado dirigido a estudiantes con discapacidad

140.7. Accesibilidad

Desconocido

140.7.1. Colegios Mayores y Residencias

Residencia Universitaria
C/ Caballero, s/n
30202 Cartagena (Murcia)
2 habitaciones adaptadas

140.7.2. Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras

Nombre: D. Ignacio Segado Segado
Dirección: Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n
CP: 30202. **Ciudad:** Cartagena

141. Otros datos de interés

141.1. Número de alumnos/as con discapacidad en el último curso

38 alumnos/as

141.2. Número de alumnos/as que han accedido mediante la reserva de plaza en el último curso académico

Desconocido

141.3. Prioridad de matrícula

Se les otorga a petición del alumno

141.4. Información preuniversitaria

No se les facilita información a los Centros de Enseñanza Secundaria

141.5. Años de permanencia

Desconocido

141.6. Información en el período de matrícula

Se facilita información del servicio a través de la agenda del estudiante

141.7. Legislación universitaria

Estatutos aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre (BO. Región de Murcia 7 de octubre)

Artículo 75. Derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria. Entre otros derecho se reconoce el» no ser discriminado por razón de su discapacidad»

Artículo 140. Situaciones especiales

Los Centros podrán establecer para sus titulaciones, o el Consejo de Gobierno con alcance general, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo para enseñanzas para alumnos con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios. Tales adaptaciones deberán ser motivadas y, en su caso, notificadas al Rectorado.

Normas e instrucciones de matrícula para el curso académico 2005/06**1.2. Normas de carácter económico-administrativo****1.2.3. Descuentos****1.2.3.3. Minusválidos.**

a) De conformidad con el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, se reconoce la gratuidad de derechos por servicios académicos a aquellas personas con un grado de minusvalía de al menos el 33 por 100.

b) Esta gratuidad no cubre las asignaturas cuya matrícula sea efectuada por segunda o sucesivas veces (habiéndose utilizado la gratuidad en la primera matrícula), debiendo el alumno abonar, por tanto, el importe correspondiente a dichas asignaturas. En todo caso, la gratuidad alcanzará al precio correspondiente a la primera matrícula.

c) El interesado lo acreditará mediante certificado de calificación legal de minusvalía expedido por el ISSORM (Región de Murcia) o equivalente.

142. Relaciones externas**142.1. Apoyos institucionales**

No existen apoyos institucionales

142.2. Concertación con organizaciones sociales

Existen convenios firmados con COCEMFE y APANDA

142.3. Cooperación interuniversitaria

Asistencia a las reuniones anuales sobre Universidad y Discapacidad, organizadas por el Real Patronato sobre Discapacidad